Año XCVII - Montevideo, miércoles 17 de octubre de 2001 - Nº 25.869

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVII - Nº 25.869 - Montevideo, miércoles 17 de octubre de 2001

Tomo 386

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 390/001

Apruébanse los Protocolos Adicionales Segundo y Tercero al Acuerdo del Alcance Parcial de Promoción del Comercio Nº 5 concertado entre las Repúblicas que se determinan, por los que se formalizan los textos que se detallan.
(2.616*R) .... Pág 99-A

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 395/001

Apruébase la estructura de contratos de función pública de las Unidades Ejecutoras del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería ", que se detallan.
(2.621*R) .... Pág 105-A

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 390/001

Apruébanse los Protocolos Adicionales Segundo y Tercero al Acuerdo del Alcance Parcial de Promoción del Comercio Nº 5 concertado entre las Repúblicas que se determinan, por los que se formalizan los textos que se detallan.
(2.616*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 9 de octubre de 2001

VISTO: las Decisiones del Consejo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) Nos. 5/93 y 12/93 por las que se aprobaron el Acuerdo para la Aplicación de Controles Integrados de Frontera entre los Estados Partes del Mercosur denominado "Acuerdo de Recife" y el Reglamento sobre Procedimientos Operativos para regular los Controles Integrados de Frontera;

RESULTANDO: I) que las Decisiones mencionadas en el Visto han sido formalizadas bajo las disposiciones jurídicas del Tratado de Montevideo de 1980 como Acuerdo de Alcance Parcial de Promoción del Comercio Nº 5, mediante Protocolos suscritos por los Estados Partes con fecha 18 de mayo de 1994, registrados ante la Secretaría General de la ALADI con la identificación "AAP.PC/5 y su Acta de Rectificación de 25 de mayo de 1994" y "AAP.PC/5.1";

II) que el Consejo del Mercado Común en su XVIII Reunión aprobó las Decisiones Nos. 04/00 y 05/00 que introducen modificaciones a las Decisiones Nos. 5/93 y 12/93, conviniendo nuevos textos revisados, ordenados y consolidados del "Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación del Comercio, concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay" denominado "Acuerdo de Recife" y del "Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación del Comercio, concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay" respectivamente;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con las instrucciones incluidas en las Decisiones Nos. 04/00 y 05/00 del Consejo del Mercado Común los textos consolidados del "Acuerdo de Recife" y de su Primer Protocolo Adicional han sido formalizados y registrados ante la ALADI mediante la respectiva suscripción, con fecha 29 de setiembre de 2000, de los Protocolos Adicionales Segundo y Tercero al Acuerdo de Alcance Parcial de Promoción del Comercio Nº 5;

II) que los controles integrados de frontera entre los Estados Partes del MERCOSUR comprenden a las áreas aduaneras, migratorias, sanitarias y de transporte;

III) que los Protocolos Adicionales a que se hace referencia en el Considerando I tienen vigencia a partir de la fecha de su suscripción de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de dichos instrumentos;

IV) que procede incorporar al derecho positivo interno los textos de los Protocolos Adicionales mencionados en el Considerando I;

ATENTO: a lo actuado por el Comité Técnico Nº 2 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR "Asuntos Aduaneros" y por la Representación Permanente de la República ante ALADI, así como a lo informado por las Secretarías de Estado intervinientes en los controles integrados de frontera;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse los Protocolos Adicionales Segundo y Tercero al Acuerdo de Alcance Parcial de Promoción del Comercio Nº 5 concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay, por los que se formalizan los textos revisados, ordenados y consolidados del "Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación de Comercio, concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay" denominado "Acuerdo de Recife" y del "Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación del Comercio, concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay", suscritos con fecha 29 de setiembre de 2000 bajo las disposiciones jurídicas del Tratado de Montevideo de 1980 y depositados ante la Secretaría General de la ALADI, los cuales forman parte del presente Decreto como Anexos.

Artículo 2º.- Publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, GUILLERMO STIRLING, ALBERTO BENSION, LUCIO CACERES, GONZALO GONZALEZ.

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL PARA LA FACILITACION DE COMERCIO, CONCERTADO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Tercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación.

CONSIDERANDO Que el Consejo del Mercado Común, a través de su Decisión Nº 5/00, aprobó modificaciones al texto del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Promoción del Comercio Nº 5 Para la Facilitación de Comercio, denominado "Acuerdo de Recife", concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Aprobar el Texto revisado, ordenado y consolidado del Primer Protocolo Adicional al "Acuerdo de Recife" que se transcribe en Anexo al presente Protocolo y forma parte del mismo.

Artículo 2º.- El presente Protocolo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de setiembre de dos mil, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

ANEXO

ACUERDO PARA LA FACILITACION DE COMERCIO, CONCERTADO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, convienen formalizar el Protocolo Adicional Reglamentarios del "Acuerdo de Recife" sobre procedimientos operativos para regular los controles integrados, cuyo texto se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Disposiciones relativas a los controles aduaneros

Artículo 1º.- Los controles aduaneros a realizar por los funcionarios en el Area de Control Integrado se refieren a:

a) los diversos regímenes aduaneros de los Estados Partes que regulan la salida y entrada de mercaderías;

b) los despachos de exportación y de importación de mercaderías por el régimen especial de comercio o tráfico fronterizo;

c) el egreso e ingreso de vehículos particulares o privados y de transporte de pasajeros y de mercaderías, incluido el tránsito vecinal;

d) el equipaje acompañado de viajeros.

Artículo 2º.- En los derechos de importación bajo el régimen general de mercaderías cuyas solicitudes se documenten y tramiten ante alguna de las oficinas aduaneras fronterizas de los Estados Partes, se establece la siguiente distinción:

a) Despacho de mercadería que no ingrese a depósito. En este caso, podrá documentarse el despacho, intervenirse la documentación, autorizarse su trámite y, en su caso, pagarse los tributos ante la oficina de aduana interviniente, con carácter previo al arribo de la mercadería al Area de Control Integrado y con arreglo a la legislación vigente. Los funcionarios del país de ingreso en ocasión de su intervención, verificarán la mercadería y la documentación de despacho previamente intervenida y autorizada, y de no mediar impedimentos, cumplirán ésta, disponiendo consecuentemente su libramiento.

b) Despacho de mercadería que ingrese a depósito. En este caso los funcionarios aduaneros, una vez concluida la intervención de los del país de salida, dispondrán el traslado de la mercadería al recinto habilitado al efecto, con los recaudos y formalidades de rigor y a los fines del sometimiento a la intervención aduanera correspondiente.

Artículo 3º.- En los despachos de exportación del régimen general de mercaderías, los funcionarios darán cumplimiento al control aduanero de salida en el Area de Control Integrado, disponiendo en su caso el libramiento de las mercaderías a los fines de la intervención del funcionario del país de entrada.

Artículo 4º.- Los Estados Partes podrán aplicar criterios de control selectivo respecto de las mercaderías sometidas a despacho, tanto en el régimen de exportación como de importación.

Artículo 5º.- En las operaciones de exportación e importación de mercaderías por el régimen especial de comercio o tráfico fronterizo, se establece que:

a) La registración y habilitación de las personas beneficiarias de este régimen se realizará conforme la legislación vigente en los Estados Partes.

b) El control en lo referente a la salida y entrada de mercaderías al amparo de dicho régimen será efectuado por los funcionarios destacados en el Area de Control Integrado de conformidad a la secuencia salida/entrada.

Artículo 6º.- En el egreso e ingreso de vehículos particulares se establece que:

a) La registración y el control aduanero del egreso e ingreso se ejercerá en el Area de Control Integrado por parte de los funcionarios aduaneros del país de salida y del país de entrada, en su respectivo orden.

b) A los fines de la registración se utilizarán los formularios vigentes, o los sistemas de registraciones sustitutivos que se implementen.

c) De suprimirse la registración, de egreso e ingreso para los vehículos comunitarios, los controles inherentes a su tránsito se ajustarán a la disposición especial que a tal fin se establezca, y de conformidad a lo prescripto en el Capítulo I, Artículo 1º, "Proyectos, Principios e Instrumentos" del Tratado de Asunción relativo a la libre circulación de bienes.

Artículo 7º.- En el egreso e ingreso de medios de transporte de pasajeros y de mercaderías se establece que:

a) Los medios de transporte ocasionales de personas y mercaderías deberán contar con la habilitación correspondiente para la prestación de dichos servicios, expedida por las oficinas competentes de los Estados Partes.

b) Los procedimientos para el egreso e ingreso serán análogos a los establecidos para los vehículos particulares en el artículo 6º.

c) Los medios de transporte regulares de pasajeros y mercaderías que cuenten con la habilitación correspondiente expedida por la oficina competente de los Estados Partes, podrán egresar e ingresar bajo los regímenes de exportación y de admisión temporarias, sin necesidad de solicitud de presentación de garantía alguna.

d) Cuando los medios de transporte a los que se refieren los apartados precedentes debieran ser objeto de trabajos de reparación, transformación o cualquier otro perfeccionamiento, las respectivas operaciones quedarán sometidas a los regímenes que en cada caso, resultaren aplicables según la legislación vigente en los Estados Partes.

e) En todos los aspectos no contemplados precedentemente, serán de aplicación las normas citadas en el Anexo I, Aspectos Aduaneros, del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre entre los Países del Cono Sur.

Artículo 8º.- En el egreso e ingreso de vehículos por el régimen especial de tránsito vecinal fronterizo, se establece que la registración, el otorgamiento de los "Permisos de Tránsito Vecinal Automotor" y su regulación y modalidades de funcionamiento se ajustarán a las normas vigentes en los Estados Partes.

Artículo 9º.- En el régimen de equipaje acompañado de los viajeros o turistas se implementará la utilización de sistemas de control selectivo, adaptados a las características estructurales y operacionales de las Areas de Control Integrado.

Artículo 10.- Las autoridades aduaneras fronterizas con jurisdicción en las Areas de Control Integrado, estarán facultadas para la autorización, por medio de un procedimiento simplificado, de la exportación o la admisión temporaria de bienes que, con motivo de la realización de congresos, competencias deportivas, actuaciones artísticas o similares, fueren realizadas por y para residentes permanentes en las localidades fronterizas vecinas. Dichas solicitudes se instrumentarán mediante la utilización de un formulario unificado suscripto en forma conjunta por el peticionante interesado y el organizador del evento y sin otro requisito y/o garantía alguna, asumiendo éstos, las responsabilidades ante su incumplimiento, por los tributos y/o penalidades emergentes.

Artículo 11.- Las verificaciones de mercaderías y vehículos que ingresen al Area de Control Integrado, serán realizadas de ser posible, simultáneamente, por los funcionarios allí destacados, sin perjuicio de aplicar las legislaciones vigentes en cada Estado Parte y bajo el principio de intervención previa del país de salida.

CAPITULO II

Disposiciones relativas a los controles migratorios

Artículo 12.- Los controles de salida y entrada de personas en el territorio de un Estado Parte estarán sujetos a la verificación por parte de los funcionarios competentes de ambos países situados en el Area de Control Integrado.

Artículo 13.- El control de las personas por el país de salida, se efectuará antes del control del país de entrada.

Artículo 14.- A los efectos de la realización del control integrado, deberá entenderse que:

a) Autorizada que fuera la entrada de personas, se otorgará a las mismas -de corresponder- la documentación habilitante para su ingreso al territorio.

b) En caso de que el país sede sea el país de entrada y no se autorizara la salida de personas por las autoridades del país limítrofe, deberán retornar al territorio del país de salida a los efectos a que hubiere lugar.

c) En caso de que fuera autorizada la salida de personas y no autorizado su ingreso por la autoridad competente ya sea por disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas, las mismas deberán regresar al país de salida.

Artículo 15.- En el Area de Control Integrado cuando se comprobaren infracciones a las disposiciones vigentes, los funcionarios del país limítrofe se abstendrán de extender la documentación habilitante de salida -de existir- y solicitarán a la autoridad competente del país sede la colaboración prevista en el artículo 3º, literal c), del Acuerdo de Recife.

Artículo 16.- Los funcionarios que realicen los controles migratorios exigirán, según corresponda, la documentación hábil de viaje que cada uno de los Estados Partes determine, o aquella unificada que se acuerde conjuntamente.

Artículo 17.- Los funcionarios solicitarán a las personas que transiten por el territorio de los Estados Partes, los siguientes datos en los formularios que en cada caso se determinen:

1) Apellido y nombre
2) Fecha de nacimiento
3) Nacionalidad
4) Tipo y número de documento
5) País de residencia
6) Sexo

Cuando corresponda dicha información será suministrada por intermedio de las empresas internacionales de transporte de pasajeros.

Artículo 18.- Tratándose de menores de edad, los funcionarios que realizan los controles de salida, solicitarán permiso o autorización de viaje, de conformidad con la legislación vigente en el Estado Parte de la nacionalidad del menor.

Artículo 19.- En el caso que existieran acuerdos sobre Tránsito Vecinal Fronterizo, los controles migratorios de salida y de entrada se ajustarán a lo establecido en los mismos.

CAPITULO III

Disposiciones relativas a los controles fitosanitarios

Artículo 20.- Los controles fitosanitarios relativos al ingreso de vegetales a cada uno de los Estados Partes, serán realizados por los funcionarios en forma conjunta y simultánea en el Area de Control Integrado. Quedan excluidos de lo establecido precedentemente los casos en que por disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o de convenios internacionales, deban realizarse controles fitosanitarios mediante cuarentenas como requisito previo al libre ingreso.

Artículo 21.- Las inspecciones fitosanitarias se efectuarán en todos los casos. Para ello se ajustarán al listado de productos vegetales intercambiado de acuerdo al riesgo fitosanitario. Esto será aplicable a las mercaderías documentadas al amparo del MIC/DTA y TIF/DTA.

Artículo 22.- La documentación fitosanitaria que debe acompañar los vegetales, sus partes, productos y subproductos, según el análisis de riesgo es el certificado fitosanitario único y común a los Estados Partes.

Artículo 23.- Los funcionarios de cada Estado Parte dispondrán de una GUIA/REGLAMENTO DE INSPECCION Y MUESTREO que tendrá como finalidad instruir a los mismos en las tareas específicas de control.

Artículo 24.- Los procedimientos de control fitosanitario en el tránsito internacional de vegetales por los Estados Partes, serán consistentes con los principios cuarentenarios adoptados por COSAVE-MERCOSUR y, en lo que se refiere a la intensidad de las medidas adoptadas, deberán respetar los principios de necesidad, mínimo impacto, manejo de riesgo y estar basadas en el análisis del riesgo efectuado sobre los factores exclusivamente vinculados al tránsito.

Artículo 25.- La inspección fitosanitaria de vegetales, la fiscalización de agroquímicos y la extensión de los certificados respectivos se efectuará por los inspectores técnicos habilitados para tal fin en el Registro Unico de funcionarios. A tal efecto los Estados Partes deberán mantener actualizado el registro respectivo.

Artículo 26.- El control de productos vegetales transportados por pasajeros se ajustará a la "Lista Positiva" acordada por los Estados Partes.

Artículo 27.- En los casos de necesidad de dirimir controversias, las Partes se someterán a los procedimientos de Solución de Controversias previstos en la Normativa MERCOSUR.

CAPITULO IV

Disposiciones relativas a los controles zoosanitarios

Artículo 28.- A los efectos del presente Capítulo se entiende por control zoosanitario al conjunto de medidas de orden sanitario y/o zoosanitarios armonizadas por las autoridades oficiales de los Estados Partes, que se realizan en las áreas de control integrado.

Artículo 29.- Serán pasibles de control todos los animales (incluyendo vertebrados e invertebrados, de sangre fría o caliente, domésticos o salvajes, aves, peces, mamíferos marinos, reptiles, batracios, quelonios, abejas y artrópodos destinados a cualquier fin), todos los productos, subproductos y sus derivados de origen animal (incluyendo con destino a la alimentación humana, animal, industria farmacéutica, uso industrial, ornamentación), material reproductivo animal (incluyendo semen, embriones, óvulos, huevos embrionados y todas las formas precursoras de vida) y los productos biológicos y quimioterápicos destinados a uso veterinario.

Artículo 30.- Al ingresar al Area de Control Integrado animales o productos para importación o tránsito a terceros países el personal de los servicios veterinarios de los Estados Partes procederá al correspondiente control documental, control físico, de identidad, de precintos, sellos, equipos de frío, temperatura, productos conservados en frío, estanqueidad, datos filiatorios cuando fueran necesarios y correspondiera, condiciones generales y de transporte previo a toda intervención aduanera. En casos de remoción física de precintos, y posterior precintado, esto se hará en forma coordinada con la autoridad aduanera.

Artículo 31.- Para los efectos de la aplicación del presente Capítulo se entiende por:

a) Control Documental: la verificación de los certificados o documentos que acompañan a los animales o productos.

b) Control Físico: control apropiado del animal o producto, pudiendo incluirse toma de muestras para su análisis.

c) Control de Identidad: verificación por inspección de la correspondencia entre los documentos o certificados y los animales o productos, como la presencia de marcas, rótulos u otras formas de identificación.

d) Certificado Sanitario: es el certificado expedido por Veterinario Oficial habilitado por el país de procedencia en el cual se amparan productos, subproductos y sus derivados de origen animal.

e) Certificado Zoosanitario: es el certificado expedido por un Veterinario Oficial habilitado del país de procedencia donde se amparan animales, semen, óvulos, embriones, huevos fértiles para incubación, cresas de abejas y cualquier forma precursora de vida animal.

Artículo 32.- Las importaciones de los animales y productos sujetos a control zoosanitario deberán contar con la autorización previa otorgada por la autoridad sanitaria del país importador en los casos que correspondan, en la cual deberá constar la fecha tentativa y el paso de frontera de ingreso.

Artículo 33.- Con relación a las certificaciones sanitarias de productos o animales:

a) Serán intervenidas por personal oficial habilitado con su firma, aclaración de firma y sellado, indicando el lugar y fecha de ingreso, como así también el lugar y fecha estimada de salida, en casos de tratarse de tránsitos hacia terceros países, como asimismo a Estados Partes, reteniéndose una copia y devolviendo las restantes al transportista.

b) Cuando se transporte animales en varios vehículos amparados por certificación de origen única, uno de ellos llevará el original y los restantes copias autenticadas.

c) En caso de enmiendas o tachaduras sólo serán consideradas válidas cuando estén salvadas por el funcionario habilitado contando con su firma y aclaración de firma.

Artículo 34.- En los casos de decomisos y/o destrucción de las mercaderías comprendidas en el presente Capítulo, él o los vehículos que la transportaban, deberán ser rehabilitados sanitariamente por la autoridad competente, en el lugar de descarga, con cargo de gastos al transportador, antes de ser movido de dicho lugar para cualquier propósito.

Artículo 35.- Tanto el rechazo del ingreso de las mercaderías comprendidas en el presente Capítulo como la destrucción de las mismas o cualquier infracción a la presente norma, deberá ser comunicada por la autoridad actuante a su similar del otro Estado Parte.

Artículo 36.- Para tránsitos entre Estados Partes, a través de otro de ellos, la llegada de un vehículo con rotura de precintos al Area de Control Integrado de egreso del país de tránsito, sólo será admitido cuando se presente constancia documental emitida por autoridad oficial competente sobre la justificación de tal circunstancia.

Artículo 37.- Los controles de animales y productos en el Area de Control Integrado transportados por personas en tránsito serán realizados según criterios de aplicación armonizados por las autoridades sanitarias oficiales de cada uno de los Estados Partes.

Artículo 38.- Los medios de transporte de animales y productos comprendidos en el presente Capítulo deben contar con:

a) Habilitación por las autoridades competentes del país al cual pertenecen.

b) Dispositivos que permitan colocar sellos y/o precintos que garanticen su inviolabilidad.

c) Unidad autónoma de frío, climatizadores de aire, de humedad y de registros térmicos en casos de transportar productos que así lo requieran.

CAPITULO V

Disposiciones relativas a los controles de transporte

Artículo 39.- Los controles relativos a los medios de transporte de pasajeros y cargas que sean ejercitados en el Area de Control Integrado por parte de los funcionarios competentes de los Estados Partes, se ajustarán a lo estatuido en las normas de aplicación emergentes del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre entre los países del Cono Sur y toda otra norma complementaria y/o modificatoria que se dictare.

Artículo 40.- En caso de existir delegación de las funciones por parte de los Organismos de Transporte, para el ejercicio de los controles en las Areas de Control Integrado, las mismas deberán ser comunicadas a los restantes Estados Partes.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 41.- Al establecerse el criterio para los controles integrados a ser realizados en cada Area de Control Integrado (País de Entrada/País Sede o, en su defecto, País de Salida/País Sede), éste deberá ser el criterio adoptado para todos los productos, independientemente de su naturaleza y de su modalidad de control.

Artículo 42.- En los casos que se adopte el criterio de País de Entrada / País Sede, y cuando los organismos de control sanitario y fito y zoosanitario competentes no autoricen el ingreso de productos al territorio del País de Entrada, se garantizarán las condiciones para el retorno de aquellos al País de Salida, o para la ejecución de las medidas de tratamiento sanitarias y fito y zoosanitarias, clasificación de calidad y/ u otras necesarias que permitan posteriormente la liberación del embarque o su destrucción.

Artículo 43.- Lo dispuesto en el Artículo 22º del Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación de Comercio, entre Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay - Acuerdo de Recife - no perjudica la realización de los controles integrados de productos del reino vegetal conforme al criterio País de Salida/ País Sede, cuando fuera de interés de ambos Estados Partes tener en cuenta las prescripciones estatuidas por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (FAO), observando lo dispuesto en el Art. 41º.

Artículo 44.- Los Servicios de Fiscalización en el Area de Control Integrado por parte de los Organismos Aduaneros, Migratorios, Sanitarios y de Transporte de los Estados Partes serán prestados en forma permanente.

Artículo 45.- Los funcionarios de los Estados Partes que cumplan actividad en las Areas de Control Integrado, se prestarán la colaboración necesaria para el mejor desarrollo de las tareas de control asignadas.

MERCOSUR/CMC/DEC Nº 4/00

ACUERDO DE RECIFE

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 5/93 y 2/99 y la Propuesta Nº 8/00 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de instrumentar las recomendaciones elaboradas en el marco de las actividades dispuestas por la Decisión CMC Nº 2/99, relativas a las "Areas de Control Integrado" - "Revisión de definiciones de aspectos de las Areas de Control Integrado", resulta necesario aprobar modificaciones al texto del "ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL PARA LA FACILITACION DE COMERCIO, CONCERTADO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY", denominado "ACUERDO DE RECIFE".

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN

DECIDE:

Art. 1 - Reemplazar el texto del Artículo 3 del "Acuerdo de Recife" por el que se trascribe a continuación:

"Los funcionarios competentes de cada país ejercerán, en el Area de Control Integrado, sus respectivos controles aduaneros, migratorios, sanitarios y de transporte. A tales efectos deberá considerarse que:

a) La jurisdicción y la competencia de los organismos y funcionarios del País Limítrofe se considerarán extendidas a dicha Area.

b) Los funcionarios de ambos países se prestarán ayuda para el ejercicio de sus respectivas funciones en dicha Area, a los efectos de prevenir e investigar las infracciones a las disposiciones vigentes, debiendo comunicarse, de oficio o a solicitud de parte, cualquier información que pueda ofrecer interés para el servicio.

c) El País Sede se obliga a prestar su cooperación para el ejercicio pleno de todas las funciones antedichas y, en especial, al traslado de personas y bienes hasta el límite internacional, a los fines de su sometimiento a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales del País Limítrofe, en cuanto correspondiere.

d) Deberá considerarse, a los efectos del control aduanero, como extensión del Area de Control Integrado, a la vía terrestre, establecida de conformidad entre los Estados Partes, comprendida entre las instalaciones del Area de Control Integrado y el Punto de Frontera.

e) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal anterior, todos los procedimientos relativos a los controles aduaneros, migratorios, sanitarios y de transporte deberán ejecutarse exclusivamente en el Area de Control Integrado.

Art. 2 - Incorporar el texto que inmediatamente se transcribe, como continuación del texto original del Artículo 9 del "Acuerdo de Recife".

"Siempre que existan instalaciones adecuadas y suficientes puestas a disposición por el País Sede y con la autorización de las Administraciones Aduaneras y la aprobación del Coordinador Local de dicho país, se les permitirá a las personas referidas en este Artículo, la instalación de sus equipamientos, la utilización de herramientas y demás materiales necesarios al desempeño de sus actividades profesionales, observando lo dispuesto en párrafo b), numerales 1 y 2 del Artículo 13 y el Artículo 14 de este Acuerdo.

Las comunicaciones efectuadas por las personas de las cuales trata este Artículo con su sede localizada en la ciudad adyacente al Punto de Frontera donde se sitúa el Area de Control Integrado, serán realizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución GMC Nº 66/97 o en sus modificatorias".

Art. 3 - Incorporar el texto que inmediatamente se trascribe, como continuación del texto original del apartado 3) del Artículo 13 del "Acuerdo de Recife":

"Le será permitido al País Limítrofe, por las autoridades competentes del País Sede, sin cargo para éste salvo acuerdo de reciprocidad de tratamiento entre los Estados Partes, la instalación de sus sistemas de comunicación telefónica, de transmisión de datos, de satélite y de radio, siempre y cuando se apliquen los procedimientos contenidos en la Resolución GMC Nº 45/99 o sus modificatorias.

Cuando el sistema de comunicaciones a ser instalado utilizase frecuencias radioeléctricas, el Coordinador Local (en el Area de Control Integrado) del País Limítrofe deberá presentar una solicitud formal a la Administración Nacional de Telecomunicaciones de su país, para que ésta inicie los procedimientos de coordinación con su homóloga del País Sede, de acuerdo a la normativa MERCOSUR en la materia, con el objetivo de definir la franja de frecuencia a ser autorizada en ambos países y, de esta manera, evitar interferencias que perjudiquen a otros servicios de radiocomunicaciones que se encuentren operando en las zonas de frontera".

Art. 4 - El texto revisado, ordenado y consolidado del "ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL PARA LA FACILITACION DE COMERCIO, CONCERTADO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, denominado "ACUERDO DE RECIFE", con las modificaciones introducidas en la presente Decisión, consta en el Anexo a ésta y forma parte de la misma.

Art. 5 - Queda revocada la DEC. CMC Nº 5/93, cuando entre en vigencia la presente Decisión.

Art. 6 - Solicitar a los Estados Partes para que instruyan a sus Representaciones ante ALADI que protocolicen en el ámbito de la Asociación el texto revisado, ordenado y consolidado del Acuerdo de Recife.

XVIII CMC - Buenos Aires, 29/VI/00

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL PARA LA FACILITACION DE COMERCIO, CONCERTADO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DENOMINADO "ACUERDO DE RECIFE"

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, convienen en:

Suscribir un Acuerdo para la Facilitación de Comercio que se denominará "Acuerdo de Recife", con la finalidad de establecer las medidas técnicas y operativas que regularán los controles integrados en frontera entre sus signatarios, Acuerdo que se regirá por las normas del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 2 del Consejo de Ministros en cuanto fueren aplicables, y por las disposiciones que a continuación se establecen:

CAPITULO I
DEFINICIONES

ARTICULO 1: Para los fines del presente Acuerdo se entiende por:

a) "CONTROL": la verificación, por parte de las autoridades competentes, del cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la entrada y salida de personas, mercaderías y medios de transporte de personas y cargas por los puntos de frontera.

b) "CONTROL INTEGRADO": la actividad realizada en uno o más lugares, utilizando procedimientos administrativos y operativos compatibles y similares en forma secuencial y, siempre que sea posible, simultánea, por los funcionarios de los distintos organismos que intervienen en el control.

c) "AREA DE CONTROL INTEGRADO": la parte del territorio del País Sede, incluidas las instalaciones donde se realiza el Control Integrado por parte de los funcionarios de dos países.

d) "PAIS SEDE": país en cuyo territorio se encuentra el Area de Control Integrado.

e) "PAIS LIMITROFE": país vinculado por un punto de frontera con el País Sede.

f) "PUNTO DE FRONTERA": el lugar de vinculación entre los países, habilitado para la entrada y salida de personas, mercaderías y medios de transporte de personas y cargas.

g) "INSTALACIONES": los bienes muebles e inmuebles que constan en el Area de Control Integrado.

h) "FUNCIONARIO": la persona, cualquiera sea su rango, perteneciente a los organismos encargados de realizar los controles.

i) "LIBRAMIENTO": el acto por el cual los funcionarios responsables del control integrado autorizan a los interesados a disponer de los documentos, vehículos, mercaderías o cualquier otro objeto o artículo sujeto a dicho control.

j) "ORGANISMO COORDINADOR": el organismo que determinará cada Estado Parte, que tendrá a su cargo la coordinación administrativa en el Area de Control Integrado.

CAPITULO II
DISPOSICIONES GENERALES DE LOS CONTROLES

ARTICULO 2: El control del país de salida se realizará antes del control del país de entrada.

ARTICULO 3: Los funcionarios competentes de cada país ejerce-

rán, en el Area de Control Integrado, sus respectivos controles aduaneros, migratorios, sanitarios y de transporte. Para tal fin se entenderá que:

a) La jurisdicción y la competencia de los organismos y funcionarios del País Limítrofe se considerarán extendidas a dicha Area.

b) Los funcionarios de ambos países se prestarán ayuda para el ejercicio de sus respectivas funciones en dicha Area, a fin de prevenir e investigar las infracciones a las disposiciones vigentes, debiendo comunicarse, de oficio o a solicitud de parte, toda información que pueda ser de interés para el servicio.

c) El País Sede se obliga a prestar su cooperación para el pleno ejercicio de todas las funciones ya mencionadas y, en especial, el traslado de personas y bienes hasta el límite internacional a fin de que se sometan a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales del País Limítrofe, cuando sea el caso.

d) Deberá considerarse, a los efectos del control aduanero, como extensión del Area de Control Integrado, a la vía terrestre, establecida de conformidad entre los Estados Partes, comprendida entre las instalaciones del Area de Control Integrado y el Punto de Frontera.

e) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal anterior, todos los procedimientos relativos a los controles aduaneros, migratorios, sanitarios y de transporte, deberán ejecutarse exclusivamente en el Area de Control Integrado.

ARTICULO 4: Para los efectos de la realización del Control Integrado, se deberá entender que:

a) Autorizada la entrada de personas y/o bienes, se otorgará a los interesados la documentación cabible que los habilita para el ingreso al territorio.

b) En caso de que el País Sede sea el país de entrada y las autoridades del País Limítrofe no autoricen la salida de personas y/o bienes, éstos deberán retornar al territorio del país de salida.

c) 1 - En caso de que se haya autorizado la salida de personas y no se autorice su ingreso por la autoridad competente en razón de disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas, aquellas no podrán ingresar al territorio del país de entrada, debiendo regresar al país de salida.

2 - En la hipótesis de haberse autorizado la salida de bienes y no su ingreso frente a la aplicación de disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas, por no ser posible su libramiento con los controles efectuados en el Area de Control Integrado, aquellos podrán ingresar al territorio a fin de que se hagan los controles y/o las intervenciones pertinentes.

ARTICULO 5: Los organismos nacionales competentes concertarán acuerdos operativos y adoptarán sistemas que complementen y faciliten el funcionamiento de los controles aduaneros, migratorios, sanitarios y de transporte, editando para ello, los actos pertinentes, para su aplicación.

CAPITULO III
DE LA PERCEPCION DE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS GRAVAMENES

ARTICULO 6: Los organismos de cada país están facultados a recibir, en el Area de Control Integrado los importes correspondientes a los impuestos, tasas y otros gravámenes, de conformidad con la legislación vigente en cada país. Los montos recaudados por el País Limítrofe serán trasladados o transferidos libremente por los organismos competentes para su país.

CAPITULO IV
DE LOS FUNCIONARIOS

ARTICULO 7: Las autoridades del País Sede, suministrarán a los funcionarios del País Limítrofe, para el ejercicio de sus funciones, la misma protección y ayuda que a sus propios funcionarios. Por otra parte, los organismos del País Limítrofe adoptarán las medidas pertinentes a fin de asegurar la cobertura médica a sus funcionarios en servicio en el País Sede. Por su parte, éste se compromete a proporcionar la asistencia médica integral que la urgencia del caso requiera.

ARTICULO 8: Los organismos coordinadores del Area de Control Integrado deberán intercambiar las listas de los funcionarios de los organismos que intervienen en esa Area, comunicando de inmediato cualquier modificación introducida a las mismas. Asimismo, las autoridades competentes del País Sede se reservan el derecho de solicitar la sustitución de cualquier funcionario perteneciente a institución homóloga del otro país, en ejercicio en el Area de Control Integrado, cuando existan razones justificadas.

ARTICULO 9: Los funcionarios no comprendidos en las listas mencionadas en el ARTICULO 8, despachantes de aduana, agentes de transporte, importadores, exportadores y otras personas del País Limítrofe, ligados al tránsito internacional de personas, al tráfico internacional de mercaderías y a medios de transporte, estarán autorizadas a dirigirse al Area de Control Integrado, con la identificación de su cargo, función o actividad, mediante la exhibición del respectivo documento.

Siempre que existan instalaciones adecuadas y suficientes puestas a disposición por el País Sede y con la autorización de las Administraciones Aduaneras y la aprobación del Coordinador Local de dicho país, se les permitirá a las personas referidas en este Artículo, la instalación de sus equipamientos, la utilización de herramientas y demás materiales necesarios al desempeño de sus actividades profesionales, observando lo dispuesto en párrafo b), numerales 1 y 2 del Artículo 13 y el Artículo 14 de este Acuerdo.

Las comunicaciones efectuadas por las personas de las cuales trata este Artículo con su sede localizada en la ciudad adyacente al Punto de Frontera donde se sitúa el Area de Control Integrado, serán realizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución GMC Nº 66/97 o en sus modificatorias.

ARTICULO 10: Los funcionarios que ejerzan funciones en el Area de Control Integrado deberán usar en forma visible los distintivos de los respectivos organismos.

ARTICULO 11: El personal de empresas prestadoras de servicios, estatales o privadas, del País Limítrofe estará también autorizado a dirigirse al Area de Control Integrado, mediante la exhibición de un documento de identificación, cuando vaya en servicio de instalación o mantenimiento de los equipos pertinentes de los organismos del País Limítrofe, llevando consigo las herramientas y el material necesario.

CAPITULO V
DE LOS DELITOS E INFRACCIONES COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS EN LAS AREAS DE CONTROL INTEGRADO

ARTICULO 12: Los funcionarios que cometan delitos en el Area de Control Integrado, en ejercicio o con motivo de sus funciones, serán sometidos a los tribunales de su país y juzgados por sus propias leyes.

Los funcionarios que cometan infracciones en el Area de Control Integrado en ejercicio de sus funciones, violando reglamentaciones de su país, serán sancionados conforme las disposiciones administrativas de este país.

Fuera de las hipótesis contempladas en los párrafos anteriores, los funcionarios que incurran en delitos o infracciones serán sometidos a las leyes y tribunales del país donde aquellos fueron cometidos.

CAPITULO VI
DE LAS INSTALACIONES, MATERIALES, EQUIPOS Y BIENES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES

ARTICULO 13: Estarán a cargo:

a) Del País Sede:
1.- Los gastos de construcción y mantenimiento de los edificios.
2.- Los servicios generales, salvo que se acuerde un mecanismo de coparticipación o compensación de los gastos.
b) Del País Limítrofe:
1.- El suministro de su mobiliario, para lo que deberá acordar con la autoridad competente del País Sede.
2.- La instalación de sus equipos de comunicación y sistemas de

procesamiento de datos, así como de su mantenimiento y el mobiliario necesario para ello.

3.- Las comunicaciones que realicen sus funcionarios en las áreas mencionadas, mediante la utilización de equipos propios, que se considerarán comunicaciones internas de dicho país.

Le será permitido al País Limítrofe, por las autoridades competentes del País Sede, sin cargo para éste, salvo acuerdo de reciprocidad de tratamiento entre los Estados Partes, la instalación de sus sistemas de comunicación telefónica, de transmisión de datos, de satélite y de radio, siempre y cuando se apliquen los procedimientos contenidos en la Resolución GMC Nº 45 99 o sus modificatorias.

Cuando el sistema de comunicaciones a ser instalado utilizase frecuencias radioeléctricas, el Coordinador Local (en el Area de Control Integrado) del País Limítrofe deberá presentar una solicitud formal a la Administración Nacional de Telecomunicaciones de su país, para que ésta inicie los procedimientos de coordinación con su homóloga del País Sede, de acuerdo a la normativa MERCOSUR en la materia, con el objetivo de definir la franja de frecuencia a ser autorizada en ambos países y, de esta manera, evitar interferencias que perjudiquen a otros servicios de radiocomunicaciones que se encuentren operando en las zonas de frontera.

ARTICULO 14: El material necesario para el desempeño del País Limítrofe en el País Sede, o para los funcionarios del País Limítrofe en razón de su servicio, estará dispensado de restricciones de carácter económico, de derechos, tasas, impuestos y o gravámenes de cualquier naturaleza a la importación y exportación en el País Sede.

Las mencionadas restricciones tampoco se aplicarán a los vehículos utilizados por los funcionarios del País Limítrofe, tanto para el ejercicio de sus funciones en el País Sede, como para el recorrido entre el local de ese ejercicio y su domicilio.

CAPITULO VII
CONVERGENCIA

ARTICULO 15: Los países signatarios examinarán la posibilidad de proceder a la multilateralización progresiva del presente Acuerdo mediante negociaciones periódicas con los restantes países miembros de la Asociación.

CAPITULO VIII
DENUNCIA

ARTICULO 16: Cualquier país signatario podrá denunciar el presente Acuerdo, comunicando su decisión a las demás Partes con 180 días de anticipación al depósito del respectivo instrumento de denuncia ante la Secretaría General de la ALADI.

Formalizada la denuncia, cesarán automáticamente para el país denunciante los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en virtud de este Acuerdo, salvo en cuanto se refiere a las materias respecto de las cuales se hubiese establecido plazo en cuyo caso continuarán en vigencia hasta su vencimiento.

CAPITULO IX
ADHESION

ARTICULO 17: El presente Acuerdo está abierto a la adhesión, previa negociación, de los restantes países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

La adhesión se formalizará, una vez negociados los términos de la misma, entre los países signatarios y el país adherente, mediante la suscripción de un Protocolo Adicional al presente Acuerdo, que entrará en vigencia treinta (30) días después de su depósito en la Secretaría General de la ALADI.

Para los efectos del presente Acuerdo y de los protocolos que se suscriban se entenderá también como país signatario al adherente admitido.

CAPITULO X
VIGENCIA Y DURACION

ARTICULO 18: El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá duración indefinida.

CAPITULO XI
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 19: Los organismos nacionales competentes tomarán las medidas que lleven a la más rápida adaptación de las instalaciones existentes, a efectos de la pronta aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTICULO 20: Los países signatarios deberán adoptar las medidas necesarias, para que los organismos encargados de ejercer los controles a los que se refiere el presente Acuerdo funcionen las 24 horas de cada día, todos los días del año.

ARTICULO 21: Se faculta a los países a exhibir sus símbolos patrios, emblemas nacionales y de organismos nacionales que presten servicio en las Areas de Control Integrado, en las unidades y sectores que les sean destinados en tales Areas.

ARTICULO 22: Los Estados Partes, en la medida de lo posible y cuando las instalaciones existentes y el movimiento registrado así lo aconsejen, tratarán de establecer los controles integrados, según el criterio de país de entrada país sede.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 395/001

Apruébase la estructura de contratos de función pública de las Unidades Ejecutoras del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería ", que se detallan.
(2.621*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de octubre de 2001

VISTO: el proyecto de estructura de contratos de función pública de las Unidades Ejecutoras 01 "Dirección General de Secretaría" y 02 "Dirección Nacional de Industrias", de los Programas 001 "Administración Superior" y 002 "Formulación, Implementación y Contralor de la Política Nacional de Industrias" respectivamente, del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería".-

RESULTANDO: que la estructura de contratos de función pública de las citadas Unidades Ejecutoras fue aprobada por Decreto Nº 337 999 de 20 de octubre de 1999.-

CONSIDERANDO: I) que dicha estructura ha sido objeto de algunas modificaciones a fin de ajustarla a las actuales necesidades del servicio.-

II) que el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, faculta a las Unidades Ejecutoras a efectuar modificaciones una vez por año, mediante acto fundado del Poder Ejecutivo, con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas.-

III) que la suma de las retribuciones correspondientes a las funciones contratadas que se proyectan, no excede el monto de los créditos respectivos.-

IV) que los contratos previstos conforman una estructura de funciones adecuada para el cumplimiento de los cometidos de las referidas Unidades Ejecutoras.-

V) que el artículo 7º de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, establece que el Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General a efectos de su aprobación, los proyectos de estructura, organización o reestructura de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional y que, pasados cuarenta y cinco días sin pronunciamiento expreso, los mismos se considerarán aprobados.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo establecido en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 15.985, de 28 de diciembre de 1979 y 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la estructura de contratos de función pública de las Unidades Ejecutoras del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", que se detallan a continuación:

Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría".-

Cant.	Denominación	Serie	Esc.	Gdo.
1	Gerente Finan. Cont. Director de División	Contador	A	16
1	Coord. Gab. Técnico	Abogado	A	16
1	Director Asesoría	Abogado	A	16
1	Asesor	Profesional	A	16
1	Asesor	Ingeniero Ind.	A	16
1	Asesor	Contador	A	16
1	Asesor I (*)	Economista	A	16
1	Director Asesoría (al vacar Asesor I Contador)	Profesional	A	15
2	Asesor II	Abogado	A	14
1	Asesor II	Profesional	A	14
1	Asesor II	Contador	A	14
1	Asesor III	Arquitecto	A	13
1	Asesor III	Escribano	A	13
1	Sub Gte. Rec. Humanos Dir. Departamento	Téc. Adm. Público	B	15
1	Técnico II	Téc. Adm. Público	B	13
1	Gte. Adm. Gral. Dir. Div.	Administrativo	C	14
1	Dir. Departamento (*)	Administrativo	C	12
2	Dir. Departamento	Administrativo	C	12
1	Secretario I	Administrativo	C	12
1	Secretario II (*)	Administrativo	C	12
3	Jefe de Sección (*)	Administrativo	C	11
4	Administrativo	Administrativo	C	10
1	Secretario III	Administrativo	C	10
8	Administrativo I	Administrativo	C	09
3	Administrativo II	Administrativo	C	08
3	Administrativo III	Administrativo	C	07
5	Administrativo IV	Administrativo	C	06
1	Especialista (*)	Especialización	D	14
1	Dir. Departamento (*)	Especialización	D	13
1	Especialista IV	Especialización	D	11
1	Oficial II	Oficios	E	08
1	Oficial II	Chofer	E	08
3	Oficial IV	Chofer	E	06
1	Oficial IV	Albañil	E	06
1	Intendente	Servicios	F	10
1	Auxiliar	Portero	F	09
1	Auxiliar I	Servicios	F	08
5	Auxiliar I (*)	Servicios	F	06
66				

(*) Al vacar se transforma no pudiendo dicha transformación superar el crédito presupuestal asignado.-

Unidad Ejecutora 02 "Dirección Nacional de Industrias".-

Cant.	Denominación	Serie	Esc.	Gdo.
3	Gte. Téc. I Dir. Div.	Profesional	A	16
1	Dir. Departamento	Contador	A	16
1	Asesor	Economista	A	16
1	Asesor	Contador	A	16
2	Asesor	Profesional	A	16
1	Asesor I	Escribano	A	15
1	Asesor I	Contador	A	15
1	Asesor I	Profesional	A	15
2	Asesor II	Profesional	A	14
5	Asesor III	Profesional	A	13
2	Asesor IV	Profesional	A	12
1	Técnico II	Adm. Pública	B	13
1	Técnico V	Traductor	B	10
1	Administrativo I	Administrativo	C	09
1	Administrativo II	Administrativo	C	08
1	Administrativo III	Administrativo	C	07
1	Especialista I (*)	Especialización	D	14
2	Especialista III (*)	Especialización	D	13
2	Especialista IV	Especialización	D	11
2	Especialista VI	Especialización	D	09
1	Especialista VII	Especialización	D	08
1	Encargado I	Servicios	F	07
1	Auxiliar I	Servicios	F	06
35				

(*) Al vacar se transforma no pudiendo dicha transformación superar el crédito presupuestal asignado.-

ARTICULO 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE, ALBERTO BENSION, SERGIO ABREU.

---o---

3
Decreto 396/001

Efectúanse correcciones de los errores y omisiones que se comprobaron en la Ley de Presupuesto Nacional, Ley 17.296. (2.622*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 10 de octubre de 2001

VISTO: la gestión iniciada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, solicitando efectuar las correcciones de los errores y omisiones que se comprobaron en el planillado anexo a la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

RESULTANDO: I) que el artículo 214º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 establece que "El pago de la compensación por embarque del personal afectado a las tareas desarrolladas por los buques de investigación así como sus correspondientes aportes a la seguridad social serán financiados con los recursos generados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos".-

II) que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos solicita se den de baja varios objetos de Gastos de funcionamiento para dar de alta en el Grupo 0 "Servicios Personales", a efectos del pago de la compensación dispuesta en el mencionado artículo.-

CONSIDERANDO: que es necesario efectuar las correcciones de los referidos errores y omisiones.-

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamientos y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, en el planillado anexo a la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, "Programa 002 "Desarrollo Pesquero", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", los créditos asignados a los diferentes Objetos del Gasto para los años 2001 a 2004, según el siguiente detalle:

Objeto	Importe en $
031	517.000,oo
042.038	133.000,oo
059	54.170,oo
081	137.315,oo
082	7.042,oo
199	-200.000,oo
141	-48.527,oo
264	-600.000,oo

ARTICULO 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ALBERTO BENSION, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

4

Decreto 397/001

Efectúanse correcciones de los errores y omisiones que se comprobaron en la Ley de Presupuesto Nacional, Ley 17.296. (2.623*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 10 de octubre de 2001

VISTO: la gestión iniciada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, solicitando efectuar las correcciones de los errores y omisiones que se comprobaron en el planillado anexo a la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de diciembre de 1998, se adjudicaron un total de 3.296 Unidades Reajustables para abonar las Primas por Quebranto de Caja a los funcionarios que manejan fondos en las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso.-

II) que se constató que erróneamente se había proyectado y registrado, para los Ejercicios 2001 a 2004, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Financiación 1.1, Objeto 045.005 "Quebrantos de Caja" una cifra aproximada a 2.890 Unidades Reajustables a valores del 31 de diciembre de 1999, que no alcanza para dar cumplimiento a la mencionada Resolución.-

III) que asimismo se constató que los montos registrados en el planillado en las distintas Unidades Ejecutoras, no se ajustaban a la distribución de las primas asignadas por la Resolución citada.-

CONSIDERANDO: I) que es necesario efectuar las correcciones de los referidos errores y omisiones.-

II) que corresponde modificar los créditos asignados a cada Unidad Ejecutora para que se refleje en ellos la distribución de Unidades Reajustables dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de diciembre de 1998.-

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, en el planillado anexo a la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Financiación 1.1, "Rentas Generales", los créditos asignados al Objeto 045.005 "Quebrantos de Caja" para los años 2001 a 2004, según el siguiente detalle:
(valor UR al 31 de diciembre de 1999 = $ 194,93)

UNIDAD EJECUTORA	IMPORTE EN $
001	-6.427,oo
002	9.842,oo
003	22.786,oo
004	48.545,oo
005	-1.685,oo
006	2.774,oo
007	3.168,oo

ARTICULO 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ALBERTO BENSION, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

5

Decreto 398/001

Efectúanse correcciones de los errores y omisiones que se comprobaron en la Ley de Presupuesto Nacional Ley 17.296. (2.624*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 10 de octubre de 2001

VISTO: la gestión iniciada por el Ministerio de Educación y Cultura, solicitando efectuar las correcciones de los errores y omisiones que se comprobaron en la Ley de Presupuesto Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

RESULTANDO: I) que se constató en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", que se había proyectado y registrado para los Ejercicios 2001 a 2004, en el Objeto 082 "Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones", la suma de $ 504.069,oo (pesos uruguayos quinientos cuatro mil sesenta y nueve) restando del total, en lugar de adicionarse.-

II) que en la misma Unidad Ejecutora se había proyectado y registrado para los Ejercicios 2001 a 2004, en el Objeto 749.002 "Partida Global para Gastos Corrientes" un importe de $ 10:000.000,oo (pesos uruguayos diez millones), correspondiente al monto acordado para el "Fondo de Investigadores" únicamente para el año 2000, puesto que para los años 2001 a 2004, por el artículo 305º de la Ley se le otorgó una partida de $ 11:620.000,oo (pesos uruguayos once millones seiscientos veinte mil), que se registraron en el Objeto 749.000 "Otras Partidas a Reaplicar".-

III) que en la Unidad Ejecutora 012 "Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" no se presupuestó el crédito destinado a préstamos a terceros, para la ejecución de programas de desarrollo científico y tecnológico, ni el ingreso de libre disponibilidad correspondiente al reintegro de los mismos.-

IV) que por el artículo 288º de la Ley Nº 17.296, se derogó el artículo 66º de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, es decir la obligatoriedad de los Organismos del Estado de invertir el 20% de los rubros destinados a gastos de publicidad, información y propaganda en el SODRE, que constituían parte de los recursos de libre disponibilidad de ese organismo.-

V) que en la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" se dió de baja por error la totalidad del crédito de los gastos de funcionamiento financiados con la financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", cuando en realidad existen otros recursos derivados de la explotación de sus servicios: radio, televisión, espectáculos y otros, o donaciones, que fueron correctamente presupuestados dentro de los recursos.-

VI) que a su vez en el mismo artículo, se derogan otras normas que destinan en diversos porcentajes, los recursos de libre disponibilidad del SODRE al pago de compensaciones de sus funcionarios, asignando una partida y estableciendo su forma de distribución.-

VII) que en cuando a la forma de distribución de la partida allí asignada, al disponer "34% (treinta y cuatro por ciento) para los funcionarios...con excepción de...", omitió incluirse dentro de los exceptuados a "los funcionarios equiparados a los mismos". Esta redacción induce a pensar que este grupo de funcionarios estarían incluidos en dos porcentajes distintos.-

VIII) que en el artículo 319º de la Ley Nª 17.296, que permite contratar en régimen de "cachet", omitió incluirse los técnicos de televisión, cuando el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos contrata técnicos para desempeñarse en esa área.-

CONSIDERANDO: I) que es necesario efectuar las correcciones de los referidos errores y omisiones.-

II) que en la Unidad Ejecutora 001, corresponde regularizar en el planillado, el Objeto 082, dando de alta la suma de $ 1:008.138,oo (pesos uruguayos un millón ocho mil ciento treinta y ocho) para los años 2001 a 2004, para compensar el importe registrado como baja que debió hacerse como alta.-

III) que en cuanto al importe registrado para el Fondo de Investigadores, corresponde que figure para los años 2001 a 2004 únicamente la partida aprobada por el artículo 305º, dando de baja el importe de $ 10:000.000,oo (pesos uruguayos diez millones) acordado para el año 2000.-

IV) que en la Unidad Ejecutora 012 procede la registración como ingresos de los "Recursos con Afectación Especial", así como los egresos, que se destinarán a la ejecución de proyectos de inversión.-

V) que en la Unidad Ejecutora 016, corresponde dar de alta los créditos con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" que no fueron derogados por el artículo 66º de la Ley Nº 13.318 mencionada.-

VI) que asimismo, en la forma de distribución de la partida dispuesta en el artículo 288º, la excepción dispuesta para la aplicación del 34% debe recoger textualmente la redacción referente al 26%.-

VII) que corresponde modificar la redacción del artículo 319º, incluyendo en la misma la referencia a los técnicos de televisión.-

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, en el planillado anexo a la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", los créditos asignados a los Objetos 082 "Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones" y 749.002 "Partida Global para Gastos Corrientes", para los años 2001 a 2004, según el siguiente detalle:

OBJETO	IMPORTE
082	+1:008.138
749.002	-10:000.000

ARTICULO 2º.- Autorízase, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 004 "Fomento de la Investigación Tecnocientífica", Unidad Ejecutora 012 "Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", a incluir en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", para los años 2001 al 2004, los importes que se detallan:

	2001($)	2002 ($)	2003 ($)	2004 ($)
Ingresos	11:620.000	8:715.000	5:693.800	5:693.800
Inversiones Proyecto 801	11:620.000	8:715.000	5:693.800	5:693.800

ARTICULO 3º.- Incrementase, en el planillado anexo a la Ley de Presupuesto Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el crédito asignado para los años 2001 a 2004 en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales", Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos", Financiación 1.2, en los siguientes objetos y por los importes que se indican:

OBJETO DEL GASTO	IMPORTE ($)
199	550.000
299	4:021.079

ARTICULO 4º.- Modifícase la redacción, en el artículo 288º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la distribución de la partida asignada, en el porcentaje del 34%, que quedará redactado de la siguiente forma:

"...34% (treinta y cuatro por ciento) para distribuir entre los funcionarios, con excepción de los Cuerpos Estables de Orquesta, Ballet, Coro y Radioteatro y funcionarios equiparados a los mismos".-

ARTICULO 5º.- Modifícase la redacción, en el artículo 319º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en su primer inciso, que quedará redactado de la siguiente forma:

"El Ministerio de Educación y Cultura y el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE) podrán contratar en régimen de "cachet", solamente artistas, docentes, técnicos en radio y televisión, espectáculos, periodistas en radio y televisión, siempre y cuando presten efectivamente servicios en esas áreas.".-

ARTICULO 6º.- Dese cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

BATLLE, ALBERTO BENSION, ANTONIO MERCADER.

---o---

6

Decreto 399/001

Derógase el Decreto 251/001 que contiene disposiciones relativas al régimen de entrada y salida al país de muestras, muestrarios y bienes similares, declarándose vigente el Decreto 330/992. (2.625*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 10 de octubre de 2001

VISTO: el Decreto Nº 251 001, de 4 de julio de 2001, conteniendo disposiciones relativas al régimen de entrada y salida al país de muestras, muestrarios y bienes similares.-

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, dejar sin efecto dicho Decreto, manteniendo la vigencia del Decreto Nº 330 992, de 16 de julio de 1992.-

ATENTO: a lo expresado.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Derógase el Decreto Nº 251 001, de 4 de julio de 2001.-

ARTICULO 2º.- Declárase vigente el Decreto Nº 330 992, de 16 de julio de 1992.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas, publíquese, etc.-

BATLLE, ALBERTO BENSION, ANTONIO MERCADER.

---o---

7

Decreto 400/001

Sustitúyese el numeral 38) del Artículo 39º del Decreto 220/998 en la redacción dada por el Artículo 3º del Decreto 40/001, relativo a la inclusión de determinados bienes en la nómina de insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado. (2.626*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de octubre de 2001

VISTO: la solicitud de incluir determinados bienes en la nómina de insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado, establecida en el artículo 39º del Decreto Nº 220 998, de 12 de agosto de 1998.-

CONSIDERANDO: I) que los bienes denominados "cortadoras rotativas" y "chirqueras" son bienes de uso agropecuario.-

II) que es conveniente la utilización de nuevas tecnologías en el sector agropecuario.-

III) que el literal I del numeral 1º del artículo 19º del Título 10 del Texto Ordenado 1996 exonera del Impuesto al Valor Agregado a los bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración, facultando al Poder Ejecutivo a determinar la nómina de los bienes comprendidos.-

IV) que el artículo 39º del Decreto Nº 220 998, de 12 de agosto de 1998, en la redacción dada por el artículo 3º del Decreto Nº 40 001, de 7 de febrero de 2001 determina la nómina de los bienes incluidos en la exoneración referida.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el numeral 38) del artículo 39º del Decreto Nº 220 998, de 12 de agosto de 1998, en la redacción dada por el artículo 3º del Decreto Nº 40 001, de 7 de febrero de 2001 por el siguiente:
"38) Rejas para arados; mancales (cojinetes) y dientes para rastras; cuchillas para guadañadoras rotativas, cortadoras rotativas, chirqueras y segadoras y discos para rastras, arados y sembradoras".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ALBERTO BENSION.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
8
Decreto 391/001

Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 2000.
(2.617*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de octubre de 2001

VISTO: el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 2000.-

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.-

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 2000 de acuerdo con el siguiente detalle:

I- RECURSOS	$	$	12.182.689.000.
1. Ingresos Propios.			12.182.689.000
- Del Giro		9.696.898.000	
- Ajenos al Giro		385.121.000	
- I.V.A. Ventas		2.100.670.000	

La totalidad de los recursos se expresan a precios promedio del período enero-diciembre del año 2000.

II - PRESUPUESTO OPERATIVO		$	9.504.660.160
0	RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES		1.173.177.220
01 y 02	Pers. presupuestado y contratado		
	-Sueldos Básicos	655.747.400	
	-Adelanto a cuenta	14.500	
03	Otras compensaciones		
	Prima por antigue.	30.901.700	
	Quebran. Caja	7.787.500	
	Alimentación	126.275.220	
	Cuota Telef.	5.471.980	
	Productividad	274.399.583	
	Varias	72.579.337	
1	CARGAS LEGALES S SERVICIOS PERS.		320.029.690
11	Aporte patronal al sistema de seguridad social	319.723.050	
12	Otros aportes patronales y retribuciones	306.640	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		354.866.430
3	SERVICIOS NO PERSONALES		1.971.443.150
	- Serv. intern. de comunicaciones		240.691.500
	- Pagos Leasing		607.500.000
	- Gastos varios		1.123.251.650
4	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO		28.511.320
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS		5.628.767.400
735	A gobierno Central		2.187.000.000
74	Transferencias a instituciones sin fines de lucro		13.001.550
751	Prima por matrimonio.		222.660
752	Hogar constituido		15.950.880
753	Prima por nacimiento		445.320
754	Prestación por hijo		9.260.160
755	Ayuda por Estudio		3.710.960
758	Cuota mutual		45.877.950
773	Becarios, pasantías, ayuda por est.		18.784.230
791	IVA Compras		992.341.820
792	Impuestos Municipales		9.541.780
793	IVA DGI		1.149.034.940
794	IRIC		962.452.260
795	Income		97.637.540
797	Otros		7.800.710
799	Impuesto al patrimonio		115.704.640
9	ASIGNACIONES GLOBALES		27.864.950
III - OPERACIONES FINANCIERAS			1.389.315.510
8	SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS		1.389.315.510
01	Amortización deuda interna		45.509.400
82	Amortización deuda externa		111.895.300
03	Interés de deuda interna		22.713.820
04	Interés de deuda externa		34.690.200
09	Otros		1.174.506.790
IV - PRESUPUESTO DE INVERSIONES			1.627.589.600
0	RETRIBUCION SS. PERSONALES		84.934.380
1	CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS		22.507.610
4	MAQUINAS EQUIPO Y MOBILIARIOS		874.136.610
6	CONSTRUCCIONES, ADICIONES, MEJORAS Y REP. EXTRAORDINARIAS		646.011.000

La apertura por proyecto, fuentes de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte de este Decreto.-

ARTICULO 2do.- Los rubros 2 "Materiales y suministros", 3 "Servicios no personales", 4 "Maquinaria, Equipo y Mobiliario", 7 "Transferencias" y 8 "Desembolsos" incluyen U$S 21:596.280 (dólares americanos veintiún millones quinientos noventa y seis mil doscientos ochenta), U$S 99:256.800 (dólares americanos noventa y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos), U$S 1:554.730 (dólares americanos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta), U$S 225:252.470 (dólares americanos doscientos veinticinco millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta) y U$S 22:679.730 (dólares americanos veintidós millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos treinta), respectivamente.-

ARTICULO 3ro.- El rubro 0 incluye en el renglón 098 $ 274:399.853 para el pago de Productividad, partida de carácter no limitativa.-

El rubro 2 incluye en el renglón 298 $ 225.008.970 para pagos por Aparatos Telefónicos y Tarjetas Magnéticas, partida de carácter no limitativo.-

El rubro 3 incluye $ 56:497.500 para Arrendamientos de Canales renglón 357, $ 44:347.500 para Comisión Ventas Aparatos Ancel renglón 363, $ 59:559.810 para el Servicio de Cobro por Terceros renglón 369, $ 607:500.000 para Pagos de Leasing renglón 394, $ 159:872.260 para Agentes Telefónicos y Guardahilos renglón 395 (incluido aportes), y $ 240:691.500 para pagos a corresponsales extranjeros por el Tráfico Internacional renglón 396, partidas todas de carácter no limitativo.-

El rubro 8 "Servicio de Deuda y Anticipos" compuesto por U$S 22:679.430 y $ 1.113.756.790, tiene carácter de no limitativo.-

Todas las partidas detalladas anteriormente y definidas como no limitativas, no podrán ser utilizadas como reforzantes.-

En caso de que lo ejecutado supere las partidas que se autorizan, la Administración Nacional de Telecomunicaciones deberá dar conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 4to.- El rubro 7 "Subsidios y otras transferencias" incluye $ 992:341.820 correspondiente al IVA sobre la compra de bienes y servicios renglón 791, $ 1.149:034.940 correspondiente a los pagos por IVA a la DGI renglón 793, $ 97:637.540 correspondientes a los pagos por INCOME renglón 795, $ 962:452.260 correspondientes al IRIC renglón 794 y $ 115:704.640 correspondientes al Impuesto al Patrimonio renglón 799, y U$S 180:000.000 correspondientes a la versión a rentas generales de los resultados renglón 735, de acuerdo con el art. 643 de la Ley 16.170, del 28 de diciembre de 1990, siendo todas estas partidas de carácter no limitativo, por lo que no podrán ser usadas como reforzante.-

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el volumen de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-

ARTICULO 5to.- El rubro 3 renglón 336 "Viáticos dentro del país" por $ 69:632.680 y renglón 337 "Viáticos fuera del país" por $ 5:913.280, no podrá ser reforzado.-

ARTICULO 6to.- Derechos del Personal. Todo funcionario tendrá derecho a percibir, con carácter general, además del sueldo básico y el aguinaldo correspondiente, los beneficios siguientes: Primas por Antigüedad, Matrimonio, Nacimiento y Hogar Constituido, Asignación Familiar, Reintegro de la Cuota Mutualista de Asistencia Médica o en su defecto Cobertura Médica Total, Compensación por cuota Telefónica y Prestación por Alimentación y Productividad.- Las retribuciones de los integrantes del Directorio y del Gerente General, se regirán por las disposiciones del Poder Ejecutivo en la materia.-

ARTICULO 7mo.- Horas extras. Las horas extras trabajadas en días normales de labor se computan a valor una vez y medio. Para los días de descanso o feriado o en horario nocturno (entre las 00.00 y 06.00) a valor doble, siempre que, en el primer caso y para el personal con descanso rotativo, no se compense antes del día de descanso siguiente.-

ARTICULO 8vo.- Horario nocturno.

Las tareas realizadas en horario nocturno recibirán una compensación mínima diaria del 2% del sueldo correspondiente a la clase, con un tope mensual del 25% y en las condiciones que fije la reglamentación.-

ARTICULO 9no.- Aguinaldo. Se establece el pago de una retribución anual complementaria, equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de todas las remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1ro. de diciembre de cada año, exceptuando el decimotercer sueldo.-

ARTICULO 10.- Asignaciones Familiares. El pago se regirá por las siguientes normas: para la Asignación Familiar de acuerdo a las disposiciones de la Ley 16.697 de 25 04 95; para las Primas por Matrimonio y Nacimiento, de acuerdo a la Ley 15.767 del 13 09 85; para la Prima por Hogar Constituido, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.728 del 8 02 85 y la Ley 15.748 del 14 06 85.-

ARTICULO 11.- Prima por Antigüedad. Se fija en el 2% del salario mínimo nacional por año de antigüedad reconocida por la Administración.-

ARTICULO 12.- Suspensión de pago de beneficios sociales. La Administración podrá suspender el pago de los beneficios precedentes, cuando exista falsa declaración o se hayan alterado las circunstancias que generan el derecho a los mismos.-

La comprobación de falsedades en las declaraciones juradas o la omisión de poner en conocimiento de la Administración toda alteración de las circunstancias que generan el derecho a estos beneficios, será considerada falta grave, pudiendo dar lugar a la destitución, previo sumario y demás responsabilidades que puedan existir.-

ARTICULO 13.- Casa habitación. Se podrá conceder el uso de casa habitación o reintegros de gastos equivalentes, a aquellos funcionarios a quienes el desempeño de sus cargos les exija cumplir sus funciones en forma permanente en un lugar distinto al de su residencia habitual. Para el caso de pago de compensación, la misma se ajustará durante la vigencia del contrato de arrendamientos con arreglo a lo previsto en el mismo y a lo que preceptúan las normas que regulan la materia.-

ARTICULO 14to.- Reintegro de cuota mutualista. Se abonará a los funcionarios activos la cuota individual de asistencia médica.-

ARTICULO 15to.- Reintegro de gastos de transporte. A los funcionarios que suministren medios de transporte propio para el cumplimiento de sus cometidos se les otorgará un reintegro de gastos cuyo monto contemplará el tipo de locomoción ofrecido, según sea para transporte propio o de grupos de funcionarios y la extensión del área atendida.-

Dicho reintegro estará sujeto a rendición de cuentas por parte del funcionario beneficiado y se imputará al rubro 3 "Servicios no Personales".-

ARTICULO 16to.- Pagos adicionales por tareas de ampliación de redes.-

A los funcionarios afectados al mantenimiento de las redes de planta externa que realicen tareas de ampliación de servicios, se les asignan pagos especiales, directamente proporcionales a la extensión, dificultad y calidad de los trabajos efectuados.-

Los valores a percibir por dichos trabajos son los aprobados por Resoluciones de Directorio 2303 89 del 17 10 89 y 573 95 del 22 02 95.-

ARTICULO 17mo.- Prestación por alimentación.-

Todos los funcionarios tendrán derecho a percibir esta prestación mensual, que se ajusta según la evolución del Rubro "Comidas fuera de hogar", proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística en igual oportunidad que los sueldos básicos.-

ARTICULO 18vo.- Seguros.-

Todos los funcionarios serán amparados por seguro de vida y seguro contra accidentes de trabajo, a cargo de la Administración.-

Los funcionarios que viajen al exterior en cumplimiento de misiones asignadas por ésta, serán amparados con seguro de viaje adecuado.-

ARTICULO 19no.- Vestimenta.-

La Administración proporcionará a todos los funcionarios pertenecientes a los grupos ocupacionales administrativos, explotación, servicios de apoyo y servicios generales la vestimenta adecuada a la tarea que deben realizar.-

ARTICULO 20mo.- Cuota telefónica.-

Se abonará a todos los funcionarios una compensación por este concepto que al nivel de precios de esta instancia presupuestal as-

ciende a $ 71.92. La misma se ajustará en igual oportunidad y variación que las tarifas de ANTEL.-

ARTICULO 21ro.- Viáticos.-

Los gastos que, en razón de sus cometidos, deban realizar los funcionarios fuera de la localidad donde normalmente prestan servicios, serán compensados con un viático que se regulará de acuerdo a las disposiciones reglamentarias establecidas por Resolución de Directorio 1500 81 del 15 6 81 y sus modificativas y concordantes.-

Dicho viático estará sujeto a aportes al BPS por el 50% y el funcionario deberá acreditar permanencia en el destino para hacer efectivo el mismo. Se imputará al rubro 3 "Servicios no personales".-

En cuanto a los viáticos al exterior están sujetos a aportes al BPS por el 25%.-

ARTICULO 22do.- Quebranto de Caja.-

Los funcionarios responsables en forma permanente de la recepción y pago de fondos, en la forma específica de dinero, percibirán una partida destinada a cubrir eventuales faltantes, en la forma establecida por la Resolución de Directorio 317 97 del 12 03 97.-

ARTICULO 23ro.- Parque de vacaciones.-

Los funcionarios y sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, tienen derecho a hacer uso del Parque de Vacaciones para el funcionario de las Administraciones Nacionales de Telecomunicaciones y Usinas y Trasmisiones Eléctricas.-

ARTICULO 24to.- Trasposiciones de rubros en el presupuesto operativo.-

Las trasposiciones entre los Rubros de cada programa operativo, deberán ser autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.-

Las trasposiciones tendrán las siguientes limitaciones:

a) sólo podrán servir como reforzantes, partidas que tengan asignación de carácter anual y no ser estimativas.-

b) El Rubro 0 (Retribuciones de Servicios Personales) no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante.-

c) Los renglones del Rubro 0 podrá reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:

1) que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.-

2) los renglones de los Sub rubros 01, 02 y 03, no podrán reforzarse entre sí, ni ser reforzados por Renglones de otros Sub rubros, ni servir como reforzantes.-

d) Los Rubros 7 y 8 (Subsidios y Otras Transferencias y Servicios de Deuda y Anticipos respectivamente), no podrán servir como reforzantes.-

e) El Rubro 9 (Asignaciones Globales) no podrá ser reforzado.-

ARTICULO 25to.- Trasposiciones de rubros en el presupuesto de inversiones.-

Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, así como las modificaciones entre componente nacional e importado, serán autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá en igual plazo comunicar al Tribunal de Cuentas. Igual trámite se deberá cumplir en el caso de las trasposiciones entre rubros de un mismo proyecto.-

Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones en las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.-

Las solicitudes de modificación del Plan de Inversiones previstas precedentemente, deberán ser solicitadas en forma fundada por el jerarca del Organismo y deberán incluir la información sobre cualquier cambio a operar en los siguientes elementos de los proyectos a modificar:

a) Asignación por Rubros.-

b) Componente nacional e importado.-

c) Fuentes de financiamiento.-

En el caso de incorporación de un nuevo proyecto, se deberá remitir además su descripción completa de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de la formulación de Plan de Inversiones Públicas.-

Los proyectos cuyas asignaciones hayan sido utilizadas total o parcialmente como reforzantes de otros proyectos, no podrán ser reforzados posteriormente.-

Asimismo, los proyectos que hayan sido reforzados, no podrán ser utilizados como reforzantes.-

Lo dispuesto en este párrafo se aplicará por fuente de financiamiento.-

ARTICULO 26to.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", rubro 1 "Cargas legales sobre Servicios Personales" y rubro 7 "Subsidios y otras transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos no menores a seis meses.-

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.-

ARTICULO 27mo.- Las asignaciones de los Rubros 0 y 1 del Plan anual de Inversiones, corresponden a la compensación que se paga al personal de ANTEL por conexión de líneas telefónicas y sus respectivos aportes. Por tratarse de asignaciones directamente vinculadas al nivel de actividad de la empresa, podrán ser reforzadas mediante trasposiciones de otros rubros y proyectos de un mismo programa, de producirse un incremento en las conexiones respecto al nivel previsto.-

También los Rubros 0 y 1 de Inversiones podrán reforzar el rubro 6 del Plan de Inversiones mediante trasposiciones, en caso de que el trabajo de conexión de líneas comience a realizarse con empresas contratadas.-

Ambas situaciones, serán autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-

ARTICULO 28.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 12.15 (pesos doce con 15 00) valor de la divisa americana correspondiente al período enero-diciembre de 2000.-

Las asignaciones del rubro 0 "Retribuciones servicios personales", rubro 1 "Cargas legales sobre servicios personales", 7.5 "Transferencias a unidades familiares por personal en actividad", y renglón 361 "Seguro Accidente de Trabajo y Seguro de Vida" están a valores de enero-diciembre de 2000.-

Las demás asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de enero-diciembre de 2000.-

ARTICULO 29no.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variación estimada del IPC y el tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días y a partir de la vigencia del incremento salarial.-

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.-

ARTICULO 30mo.- Dése cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 31ro.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.- **BATLLE**, LUIS BREZZO, ALBERTO BENSION.

CUADRO 1: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2000 POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Gastos totales en miles de $ uruguayos)
Nivel de precios: promedio enero diciembre 2000. Tipo de cambio 1 U$S = $ 12.15

PROYECTO	Asig.Ptal 2.000	Recursos Propios	Endeud. Interno	Endeud. Externo
Sub Programa 2.1 Expansión y Mejoramiento del Servicio Telefónico				
01 Servicio telefónico urbano en Montevideo	386.127,23	386.127,23	0,00	0,00
02 Servicio telefónico urbano en el Interior	439.508,58	439.508,58	0,00	0,00
05 Servicio telefónico Interurbano e Internacional	150.739,76	150.739,76	0,00	0,00
06 Teléfonos Públicos	5.640,43	5.640,43	0,00	0,00
Total Subprograma 2.1	982.016,00	982.016,00	0,00	0,00
Sub Programa 2.2 Servicio de Telecomunicaciones (sin telefonía)				
03 Servicio de Datos	201.620,42	201.620,42	0,00	0,00
Total Subprograma 2.2	201.620,42	201.620,42	0,00	0,00
Sub Programa 2.3 Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones				
01 Gestión de Red	23.718,17	23.718,17	0,00	0,00
02 Gestión de Usuarios	22.804,46	22.804,46	0,00	0,00
Total Subprograma 2.3	46.522,63	46.522,63	0,00	0,00
Sub Programa 2.4 Administración y Servicios				
01 Administración	396.701,43	396.701,43	0,00	0,00
02 Servicios	729,12	729,12	0,00	0,00
Total Subprograma 2.4	397.430,55	397.430,55	0,00	0,00
TOTAL (No incluye IVA)	1.627.589,60	1.627.589,60	0,00	0,00

CUADRO 2: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2000 POR PROGRAMA Y RUBRO
(Gastos totales en miles de $)
Nivel de precios: promedio enero diciembre 2000 Tipo de cambio 1 U$S = $ 12 15

PROYECTO	Rubro 0 $	Rubro 1 $	Rubro 4 $	Rubro 6 $	Total 2 000
Sub Programa 2 1 Expansión y Mejoramiento del Servicio Telefónico					
01 Servicio telefónico urbano en Montevideo	25.480,31	6.752,28	207.785,86	146.108,78	386.127,23
02 Servicio telefónico urbano en el Interior	59.454,07	15.755,33	132.374,17	231.925,01	439.508,58
05 Servicio telefónico Interurbano Nal. e Internacional	0,00	0,00	86.455,76	64.284,00	150.739,76
06 Teléfonos Públicos	0,00	0,00	4.768,06	872,37	5.640,43
Total Subprograma 2.1	84.934,38	22.507,61	431.383,85	443.190,16	982.016,00
Sub Programa 2 2 Servicio de Telecomunicaciones (sin telefonía)					
03 Servicio de Datos	0,00	0,00	178.183,07	23.437,35	201.620,42
Total Subprograma 2.2	0,00	0,00	178.183,07	23.437,35	201.620,42
Sub Programa 2.3 Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones					
01 Gestión de Red	0,00	0,00	12.783,17	10.935,00	23.718,17
02 Gestión de Usuario	0,00	0,00	22.804,46	0,00	22.804,46
Total Subprograma 2.3	0,00	0,00	35.587,63	10.935,00	46.522,63
Sub Programa 2.4 Administración y Servicios					
01 Administración	0,00	0,00	228.337,99	168.363,44	396.701,43
02 Servicios	0,00	0,00	644,07	85,05	729,12
Total Subprograma 2.4	0,00	0,00	228.982,06	168.448,49	397.430,55
TOTAL (No incluye IVA)	84.934,38	22.507,61	874.136,61	646.011,00	1.627.589,60

CUADRO 3: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2000 POR PROGRAMA Y RUBRO
Parte de la Asignación en Moneda Extranjera (Gastos en miles de dólares)

PROYECTO	Rubro 4 U$S	Rubro 6 U$S	Total 2.000
Sub Programa 2.1 Expansión y Mejoramiento del Servicio Telefónico			
01 Servicio telefónico urbano en Montevideo	15.685,74	9.554,20	25.239,94
02 Servicio telefónico urbano en el Interior	9.385,84	4.946,80	14.332,64
05 Servicio telefónico Interurbano Nal. e Internacional	6.732,31	1.377,00	8.109,31
06 Teléfonos Públicos	362,28	71,80	434,08
Total Subprograma 2.1	32.166,17	15.949,80	48.115,97
Sub Programa 2.2 Servicio de Telecomunicaciones (sin telefonía)			
03 Servicio de Datos	13.866,12	1.929,00	15.795,12
Total Subprograma 2.2	13.866,12	1.929,00	15.795,12
Sub Programa 2.3 Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones			
01 Gestión de Red	986,42	900,00	1.886,42
02.Gestión de Usuario	1.775,78	0,00	1.775,78
Total Subprograma 2.3	2.762,20	900,00	3.662,20
Sub Programa 2.4 Administración y Servicios			
01 Administración	17.599,81	9.647,90	27.247,71
02 Servicios	50,16	7,00	57,16
Total Subprograma 2.4	17.649,97	9.654,90	27.304,87
TOTAL (No incluye IVA)	66.444,46	28.433,70	94.878,16

---o---

9

Decreto 392/001

Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 2001.
(2.618*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de octubre de 2001

VISTO: el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondientes al Ejercicio 2001.-

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.-

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 2001 de acuerdo con el siguiente detalle:

	$	$
I- RECURSOS		14.059.501.000.
1. Ingresos Propios.		14.059.501.000
- Del Giro	11.131.197.000	
- Ajenos al Giro	444.979.000	
- I.V.A. Ventas	2.483.325.000	

La totalidad de los recursos se expresan a precios promedio del período enero-junio del año 2001.

	$	$
II - PRESUPUESTO OPERATIVO		10.227.582.300
0 RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES		1.224.603.330
01 y 02 Pers. presupuestado y contratado		
-Sueldos Básicos	683.858.670	
-Adelanto a cuenta	14.500	
03 Otras compensaciones		
Prima por antigüe.	33.324.820	
Quebran. Caja	8.121.570	
Alimentación	131.664.600	
Cuota Telef.	5.761.860	
Productividad	286.171.330	
Varias	75.685.980	
1 CARGAS LEGALES S SERVICIOS PERS.		333.959.630
11 Aporte patronal al sistema de seguridad social	333.642.870	
12 Otros aportes patronales y retribuciones	316.760	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		370.569.700
3 SERVICIOS NO PERSONALES		2.182.258.770
- Serv. intern. de comunicaciones		218.624.000
- Pagos Leasing		768.000.000
- Gastos varios		1.195.634.770
4 MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO		29.839.660
7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS		6.057.566.010
735 A gobierno Central		2.060.800.000
74 Transferencias a instituciones sin fines de lucro		11.337.760
751 Prima por matrimonio.		229.320
752 Hogar constituido		16.432.420
753 Prima por nacimiento		458.640
754 Prestación por hijo		9.539.710
755 Ayuda por Estudio		3.833.520

758	Cuota mutual	48.902.370
773	Becarios, pasantías, ayuda por est.	29.623.880
791	IVA Compras	1.213.092.710
792	Impuestos Municipales	9.856.910
793	IVA DGI	1.319.592.570
794	IRIC	1.097.464.600
795	Income	108.659.860
797	Otros	8.215.890
799	Impuesto al patrimonio	119.525.850
9	ASIGNACIONES GLOBALES	28.785.200
III -	OPERACIONES FINANCIERAS	1.686.455.470
8	SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS	1.686.455.470
81	Amortización deuda interna	47.944.060
82	Amortización deuda externa	124.123.010
83	Interés de deuda interna	21.463.810
84	Interés de deuda externa	27.573.890
89	Otros	1.465.350.700
IV -	PRESUPUESTO DE INVERSIONES	2.075.134.080
0	RETRIBUCION Ss. PERSONALES	83.389.380
1	CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS	22.098.190
4	MAQUINAS EQUIPO Y MOBILIARIOS	1.126.234.580
6	CONSTRUCCIONES, ADICIONES, MEJORAS Y REP. EXTRAORDINARIAS	843.411.930

La apertura por proyecto, fuentes de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte de este Decreto.-

ARTICULO 2do.- Los rubros 2 "Materiales y suministros", 3 "Servicios no personales", 4 "Maquinaria, Equipo y Mobiliario", 7 "Transferencias" y 8 "Desembolsos" incluyen U$S 21:604.000 (dólares americanos veintiún millones seiscientos cuatro mil), U$S 108:205.210 (dólares americanos ciento ocho millones doscientos cinco mil doscientos diez), U$S 1:554.730 (dólares americanos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta) U$S 214:549.260 (dólares americanos doscientos catorce mil quinientos cuarenta y nueve doscientos sesenta) y U$S 22:273.810 (dólares americanos veintidós millones doscientos setenta y tres mil ochocientos diez), respectivamente.-

ARTICULO 3ro.- El rubro 0 incluye en el renglón 098 $ 286:171.332 para el pago de Productividad, partida de carácter no limitativa.-

El rubro 2 incluye en el renglón 298 $ 235.628.800 para pagos por Aparatos Telefónicos y Tarjetas Magnéticas, partida de carácter no limitativo.-

El rubro 3 incluye $ 71:147.650 para Arrendamientos de Canales renglón 357, $ 56:576.000 para Comisión Ventas Aparatos Ancel renglón 363, $ 67:828.590 para el Servicio de Cobro por Terceros renglón 369, $ 768:000.000 para Pagos de Leasing renglón 394, $ 165:152.120 para Agentes Telefónicos y Guardahilos renglón 395 (incluido aportes), y $ 218:624.000 para pagos a corresponsales extranjeros por el Tráfico Internacional renglón 396, partidas todas de carácter no limitativo.-

El rubro 8 "Servicio de Deuda y Anticipos" compuesto por U$S 22:273.810 y $ 1.401:350.700, tiene carácter de no limitativo. Todas las partidas detalladas anteriormente y definidas como no limitativas, no podrán ser utilizadas como reforzantes.-

En caso de que lo ejecutado supere las partidas que se autorizan, la Administración Nacional de Telecomunicaciones deberá dar conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 4to.- El rubro 7 "Subsidios y otras transferencias" incluye $ 1.213:092.710 correspondiente al IVA sobre la compra de bienes y servicios renglón 791, $ 1.319:592.570 correspondiente a los pagos por IVA a la DGI renglón 793, $ 108:659.860 correspondientes a los pagos por INCOME renglón 795, $ 1.097:464.600 correspondientes al IRIC renglón 794 y $ 119:525.850 correspondientes al Impuesto al Patrimonio renglón 799, y U$S 161:000.000 correspondientes a la versión a rentas generales de los resultados renglón 735, de acuerdo con el art. 643 de la Ley 16.170, siendo todas estas partidas de carácter no limitativo, por lo que no podrán ser usadas como reforzante.- El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el volumen de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-

ARTICULO 5to.- El rubro 3 renglón 336 "Viáticos dentro del país" por $ 71:932.340 y renglón 337 "Viáticos fuera del país" por $ 6:229.630, no podrán ser reforzado.-

ARTICULO 6to.- Las Empresas deberán elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de marzo de 2001 la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 1ro. de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2000.-

ARTICULO 7mo.- Derechos del Personal. Todo funcionario tendrá derecho a percibir, con carácter general, además del sueldo básico y el aguinaldo correspondiente, los beneficios siguientes: Primas por Antigüedad, Matrimonio, Nacimiento y Hogar Constituido, Asignación Familiar, Reintegro de la Cuota Mutualista de Asistencia Médica o en su defecto Cobertura Médica Total, Compensación por cuota Telefónica y Prestación por Alimentación y Productividad.-

Las retribuciones de los integrantes del Directorio y del Gerente General, se regirán por las disposiciones del Poder Ejecutivo en la materia.-

ARTICULO 8vo.- Horas extras. Las horas extras trabajadas en días normales de labor se computan a valor una vez y medio. Para los días de descanso o feriado o en horario nocturno (entre las 00.00 y 06.00) a valor doble, siempre que, en el primer caso y para el personal con descanso rotativo, no se compense antes del día de descanso siguiente.-

ARTICULO 9no.- Horario nocturno. Las tareas realizadas en horario nocturno recibirán una compensación mínima diaria del 2% del sueldo correspondiente a la clase, con un tope mensual del 25% y en las condiciones que fije la reglamentación.-

ARTICULO 10mo.- Aguinaldo. Se establece el pago de una retribución anual complementaria, equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de todas las remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1ro. de diciembre de cada año, exceptuando el decimotercer sueldo.-

ARTICULO 11ro.- Asignaciones Familiares. El pago se regirá por las siguientes normas: para la Asignación Familiar de acuerdo a las disposiciones de la Ley 16.697 de 25 04 95; para las Primas por Matrimonio y Nacimiento, de acuerdo con la Ley 15.767 del 13 09 85; para la Prima por Hogar Constituido, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.728 de 8 02 85 y la Ley 15.748 de 14 06 85.-

ARTICULO 12do.- Prima por Antigüedad. Se fija en el 2% del salario mínimo nacional por año de antigüedad reconocida por la Administración.-

ARTICULO 13ro.- Suspensión de pago de beneficios sociales. La Administración podrá suspender el pago de los beneficios precedentes, cuando exista falsa declaración o se hayan alterado las circunstancias que generan el derecho a los mismos.-

La comprobación de falsedades en las declaraciones juradas o la omisión de poner en conocimiento de la Administración toda alteración de las circunstancias que generan el derecho a estos beneficios, será considerada falta grave, pudiendo dar lugar a la destitución, previo sumario y demás responsabilidades que puedan existir.-

ARTICULO 14to.- Casa habitación. Se podrá conceder el uso de casa habitación o reintegros de gastos equivalentes, a aquellos funcionarios a quienes el desempeño de sus cargos les exija cumplir sus funciones en forma permanente en un lugar distinto al de su residencia habitual. Para el caso de pago de compensación, la misma se ajustará durante la vigencia del contrato de arrendamientos con arreglo a lo previsto en el mismo y a lo que preceptúan las normas que regulan la materia.-

ARTICULO 15to.- Reintegro de cuota mutualista. Se abonará a los funcionarios activos la cuota individual de asistencia médica.-

ARTICULO 16to.- Reintegro de gastos de transporte. A los funcionarios que suministren medios de transporte propio para el cumplimiento de sus cometidos se les otorgará un reintegro de gastos cuyo monto contemplará el tipo de locomoción ofrecido, según sea para transporte propio o de grupos de funcionarios y la extensión del área atendida.- Dicho reintegro estará sujeto a rendición de cuentas por parte del funcionario beneficiado y se imputará al rubro 3 "Servicios no Personales".-

ARTICULO 17mo.- Pagos adicionales por tareas de ampliación de redes.-

A los funcionarios afectados al mantenimiento de las redes de planta externa que realicen tareas de ampliación de servicios, se les asignan pagos especiales, directamente proporcionales a la extensión, dificultad y calidad de los trabajos efectuados.-

Los valores a percibir por dichos trabajos son los aprobados por Resoluciones de Directorio Nos. 2303 89 del 17 10 89 y 573 95 del 22 02 95.-

ARTICULO 18vo.- Prestación por alimentación.-
Todos los funcionarios tendrán derecho a percibir esta prestación mensual, que se ajusta según la evolución del Rubro "Comidas fuera de hogar", proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística en igual oportunidad que los sueldos básicos.-

ARTICULO 19no.- Seguros.-
Todos los funcionarios serán amparados por seguro de vida y seguro contra accidentes de trabajo, a cargo de la Administración.-
Los funcionarios que viajen al exterior en cumplimiento de misiones asignadas por ésta, serán amparados con seguro de viaje adecuado.-

ARTICULO 20mo.- Vestimenta.-
La Administración proporcionará a todos los funcionarios pertenecientes a los grupos ocupacionales administrativos, explotación, servicios de apoyo y servicios generales la vestimenta adecuada a la tarea que deben realizar.-

ARTICULO 21ro.- Cuota telefónica.-
Se abonará a todos los funcionarios una compensación por este concepto que al nivel de enero 2001 asciende a $ 84.46. La misma se ajustará en igual oportunidad y variación que las tarifas de ANTEL.-

ARTICULO 22do.- Viáticos.-
Los gastos que, en razón de sus cometidos, deban realizar los funcionarios fuera de la localidad donde normalmente prestan servicios, serán compensados con un viático que se regulará de acuerdo a las disposiciones reglamentarias establecidas por Resolución de Directorio Nro. 1500 81 del 15 6 81 y sus modificativas y concordantes.-
Dicho viático estará sujeto a aportes al BPS por el 50% y el funcionario deberá acreditar permanencia en el destino para hacer efectivo el mismo. Se imputará al rubro 3 "Servicios no personales".-
En cuanto a los viáticos al exterior están sujetos a aportes al BPS por el 25%.-

ARTICULO 23ro.- Quebranto de Caja.-
Los funcionarios responsables en forma permanente de la recepción y pago de fondos, en la forma específica de dinero, percibirán una partida destinada a cubrir eventuales faltantes, en la forma establecida por la Resolución de Directorio Nro. 317 97 del 12 03 97.-

ARTICULO 24to.- Parque de vacaciones.-
Los funcionarios y sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, tienen derecho a hacer uso del Parque de Vacaciones para el funcionario de las Administraciones Nacionales de Telecomunicaciones y Usinas y Trasmisiones Eléctricas.-

ARTICULO 25to.- Trasposiciones de rubros en el presupuesto operativo.-
Las trasposiciones entre los Rubros de cada Programa Operativo, deberán ser autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.-
Las trasposiciones tendrán las siguientes limitaciones:
a) sólo podrán servir como reforzantes, partidas que tengan asignación de carácter anual y no ser estimativas.-
b) El Rubro 0 (Retribuciones de Servicios Personales) no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante.-
c) Los renglones del Rubro 0 podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:
1) que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.-
2) los renglones de los Sub rubros 01, 02 y 03, no podrán reforzarse entre sí, ni ser reforzados por Renglones de otros Sub rubros, ni servir como reforzantes.-
d) Los Rubros 7 y 8 (Subsidios y Otras Transferencias y Servicios de Deuda y Anticipos respectivamente), no podrán servir como reforzantes.-
e) El Rubro 9 (Asignaciones Globales) no podrá ser reforzado.-

ARTICULO 26to.- Trasposiciones de rubros en el presupuesto de inversiones.-
Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, así como las modificaciones entre componente nacional e importado, serán autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Igual trámite se deberá cumplir en el caso de las trasposiciones entre rubros de un mismo proyecto.-
Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones en las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.-
Las solicitudes de modificación del Plan de Inversiones previstas precedentemente, deberán ser solicitadas en forma fundada por el jerarca del Organismo y deberán incluir la información sobre cualquier cambio a operar en los siguientes elementos de los proyectos a modificar:
a) Asignación por Rubros.-
b) Componente nacional e importado.-
c) Fuentes de financiamiento.-
En el caso de incorporación de un nuevo proyecto, se deberá remitir además su descripción completa de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de la formulación del Plan de Inversiones Públicas.-
Los proyectos cuyas asignaciones hayan sido utilizadas total o parcialmente como reforzantes de otros proyectos, no podrán ser reforzados posteriormente.-
Asimismo, los proyectos que hayan sido reforzados, no podrán ser utilizados como reforzantes.-
Lo dispuesto en este párrafo se aplicará por fuente de financiamiento.-

ARTICULO 27mo.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", Rubro 1 "Cargas legales sobre Servicios Personales" y rubro 7 "Subsidios y otras transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos no menores a seis meses.-
Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.-

ARTICULO 28vo.- Las asignaciones de los Rubros 0 y 1 del Plan anual de Inversiones, corresponden a la compensación que se paga al personal de ANTEL por conexión de líneas telefónicas y sus respectivos aportes. Por tratarse de asignaciones directamente vinculadas al nivel de actividad de la empresa, podrán ser reforzadas mediante trasposiciones de otros rubros y proyectos de un mismo programa, de producirse un incremento en las conexiones respecto al nivel previsto.-
También los Rubros 0 y 1 de Inversiones podrán reforzar el rubro 6 del Plan de inversiones mediante trasposiciones, en caso que el trabajo de conexión de líneas comience a realizarse con empresas contratadas.-
Ambas situaciones, serán autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-

ARTICULO 29no.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 12.80 (pesos doce con 80 00) valor de la divisa americana correspondiente al período enero-junio de 2001.-
Las asignaciones del rubro 0 "Retribuciones servicios personales", rubro 1 "Cargas legales sobre servicios personales", 7.5 "Transferencias a unidades familiares por personal en actividad", y renglón 361 "Seguro Accidente de Trabajo y Seguro de Vida" están a valores de enero-junio de 2001.-
Las demás asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de enero-junio de 2001.-

ARTICULO 30mo.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variación estimada del IPC y el tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días y a partir de la vigencia del incremento salarial.-
El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por la empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.-

ARTICULO 31ro.- Dése cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 32do.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, LUIS BREZZO, ALBERTO BENSION.

CUADRO 1: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2001 POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Gastos totales en miles de $ uruguayos)
Nivel de precios: promedio enero junio 2001. Tipo de cambio 1 U$S = $ 12.80

PROYECTO	Asig.Ptal 2001	Recursos Propios	Endeud. Interno	Endeud. Externo
Sub Programa 2.1 Expansión y Mejoramiento del Servicio Telefónico				
01 Servicio telefónico urbano en Montevideo	555.666,74	555.666,74	0,00	0,00
02 Servicio telefónico urbano en el Interior	510.736,57	510.736,57	0,00	0,00
05 Servicio telefónico Interurbano Nal. e Internacional	209.767,12	209.767,12	0,00	0,00
06 Teléfonos Públicos	15.185,15	15.185,15	0,00	0,00
Total Subprograma 2.1	1.291.355,58	1.291.355,58	0,00	0,00
Sub Programa 2.2 Servicio de Telecomunicaciones (sin telefonía)				
03 Servicio de Datos	226.838,02	226.838,02	0,00	0,00
04 Proyectos Nueva Economía	118.542,08	118.542,08	0,00	0,00
Total Subprograma 2.2	345.380,10	345.380,10	0,00	0,00
Sub Programa 2.3 Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones				
01 Gestión de Red	42.207,75	42.207,75	0,00	0,00
02 Gestión de Usuarios	15.360,00	15.360,00	0,00	0,00
Total Subprograma 2.3	57.567,75	57.567,75	0,00	0,00
Sub Programa 2.4 Administración y Servicios				
01 Administración	348.830,65	348.830,65	0,00	0,00
02 Servicios	25.600,00	25.600,00	0,00	0,00
03 Investigación y Desarrollo	6.400,00	6.400,00		
Total Subprograma 2.4	380.830,65	380.830,65	0,00	0,00
TOTAL (No incluye IVA)	2.075.134,08	2.075.134,08	0,00	0,00

CUADRO 2: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2001 POR PROGRAMA Y RUBRO
(Gastos totales en miles de $)
Nivel de precios: promedio enero-junio 2001 Tipo de cambio 1 U$S = $ 12.80

PROYECTO	Rubro 0 $	Rubro 1 $	Rubro 4 $	Rubro 6 $	Total 2000
Sub Programa 2.1 Expansión y Mejoramiento del Servicio Telefónico					
01 Servicio telefónico urbano en Montevideo	23.349,03	6.187,49	339.774,73	186.355,49	555.666,74
02 Servicio telefónico urbano en el Interior	60.040,36	15.910,70	230.978,16	203.807,36	510.736,58
05 Servicio telefónico Interurbano Nal. e Internacional	0,00	0,00	57.556,48	152.210,64	209.767,12
06 Teléfonos Públicos	0,00	0,00	12.497,15	2.688,00	15.185,15
Total Subprograma 2.1	83.389,39	22.098,19	640.806,52	545.061,49	1.291.355,59
Sub Programa 2.2 Servicio de Telecomunicaciones (sin telefonía)					
03 Servicio de Datos	0,00	0,00	180.118,02	46.720,00	226.838,02
04 Proyectos Nueva Economía	0,00	0,00	60.942,08	57.600,00	118.542,08
Total Subprograma 2.2	0,00	0,00	241.060,10	104.320,00	345.380,10
Sub Programa 2.3 Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones					
01 Gestión de Red	0,00	0,00	22.751,75	19.456,00	42.207,75
02 Gestión de Usuario	0,00	0,00	0,00	15.360,00	15.360,00
Total Subprograma 2.3	0,00	0,00	22.751,75	34.816,00	57.567,75
Sub Programa 2.4 Administración y Servicios					
01 Administración	0,00	0,00	221.616,21	127.214,44	348.830,65
02 Servicios	0,00	0,00	0,00	25.600,00	25.600,00
03 Investigación y Desarrollo	0,00	0,00	0,00	6.400,00	6.400,00
Total Subprograma 2.4	0,00	0,00	221.616,21	159.214,44	380.830,65
TOTAL (No incluye IVA)	83.389,39	22.098,19	1.126.234,58	843.411,93	2.075.134,09

CUADRO 3: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2001 POR PROGRAMA Y RUBRO
Parte de la Asignación en Moneda Extranjera (Gastos en miles de dólares)

PROYECTO	Rubro 4 U$S	Rubro 6 U$S	Total 2.001
Sub Programa 2.1 Expansión y Mejoramiento del Servicio Telefónico			
01 Servicio telefónico urbano en Montevideo	24.324,27	6.435,00	30.759,27
02 Servicio telefónico urbano en el Interior	15.047,02	2.896,00	17.943,02
05 Servicio telefónico Interurbano Nal. e Internacional	4.263,33	8.950,00	13.213,33
06 Teléfonos Públicos	925,69	210,00	1.135,69
Total Subprograma 2.1	44.560,31	18.491,00	63.051,31
Sub Programa 2.2 Servicio de Telecomunicaciones (sin telefonía)			
03 Servicio de Datos	13.341,72	3.650,00	16.991,72
04 Proyectos Nuevo Economía	4.514,11	4.500,00	9.014,11
Total Subprograma 2.2	17.855,83	8.150,00	26.005,83
Sub Programa 2.3 Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones			
01 Gestión de Red	1.685,27	1.520,00	3.205,27
02.Gestión de Usuarios	0,00	1.200,00	1.200,00
Total Subprograma 2.3	1.685,27	2.720,00	4.405,27
Sub Programa 2.4 Administración y Servicios			
01 Administración	16.806,68	7.404,40	24.211,08
02 Servicios	0,00	2.000,00	2.000,00
03 Investigación y Desarrollo	0,00	500,00	500,00
Total Subprograma 2.4	16.806,68	9.904,40	26.711,08
TOTAL (No incluye IVA)	80.908,09	39.265,40	120.173,49

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10

Decreto 394/001

Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondiente al Ejercicio 2000.
(2.620*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de octubre de 2001

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondiente al ejercicio 2000.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo Nº 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondientes al ejercicio 2000, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA: EXPLOTACION DE SERVICIOS POSTALES.

		$	$
INGRESOS PROPIOS.			**367.166.671**
A.	**INGRESOS DEL GIRO.**		**271.452.145**
1.	**Servicios de Comunicaciones.**	**258.190.161**	
	Correspondencia Personal.	80.061.504	
	Correspondencia Empresarial.	143.820.000	
	Servicios Internacionales	34.308.657	
2.	**Servicios de Logística.**	**6.496.000**	
	Transporte de paquetes y encomiendas.	6.496.000	
3.	**Giros y similares.**	**4.202.428**	
	Giros electrónicos	1.509.573	
4.	**Filatelia.**	**2.563.556**	
B.	**INGRESOS AJENOS AL GIRO.**		**2.227.365**
C.	**TRANSFERENCIAS.**		**93.487.161**
	Canon Permisarias.	21.340.000	
	Apoyo de Gobierno Central.	72.147.161	

OTROS FINANCIAMIENTOS.			**17.357.186**
1.	Préstamos Bancarios.	12.356.550	
2.	Convenio FONPLATA.	5.000.636	

I- TOTAL DE RECURSOS	**384.523.857**

II - PRESUPUESTO OPERATIVO.	**349.290.665**

RUBRO	DENOMINACION	$	TOTAL $
0	**RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES.**		**180.509.214**
011311	Sueldos Básicos Esc. Civil.	77.151.911	
011315	Diferencia por Subrogación.	2.989.260	
019311	Sueldo Anual Complementario Presupuestados.	10.932.888	
021321	Retribuciones Básicas Contratadas Permanentes.	30.011.133	
029321	Sueldo Anual Complementario Contratados.	2.952.436	
061305	Horario Nocturno.	455.456	
061311	Horas Extras.	734.192	
062311	Gastos Representación Directorio.	331.272	
062315	Compensación Cursos Altos Ejecutivos.	12.720	
062318	Prima por Antigüedad Presupuestados.	7.238.042	
062328	Prima por Antigüedad Contratados.	740.516	
064315	Alta Especialización.	1.148.160	
064318	Diferencia por Racionaliz. Esc. Presupuestados.	613.860	
064328	Diferencia por Racionaliz. Esc. Contratados.	582.408	
064314	Dedicación Especial.	10.896.949	
065015	Incentivo al Rendimiento Presupuestados.	20.848.988	
065025	Incentivo al Rendimiento Contratados.	4.095.175	
065317	Compensación Secretarios Directores.	1.053.406	
065318	Compensación Instructores.	251.205	
065319	Comisiones Ventas.	3.978.099	
065320	Compensación por Vivienda.	433.776	
077000	Quebranto de Caja.	3.057.362	
1	**CARGAS LEG.S/SERV.PERSON.**		**46.037.496**
111	Por funcionarios	44.232.104	
123	Fondo Nacional de Vvda	1.805.392	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**		**16.656.209**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**65.286.871**
7	**SUBS. Y OTRAS TRANSF.**		**40.800.875**
729	Otras transferencias a productores privados	157.779	
751	Prima por matrimonio	29.194	
752	Hogar constituido	4.182.376	
753	Prima por Nacimiento.	43.789	
754	Prestación por hijos	1.953.126	
758	Asistencia Médica.	13.389.827	
759	Prestaciones por Hijo a fallecidos.	54.849	
769	Asignaciones fliares. Jubilados y pensionistas.	153.578	
773	Becarios.	13.241.232	
779	Otras transferencias.	1.031.516	
781	Trasnferencias a Organismos Internacionales.	4.880.632	
792	Impuestos Municipales.	1.682.977	

III - OPERACIONES FINANCIERAS.	**4.306.154**

RUBRO	DENOMINACION		$
8	**SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS.**		**4.306.154**
81	Amortización Deuda Interna.	1.093.500	
82	Amortización Deuda Externa.	0	
83	Intereses Deuda Interna.	2.685.150	
85	Diferencia de Cambio.	527.504	

IV - INVERSIONES.	**27.939.837**

RUBRO	DENOMINACION		$
3	**SERVICIOS NO PERSONALES.**	6.690.410	
4	**MAQUINARIAS Y EQUIPOS.**	19.426.927	
5	**ADQUISICION DE EDIFICIOS Y ACT. PREEXIST.**	1.822.500	

Artículo 2º.- Precios. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 12,15 (pesos uruguayos doce con quince centésimos) el dólar estadounidense. Las asignaciones en moneda nacional están expresadas:

a. Las correspondientes a retribuciones, en pesos de enero - diciembre 2000.

b. Las correspondientes a gastos de funcionamiento e inversión a precios de enero - diciembre 2000.

Artículo 3º.- Ajustes de las retribuciones. El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" (parte de gastos de personal) con el fin de ajustar las retribuciones de su personal. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas, sus disponibilidades financieras, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo y los representantes de la Mesa Central Coordinadora de Entes.

Artículo 4º.- Ajustes de gastos e inversiones. Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará sobre las partidas globales autorizadas (ingresos y gastos).

En aquellos conceptos en que corresponda, los ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia del incrementos salarial.

El Directorio en un plazo no mayor de treinta días, deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Administración Nacional de Correos al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 5º.- Trasposiciones de rubros en el presupuesto operativo. Las trasposiciones entre rubros de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones entre rubros de distintos programas serán aprobadas por el Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas e informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Estas trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del Ejercicio en el cual se autoriza y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Sólo podrán servir como reforzantes, las partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.

b) El rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales" no podrá ser reforzado ni servir como reforzante.

c) Los renglones del rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales" podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:

1. Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.

2. Los renglones de los subrubros 01, 02 y 03 no podrán reforzarse entre sí ni ser reforzados por renglones de otros subrubros ni servir como reforzantes.

d) Los rubros 7 "Subsidios y Otras Transferencias" y 8 "Servicios de Deudas y Anticipos", no podrán servir como reforzantes.

Los créditos de los renglones 252 "Electricidad"; 311 "Teléfono, telégrafo y similares"; 312 y 313 "Transporte de Correspondencia dentro y fuera del país"; 314 "Agua" así como el 779 "Otras Transferencias a Unidades Familiares", se considerarán con carácter no limitativo, siendo por ende no reforzantes.

Artículo 6º.- Trasposiciones para el presupuesto de inversiones. Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto así como las modificaciones entre componente nacional e importado serán autorizadas por el Directorio de la Administración Nacional de Corres, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones de las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Las solicitudes de modificación del Plan de Inversiones previstas precedentemente, deberán ser solicitadas en forma fundada por el jerarca del organismo y deberán incluir la información sobre cualquier cambio a operar en los siguientes elementos de proyectos a modificar:

a) asignación por rubros,

b) componente nacional e importado,

c) fuentes de financiamiento.

En el caso de incorporación de un nuevo proyecto, se deberá remitir además su descripción completa de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de la formulación del Plan de Inversiones Públicas.

Los proyectos cuyas asignaciones hayan sido utilizadas total o parcialmente como reforzantes de otros proyectos, no podrán ser reforzados posteriormente.

Asimismo los proyectos que hayan sido reforzados, no podrán ser utilizados como reforzantes.

Lo dispuesto en este párrafo se aplicará por fuente de financiamiento.

Artículo 7º.- Escala de sueldos y horario. El horario normal de trabajo de los funcionarios presupuestados y contratados de la Administración será de cuarenta (40) horas semanales de labor y los sueldos básicos correspondientes a esos horarios - expresados a precios de enero - diciembre de 2000 - serán los siguientes:

ESCALAFONES CARGOS	NIVEL	SUELDOS BASICOS
GERENCIAL		
Gerente General	11	22.594
Secretario General	11	22.594
Prosecretario General	10	16.569
Gerente de Area	10	16.569
Gte de División (Téc. Prof.)	9	12.561
Gerente de División	8	9.741
TECNICO PROFESIONAL "A"		
Jefe Dpto. Téc. Profesional	8	9.741
Técnico I	7	7.612
Técnico II	6	6.192
Técnico III	5	5.451
TECNICO "B".		
Jefe Departamento	7	7.612
Jefe Sección	6	6.192
Técnico I	5	5.451
Técnico II	4	5.085
ESPECIALIZADO "D".		
Jefe Departamento	7	7.612
Jefe Sección	6	6.192
Jefe Sector	5	5.451
Especializado I	4	5.085
Especializado II	3	4.745
Especializado III	2	4.469
ADMINISTRATIVO "C".		
Jefe Departamento	7	7.612
Jefe Sección	6	6.192
Jefe Sector	5	5.451
Administrativo I	4	5.085
Administrativo II	3	4.745
Administrativo III	2	4.469
Administrativo IV	1	4.180
ESPECIALIZADO POSTAL "S".		
Jefe Departamento	7	7.612
Jefe Sección	6	6.192
Jefe Sector	5	5.451
Oficial Postal I	4	5.085
Oficial Postal II	3	4.745
Oficial Postal III	2	4.469
Oficial Postal IV	1	4.180
DE OFICIOS "E".		
Oficial I	2	4.469
Oficial II	1	4.180
DE SERVICIO "F".		
Intendente	5	5.451
Supervisor de Servicio	2	4.469
Auxiliar de Servicio	1	4.180

Artículo 8º.- Sueldo Anual Complementario. Todos los funcionarios del Ente percibirán como decimotercer sueldo una retribución cuyo importe será un duodécimo de todos los haberes sujetos a montepío que hubiera percibido el funcionario en el curso del año.

El año se tomará desde el 1º de diciembre al 30 de noviembre.

Artículo 9º.- Diferencia por Subrogación. Los funcionarios a los que, por resolución expresa del Directorio, se les asignen funciones correspondientes a un cargo o función de mayor nivel al que revisten presupuestalmente, que esté acéfalo a por ausencia circunstancial o defini-

tiva de su titular, percibirán una compensación equivalente a la diferencia entre el sueldo que tienen asignado el cargo cuyas funciones se la adjudiquen y el sueldo que percibe el funcionario de acuerdo a su categoría o grado.

Esta compensación se devengará sólo en los casos en que la subrogación se produzca por un lapso continuo no inferior a dos meses contados desde la fecha de la designación respectiva.

El pago de la compensación se hará efectivo a partir de los sesenta (60) días del acto administrativo que la hubiere dispuesto.

Las subrogaciones no podrán extenderse más allá de los ciento ochenta (180) días de producida la vacante; vencido dicho plazo deberá proveerse el cargo.

Artículo 10º.- Retribuciones Adicionales. Las retribuciones adicionales al sueldo básico serán las siguientes:

a. Incentivo al Rendimiento.

a.1. El Directorio podrá disponer la aplicación de un incentivo para el personal de nivel operativo de la empresa, con el fin de compensar su rendimiento, teniendo en cuenta el logro de las metas que se le fijen.

a.2. Los respectivos incentivos, que estarán relacionados con el desempeño de determinadas tareas y el cumplimiento de los indicadores establecidos, no podrán superar el equivalente a uno y medio salario mínimo postal. Este monto se ajustará al tiempo real trabajado por el funcionario, al cumplimiento de la totalidad de las tareas al término del mismo y a las disponibilidades financieras del Organismo.

a.3. Se ajustará de acuerdo a la relación entre el número de días en que efectivamente prestaron funciones y el número total de días laborables del mes. A efectos de este cálculo se considerarán días trabajados los correspondientes a la licencia anual reglamentaria (artículo 1º y 2º de la Ley Nº 16.104), los días de usufructo de licencia por duelo, licencia por enlace y licencia médica cuando la misma sea consecuencia de un accidente de trabajo o cuando con carácter excepcional la entidad y las circunstancias de la misma ameriten el pago del incentivo que le hubiere correspondido en actividad. Asimismo, queda habilitado el pago de un porcentaje del 75% del incentivo que perciben las funcionarias en uso de la licencia maternal, mientras dure la misma.

a.4. El beneficio económico establecido en los ítems anteriores, podrá ser suspendido con el informe del respectivo supervisor cuando el desempeño del funcionario afectado no se ajuste a las condiciones fijadas.

b. Dedicación Especial.

b.1. El Directorio podrá disponer el pago de una compensación por dedicación especial que premie el desempeño efectivo de funciones de alta responsabilidad. Esta compensación abarcará al personal que desempeñe funciones de carácter gerencial, o de asesoría o sea responsable de proyectos determinados de transformación del Correo.

b.2. Para el otorgamiento de esta retribución complementaria se atenderá a la contribución efectiva a las metas globales de la Empresa y al grado de compromiso con el Plan Estratégico.

b.3. Las respectivas metas y cronogramas serán acordadas al inicio de cada período tomando en cuenta las propuestas de los responsables de la Unidades o Proyectos involucrados.

b.4. La Administración instrumentará el seguimiento de las actividades realizando evaluaciones trimestrales de avance en los planes de trabajo, sugiriendo cuando sea pertinente la adopción de ajustes a los cronogramas aprobados.

b.5. El monto a percibir se abonará mensualmente y resultará de la aplicación de un porcentaje sobre el sueldo básico, que no podrá superar el 90% del mismo y que se fijará de acuerdo con la jerarquía de la función, a las responsabilidades asignadas y a las disponibilidades financieras existentes. Este monto se ajustará de acuerdo al criterio definido en a.3.

b.6. El personal que percibe esta compensación deberá asegurar una disposición habitual a la función superior a cuarenta (40) hora semanales efectivas, sin perjuicio que en períodos de mayor exigencia, sea necesario, para alcanzar el cumplimiento de los cronogramas acordados, disponer de días u horas inhábiles.

b.7. La Administración podrá suspender el pago de esta compensación, cuando se dejen de configurar las condiciones para su otorgamiento.

c. Compensación por Alta Especialización.

El monto de esta compensación se regulará en lo pertinente por las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 303 96 de 31 de julio de 1996, especialmente por lo establecido en su artículo 5º, y considerando las autonomías constitucionales que compete a esta Administración.

d. Jornadas Extraordinarias.

d.1. Cuando por razones imperiosas o impostergables necesidades del servicio, con acuerdo del jerarca respectivo, los funcionarios de la Administración deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, las horas extras, los feriados y descansos generados, serán abonados en efectivo o compensados con asueto, de acuerdo a las disponibilidades financieras y a los lineamientos que siguen, salvo situaciones especiales y totalmente imprevisibles.

d.2. El límite máximo de labor de los funcionarios de la Administración será de diez (10) horas diarias.

d.3. Todo el personal queda autorizado para la realización de horas extras, si razones de servicio así lo hicieren necesario y bajo las pautas que reglamente la División de Recursos Humanos, con las siguientes excepciones:

a- Los funcionarios que desempeñen función de jefatura en general y los que perciben compensaciones por Dedicación Especial.

b- Los funcionarios cuya jornada laboral esté reducida por disposición superior en forma transitoria (horario maternal, autorización médica, etc.). Estos últimos computarán como horas extras aquellas que excedan la jornada prevista en las condiciones normales del personal en general.

c- Los funcionarios que se encuentren en misión de servicio podrán realizar horas extras, sólo si las mismas se encuentran debidamente documentadas.

d.4. A los efectos de la presente reglamentación se entenderá que los días son hábiles o inhábiles, según funcione o no normalmente, cada una de las oficinas de la Administración.

Los funcionarios de la Administración quedan obligados a prestar sus servicios en días inhábiles toda vez que así se disponga por el Directorio o por la Gerencia General, y su trabajo será compensado o abonado de acuerdo a los criterios que siguen:

a- Las horas trabajadas de lunes a miércoles de Semana de Turismo y lunes y martes de Carnaval, se computarán como tiempo y medio, a compensar. Los días trabajados de jueves a domingo de Semana de Turismo, se computarán como tiempo doble, a pagar.

b- El trabajo en los feriados laborables: 6 de enero, 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre, se computarán como tiempo doble, a compensar.

c- El trabajo en los feriados no laborables: 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, se computarán como tiempo doble, a pagar.

d- Las horas extras trabajadas en horario nocturno, entre las 0.00 y las 06.00 horas se computarán como tiempo doble.

e- Las horas extras trabajadas e días normales de labor, se computarán como tiempo y medio, a compensar o a pagar, según lo que en cada caso resuelva el jerarca.

f- Las horas extras trabajadas en el día franco, por razones de servicio, se computarán como tiempo doble.

g- Las horas extras trabajadas en días inhábiles, se computarán como tiempo doble.

El cómputo mínimo de horas extras en la jornada laboral será de treinta (30) minutos continuos. Las fracciones de hora que superen este mínimo se computarán de la siguiente forma:

1. de cero (0) a catorce (14) minutos: cero (0) minuto.
2. de quince (15) a veintinueve (29) minutos: quince (15) minutos.
3. de treinta (30) a cuarenta y cuatro (44) minutos: treinta (30) minutos.
4. de cuarenta y cinco (45) a cincuenta y nueve (59) minutos: cuarenta y cinco minutos (45)

e. Compensación para Instructores Internos.

Aquellos funcionarios que se desempeñen como instructores y bajo las pautas que reglamente la División Recursos Humanos, tendrán derecho a percibir una compensación de las siguientes características:

a- La hora de clase - aula se computará como hora extra a tiempo y medio, si la misma se realiza dentro de su horario de labor.

b- Si la hora de clase - aula es dictada fuera de su horario de labor, se computará a tiempo doble.

f. Compensación por Trabajo Nocturno.

Se establece que los funcionarios que cumplan tareas nocturnas, permanentes o no, comprendidas entre las 21.00 y las 06.00 horas, percibirán un porcentaje equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de su sueldo básico, proporcional al número de horas trabajadas dentro del horario nocturno, siempre que se trate de fracciones no menores a media hora.

g. Compensación s funcionarios que asistan en sus tareas a los miembros del Directorio.

La percibirá el funcionario que expresamente sea indicado por el respectivo Director y que asista en sus tareas al mismo, mientras desempeñe la referida función.

Dicha compensación no podrá exceder de los tres (3) salarios correspondientes al Nivel 1 de la escala administrativa para cada funcionario que la perciba; la suma total por cada Director no superará en ningún caso el importe equivalente a los seis (6) salarios, a excepción de la Presidencia cuyo cupo será de nueve salarios correspondientes a ese nivel.

Las cantidades no utilizadas del total, que cada Jerarca puede asignar a los funcionarios comprendidos por esta compensación, no incrementará en

ningún caso las partidas respectivas.

Esta compensación exige estar a la orden del Organismo en la unidad administrativa de la secretaría del Jerarca y es excluyente de toda otra compensación establecida en este Decreto.

h. Primar por Antigüedad.

Todos los funcionarios del Organismo, tendrán derecho a percibir una primar por carácter progresivo según los años de antigüedad en la función pública, cuyo valor mensual será de un 2% (dos por ciento) sobre el Salario Mínimo Nacional fijado para la actividad privada por el Poder Ejecutivo, por cada año de antigüedad.

i. Quebranto de Caja.

Los funcionarios que determine la Reglamentación percibirán una compensación por concepto de Quebranto de Caja según el régimen establecido por el artículo 103 de la Ley Especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983 y reglamentación respectiva.

j. Viáticos.

Los gastos en que incurran los funcionarios por desplazamientos exigidos por el servicio en forma esporádica, serán compensados con un viático, importe diario fijo, que variará según la jerarquía de las tareas que desempeñen.

Los viáticos por misiones a desarrollar dentro del país se regularán por las normas que establece el Poder Ejecutivo para la Administración Central en lo que fuera pertinente.

Los viáticos para compensar misiones en el exterior del país se regularán en lo pertinente por las Normas que fije el Poder Ejecutivo.

k. Compensación por Cursos de Altos Ejecutivos.

Esta compensación será percibida por aquellos funcionarios que hayan aprobado este curso - organizado por el Gobierno, a través de la Oficina Nacional de Servicio Civil - de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

l. Compensaciones a personal por adecuación escalafonaria.

Se incluirán en este renglón las compensaciones que se deben abonar como diferencia, a aquellos funcionarios que, en caso de adecuación escalafonaria, experimenten disminución en las retribuciones que venían percibiendo.

m. Comisiones de Venta.

m.1. Se abonará al personal que desempeñe tareas de venta, en las cuales el esfuerzo personal sea determinante de la obtención y conservación del cliente.

m.2. Consistirá en hasta un 2% (dos por ciento) sobre la venta o recaudación que realice el funcionario o grupo de funcionarios, proporcional al tiempo en que se desempeñó e las tareas definidas en el punto m.1.

n. Compensación por Vivienda.

n.1. Los funcionarios de la Administración Nacional de Correos asignados a desempeñar funciones de Jefatura Departamental, que efectivamente residan en la localidad donde se desempeñan, cobrarán mensualmente una compensación equivalente a veinte (20) URA sujeta al pago de aportes al Banco de Previsión Social, los que estarán calculados sobre el monto equivalente a diez (10) Bases Fictas de Contribución (artículo 164 de la Ley N° 16.713 y artículo 12 del Decreto N° 113 96).

n.2. Quedan excluidos del cobro de esta compensación aquellos funcionarios a los que la Administración le asigne una vivienda de su propiedad. En este caso, se descontarán de los haberes del funcionario, los aportes correspondientes sobre la base de diez (10) Bases Fictas de Contribución.

n.3. El pago de esta compensación queda ligada al desempeño efectivo de la función de Jefatura Departamental y estará ligada a la movilidad en el ámbito nacional, que los funcionarios beneficiarios asumen para desempeñar sus funciones en cualquiera de las mismas, y cesará en el mismo momento en que deje de desempeñarse la función referida.

Artículo 11º.- Pérdida de las compensaciones por traslado. Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas se perderá cuando se produzca el traslado del mismo.

Artículo 12º.- Transformaciones y límites en la cantidad de cargos. Los cargos y funciones contratadas cuyas partidas son establecidas en este presupuesto son los efectivamente necesarios al 1° de enero de 2000.

El Directorio podrá, en el futuro, efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa.

Como consecuencia de esas transformaciones se podrá realizar las trasposiciones que sean necesarias entre los renglones del Rubro 0, incluyendo los subrubros 01, 02 y 03.

Artículo 13º.- Comunicación a la OPP y Tribunal de Cuentas. Las transformaciones de cargos serán informadas mensualmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14º.- Becas.

a. Autorízase a la Administración Nacional de Correos a contratar becarios con el límite máximo de 260 para el ejercicio 2000 y en las condiciones que se establecen en los reglamentos aprobados por el Directorio.

b. Los becarios serán preseleccionados o propuestos por los organismos con los que, la Administración Nacional de Correos ha suscrito o suscriba convenios (ANEP, Universidad, INJU, INAME, OTR, UCUDAL y otros). La concesión de la beca quedará sujeta al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes y al cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento señalado en el punto a) en los contratos respectivos y en los Convenios que darán origen a este régimen.

c. Las becas se otorgarán por un período de seis (6) meses y podrán ser renovadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, por iguales períodos sucesivos o alternados con un máximo de hasta veinticuatro (24) meses.

   Las becas podrán ser renovadas siempre que la Administración lo estime pertinente atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta especialmente el desempeño del becario en el período que culmina, el que será informado por el supervisor inmediato de acuerdo a los criterios de calificación dispuestos por la Administración.

   Los becarios tendrán derecho a percibir una suma en carácter de estímulo que estará en función de los requisitos que se exijan en cada caso y que podrá modificarse en casos de cambios de tareas o de incumplimiento de las mismas. Estará libre de aportes sociales y será ajustada en el momento y según el índice de incremento salarial fijado por el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.

   Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, la relación contractual con el becario quedará sujeta además a los reglamentos de actuación operacional, administrativa o disciplinaria vigentes en la Administración Nacional de Correos o que se dicten en el futuro.

   Los becarios no poseen la calidad de funcionarios públicos por lo cual no podrán gozar de los beneficios de éstos.

Artículo 15º.- Beneficios Sociales.

Los funcionarios de la Administración Nacional de Correos percibirán, además del sueldo básico detallado en el artículo 7° y las retribuciones adicionales reguladas en el artículo 10°, los beneficios que se detallan, de acuerdo con lo preceptuado en los literales siguientes:

a) Primar por Matrimonio - Prima por Nacimiento - Prestación por Hijo.

Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibir la Prima por Matrimonio, por Nacimiento y la Prestación por Hijo siempre que se cumpla con las normas reguladas por el Decreto N° 531 84, la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y la Ley N° 16.697 de 25 de abril de 1995.

b) Hogar Constituído.

Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibirla, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo a las normas del Decreto Ley N° 15.728 de 8 de febrero de 1985 y la Ley N° 15.748 de 14 de junio de 1985.

c) Prima por Asistencia Médica.

Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibir el beneficio de Prima por Asistencia Médica. Los funcionarios e comisión deberán presentar constancia e su oficina de origen, donde se deberá informar si perciben este beneficio total o parcialmente, abonándosele la diferencia en el caso que corresponda.

El monto de la prima mensual se determinará sobre la base del promedio del monto de las cuotas de las cinco mutualistas privadas de mayor número de afiliados y se ajustará trimestralmente, teniendo en cuenta las variaciones de las mismas.

Artículo 16º.- Régimen de excedencia por reestructura.

El Directorio de la Administración Nacional de Correos podrá declarar, por acto fundado, los cargos y funciones contratadas que resulten excendentes como consecuencia de reestructuras del Ente, ya sean supresión, fusión o modificación de dependencias dentro de la Administración, así como toda otra reformulación de la estructura de cargos y funciones contratadas del mismo, derivada de la tercerización de servicios.

Artículo 17º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 18º.- Comuníquese, publíquese, etc..

BATLLE, ANTONIO MERCADER, ALBERTO BENSION.

ANEXO 1: ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

CUADRO 1: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2000 POR PROYECTO Y RUBRO. (gastos totales en pesos uruguayos, precios de enero - diciembre de 2000.)

PROY.	DENOMINACION	AUTORIZADO 2.000	RUBROS 3	4	5
100	Reposic. y ampliac. Sistemas Informáticos	10.181.700	505.209	9.676.491	0
200	Modernización Proceso Postal	12.757.500	6.075.000	4.860.000	1.822.500
300	Mejoramiento Servicios Postales	5.000.637	110.201	4.890.436	0
	TOTALES	27.939.837	6.690.410	19.426.927	1.822.500

Tipo de cambio 1 U$S = $ 12,15

ANEXO 2: ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

CUADRO 2: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2000 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (gastos totales en pesos uruguayos, precios de enero - diciembre de 2000.)

PROY.	DENOMINACION	AUTORIZADO 2.000	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS
100	Reposic. y ampliac. Sistemas Informáticos.	10.181.700	10.181.700	0
200	Modernización Proceso Postal.	12.757.500	12.757.500	0
300	Mejoramiento Servicios Postales.	5.000.637	0	5.000.637
	TOTALES	27.939.837	22.939.200	5.000.637

Tipo de cambio 1 U$S = $ 12,15

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Ley 17.400

Declárase la primera semana del mes de octubre de cada año "Semana de Lucha contra el Reumatismo". (2.615*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Declárase la primera semana del mes de octubre de cada año "Semana de Lucha contra el Reumatismo".

ARTICULO 2º.- Se declaran de interés nacional los actos académicos destinados a la difusión de los aspectos científicos y sociales de la problemática referida, que organice la Sociedad Uruguaya de Reumatología durante esa semana.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación pertinente contemplando la forma en que el Ministerio de Salud Pública participará de dichos eventos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de octubre de 2001. ALEJANDRO ATCHUGARRY, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 10 de octubre de 2001

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, LUIS FRASCHINI.

---o---

12

Decreto 393/001

Créase la Comisión Nacional de Vigilancia y Prevención de la Rabia y de los Accidentes por Mordeduras de Animales con la integración y cometidos que se determinan. (2.619*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 9 de octubre de 2001

VISTO: la necesidad de profundizar en aspectos de prevención, vigilancia y control de zoonosis prevalentes en los ámbitos urbano y rural;

CONSIDERANDO: I) la necesidad de asignar prioridad a mantener al país libre de rabia y circunstancias accidentales de mordeduras que posibiliten la diseminación de la enfermedad;

II) la importancia emergente de los accidentes por mordedura animal en los ámbitos domésticos y peridomésticos de áreas urbanas y rurales por animales domésticos, sinantrópicos y silvestres;

RESULTANDO: que se entiende pertinente crear una Comisión abocada a tal fin que se denominará "Comisión Nacional de Vigilancia y Prevención de la Rabia y de los Accidentes por Mordedura de Animales";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase la Comisión Nacional de Vigilancia y Prevención de la Rabia y de los Accidentes por Mordeduras de Animales, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2º.- La citada Comisión se integrará de la siguiente forma: por el Ministerio de Salud Pública, un representante de la Dirección General de la Salud, que la presidirá; uno de la División Epidemiología; uno de la Sección Zoonosis; uno de la División Jurídico Notarial; uno del Departamento de Educación para la Salud y uno de la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis; dos representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (DIESEGA y DILAVE); un representante del Ministerio de Defensa Nacional; un representante del Ministerio de Educación y Cultura (ANEP); un representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (DINAMA); dos representantes del Congreso de Intendentes (uno por Montevideo y otro por el Interior); un representante de la Facultad de Veterinaria; un representante de la Facultad de Ciencias; un representante de la Facultad de Medicina; un representante de la Sociedad de Medicina Veterinaria; un representante de la Sociedad Uruguaya de Veterinarios Especialistas en Pequeños Animales (SUVEPA); un representante de la Academia Nacional de Veterinaria.

Artículo 3º.- Serán sus cometidos específicos: a) Asesorar al Poder Ejecutivo en el desarrollo de estrategias y metodologías de vigilancia y prevención de introducción o reintroducción de rabia, actuando sobre potenciales ciclos de rabia zoonótica urbana, pecuaria y silvestre (murciélagos); b) Proponer planes e implementación de un programa nacional de vigilancia, prevención y control sobre accidentes motivados por agresión de animales domésticos, sinantrópicos y silvestres; c) Proponer programas sobre tenencia responsable de animales domésticos y sobre manejo sustentable de población de animales en zonas urbanas, suburbanas y rurales; d) Proponer un programa de fomento y desarrollo de estrategias de información, educación y comunicación sobre los cometidos enumerados precedentemente; e) Asesorar preceptivamente al Poder Ejecutivo sobre la actualización de la normativa vigente en la materia.

Artículo 4º.- Comuníquese.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, GUILLERMO STIRLING, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, GONZALO GONZALEZ, CARLOS CAT.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

13

Decreto 401/001

Dictanse normas relativas a las formas y condiciones de producción, elaboración, rendimientos, envasado, etiquetado, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación de la sidra.
(2.627*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 10 de octubre de 2001

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 17.295 de 31 de enero de 2001 y la gestión formulada a esos efectos por el Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Junta Nacional de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

RESULTANDO: I) Dicho artículo legal establece que el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento preceptivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura y de la Junta Nacional de la Granja, regulará todo lo atinente a las formas y condiciones de producción, elaboración, rendimientos, envasado, etiquetado, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación de la sidra;

II) Por su parte el artículo 11 de la precitada norma legal comete al Poder Ejecutivo la determinación de los porcentajes a adjudicar al Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Junta Nacional de la Granja de lo recaudado por concepto de la Tasa de Promoción y Control creada por el Artículo 149 de la ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 16.757 de 26 de junio de 1996, así como por concepto de sanciones que el INAVI aplique a los elaboradores o importadores de sidra.

CONSIDERANDO: I) De recibo la gestión promovida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Junta Nacional de la Granja.

II) Necesario dar cumplimiento al mandato legal reglamentando la elaboración, circulación y comercialización de la sidra y determinando los porcentajes a adjudicar a ambos institutos por los conceptos mencionados en el Resultando II, como contrapartida de sus respectivas funciones.

ATENTO: A lo preceptuado por las leyes Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y 17.295 de 7 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

DEFINICIONES:

Artículo 1º.- Sidra: es el producto obtenido exclusivamente por la fermentación alcohólica, total o parcial de la manzana apta, de la pasta o mosto fresco y o del jugo natural de la misma, de acuerdo a las prácticas de elaboración y con el asesoramiento técnico que establezca el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI).
Mosto de manzana o mosto natural de manzana: Es el zumo de la manzana fresca industrialmente madura, en tanto no ha comenzado su fermentación.
TIPOS DE SIDRAS:
Sidra seca: Es la bebida resultante de la fermentación alcohólica del mosto natural de manzana, jugo natural que no excede en el producto terminado los 5 g l de azucares reductores de origen endógeno, expresados en glucosa.
Sidra semi-seca (abocada): Es la bebida resultante de la fermentación alcohólica del mosto natural de manzana, cuyo contenido de azucares reductores expresados en glucosa está entre 5 y 30 g l.
Sidra dulce: Es la bebida resultante de la fermentación alcohólica del mosto natural de manzana, que excede en el producto terminado los 30 g l de azúcares reductores, expresados en glucosa.
Sidra espumosa: es la sidra adicionada de gas carbónico.

Artículo 2º.- Se autoriza la elaboración y comercialización de productos con base de sidra, con una proporción mínima del 60% en volumen en el producto final, con adición o no de jugos o pulpa de fruta, extracto o esencias naturales, azúcar y anhídrido carbónico.
Dicho producto se denominará sidra leve, y deberá cumplir con los parámetros analíticos dispuestos en el presente decreto.
Para elaborar sidra leve deberá presentarse la solicitud con 3 días de antelación, autorizándose previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo al trámite que establezca el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Artículo 3º.- Las sidras deberán tener las siguientes características: características organolépticas:
- a) color: será el color amarillo o amarillo anaranjado característico;
- b) sabor y aroma: no podrá tener sabor ni olor extraños, sean ellos provenientes de recipientes, envases en mal estado, o de ataques microbianos o tratamientos inadecuados;
- c) aspecto: observada directamente o por método instrumental deberá presentarse límpida, sin turbiedad o depósitos perceptibles.

Artículo 4º.- No serán aptas para el consumo, las sidras que:
- A) tengan acidez volátil, expresada en ácido sulfúrico, superior a 1.2 g l.
- B) por su análisis químico, examen microscópico u organoléptico acusen enfermedad o alteración química, física o microbiana.
- C) tengan olor o sabor anormales.
- D) no posean estabilidad: o sea que mantenidas en estufa de 25º C durante 10 días, experimenten alteraciones en su composición o caracteres organolépticos.
- E) sean adulteradas: o sea que se les haya adicionado sustancias no permitidas por la ley o su reglamentación.

Artículo 5º.- No se considerarán genuinas y por tanto tampoco serán aptas para el consumo:

I) las que no se ajusten a los siguientes parámetros:

A) contengan menos de 4,5% o más de 9,0% de alcohol en volumen;
B) contengan menos de 13 gramos por litro de extracto seco reducido;
C) contengan una acidez total superior a 4.5 g l expresado en ácido sulfúrico; o inferior a 2.5 g l expresado en ácido sulfúrico.
D) contengan anhídrido sulfuroso total: en la sidra seca superior a 200 mg l expresado en SO2; en la sidra edulcorada superior a 250 mg l expresado en SO2.
E) Contengan ácido sórbico o sorbatos; superior a 350 mg l expresado en ácido sórbico.
F) metanol: máximo 350 mg l.

II) Las que se obtengan por encima del rendimiento fijado por el presente decreto.

III) Las que hayan sido adicionadas de sustancias, que aún siendo naturales en las sidras, modifiquen o alteren la relación entre sus componentes.

Artículo 6º.- Queda prohibida la elaboración, tenencia, circulación y venta de sidras artificiales.

Artículo 7º.- Se reconoce las siguientes prácticas permitidas en la elaboración de sidras:

a) aplicación de frío y gases;
b) agregado de anhídrido carbónico;
c) mezcla de mostos naturales.
d) Mezcla de sidras entre sí o éstas con mostos de manzanas.
e) adición de levaduras seleccionadas;
f) prácticas tradicionales de bodegas tales como trasiego, remontaje, filtración, refrigeración y pasterización;
g) procedimientos físicos de deshidratación de mostos que no produzcan caramelización de los azúcares, ni alteración sensible de las características sensoriales del mosto, así como la recuperación de aromas naturales para su reincorporación al producto;
h) calificación con materias como albúmina, bentonita, gelatina caseinato de calcio o potasio, ictiocola, clara de huevo, taninos, celulosa, carbón activado y coadyuvantes de filtración de modo que no dejen sabores ni olores extraños;
i) agregado de enzimas;
j) adición de los aditivos autorizados en la lista positiva de este reglamento;
k) adición de zumo de peras sanas y limpias, en una proporción no superior al 10% (diez por ciento).

Artículo 8º.- Se prohibe:

a) la adición de aromas artificiales.
b) la adición de alcohol de cualquier tipo, o su corte con vino.
c) la coloración artificial de sidras, como adición de edulcorantes artificiales, bonificadores, antifermentativos, antisépticos o conservadores, esencias o sustancias aromáticas que contribuyan a exaltar las características organolépticas naturales de la sidra y en general la agregación de todo producto que no esté autorizado expresamente.

Artículo 9º.- Para agregar edulcorantes tales como sacarosa, jarabe de alta fructosa y mostos de manzana naturales o concentrados; se requerirá autorización del Instituto Nacional de Vitivinicultura, quién se pronunciará previo informe técnico.

Artículo 10º.- Todo envase de sidra deberá llevar una etiqueta en donde conste: nombre del elaborador, tipo de sidra, marca del producto, dirección del establecimiento industrial, número de inscripción en INAVI, porcentaje en volumen de alcohol, contenido de azúcares totales expresados en glucosa, contenido neto y fecha de consumo preferente, y país de elaboración.

La falta de etiqueta, como de los datos que se establecen precedentemente, se sancionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 285 de la ley 16736 de 5 de enero de 1996.

Artículo 11º.- *Materia Prima*: La sidra tendrá como materia prima la manzana, fruta proveniente de la especie Malus doméstica Borhk.

La fruta deberá ser entera, fresca, industrialmente madura, sana y limpia.

Entera corresponde a una fruta que no presente heridas abiertas, o lesiones sin cicatrizar que afecten la pulpa en profundidad.

Fresca es una fruta que tenga un mínimo de madurez que permita obtener niveles normales de sus componentes naturales luego de la elaboración contemplados en este reglamento. Además no tendrá un grado de sobremaduración que reduzca sensiblemente el contenido de jugo que afecta su valor industrial.

Sana es una fruta que no presente alteraciones tales como prodredumbres, que implique cualquier grado de descomposición, desintegración o fermentación de tejidos.

Limpia significa que no presenta tierra y otros cuerpos extraños, como restos vegetales, de otras frutas, etc.

No se admitirán residuos de pesticidas en niveles superiores a las ordenanzas vigentes, respetándose los tiempos de espera de los productos fitosanitarios de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de los Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

En un plazo no mayor de dos años, ambos organismos acordarán si de dichas experiencias surge la necesidad de proceder a ajustar los parámetros que definen la calidad de la materia prima y que inciden en la calidad del producto final.

Artículo 12º.- Se consideran sidreros a las personas físicas o jurídicas que elaboran total o parcialmente sidra para comercializar o en cantidad superior a 500 litros.

Todo elaborador o importador de sidra, deberá inscribirse en el Registro que a esos efectos llevará el Instituto Nacional de Vitivinicultura y hacer las declaraciones juradas que se establezcan.

Para obtener la inscripción de referencia, los interesados deberán presentar una solicitud en los formularios que proporcionará el Instituto, mediante declaración jurada.

Artículo 13º.- Se considera que la sidra se halla en circulación, cuando ha sido dada de baja en el libro de contabilidad de Sidrería, o se encuentra envasada, teniendo adherida la boleta de circulación y calidad.

Artículo 14º.- Se considera local de sidrería, a los efectos del presente decreto, todo el predio donde esté ubicado el establecimiento, incluso la casa-habitación, galpones y demás dependencias, sin perjuicio de que pudiera comprender padrones diferentes.

Artículo 15º.- Todo elaborador de sidra, deberá presentar las siguientes declaraciones juradas en los formularios que a esos efectos expida INAVI:

1) *Antes del 1º - de febrero de cada año*, indicando:
a) la capacidad de los recipientes, el número de orden de cada uno de ellos,
b) la cantidad de sidra en existencia, al 31 de enero.

2) *Antes del 1º de agosto de cada año*, indicando:
a) Cantidad de fruta procesada,
b) Cantidad de sidra elaborada y su tipo,
c) procedencia de la fruta adquirida, agregando copia de la factura de compra.

3) *dentro de los primeros cinco días de cada mes* un estado demostrativo de las operaciones realizadas en el anterior.

Artículo 16º.- Todo elaborador de sidra deberá comunicar al Instituto Nacional de Vitivinicultura, con anticipación no menor a 5 días, la fecha en que iniciará la molienda de frutas, en los formularios que a esos efectos se expidan.

Artículo 17º.- Los métodos de análisis de los productos que trata el presente decreto, así como mecanismos de extracción de muestras y validez de las mismas, tolerancias analíticas, disidencias analíticas, serán los vigentes en materia de vinos.

Asimismo, serán aplicables, en lo pertinente, las normas legales y reglamentarias que regulan la actividad vitivinícola y el control de la circulación, calidad y aptitud para el consumo del vino, a la actividad de elaboración, circulación, comercialización e importación de sidra y control de su calidad y aptitud para el consumo.

Artículo 18º.- Se prohibe la tenencia en los locales de sidrería de todo producto cuyo uso en la elaboración de sidra no sea permitido. Queda prohibida, asimismo, la tenencia de azúcares en sidrerías, salvo en las cantidades y condiciones que autorice el Instituto Nacional de Vitivinicultura, para efectuar correcciones o edulcoraciones admitidas por la reglamentación.

Artículo 19º.- Se establece que el máximo de producción de sidra natural, será de 80 (ochenta) litros por cada cien (cien) Kgs. de manzanas frescas.

Artículo 20º.- *SIDRAS IMPORTADAS*: Las sidras importadas, sin excepción, quedan sometidas al mismo régimen que las de fabricación nacional, las que se liberarán para su comercialización acondicionadas en su envase original, el que no podrá exceder a 1 (un) litro de capacidad.

Artículo 21º.- Se autoriza el empleo de los siguientes materiales para recipientes de elaboración, fermentación y conservación de sidras:

a) acero inoxidable;
b) hormigón, revestido de materiales inertes, bromatológicamente aptos, como resinas epoxi, parafina o cera;
c) madera, debidamente tratada e higienizada;
d) hierro, revestido de materiales inertes, bromatológicamente aptos, como resinas epoxi u otras pinturas plásticas;
e) fibra de vidrio;

En todos lo casos los equipos deben estar limpios y libres de corrosión.

El transporte a granel de sidras debe realizarse en recipientes acondicionados en forma similar a lo indicado para la elaboración u conservación

Artículo 22º.- Fíjase el período de elaboración de sidra, entre el 1º de febrero y el 31 de mayo de cada año. Fuera de estos plazos, las elaboraciones deberán ser autorizadas expresamente por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, con el asesoramiento de la Junta Nacional de la Granja. Toda elaboración que se realice fuera de ese período, y sin la autorización referida, será considerada en infracción y decomisada.

Artículo 23º.- Las sidrerías deberán llevar libros especiales de contabilidad que serán proporcionados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

En dichos libros se asentará la cantidad de materia prima entrada, día a día, con especificación de procedencia, número de expediente de autorización para encabezar zumos o sidras y para edulcorar sidras, cantidad de alcohol y partes alícuotas de azúcar utilizada, cantidad de sidra obtenida, valores adquiridos, saldo de valores, y cada salida de sidra.

Artículo 24º.- Para la circulación de las sidras o zumos a granel fuera del predio industrial, los interesados deberán solicitar previamente autorización al Instituto Nacional de Vitivinicultura, el cual expedirá la guía correspondiente.

Artículo 25º.- No podrán librarse a circulación sidras, sin que los envases luzcan la correspondiente boleta de control, so pena de ser decomisadas y su tenedor sancionado con multa.

Artículo 26º.- El Instituto Nacional de Vitivinicultura dispondrá inspecciones y recuentos en las sidrerías cuando lo estime conveniente.

Artículo 27º.- El local de sidrería y sus instalaciones en lo que respecta a las condiciones higiénico-sanitarias deberán ser aprobadas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, quién otorgará la habilitación correspondiente para elaborar sidra, previa acreditación por el solicitante de los requisitos que dispondrá el Instituto de referencia.

Artículo 28º.- Prohíbese incluir en los rótulos o etiquetas de los envases, anuncios, etc. toda falsa expresión, o inscripción gráfica, que induzca a error o engaño acerca de la procedencia, naturaleza, tipo y calidad de las sidras.

Artículo 29º.- Lo recaudado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, derivado del cobro de la tasa de promoción y control creada por el artículo 149 de la ley Nº 15903, de 10 de noviembre d 1987, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 16.757, de 26 de junio de 1996 se adjudica en un porcentaje de un 70% al Instituto Nacional de Vitivinicultura y un 30% a la Junta Nacional de la Granja.

Artículo 30º.- Se autorizan los siguientes aditivos alimentarios:

Codex	Nombre del aditivo	*Límite máximo (mg/l)*
300	Acido ascórbico (l-)	Nse
330	Acido cítrico	Nse
296	Acido málico (dl-)	Nse
353	Acido metatartárico	Nse
200	Acido sórbico	350
334	Acido tartárico (l+-)	Nse
342ii	Amonio, -(di)fosfato de, fosfato dibásico de, -(di)ortofosfato	Nse
342i	Amonio,- (mono) fosfato de, fosfato monobásico de	Nse
220	Asufre dióxido, anhídrido sulfuroso	Tot. edulc. 250, seca 200 expresado como SO2
341ii	Calcio, -(di)fosfato de, fosfato dibásico de, ortofosfato de	Nse
341i	Calcio, -(mono) fosfato de, -(mono)ortofosfato de	Nse
341iii	Calcio, -(tri)fosfato de, fosfato tribásico de, -(tri)ortofosfato de	Nse

303	Potasio, ascorbato de	Nse
228	Potasio, bisulfito de	Tot. edulc. 250, seca 200 expresado como SO2
501ii	Potasio, carbonato ácido, potasio bicarbonato	Nse
501i	Potasio, carbonato de	Nse
540ii	Potasio, -(di) fosfato, -(di)monofosfato, (di)ortofosfato de	Nse
351	Potasio, malatos de	Nse
224	Patasio, metabisulfito de	Tot. edulc. 250, seca 200 expresado como SO2
332i	Potasio, -(mono) citrato de	Nse
340i	Potasio, -(mono) fosfato, fosfato ácido, -(mono) ortofosfato de	Nse
202	Potasio, sorbato de	350 expresado como acido sórbico
225	Potasio, sulfito de	Tot. edulc. 250, seca 200 expresado como SO2
336i	Potasio, tartrato ácido, bitartrato, -(mono) tartrato	Nse
332ii	Potasio, -(tri) citrato de, citrato de	Nse
337	Potasio y sodio tartrato	Nse
301	Sodio, ascorbato de	Nse
500ii	Sodio, bicarbonato de, carbonato ácido de	Nse
222	Sodio, bisulfito de, sulfito ácido de	Tod. edulc. 250, seca 200 expresado como SO2
500i	Sodio, carbonato de	Nse
331ii	Sodio, -(di) citrato de	Nse
339ii	Sodio, -(di) fosfato de, -(di)orto (o mono) fosfato de	Nse
335ii	Sodio, -(di) tartrato de	Nse
350	Sodio, malatos de	Nse
223	Sodio, metabisulfito de	Tot. edulc. 250, seca 200 expresado como SO2
331i	Sodio, -(mono) citrato de	Nse
339i	Sodio, -(mono) fosfato de monofosfato de, -(mono) ortofosfato de	Nse
335i	Sodio, -(mono)tartrato de	Nse
201	Sodio, sorbato de	350 expresado como acido sórbico
221	Sodio, sulfito de	Tot. edulc. 250, seca 200 expresado como SO2
331iii	Sodio, -(tri) citrato de, citrato de	Nse
339iii	Sodio, -(tri)fosfato de, -(tri)orto (o mono) fosfato de	Nse

Artículo 31º.- Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 32º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EVANGELINA CARDOSO, (Ficha: 494 2001).
Montevideo, 10 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33679 Oct 03- Oct 17

MARIO ISRAEL CABALLERO MARTINEZ, (Ficha: 203 2001).
Montevideo, 8 de mayo de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33747 Oct 03- Oct 17

JUAN CARLOS IGLESIAS CARRARA, (Ficha: 411 2001).
Montevideo, 6 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33801 Oct 03- Oct 17

JUAN PEDRO SCASSINO CASANOVA, (Ficha: 365 2001).
Montevideo, 27 de julio de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33804 Oct 03- Oct 17

FRANCISCO ARBELO DIAZ, (Ficha: 412 2001).
Montevideo, 10 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33917 Oct 04- Oct 18

ELIZABETH LOURDES GRECA TORRES, (Ficha: 302 2001).
Montevideo, 13 de junio de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34171 Oct 09- Oct 23

ANTONIO AGUSTIN DIAZ HERNANDEZ, (Ficha: 273 2001).
Montevideo, 30 de mayo de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34273 Oct 09- Oct 23

YOLANDA ELENA VIGNOLO CLAVERA, (Ficha: 537 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34331 Oct 10- Oct 24

ROSA NATALINA OLIVA STILLITANO y RAFFAELE ANGELO CAIMO SERIO, (Ficha: 523 2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34494 Oct 11- Oct 25

MARTIN ANGEL FRANCO CARBALLO, (Ficha: 416 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34566 Oct 12- Oct 26

ROBERTO PAGANINI ABASCAL, (Ficha: 539 2001).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34583 Oct 12- Oct 26

JUAN PABLO HERNANDEZ LECHA, (Ficha: 233 2001).
Montevideo, 10 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34733 Oct 16- Oct 29

DECIMOTERCER TURNO

IRMA DEL PUERTO, (Ficha: 431 2001).
Montevideo, 14 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33756 Oct 03- Oct 17

NELSON VERA GIROLA, (Ficha: 246 2001).
Montevideo, 16 de julio de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33807 Oct 03- Oct 17

EUGENIO HERMES PUIG CUSTODIO, (Ficha: 467 2001).
Montevideo, 27 de agosto de 2001.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34112 Oct 08- Oct 22

WALTER ULISES BORDABEHERE MOURO, (Ficha: 438 2001).
Montevideo, 20 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34520 Oct 11- Oct 25

EUGENIO ORLANDO YOZZI LOSARDO, (Ficha: 544 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34530 Oct 11- Oct 25

ROBERTO ROSSINI RONZONI, (Ficha: 543 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34666 Oct 12- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FLORA ESTHER CABALLERO RODRIGUEZ, (Ficha: S 524 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.

Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33746 Oct 03- Oct 17

VIRGILIO CESAR GUTIERREZ VENTURA, (Ficha: S 509 2001).
Montevideo, 5 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34004 Oct 05- Oct 19

AMERICA ROMA PAGANI COLOMBO de PELLEGATTA, (Ficha: S 352 2001).
Montevideo, 16 de julio de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34087 Oct 08- Oct 22

JORGE MARIA DEMINCO PISON, (Ficha: S 543 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34164 Oct 09- Oct 23

ANGELA CABRERA BONELLI, (Ficha: S 586 2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34527 Oct 11- Oct 25

ANTONIO ELBIO PEZZANO LARROSA o LA ROSA o DA ROSA, (Ficha: S 398 2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34532 Oct 11- Oct 25

MARIA GLADYS o GLADYS PEREIRA ACOSTA, (Ficha: S 527 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34635 Oct 12- Oct 26

ANTONIO MARIA TRAVIESO ROCHA, (Ficha: S 565 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34674 Oct 12- Oct 26

OSCAR JOSE BETBEDER y SEVERINA EDUVIGES MACIEL, (Ficha: S 266 2001).
Montevideo, 16 de julio de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34676 Oct 12- Oct 26

NORA JEAN GIBSON FRASER o NORA JEAN FRASER GIBSON FRASER, (Ficha: S 582 2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34727 Oct 16- Oct 29

LOPEZ ACASUSO, MARIA ELENA, (Ficha: S 580 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34797 Oct 16- Oct 29

AIDA ESTHER PLAISANCE ZUCCARINO, (Ficha: S 590 2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34798 Oct 16- Oct 29

SEGUNDO TURNO

BENIGNO ATANASIO PIREZ LOBATO, (Ficha: S 434 2001).
Montevideo, 30 de agosto de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 33819 Oct 04- Oct 18

CARMEN MARIA o CARMEN MARIA ANTONIA OJEDA SAULE u OJEDA DE IBARRA, (Ficha: S 549 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34348 Oct 10- Oct 24

HECTOR ANUNCIADO LETA CHANGARELLI, (Ficha: S 429 2001).
Montevideo, 20 de agosto de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34507 Oct 11- Oct 25

RAUL ERNESTO ARCE DOMINGUEZ, (Ficha: S 387 2001).
Montevideo, 11 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34632 Oct 12- Oct 26

LUIS CESTARO GIORDANO, (Ficha: S 523 2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34688 Oct 12- Oct 26

TERCER TURNO

JOSE HECTOR ALMEDA PONCE y YESMIN ABRAHAM JACOBO, (Ficha: 457 2001).
Montevideo, 6 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 33717 Oct 03- Oct 17

MARIA ESTHER RODRIGUEZ DERAGON y GERARDO GREGORIO GARCIA LAMBACH, (Ficha: 530 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 33802 Oct 03- Oct 17

MARIA JULIA IRAOLA MIRANDA y AMERICO MARTINEZ, (Ficha: 411 2001).
Montevideo, 13 de agosto de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34071 Oct 08- Oct 22

JUAN SALVADOR LENZ DENICOLA, (Ficha: 537 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34116 Oct 08- Oct 22

DORA NICOLAU ACCETO o ACCCETTO o ACHETTO, (Ficha: 539 2001).
Montevideo, 1° de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34131 Oct 08- Oct 22

GLADYS LUZ SOSA SANCHEZ, (Ficha: 512 2001).
Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34172 Oct 09- Oct 23

NILDA MIREYA CORBO OLIVAR, (Ficha: 515 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34189 Oct 09- Oct 23

ALDO PABLO DASTE MEZA y JUANA MARIA BARNETCHE ETCHEVERRY, (Ficha: 495 2001).
Montevideo, 6 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34201 Oct 09- Oct 23

MARIO SANCHEZ, (Ficha: 519 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34637 Oct 12- Oct 26

MIGUEL NELSON MORETTI CORDARA, (Ficha: 143 2001).
Montevideo, 17 de abril de 2001.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34702 Oct 16- Oct 29

QUINTO TURNO

FLORA LOPEZ, (Ficha: 409 2001).
Montevideo, 19 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 33668 Oct 03- Oct 17

DA COSTA PEREIRA o PEREYRA ALEN, (Ficha: 457 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 33799 Oct 03- Oct 17

LARA ABATE o ABATE LARA MARIA EULALIA JOVA o SOVA: LARA ABATE, EUSEBIA; LARA ABATE, EXEQUIEL; LARA ABATE, GREGORIANA JULIANA y LARA ABATE, ANTONIO NELSON, (Ficha: 456 2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 33920 Oct 04- Oct 18

LAITANO PELUFFO, OSVALDO OSCAR, (Ficha: 442-2001).
Montevideo, 21 de agosto de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34033 Oct 08- Oct 22

WALTER POSTIGLIONE BRAVETTI, (Ficha: 546 2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34038 Oct 08- Oct 22

IPPOLITO GASPERI, LUIS ALBERTO, (Ficha: 561 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34047 Oct 08- Oct 22

MARIA ESTHER ALBANO DELISANDRO o D'ALESANDRO, (Ficha: 519 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34069 Oct 08- Oct 22

ANTONIO JOSE TURBAY TURBAY, (Ficha: 581 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34523 Oct 11- Oct 25

RODRIGUEZ LEDESMA SIRLE TERESITA, (Ficha: 444 2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34675 Oct 12- Oct 26

MARIA ORFELINA MUGICA o MUJICA SILVA JUAN RODRIGUEZ MUJICA, (Ficha: 404 2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34760 Oct 16- Oct 29

CARLOS SERGIO PIÑEYRO DUARTE, (Ficha: 514 2001).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34762 Oct 16- Oct 29

FREDA ALICIA ROMERO, (Ficha: 517 2001).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34799 Oct 16- Oct 29

JULIO BUENAPOSADA ACUÑA, (Ficha: 113 99).
Montevideo, 2 de diciembre de 1999.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 54407 Oct 09- Nov 21

SEPTIMO TURNO

EVANGELIO HERNANDEZ REGUEIRA, (Ficha: 529 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33901 Oct 04- Oct 18

DELFINO EDUARDO DURANTE MURO, (Ficha: 524 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 33926 Oct 04- Oct 18

ALFONSO ALEJANDRO CADDEO RAMIREZ, (Ficha: 449 2001).
Montevideo, 28 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 33980 Oct 05- Oct 19

EVANOY GADEA SENA y GERARDO GADEA TRINCABELLI, (Ficha: 155 2001).
Montevideo, 3 de abril de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34039 Oct 08- Oct 22

CARMEN OLGA MOYANO o CARMEN OLGA MOYANO ALLENDE, (Ficha: 470 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34174 Oct 09- Oct 23

GLADYS CLELIA DICCEA ESMELA, (Ficha: 448 2001).
Montevideo, 11 de setiembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34354 Oct 10- Oct 24

JUAN JOSE ROSSI, (Ficha: 465 2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34404 Oct 10- Oct 24

TULIO ANGEL FRANCO LASA, (Ficha: 543 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34522 Oct 11- Oct 25

EUSEBIO LAUREIRO TOLOSA, (Ficha: 342 2001).
Montevideo, 29 de junio de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34564 Oct 12- Oct 26

ROLANDO ALBERTO BACIGALUPO CHIAPPE, (Ficha: 532 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34668 Oct 12- Oct 26

ELIDA FERREIRA GONZALEZ, (Ficha: 377 2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34680 Oct 12- Oct 26

OCTAVO TURNO

BERTA SCHWARTZ o SCHWARC HOLCHIER o KOLCHIER o KOLKER WEININGER, (Ficha: S 525 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33818 Oct 04- Oct 18

ENZO ALDO LUIS o ENZO LUIS ALDO SCILINGUO MARZO, (Ficha: S 157 2001).
Montevideo, 17 de abril de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33988 Oct 05- Oct 19

MARIA IRMA MUSCULIATO RODRIGUEZ, (Ficha: S 562 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33990 Oct 05- Oct 19

INDALECIA SARAVIA MACHADO DE BORDALT y de HECTOR RAMON BORDALT CESPEDES, (Ficha: S 21 99).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34005 Oct 05- Oct 19

HECTOR LEONARDO RODRIGUEZ HERRADOR, (Ficha: S 581 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34006 Oct 05- Oct 19

IRMA FERMINA NIEVES AYUSTO y JUAN MARIO GRUNULLU, (Ficha: S 485 2001).
Montevideo, 30 de agosto de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34035 Oct 08- Oct 22

ALICIA PIRIZ BERRUEZO, (Ficha: S 553 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34110 Oct 08- Oct 22

MARIA BLANCA NEIRA BELOTTI o BELLOTTI, (Ficha: S 530 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34263 Oct 09- Oct 23

GABRIEL ANTONIO IVAGNES QUINTANA, (Ficha: S 574 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34264 Oct 09- Oct 23

NORBERTO LAZO BARRIOS, (Ficha: S 545 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34351 Oct 10- Oct 24

CARLOS ENRIQUE CARUGO MARTIRENA, (Ficha: S 573 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34673 Oct 12- Oct 26

JOSE MARIA CARRIL CABRERA y MARIA DELIA BAEZ ORRACA, (Ficha: S 535 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34761 Oct 16- Oct 29

NOVENO TURNO

ELVIRA DIAZ PARAJUA, (Ficha: S 132 2001).
Montevideo, 30 de mayo de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 33925 Oct 04- Oct 18

MARIA ELINA DEL ROSARIO MONTENEGRO, (Ficha: S 531 2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34041 Oct 08- Oct 22

JUANA PEREZ PEREZ, (Ficha: S 419 2001).
Montevideo, 11 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34089 Oct 08- Oct 22

ELIDIA JESUS CURBELO, (Ficha: S 456 2001).
Montevideo, 20 de agosto de 2001.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34271 Oct 09- Oct 23

MARCOS MARIA SCHOL OTERO, (Ficha: S 422 2001).
Montevideo, 15 de agosto de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34690 Oct 12- Oct 26

DECIMO TURNO

MIGUEL ANGEL AGAZZI BACILIO, (Ficha: 380 2001).
Montevideo, 20 de agosto de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 33672 Oct 03- Oct 17

LUCIANO ANGEL SAUCO ACUÑA, (Ficha: 453 2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 33903 Oct 04- Oct 18

SERAFIN FRANCISCO CRIADO CAMPANELA, (Ficha: 546 2001).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 33991 Oct 05- Oct 19

KRIKOR LATCHINIAN ARTINIAN y SUSANA u OOSANNA u OOSANA u OSANNA NURIAN o NOURIAN GEUNULIAN, (Ficha: 521 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34228 Oct 09- Oct 23

JUANA PAULINA ANA KAPS, (Ficha: 553 2001).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34230 Oct 09- Oct 23

ESTEBAN HIGINIO FRADE FERREIROS, (Ficha: 530 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34275 Oct 09- Oct 23

FRANCISCO ANTONIO SANTO GAMBA, (Ficha: 545 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34332 Oct 10- Oct 24

AURELIA FIESCHI SASTRE, (Ficha: 470 2001).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34440 Oct 10- Oct 24

JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE y MANUEL RODRIGUEZ MORGADE, (Ficha: 483 2001).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34443 Oct 10- Oct 24

ZULMA RAMOS LOUZAN DE EGUREN, (Ficha: 555 2001).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34450 Oct 11- Oct 25

LAUDELINA LUISA RODRIGUEZ BONILLA, (Ficha: 496 2001).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34462 Oct 11- Oct 25

JUAN CARLOS PERDIGON VIERA, (Ficha: 426 2001).
Montevideo, 13 de agosto de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34482 Oct 11- Oct 25

SARA DOMINGUEZ GONZALEZ, (Ficha: 564 2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34483 Oct 11- Oct 25

MARIA JULIA PEREIRA SILVERA, (Ficha: 59 99).
Montevideo, 16 de agosto de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34519 Oct 11- Oct 25

JULIO CESAR PUGA RUMBO, (Ficha: 511 2001).
Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34669 Oct 12- Oct 26

FELIX RONAL FILIPELI GAU, (Ficha: 508 2001).
EDICTO AUXILIADO DE POBREZA.
Montevideo, 13 de setiembre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54465 Oct 11- Oct 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

GUALBERTO PEDROZO PEREYRA o PEREIRA, (Ficha: 459 2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 33798 Oct 03- Oct 17

ERNESTO MARTINEZ SEGNAZZI o LEGNAZZI, (Ficha: 376 2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 33853 Oct 04- Oct 18

ALBERTO DAVID MOSCA MIRALDI y MARIA HORTENSIA DIAZ CASARI, (Ficha: 282 2001).
Montevideo, 5 de junio de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 33911 Oct 04- Oct 18

ANGEL BARTOLO DINELLO CASOTTO y de IRMA o IRMA ISABEL PENINO BARRERA, (Ficha: 401 2001).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34034 Oct 08- Oct 22

SIXTO FERNANDEZ, (Ficha: 287 2001).
Montevideo.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34088 Oct 08- Oct 22

DINA ESTHER IRURETA GOYENA ELZAURDIA, (Ficha: 506 2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34166 Oct 09- Oct 23

WELLINGTON NOEL RODRIGUEZ DE LEON, (Ficha: 484 2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34167 Oct 09- Oct 23

FEDERICO MILTON VELANDO RECARTE, (Ficha: 500 2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34265 Oct 09- Oct 23

ELSA GLADYS ARMESTO GONZALEZ, (Ficha: 379 2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34323 Oct 10- Oct 24

ROSA BLANCA OSORIO GARCIA, ESTHER OSORIO GARCIA y RAMON JOSE GASSIRE o GASIRE DE LEON, (Ficha: 541 2001).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34324 Oct 10- Oct 24

MARIA ALBINA DALLONA ZANCANELLA o SANCANELLA o SANCANELA, (Ficha: 515 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34437 Oct 10- Oct 24

ANGEL VICTORIO GERONIMO o JERONIMO BIANCHI SANTI, (Ficha: 476 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34438 Oct 10- Oct 24

ROBERTO VALENTIN ETCHEVERRY RODRIGUEZ, (Ficha: 488 2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34441 Oct 10- Oct 24

MARIA RAQUEL ARDEMAGNI MORONI, (Ficha: 509 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34495 Oct 11- Oct 25

AVELINO o ANDRES AVELINO CURRAIS GERPE o AVELINO CORRAIS, (Ficha: 565 2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34568 Oct 12- Oct 26

DECIMOCUARTO TURNO

MIRTHA LILA MENENDEZ RIGOLI, (Ficha: 514 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.

DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 33814 Oct 04- Oct 18

JULIO CESAR CALLABA ARHANCET, (Ficha: 458 2001).
Montevideo, 28 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34114 Oct 08- Oct 22

ALESIZ ELMAR SANTOS VILLARINO y YAMANDU ERNESTO SANTOS GARCIA, (Ficha: 233 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34146 Oct 08- Oct 22

BLANCA BORRUSO, (Ficha: 535 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34272 Oct 09- Oct 23

MARIA LETICIA PELOGGI BAGLIONI y ELVIRA ROSA PELOGGI BAGLIONI, (Ficha: 551 2001).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34349 Oct 10- Oct 24

SARA BOUZADA PEREYRA, (Ficha: 501 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34508 Oct 11- Oct 25

JULIO JESUS CENDALI PEREZ y ROBER JULIO CENDALI MIRO, (Ficha: 537 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34636 Oct 12- Oct 26

MIGUEL BARRETO DELLACASA, (Ficha: 538 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34665 Oct 12- Oct 26

JOSE MARIA BENITO FLEITAS ALVAREZ, (Ficha: 423 2001).
Montevideo, 10 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34667 Oct 12- Oct 26

DIEGO RODRIGUEZ GONZALEZ e IRMA HERNANDEZ MARTIN, (Ficha: 516 2001).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34777 Oct 16- Oct 29

DECIMOQUINTO TURNO

JUANA PADILLA SOTELO y ERASMO RODRIGUEZ CARABALLO, (Ficha: A 437 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33703 Oct 03- Oct 17

CACERES GONZALEZ, CARLOS HUMBERTO, (Ficha: 540 2001).
Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33755 Oct 03- Oct 17

RAMOS MUIÑO, BRAULIO ANICETO, (Ficha: 448 2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33919 Oct 04- Oct 18

PALLAS RAMOS, EUSTAQUIO PRIMITIVO, (Ficha: 543 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34168 Oct 09- Oct 23

PEREIRA DE CASTRO, FERNANDO JOSE, (Ficha: 477 2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34188 Oct 09- Oct 23

CICALA LOMBARDO, DOMINGO GERONIMO, (Ficha: 567 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34403 Oct 10- Oct 24

BRITO o BRITOS PEREYRA, RAQUEL o MARIA RAQUEL, (Ficha: 591 2001).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34525 Oct 11- Oct 25

VAZQUEZ, ELVIRA, (Ficha: 562 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34631 Oct 12- Oct 26

ZINOLA LOPERENA, PEDRO CRISTIN, (Ficha: 453 2001).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34648 Oct 12- Oct 26

HOSPITALE POSSE, GERARDO y HOSPITALE DELGADO, LORENZO, (Ficha: 533 2001).
Montevideo, 13 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34782 Oct 16- Oct 29

LUNA LUNA, LUIS FABIAN, (Ficha: 547 2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34783 Oct 16- Oct 29

DECIMOSEXTO TURNO

ANNA SCHMOLL KNIPFEL o ANA SCHMOL, MIGUEL BARTUSZEK o BARTUSZEK SCHMOL o BARTUSZEK SCHMOLL y JORGE BARTUSZEK SCHMOLL o SCHMOL, (Ficha: 511 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33680 Oct 03- Oct 17

SASSI MANFREDI, JUAN CARLOS, (Ficha: 539 2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33914 Oct 04- Oct 18

BADO VALENTE IRLANDA ELBA, (Ficha: 263 2001 A).
Montevideo, 22 de junio de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33946 Oct 05- Oct 19

MARIA TERESA BERNARDO MENENDEZ, (Ficha: 498 2001).
Montevideo, 19 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33947 Oct 05- Oct 19

LUNGO CUITIÑO, JUAN CARLOS, (Ficha: 294 2001).
Montevideo, 11 de junio de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33989 Oct 05- Oct 19

FERNANDEZ MUIÑOS, NIBER RAMON, (Ficha: 547 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34007 Oct 05- Oct 19

PREGO TASSANO, DIONISIO, (Ficha: 548 2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34008 Oct 05- Oct 19

DAVID D'ABBISOGNO o d'ABBISOGNO PORCELLA o FORCELLA y MARIA ELENA LARRAINCI GRANIELLI, (Ficha: 542 2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34018 Oct 05- Oct 19

GARAY ACHAGA, ANGELA, (Ficha: 492 2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34266 Oct 09- Oct 23

CORONEL, ALFONSO ARASIL, (Ficha: 530 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34597 Oct 12- Oct 26

GLADYS PEREIRA AGUIRRE o GLADYS PEREIRA BUSTAMANTE o GLADYS PEREIRA BUSTAMANTE AGUIRRE.
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34732 Oct 16- Oct 29

DECIMOSEPTIMO TURNO

PEDRO GADEA ALVES o ALVEZ, (Ficha: 508 2001).
Montevideo, 14 de setiembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33918 Oct 04- Oct 18

RUBEN DARIO NIZ NIZ, (Ficha: 506 2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33938 Oct 04- Oct 18

ANTONIO MARIA CUADRADO MACHADO, (Ficha: 369 2001).
Montevideo, 30 de julio de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33992 Oct 05- Oct 19

MARIELA CRISTINA CEJAS CALLEROS, (Ficha: A 61 2001).

Montevideo, 16 de marzo de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34073 Oct 08- Oct 22

MARIA OFELIA BORMIOLI FERNANDEZ, (Ficha: 538 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34083 Oct 08- Oct 22

RAUL JOSE ACQUISTAPACE FERNANDEZ, (Ficha: 525 2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34322 Oct 10- Oct 24

ABELARDO FERNANDEZ, (Ficha: 403 2001).
Montevideo, 13 de agosto de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34781 Oct 16- Oct 29

DECIMOCTAVO TURNO

DOMINGO SANABRIA GARCIA, (Ficha: 513 2001).
Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33803 Oct 03- Oct 17

DARWIN RAMON VIERA MASSA, (Ficha: 425 2001).
Montevideo, 29 de agosto de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33897 Oct 04- Oct 18

LUIS SERRATTO DUARTE, (Ficha: 473 2001).
Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33922 Oct 04- Oct 18

IRMA QUINTANS CAMIÑO o CAMINO, (Ficha: 427 2001).
Montevideo, 29 de agosto de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34014 Oct 05- Oct 19

AMADEO PEREZ ARMAS, (Ficha: 491 2001).
Montevideo, 6 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34015 Oct 05- Oct 19

LILIA TERCILIA LIÑARES FERNANDEZ, (Ficha: 525 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34113 Oct 08- Oct 22

ANTONIA FLORA GASPERSICH ZNIDARSIC, (Ficha: 417 2001).
Montevideo, 10 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34173 Oct 09- Oct 23

ROBERTO JUSTO MONTOULIU, (Ficha: 509 2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34555 Oct 11- Oct 25

DESDEMONA CASTAGNOLA LOVO, (Ficha: 249 2001).
Montevideo, 5 de junio de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34697 Oct 16- Oct 29

LUISA FERNANDEZ CURBELO, (Ficha: 538 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34780 Oct 16- Oct 29

MARIA ELENA FORTE TRONCOSO, (Ficha: 511 2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34805 Oct 16- Oct 29

DECIMONOVENO TURNO

FRANCISCO SEVERO SGANGA BARREIRO, (Ficha: 543 2001).
20 de setiembre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33714 Oct 03- Oct 17

JULIO RODIÑO OUTEDA, (Ficha: 537 2001).
19 de setiembre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33754 Oct 03- Oct 17

FAUSTINO UBERFIL HUELMO HERNANDEZ, (Ficha: 549 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33813 Oct 04- Oct 18

MARIO VICTOR MARTINEZ ANTELO, (Ficha: 555 2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33924 Oct 04- Oct 18

EUGENIO PABLO RIBAS ZAPATA, (Ficha: 531 2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34136 Oct 08- Oct 22

ORLANDA MONTES BIANDRATTI, (Ficha: 546 2001).
20 de setiembre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34165 Oct 09- Oct 23

FRANCISCO ROMEO LUQUES CAMPOY o LUQUEZ CAMPOY, (Ficha: 259 2001).
16 de julio de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34612 Oct 12- Oct 26

VIGESIMO TURNO

NELLY ALDA MACCHI LESTIDO y HUMBERTO LABOURDETTE MAYA, (Ficha: 538 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34198 Oct 09- Oct 23

JULIO MARCOS DIAZ PELUFFO, (Ficha: 526 2001).
19 de setiembre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34317 Oct 10- Oct 24

JOSE LUIS MENA CASTRO, (Ficha: 548 2001).
26 de setiembre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34696 Oct 16- Oct 29

EDUARDO ALBERTO STRAUCH WICK, (Ficha: 342 2001).
16 de julio de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34713 Oct 16- Oct 29

MARIA ESTHER REYES MARTINEZ, (Ficha: 515 2001).
Montevideo, 13 de setiembre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34734 Oct 16- Oct 29

JOSE PEDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ y VICTORIANO RODRIGUEZ ALVAREZ, (Ficha: 528 2001).
28 de setiembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34796 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

FELIPA IRMGARD STEMMER o STEMER LOER, (Ficha: S 427 2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 33673 Oct 03- Oct 17

EDMUNDO CESAR ESTEVA FERRARI, (Ficha: S 527 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 33805 Oct 03- Oct 17

MARIA JOSEFA PELUSO BRESCIA, (Ficha: S 198 2001).
Montevideo, 27 de agosto de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 33945 Oct 05- Oct 19

MARIA ELCIRA CALLABA, (Ficha: S 440 2001).
Montevideo, 23 de agosto de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34100 Oct 08- Oct 22

LORENZO GIOVANNI o JUAN LORENZO o LORENZO JUAN MAZZONE MANFREDI, (Ficha: S 458 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34111 Oct 08- Oct 22

ANGELA PEREZ, (Ficha: S 464 2000).
Montevideo, 4 de abril de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34147 Oct 08- Oct 22

SALVADOR ROMEO DE ANGELIS, (Ficha: S 489 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.

Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34270 Oct 09- Oct 23

LEANDRO LEANDRI MAFFIA, (Ficha: S 484 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34436 Oct 10- Oct 24

ALEJANDRO HERMENEGILDO JOSE COMIN ZANON, (Ficha: S 182 2000).
Montevideo, 19 de junio de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34509 Oct 11- Oct 25

WILMAR RODRIGUEZ DOS SANTOS, (Ficha: S 525 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34682 Oct 12- Oct 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

AUDEMAR BERNARDO GONZALEZ GARCIA, (Ficha: S 495 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 33744 Oct 03- Oct 17

MARIA de los ANGELES PACIEL TRABA o MARIA de los ANGELES PACIEL de GOMEZ o MARIA de los ANGELES GOMEZ ANTIA, (Ficha: 194 2001 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 33758 Oct 03- Oct 17

OSCAR HUGO VARELA GUARNALUSSE, (Ficha: S 359 2001).
Montevideo, 19 de julio de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34040 Oct 08- Oct 22

MIGUEL ARCANGEL FREITAS, (Ficha: S 270 2001).
Montevideo, 21 de agosto de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34115 Oct 08- Oct 22

CAYETANO NOVELLINO D'ELIA, (Ficha: S 523 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34426 Oct 10- Oct 24

CRISELDO PEÑA e IRMA o IRMA RENEE SARANTES o SARANTE DE PEÑA, (Ficha: S 528 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34524 Oct 11- Oct 25

JUAN RUBEN ROSANI o ROSSANI GIACOSA, (Ficha: S 488 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34528 Oct 11- Oct 25

GREGORIO NORBERTO RAMIREZ ERRAZQUIN, (Ficha: S 539 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34570 Oct 12- Oct 26

ESTEBAN PECELI SERSEN, (Ficha: S 562 99).
Montevideo, 29 de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34689 Oct 12- Oct 26

FLOREAL o FLOREL NORBERTO PALLES MANTECA, (Ficha: S 496 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34698 Oct 16- Oct 29

BEATRIZ CELIA MARINO, (Ficha: S 534 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34699 Oct 16- Oct 29

MARIA LUISA MAUTONE y CARLOS ALBERTO CHIRIBAO, (Ficha: S 506 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34705 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOTERCER TURNO

ANTONIO GATTO GATTO, (Ficha: 506 2001 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33671 Oct 03- Oct 17

RUPERTO NATIVIDAD PISANO MOREIRA, (Ficha: 352 2001 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33806 Oct 03- Oct 17

HERSZ o ENRIQUE ZYGART REZNIK, (Ficha: 366 2001 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33841 Oct 04- Oct 18

MODESTO ODELLA RODRIGUEZ, (Ficha: 428 2001 S).
Montevideo, 15 de agosto de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33904 Oct 04- Oct 18

MANNI BERLINER OFELIA ADIB GIANI, (Ficha: 388 2001 S).
Montevideo, 29 de agosto de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33905 Oct 04- Oct 18

CARMEN JOSEFA BLANCO VIERA, (Ficha: 463 2001 S).
Montevideo, 29 de agosto de 2001.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34011 Oct 05- Oct 19

JUANA ANTONIA AMATO o AMATTOS ELIAZ o ELIAS, (Ficha: 252 2001 S).
Montevideo, 26 de junio de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34072 Oct 08- Oct 22

AMANDA o AMANDA EMERFILIA DORREGO, (Ficha: S 5 2001).
Montevideo, 20 de febrero de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34200 Oct 09- Oct 23

a) MARIA LUISA LUQUE MUÑOZ b) RAUL JAVIER BARLOCCO CONTINI o CONTTINI, (Ficha: 526 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34269 Oct 09- Oct 23

RAMON ALCIDES GARCIA BARRETO, (Ficha: 458 2001 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34406 Oct 10- Oct 24

LUIS MARTIN ESTEVA RENGGER, (Ficha: 477 2001 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34559 Oct 11- Oct 25

ELENA NORMA NICOLINI DUFFY, (Ficha: 439 2001 S).
Montevideo, 29 de agosto de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34565 Oct 12- Oct 26

JORGE EDUARDO BUSIELLO MORO, (Ficha: 542 2001 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34567 Oct 12- Oct 26

ROBERTO OSTUNI u OSTUMI PRIETO, (Ficha: 349 2001 S).
Montevideo, 19 de julio de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34664 Oct 12- Oct 26

ELOY DOMINGUEZ CORTEZ, (Ficha: 199 2000 S).
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54408 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

NEVIO PASQUET HABEN, (Ficha: 504 2001 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33669 Oct 03- Oct 17

ORFILIA AMANDA ROSA BAROSIO GERMANO o GERMANS, (Ficha: 486 2001 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33854 Oct 04- Oct 18

OFELIA MELGAREJO, (Ficha: 485 2001 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33915 Oct 04- Oct 18

a) IRMA RITA LONG VIGLIEM o GUILLEN b) EDUARDO LINDOLFO CORREA, (Ficha: 475 2000 S).
Montevideo, 21 de diciembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33983 Oct 05- Oct 19

JUAN CARLOS TUÑON de LEON, (Ficha: 512 2001 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34013 Oct 05- Oct 19

JUSTO ARCENIO o JUSTO ARSENIO SANABRIA, (Ficha: 534 2001 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34252 Oct 09- Oct 23

ANTONIO COLANTUONO SANTORO, (Ficha: 515 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34274 Oct 09- Oct 23

GABRIEL GONZALEZ FERNANDEZ, (Ficha: 544 2001 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34449 Oct 11- Oct 25

LEOPOLDO HOMERO VALERDE RODRIGUEZ, (Ficha: 519 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34556 Oct 11- Oct 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

MANUEL SALABERRY VAZQUEZ y BLANCA ESTHER SANSON PEREYRA, (Ficha: S-115 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33667 Oct 03- Oct 17

MARIA INES o INES MARIA OBERLIN CASTRO, (Ficha: S 469 2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 33817 Oct 04- Oct 18

EDUARDO MANUEL AYALA RODRIGUEZ, (Ficha: 491 2001 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33895 Oct 04- Oct 18

ISAAC GOLDMAN, (Ficha: S-546 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33910 Oct 04- Oct 18

GUSTAVO ALBERTO MEYRAN SANTA MARIA, (Ficha: 559 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33948 Oct 05- Oct 19

MARIA AMALIA MOLLER LEAL, (Ficha: 557 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34037 Oct 08- Oct 22

NELSON RICARDO SCAPINO LESCOUMES, (Ficha: 571 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34428 Oct 10- Oct 24

ALBA RAGONE GRISI de RISOTO, (Ficha: S 486 2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34442 Oct 10- Oct 24

BLANCA AGUSTINA ARNEFELT o ARNFELT CHAGAS, (Ficha: S 586 1998).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34596 Oct 12- Oct 26

JOSE WASHINGTON CEAN HERNANDEZ, (Ficha: S-578 2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34681 Oct 12- Oct 26

PABLO CARBALLO SANCHEZ, (Ficha: S-395 2001).
Montevideo, 31 de julio de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34759 Oct 16- Oct 29

CANDIDO RODRIGUEZ o CANDIDO RODRIGUEZ RIVERO, (Ficha: 344 2001 S). Se hace constar que se halla auxiliado de Pobreza.
Montevideo, 10 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54399 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

CAYETANO LORENTI VISALLI y de DINORAH BEATRIZ LORENTI NOGUEIRA, (Ficha: S0548 2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33666 Oct 03- Oct 17

JULIO COBELO GONZALEZ, (Ficha: S-568 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33916 Oct 04- Oct 18

LUIS EDUARDO SALVETTO FASINI, (Ficha: 494 2001 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33923 Oct 04- Oct 18

EDOLOIDA CABRERA y de SARA GANDOLA CABRERA, (Ficha: S-492 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33927 Oct 04- Oct 18

DAVID THOMAS O'LEARY, (Ficha: 517 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33984 Oct 05- Oct 19

ANASTASIA CUELLO SILVA, SERAPIO ALEJO CUELLO SILVA y DE MARIO MARQUES CUELLO, (Ficha: 516 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34558 Oct 11- Oct 25

MARIA ESPERANZA BETANCOR MANZIONE, (Ficha: S-565 2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34638 Oct 12- Oct 26

MARIA CRISTINA MALLO RILO, (Ficha: 559 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34672 Oct 12- Oct 26

JUAN OMAR LESCANO CARRERA, (Ficha: 569 2001 S).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34695 Oct 16- Oct 29

PEDRO PRANKA ZIBURAITE, (Ficha: 523 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34700 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIO ENRIQUE NOGUEIRA FOURTICQ, (Ficha: 474 2001 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 33670 Oct 03- Oct 17

HIMERIO RUBEN ALFARO MAGLIA, (Ficha: 504 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 33921 Oct 04- Oct 18

LORENZO GARCIA, (Ficha: 499 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34086 Oct 08- Oct 22

MIRTA VIOLETA BURGUEÑO PROTA, (Ficha: 511 2001 S).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34282 Oct 09- Oct 23

AZULINA MARGARITA LUTZEN ZANELATTO, (Ficha: 351 2001 S).
Montevideo, 21 de agosto de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34435 Oct 10- Oct 24

ANDRES ESTEBAN MARCHISIO VIO, (Ficha: 261 2001 S).
Montevideo, 7 de junio de 2001.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34703 Oct 16- Oct 29

ELZA o ELSA INES RUBIO FERNANDEZ, (Ficha: 441 2001 S).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34704 Oct 16- Oct 29

WALDA MARNE ESTEVA ALVAREZ, (Ficha: 496 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34725 Oct 16- Oct 29

MARIO MARESCA RODAO, (Ficha: 484 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34786 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELENA CAMILA DAMIANI LISANDRO, (Ficha: 340 2001 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33757 Oct 03- Oct 17

DIEGO WASHINGTON DA CUNHA BEVANS, (Ficha: 420 2001 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34036 Oct 08- Oct 22

VIVO BONOMI ANTONIO, (Ficha: 447 2001 S).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 886 10/p 34557 Oct 11- Oct 25

JAIME NELSON VALLS SUAREZ, (Ficha: 381 2001 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34569 Oct 12- Oct 26

INES SIXTA o SIXTA INES CHAVARRIA SANCHEZ, (Ficha: 477 2001 S).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34639 Oct 12- Oct 26

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

EUGENIO TESIS DE ALMEIDA FAGUNDEZ, (Ficha: A 289 98).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33739 Oct 03- Oct 17

RAUL ESTEBAN ONANDI MINONDO; RUFINA ESCOBAL PACHECO y NESTOR DANIEL ONANDI ESCOBAL, (Ficha: 208 2001 A).
Montevideo, 9 de mayo de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33800 Oct 03- Oct 17

JESUS EIROA BARREIRA, (Ficha: A 502 2001).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33902 Oct 04- Oct 18

MARIA LINA STURINI CORSI, (Ficha: 530 2001 A).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34170 Oct 09- Oct 23

DULCELINA SOSA, (Ficha: 26 2001 A).
Montevideo, 11 de mayo de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34199 Oct 09- Oct 23

FRANCISCO RODRIGUEZ, (Ficha: 536 2001 A).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34251 Oct 09- Oct 23

FRANCISCO JAVIER DE HAEDO TERRA, (Ficha: 551 2001 A).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34493 Oct 11- Oct 25

ZACARIAS FERREIRA ESTEVES, (Ficha: 514 2001 A).
Montevideo, 19 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34560 Oct 11- Oct 25

EMILIO CRESCENTINO o EMILIO CRESCENTINO GIUSEPPE IORIO PERETTO BAROLAT, (Ficha: 544 2001 A).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34670 Oct 12- Oct 26

BERNABE ROMUALDO o RUMALDO CORRENGGIA STRATTA, (Ficha: 430 2000 A).
Montevideo, 27 de abril de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34701 Oct 16- Oct 29

HUGO GERVASIO BIANCHIMANO PAZ, (Ficha: 550 2001 A).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34784 Oct 16- Oct 29

GUILLERMO HORACIO PINTOS BAQUE, (Ficha: 562 2001 A).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34804 Oct 16- Oct 29

BLAS ROBERTO REYES ALFARO, (Ficha: 422 2001 A).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54294 Oct 03- Oct 17

DECIMOPRIMER TURNO

HUGO PIASTRA CORAZZO, (Ficha: A 475 2001).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34010 Oct 05- Oct 19

TERESA GOMEZ PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: A 491 2001).
Montevideo, 10 de setiembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34012 Oct 05- Oct 19

HECTOR RAMON RODRIGUEZ MATO, (Ficha: 532 2001 A).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34097 Oct 08- Oct 22

DARIO JOSE ARTOLA ODRIOZOLA, (Ficha: 496 2001 A).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34229 Oct 09- Oct 23

ANGEL ALFONSO MIRABALLES ARTIGAS y MARIA PURA SUREDA de LEON, (Ficha: 528 2001 A).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34253 Oct 09- Oct 23

JOSE MANUEL MACEIRAS ALONSO, (Ficha: 149 2001 A).
Montevideo, 8 de mayo de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34325 Oct 10- Oct 24

LEONTINE ANNEMARIE BARASCH SAWADZKA, (Ficha: 539 2001 A).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34425 Oct 10- Oct 24

CARLOS JOSE BARRIOS MONJE, (Ficha: 502 2001 A).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34439 Oct 10- Oct 24

NELSON VICENTE ACOSTA da FONSECA, (Ficha: 511 2001 A).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34785 Oct 16- Oct 29

DECIMOQUINTO TURNO

AVILA VELOZ, JUAN CARLOS, (Ficha: 496 2001).
Montevideo, 28 de agosto de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33937 Oct 04- Oct 18

AMALIA DURAN CABALAR, (Ficha: 559 97 A).
Montevideo, 14 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34427 Oct 10- Oct 24

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICTOR ASTIGARRAGA y AMALIA ASTIGARRAGA o ASTIGARRAGA FIGUEIRA, (Ficha: 699 2000B).
Artigas, 4 de abril de 2001.
ESC. MABEL. Ma. GUIDO PESCE. Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34346 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

DIAZ, RUBEN JORGE, (Ficha: 312 2001 B).
Bella Unión, 29 de junio de 2001.
Esc. Juan M. Sarasua, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34056 Oct 08- Oct 22

LILA COELHO, (Ficha: B 477 2001).
TRAMITA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Bella Unión, 27 de setiembre de 2001.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54398 Oct 09- Oct 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BONHOMME RE de YANES o YAÑES o LLANES, ADELA IRINEA, (Ficha Civil: 93 2001 V).
Canelones, 20 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33655 Oct 03- Oct 17

RAMON GONZALEZ INCHAUSPE, (Ficha Civil: 144 2001 V).
Canelones, 12 de setiembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33656 Oct 03- Oct 17

MARIA CECILIA CAVAJANI HERNANDEZ, (Ficha Civil: 137 2001 V).
Canelones, 31 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33657 Oct 03- Oct 17

JUAN JOSE CERNADA PONTON, (Ficha Civil: 130 2001 V).
Canelones, 31 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33658 Oct 03- Oct 17

DUBLE PAULINO BALLESTA, (Ficha Civil: 132 2001 V).
Canelones, 31 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33659 Oct 03- Oct 17

AURELIA RENEE SANTOS FERNANDEZ, (Ficha Civil: 116 2001 V).
Canelones, 6 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33661 Oct 03- Oct 17

MARTHA TERESA o MARTHA PERRONE ROCCA de FERRARI, (Ficha Civil: 27 2001/V).
Canelones, 12 de setiembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33663 Oct 03- Oct 17

CARLOS ALFREDO CURBELO PIÑA, (Ficha Civil: 140 2001 V).
Canelones, 12 de setiembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33664 Oct 03- Oct 17

CARLOS RAMON TRABAL PENA, (Ficha Civil: 148 2000 V).
Canelones, 13 de diciembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34293 Oct 10- Oct 24

ALFREDO ESPINOSA BORDALT, (Ficha Civil: 118 2001 V).
Canelones, 6 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34295 Oct 10- Oct 24

GLADYS GRACIOSA RAMOS SERENA, (Ficha Civil: 145 2001 V).
Canelones, 12 de setiembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34298 Oct 10- Oct 24

AMALIO RAMON CASTRO UMPIERREZ, (Ficha Civil: 78 2001 V).
Canelones, 1º de junio de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34372 Oct 10- Oct 24

VALENTIN BONILLA RIJO, (Ficha Civil: 139 2001 V).
Canelones, 19 de setiembre de 2001.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34595 Oct 12- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ULMA MARIA BETANCOR MIRABAL, (Ficha: 961 2001).
Ciudad de la Costa, 21 de setiembre de 2001.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34671 Oct 12- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

LIDIA BOCCA DOTTORI, (Ficha: 610 2001).
Las Piedras, 29 de agosto de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 33731 Oct 03- Oct 17

ISABEL MARIA ELISA GOÑI FERRI, (Ficha: 713 2001).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2001.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34104 Oct 08- Oct 22

MARIA JULIA STOCCO FALCO y ANGEL VILLAR DOMINGUEZ, (Ficha: 707 2001).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2001.
BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34105 Oct 08- Oct 22

MARIA TERESA IRMA o MARIA TERESA DELPIANO OLIBETO u OLIVETO, (Ficha: 626 2001).
Las Piedras, 29 de agosto de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34297 Oct 10- Oct 24

ADELA BOCCHINO CEROSSO, (Ficha: 619 2001).
Las Piedras, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34299 Oct 10- Oct 24

ANGEL MARIA CIRONE o CIRONI o SIRONI o SIRONE MANCO, (Ficha: 639 2001).
Las Piedras, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34502 Oct 11- Oct 25

MILKA SOSA y HUGO RAUL ROQUETA GONZALEZ, (Ficha: 313 2001).
El presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Las Piedras, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54386 Oct 08- Oct 22

CUARTO TURNO

PEDRO ALFREDO GUERRA, (Ficha: 684 2001).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33662 Oct 03- Oct 17

EUJENIO o EUGENIO ANACLETO ALVAREZ o ALBAREZ, (Ficha: 420 2001).
Las Piedras, 30 de julio de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33730 Oct 03- Oct 17

VIERA MOREIRA, ALBA ELSA, (Ficha: 741 2001).
Las Piedras, 21 de setiembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33970 Oct 05- Oct 19

HECTOR ELICERIO RIVERO y de PAULA RIVERO, (Ficha: 717 2001).
Las Piedras, 12 de setiembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34103 Oct 08- Oct 22

CLELIA HAYDEE RONZONI o RONZONNI o RONZZONI LANZI y de ESTEBAN FOURMENT REGGIO, (Ficha: 719 2001).
Las Piedras, 12 de setiembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34294 Oct 10- Oct 24

NELSON RUBEN RAPETTI LUGANO, (Ficha: 769 2001).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34296 Oct 10- Oct 24

CARLOS CANAPA LOPEZ, (Ficha: 646 2001).
Las Piedras, 24 de agosto de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34694 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

VITERBO REYES DE LEON, (Ficha: 1083 A 2001).
Pando, 30 de agosto de 2001.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 33969 Oct 05- Oct 19

EDINSON ABREU SEDEZ, (Ficha: 1187 A 2001).
Pando, 24 de setiembre de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34026 Oct 08- Oct 22

RAMONA ITALINA FRATI BOGGIA, (Ficha: 1229 A 2001).
Pando, 20 de setiembre de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34646 Oct 12- Oct 26

CUARTO TURNO

ILDA FRANCISCA CARRANO GANDINI o HILDA FRANCISCA CARRANO GANDINI y de CARLOS AGUIRRE VACAS, (Ficha: 1272 A 2001).
Pando, 26 de setiembre de 2001.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34027 Oct 08- Oct 22

ENRIQUE ROMULO PEREZ NOVO o NORO, (Ficha: 910 A 2001).
Pando, 26 de julio de 2001.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 34028 Oct 08- Oct 22

HECTOR RUSSILLO DIAZ, (Ficha: 1206 A 2001).
Pando, 10 de setiembre de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34645 Oct 12- Oct 26

MARIA ILDA BERNADET BENTANCOR, (Ficha: 1302 A 2001).
Pando, 2 de octubre de 2001.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34647 Oct 12- Oct 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO PARADA DA SILVA, (Ficha: 346 2001).
Melo, 20 de julio de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 33692 Oct 03- Oct 17

MIRTA MORALES NOVO, (Ficha: 501 2001).
Melo, 28 de setiembre de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34310 Oct 10- Oct 24

SILVERA DE OSCAR, BLANCA ELIDA, (Ficha: 413 2001).
Melo, 16 de agosto de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34311 Oct 10- Oct 24

HEBER OLIVERA GOICOCHEA o GOICOECHEA, (Ficha: 371 2001).
Melo, 2 de agosto de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34313 Oct 10- Oct 24

FRANCISCA MARGARITA FERRARO EYHERABIDE, (Ficha: 470 2001).
Melo, 10 de setiembre de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34314 Oct 10- Oct 24

OLGA CASTRO NUÑEZ, (Ficha: 508 2001).
Melo, 26 de setiembre de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34576 Oct 12- Oct 26

ERINSON SILVA ANTUNEZ, (Ficha: 386 2001).
EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 6 de setiembre de 2001.
ESC. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54305 Oct 03- Oct 17

CUARTO TURNO

ERMA RIVERO y SANTO BOLIVAR OLIVERA, (Ficha: 417 2001).
Melo, 21 de agosto de 2001.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 33691 Oct 03- Oct 17

ALTAMIR MEDEIROS TESKE, (Ficha: 525 2001).
Melo, 27 de setiembre de 2001.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34308 Oct 10- Oct 24

MEDEIROS, FELIPA, (Ficha: 479 2001).
Melo, 4 de setiembre de 2001.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34309 Oct 10- Oct 24

MAXIMO SOUZA TOCHE, (Ficha: 370 2001).
Melo, 2 de agosto de 2001.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34312 Oct 10- Oct 24

Guerendiaín Martinez, Héctor, (Ficha: 489 2001).
Melo, 26 de setiembre de 2001.
José Fernando Burgos Lucas.- Actuario.
01) $ 886 10/p 34590 Oct 12- Oct 26

LUIS ENRIQUE RIVERO CASTRO, (Ficha: 327 2001).
EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 17 de setiembre de 2001.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54302 Oct 03- Oct 17

HILARIO SANTOS TORT COUSILLAS o COUSILLA y RAQUEL TORT GONZALEZ, (Ficha: 395 2001).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54420 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

VICTORIANO AMARAL, OLIVERA LEBERRIE, (Ficha: 247 2001).
Río Branco, 4 de octubre de 2001.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34589 Oct 12- Oct 26

GALO ROLDAN, (Ficha: 238 2001).
Río Branco, 20 de setiembre de 2001.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34591 Oct 12- Oct 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNESTO CHARBONNIER BERTINAT, (Ficha: 520 2001).
Colonia, 14 de agosto de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 33812 Oct 04- Oct 18

LILIA SILVIA BARROTTI IDOLLAGA o SILVIA BARROTTI IDOLLAGA, (Ficha: 675 2001).
Colonia, 28 de setiembre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34152 Oct 09- Oct 23

JUAN DOMINGO SANCHEZ PARODI y ANA EMILIA REUTOR AHLERS, (Ficha: 653 2001).
Colonia, 25 de setiembre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34303 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALVILLANIRA MERCEDES CASTRO, (Expte.: 558 2001B).
Carmelo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34409 Oct 10- Oct 24

ESTEBAN GAMBA FERNANDEZ y JOSEFINA ELISA LOIACONO, (Expte.: 544 2001B).
Carmelo, 19 de setiembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34410 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RICARDO ARIEL LAUSAROT CORTIZO, (Ficha: B 510 2001).
Rosario, 22 de agosto de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33750 Oct 03- Oct 17

MARIA BLANCA NELLY BUSCHIAZZO BENTO, (Ficha: B-599 2001).
Rosario, 13 de setiembre de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33751 Oct 03- Oct 17

BISMARCK PERERA INDURAIN, (Ficha: B-496 2001).
Rosario, 22 de agosto de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33752 Oct 03- Oct 17

DELIDA ZULEMA VILLANUEVA BRIOSO, (Ficha: B-563 2001).
Rosario, 6 de setiembre de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34464 Oct 11- Oct 25

IDA BERTA ARDUIN GARDIOL, (Ficha: B 631 2001).
Rosario, 1° de octubre de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34465 Oct 11- Oct 25

LUIS SANTIN BICHI DONCEL, (Ficha: B 511 2001).
Rosario, 22 de agosto de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34466 Oct 11- Oct 25

CLAUDIO HERIBERTO CARBAJAL ALBA y EMA o EMMA LAPORT BOCHARD, (Ficha: B-509 2001).
Rosario, 22 de agosto de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34467 Oct 11- Oct 25

RODOLFO BEGLE SCHMID y MARIA ESTHER VILA, (Ficha: B 487 2001).
Rosario, 13 de agosto de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34470 Oct 11- Oct 25

CARLOS VICENTE PEREZ MARTINEZ, (Ficha: B 615 2000).
Rosario, 4 de abril de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34471 Oct 11- Oct 25

RUBEN FRANCISCO SHANNON KUSTER, (Ficha: B 162 2001).
Rosario, 17 de abril de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34472 Oct 11- Oct 25

ANGELA FELICIA JUANICOTENA ETCHENIQUI, (Ficha: B 639 2001).
Rosario, 1° de octubre de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34473 Oct 11- Oct 25

MARIA o MARIA PAULINA POUSO RAMIREZ, (Ficha: B 53 2001).
Rosario, 15 de marzo de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34728 Oct 16- Oct 29

ENRIQUE WALTER URRICARIET o URRICARRIET, (Ficha: B-312 2001).
Rosario, 15 de junio de 2001.
Esc. Rodolfo Benzano, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34729 Oct 16- Oct 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISOLINA FERRARI FERRARO, (Ficha: 305 2001).
Durazno, 11 de setiembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 33745 Oct 03- Oct 17

ANGEL ANTONIO, PIÑEIRO o PIÑEYRO PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: 299 2001).
Durazno, 6 de setiembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 34092 Oct 08- Oct 22

BERNARDINO, VALENZUELA CEJA, (Ficha: 116 2001).
Durazno, 10 de mayo de 2001.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34158 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

DELFINO, MACIEL PEREZ, (Ficha: 355 2001).
Durazno, 17 de setiembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 33835 Oct 04- Oct 18

DARDO JUAN REAL SAN MARTIN, (Ficha: 369 2001).
Durazno, 20 de setiembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 33836 Oct 04- Oct 18

BASILIA o BASILISA LALLANES, (Ficha: 265 2001).
Durazno, 13 de agosto de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 33840 Oct 04- Oct 18

SATURNINO DOMINGO FERNANDEZ CORDERO, (Ficha: 38 2001).
Durazno, 23 de marzo de 2001.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34157 Oct 09- Oct 23

HECTOR ASUNCION, RODRIGUEZ ITHURBIDE o ITURBIDE, (Ficha: 370 2001).
Durazno, 24 de setiembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 34546 Oct 11- Oct 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AGUSTIN CELESTINO BEQUIO OCAMPO, (Ficha: 476 2001).
Trinidad, 24 de setiembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34642 Oct 12- Oct 26

TEOFILO AURELIANO RAMOS BELLINI, (Ficha: 498 2001).
Trinidad, 3 de octubre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34643 Oct 12- Oct 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

MARIA ANTONIA GUTIERREZ BENTANCOR, (Ficha: 427 2001).
Florida, 19 de setiembre de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 33889 Oct 04- Oct 18

CASIANO VICTORIANO BARONI CABRERA, (Ficha: 440 00).
Florida, 15 de febrero de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 33962 Oct 05- Oct 19

YOLANDA ANTONIA BRUNO SALOMONE y ALFREDO NICOLAS BRUNO SALOMONE, (Ficha: 366 01).
Florida, 16 de agosto de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34539 Oct 11- Oct 25

TERCER TURNO

VICENTE VIGLIANTE SENATRE, (Ficha: 414 2001).
Florida, 12 de setiembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 33890 Oct 04- Oct 18

ANGEL ORESTES MONGIARDINO TORTEROLA, (Ficha: 430 01).
Florida, 18 de setiembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 33963 Oct 05- Oct 19

JUAN JOSE FERREIRA GUEDE o GUEDES.
Florida, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 33965 Oct 05- Oct 19

HELVIO JOSE MARTINEZ ROSPIDE.
Florida, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34159 Oct 09- Oct 23

MARIA LILIAN CARRION PIÑEYRO, (Ficha: 405 01).
Florida, 12 de setiembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34341 Oct 10- Oct 24

DOMINGO PEDRO DE ALEXANDRE o D'ALESANDRE IGLESIAS.
Florida, 25 de setiembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34342 Oct 10- Oct 24

ESPERANZA NIEVES BRUNO SALOMON, (Ficha: 344 01).
Florida, 28 de agosto de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34538 Oct 11- Oct 25

ROSA SALOMON o SALOMONE BENICIO, (Ficha: 209 92).
Florida, 28 de agosto de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34540 Oct 11- Oct 25

ROMAN ARTEMIO DIAZ HERNANDEZ, (Ficha: 354 01).
Florida, 7 de agosto de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34543 Oct 11- Oct 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GILBERTO BARBANO FUNGI, (Ficha: B 810 2001).
Minas, 12 de setiembre de 2001.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 33696 Oct 03- Oct 17

MARIA MERCEDES CORRALES LAMAS, (Ficha: B 752 2001).
Minas, 31 de agosto de 2001.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33697 Oct 03- Oct 17

MARIA NELY ESPINOSA ZABALETA, (Ficha: B 820 2001).
Minas, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 33698 Oct 03- Oct 17

LUIS GUALBERTO ALONZO GIACHINO, (Ficha: B 749 2001).
Minas, 31 de agosto de 2001.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33699 Oct 03- Oct 17

BLANCA IRIS ABREU ABREU, (Ficha: B 268 97).
Minas, 14 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34058 Oct 08- Oct 22

WALTER DELMAR ITURRALDE PISUNI, (Ficha: B 635 2001).
Minas, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34059 Oct 08- Oct 22

DIEGO FURTADO SANCHEZ, (Ficha: B 870 2001).
Minas, 1° de octubre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34060 Oct 08- Oct 22

CLAUDIO PEDRO LORENZO FERREIRA y de FELICIANA DESIDERIA PORTA CABRERA, (Ficha: B 875 2001).
Minas, 2 de octubre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34061 Oct 08- Oct 22

ROSENDO OMERO GARCIA TOLEDO, (Ficha: B 833 2001).
Minas, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34062 Oct 08- Oct 22

EDISON BENITO TORTEROLO ALDROVANDI, (Ficha: B 759 2001).
Minas, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34063 Oct 08- Oct 22

ELADIA DE LOS SANTOS DE LEON, (Ficha: B 801 2001).
Minas, 10 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34064 Oct 08- Oct 22

MARTIN ISIDRO LASARTE IZAGUIRRE, (Ficha: B 607 2001).
Minas, 31 de julio de 2001.
Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34101 Oct 08- Oct 22

JULIO DORREGO, (Ficha: B 698 2001).
Minas, 29 de agosto de 2001.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34514 Oct 11- Oct 25

MAXIMO PEREGRINO LARROSA PIREZ, o PEREZ o PIRIZ y de EULALIA EMA CHARQUERO TOZZI, (Ficha: B 787 2001).
Minas, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34515 Oct 11- Oct 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARTIN PAGOLA COELLO y de ROSA YOLANDA DEMARTINI GOMES, (Ficha: 367 2001).
Maldonado, 14 de agosto de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34182 Oct 09- Oct 23

MARTA NYDIA BRACHI CORRENTE DE LE ROUX, (Ficha: 133 2001).
Maldonado, 16 de mayo de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34184 Oct 09- Oct 23

DIAMANTINA TEJERA BUSTAMANTE, (Ficha: 341 2001).
Maldonado, 27 de julio de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34193 Oct 09- Oct 23

SATURNINO NOLBERTO CENTURION RIVERO, (Ficha: 410 2001).
Maldonado, 5 de setiembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34773 Oct 16- Oct 29

TERCER TURNO

HUGO AMADEO BACCARI PEREZ, (Ficha: 434 2001).
Maldonado, 10 de setiembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34183 Oct 09- Oct 23

ANICETO ROBERTO VELAZQUEZ BARRIOS, (Ficha: 462 2001).
Maldonado, 6 de setiembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34185 Oct 09- Oct 23

MANUELA GENARA PIRIZ LOBATO, (Ficha: 198 2001).
Maldonado, 28 de junio de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34722 Oct 16- Oct 29

LUIS SERGIO ALMADA, (Ficha: 358 2001).
Maldonado, 3 de agosto de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34772 Oct 16- Oct 29

LORENZO NACIANZENO MASIAS GUADALUPE, (Ficha: 1666 2000).
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.
Maldonado, 24 de setiembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54513 Oct 16- Oct 29

OCTAVO TURNO

ANGEL ALBERTO POLETTO FOLLATTO, (Ficha: 567 2001).
Maldonado, 14 de setiembre de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34192 Oct 09- Oct 23

JULIANA MARIA AMORIN NIETO, (Ficha: 469 2001).
Maldonado, 8 de agosto de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34194 Oct 09- Oct 23

JUANA GONZALEZ GUTIERREZ y CARLOS JOSE STRABONI RODRIGUEZ, (Ficha: 379 2001).
Maldonado, 27 de junio de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34720 Oct 16- Oct 29

DOROTEO LEONIDO o LEONIDAS HERNANDEZ GUTIERREZ, DIONISIO GISLENO HERNANDEZ GUTIERREZ y TEOFILA MARIA HERNANDEZ GUTIERREZ, (Ficha: 460 2001).

Maldonado, 8 de agosto de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34721 Oct 16- Oct 29

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ANZORENA TORTOMANO, BLANCA ROSA, (Ficha: 486 2001).
Fray Bentos, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34070 Oct 08- Oct 22

NUÑEZ DUARTE BLANCA ROSA - GUILLERMO CELESTINO y ANGELA EMILIA, (Ficha: 446 2001).
Fray Bentos, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34535 Oct 11- Oct 25

QUEIJO SOSA CARLOS JOSE, (Ficha: 625 2001).
Fray Bentos, 1º de octubre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34536 Oct 11- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CORREA ROSSO, BLANCA FLORENCIA, (Ficha: B 174 2001).
Young, 27 de junio de 2001.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34453 Oct 11- Oct 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CELINA AYRES PEREIRA y AMADEO PEREIRA CARDOZO, (Ficha: 417 2001).
Rivera, 27 de julio de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34613 Oct 12- Oct 26

MODESTO SECUNDINO DABAN SAN MARTIN, (Ficha: 615 2001).
Rivera, 25 de setiembre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34616 Oct 12- Oct 26

CUARTO TURNO

NELLY JURI MAGDALENO, (Ficha: 594 2001).
Rivera, 12 de setiembre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33718 Oct 03- Oct 17

ENRIQUE MARIÑO UBILLA, (Ficha: 622 2001).
Rivera, 24 de setiembre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34392 Oct 10- Oct 24

AMASILIA PIRANA CARNASSOLLA y ESMERALDA RODRIGUEZ PIRANA, (Ficha: 598 2001).
Rivera, 13 de setiembre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34393 Oct 10- Oct 24

EDELMA RODRIGUEZ, (Ficha: 587 2001).
Rivera, 5 de setiembre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34614 Oct 12- Oct 26

ARTIGAS RIBAS FROS, (Ficha: 19 2001).
Rivera, 8 de mayo de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34615 Oct 12- Oct 26

JOSE PEDRO SILVA, (Ficha: 88 2001).
Rivera, 28 de marzo de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34617 Oct 12- Oct 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JUAN MIGUEL CARDOSO, (Ficha: 417 2001).
Rocha, 31 de agosto de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33828 Oct 04- Oct 18

DON LEONIDAS PEREYRA TORIELLI y DOÑA JANE AIR GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 170 2001).
Rocha, 2 de mayo de 2001.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33830 Oct 04- Oct 18

DOÑA ANGELA DE CASTRO DA SILVA, (Ficha: 487 2001).
Rocha, 25 de setiembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34356 Oct 10- Oct 24

DON JOSE PEDRO VIERA VIERA, (Ficha: 496 2001).
Rocha, 27 de setiembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34357 Oct 10- Oct 24

DON CARMELO MELOÑO SPALATTO o CARMELO MELOGÑO SPALATTO, (Ficha: 469 2001).
Rocha, 26 de setiembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34754 Oct 16- Oct 29

DOÑA ELENA SILVA LEDESMA LARROSA, (Ficha: 405 2001).
Rocha, 3 de setiembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34755 Oct 16- Oct 29

CUARTO TURNO

DOÑA IRENE CAMILA MACHADO y DON HEBERT ARIEL OSANO MACHADO, (Ficha: 422 2001).
Rocha, 13 de setiembre de 2001.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 33831 Oct 04- Oct 18

DOÑA FELICIA FABRA PIRIZ de PRESA o FELICIA FABRA PIRIZ y de DON CLAUDIO PRESA SOSA, (Ficha: 488 2001).
Rocha, 4 de octubre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34757 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDGAR DANILO BORGES de ALMEIDA PERES, (Ficha: B.356 2001).
Chuy, 17 de setiembre de 2001.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33829 Oct 04- Oct 18

ATINENCIO o ATINENSIO RODRIGUEZ MANSILLA o MANCILLA, (Ficha: B.358 2001).
Chuy, 20 de setiembre de 2001.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34756 Oct 16- Oct 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HUGO LUIS BERNASCONI FINOZZI, (Ficha: B 397 2001).
Salto, 14 de setiembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34222 Oct 09- Oct 23

VICTORIA ROSA DIAZ TORRES, (Ficha: B 237 2001).
Salto, 29 de mayo de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34223 Oct 09- Oct 23

DAVID MACHADO URROZ, (Ficha: B 395 2001).
Salto, 13 de setiembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34499 Oct 11- Oct 25

OYAMBURO GOMEZ, HEBER, (Ficha: B 417 2001).
Salto, 1º de octubre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34769 Oct 16- Oct 29

LIZ ARIEL VELOZ BLANCO, (Ficha: B 385 2001).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 14 de setiembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54403 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

MARIA LUISA CAMARGO, (Ficha: B 348 2001).
Salto, 28 de agosto de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 33735 Oct 03- Oct 17

BONIFACIO MENA GONZALEZ, (Ficha: B 378 2001).
Salto, 11 de setiembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34500 Oct 11- Oct 25

POLI AVELINO GRISOLIA CASTROMAN, (Ficha: B 398 2001).
Salto, 27 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34767 Oct 16- Oct 29

ROSA CLELIA REPETTO GARAVENTA, (Ficha: B 404 2001).
Salto, 27 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34768 Oct 16- Oct 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CIRIO PEDRO LOPEZ ALMENAREZ, (Ficha: 615 2001).
San José, 18 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 34233 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

MARGARITA CELIA MONTAÑO BACINO, (Ficha: 289 2001).
San José, 16 de julio de 2001.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34232 Oct 09- Oct 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RAMONA MARTINA FILOSI DE SCHWEGLER, (Ficha: 299 2001).
Mercedes, 19 de junio de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34051 Oct 08- Oct 22

ELBA VIOLETA GALMARINI SENALDI, (Ficha: 959 2001).
Mercedes, 19 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34052 Oct 08- Oct 22

PEDRO TOMAS MERRONI LANTERO, (Ficha: 919 2001).
Mercedes, 5 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34244 Oct 09- Oct 23

RAMON JOSE o JOSE GERVASIO SCALA CANNELLA, (Ficha: 933 2001).
Mercedes, 5 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34245 Oct 09- Oct 23

ARIEL EUSEBIO HERNANDEZ CANOBRA, (Ficha: 889 2001).
Mercedes, 5 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34792 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JOSE ENRIQUE VIGNOLO ROVETTA, (Ficha: B 32 2001).
Dolores, 22 de febrero de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 34506 Oct 11- Oct 25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTELA PIRIZ PRESA, (Ficha: B.473 2001).
Tacuarembó, 12 de setiembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33686 Oct 03- Oct 17

MARTIN ANTONIO SELLER BICA, (Ficha: B.502 2001).
Tacuarembó, 2 de octubre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34153 Oct 09- Oct 23

DOÑA IRAIDES MACHADO DE LOS SANTOS, (Ficha: B. 507 2001).
Tacuarembó, 25 de setiembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34154 Oct 09- Oct 23

DOÑA JACINTA SANCHEZ ALVEZ, (Ficha: B 516 2001).
Tacuarembó, 25 de setiembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34304 Oct 10- Oct 24

PEDRO MARTINEZ PEREZ, (Ficha: B.471 2001).
Tacuarembó, 12 de setiembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34580 Oct 12- Oct 26

TERCER TURNO

DINA FERREIRA DE LOS SANTOS, SANTOS o DOS SANTOS, (Ficha: 506 2001).
Tacuarembó, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34707 Oct 16- Oct 29

ILDA TEODORA DUHALDE SEGUI, (Ficha: 479 2001).
ESTE JUICIO GOZA DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Tacuarembó, 5 de octubre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54498 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDUARDO WASHINGTON MUNIZ SENA, (Ficha: 245 2001).
Paso de los Toros, 29 de agosto de 2001.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 33687 Oct 03- Oct 17

MARIA ROSALIA HEBERT DE PERILLO, (Ficha: 295 2001).
Paso de los Toros, 2 de octubre de 2001.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34305 Oct 10- Oct 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDRES CIRIACO GONZALEZ MOTA (o MOTTA), (Ficha: 734 2001-B).
Treinta y Tres, 12 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33704 Oct 03- Oct 17

BEATRIZ ROBINSON (o RUBINSON) GUILLERMO TELIZ, (Ficha: 623 2001-B).
Treinta y Tres, 13 de agosto de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33705 Oct 03- Oct 17

MARIO; PEDRO ANACLETO; MARIA LEONOR y HECTOR FRANCISCO RAMOS COSTA, (Ficha: 624 2001-B).
Treinta y Tres, 13 de agosto de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33706 Oct 03- Oct 17

ALVARO SIGALES, (Ficha: 691 2001-B).
Treinta y Tres, 11 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33951 Oct 05- Oct 19

HERMENEGILDA LOYARTE VELOZ, (Ficha: 768 2001-B).
Treinta y Tres, 24 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 33952 Oct 05- Oct 19

ADEMAR CARLOS BECERRA, (Ficha: 714 2001-B).
Treinta y Tres, 12 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34386 Oct 10- Oct 24

DIEGO SEBASTIAN ROBAINA o ROBAYNA CARRION y de DESIDERIA CARMEN ACOSTA, (Ficha: 728 2001-B).
Treinta y Tres, 12 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34387 Oct 10- Oct 24

DAMASENO o DAMACENO MACHADO FABRICA, (Ficha: 576 2001-B).
Treinta y Tres, 2 de agosto de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34388 Oct 10- Oct 24

CILA (o SILA) ALDA SOROZABAL SILVERA, (Ficha: 723 2001-B).
Treinta y Tres, 12 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34455 Oct 11- Oct 25

ALDEMIR FRABASIL o FABRASIL BAS, (Ficha: 706 2001-B).
Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34709 Oct 16- Oct 29

GLADYS DORILA IGUINI ACOSTA, (Ficha: 797 2001-B).
Treinta y Tres, 26 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34710 Oct 16- Oct 29

FRANCISCO ACOSTA DIAZ y de OLGA SATURNINA ACOSTA FARIAS, (Ficha: 780 2001-B).
Treinta y Tres, 24 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34711 Oct 16- Oct 29

DELNA PASION NOCEDO SILVA, (Ficha: 733 2001-B).
Treinta y Tres, 1º de octubre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34712 Oct 16- Oct 29

RODOLFO BACELO ROMERO, (Ficha: 528 2001-B).
Treinta y Tres, 16 de julio de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34742 Oct 16- Oct 29

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FERMING S.A.

Llamado a Asamblea Extraordinaria de Socios a realizarse el día 24 de octubre de 2001 en la dirección de la empresa Brandzen 1961 Oficina 907
1er. Llamado: 18 horas
2º. Llamado: 19 horas

Orden del día

1) Autorizar a los Sres. Directores Joël Rouvray y Augusto Decoud a ser integrantes, empleados, dueños, directores o accionistas de empresas que giren en los mismos rubros que Ferming S.A.
03) $ 620 3/p 34563 Oct 12- Oct 17

NEPTUNIA S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de noviembre próximo a las 18:00 hs., local sito en Plaza Independencia 812 Piso 1º., Montevideo, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de las memorias, balances generales y proyectos de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de marzo de 1982 al 2001;
2) Ratificación negocios realizados por el Directorio y aprobación de los nuevos propuestos
3) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
4) Designación del Síndico y su suplente;
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA:
Se hace presente que los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad (Plaza Independencia 812 Piso 1º), sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea (artículo 22 Estatuto).
03) $ 1240 3/p 34601 Oct 12- Oct 17

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la UNION DE HIJOS DE MORGADANES RESIDENTES EN EL PLATA, en su calidad de titular de los Sepulcros Nº 262, Nº 264, y Nº 266, y del Nicho Nº 1993 del Cementerio del Norte, solicitando Título Duplicado, se publica esta petición por el término de diez días emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 14 de setiembre de 2001.
Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 2583 10/p 33968 Oct 05- Oct 19

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REG. MPALES.
DIVISION NECROPOLIS

La Gerencia de Sector Registros Mpales., Div. Necrópolis cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el cementerio de la ciudad de Las Piedras para su correspondiente reducción según lo dispuesto en los arts. 59 y 63 de la Ordenanza de Necrópolis 2763 80 cuya nómina es la siguiente:
NOMBRE DEL EXTINTO - FECHA FALLEC. - CHAPA Nº
WALTER MARTINEZ - 07.04.95 - 37.736
FERNANDO MAUBRIGADA - 16.04.95 - 37.755
GLADYS OLIVERA - 02.06.95 - 37.865
CARMELO COLMAN - 27.06.95 - 37.928
MARTA FERNANDEZ - 17.06.95 - 37.983
GLADYS ALONSO - 12.04.96 - 38.596
ELBIO GONZALEZ - 16.04.96 - 38.606
IDA CASTILLO - 16.04.96 - 38.608
LUIS AVILA - 21.04.96 - 38.620
MARIA TORENGO - 30.04.96 - 38.634
IRIS RODRIGUEZ - 04.05.96 - 38.643
DIONICIA LEGIZAMON - 09.05.96 - 38.660
HUGO SANDUMBIDE - 20.05.96 - 38.680
JUAN LORIENTE - 20.05.96 - 38.681
BLAS BATISTA - 25.05.96 - 38.690
ALBERTO RODRIGUEZ - 04.06.96 - 38.711
JOSE CABALLERO - 06.06.96 - 38.718
JUSTO LAFORTE - 10.06.96 - 38.731
JUANA TEXEIRA - 17.06.96 - 38.756
JUANA NIEVES - 18.06.96 - 38.764
WASHINGTON ALFONSO - 18.06.96 - 38.760
JUANA CASANOVA - 18.06.96 - 38.763
DELIA DE LA CRUZ - 22.06.96 - 38.776
SANDALIO DURAN - 23.06.96 - 38.779
GUMERSINDO VERGARA - 25.06.96 - 38.790
OTILIO RODRIGUEZ - 29.09.95 - 38.200
ERIBERTO SILVERA - 28.06.96 - 38.802
MANUEL PEREZ - 30.06.96 - 38.809
BELARMINA OCAMPO - 01.07.96 - 38.812
MIGUELINA TRUJILLO - 02.07.96 - 38.816
ANTENOR GULARTE - 02.07.96 - 38.819
JOSE PARGA - 04.07.96 - 38.827
NATALIA DA CUNHA - 10.07.96 - 38.852
PETRONA FERREIRA - 11.07.96 - 38.855
CARLOS PRERIERA - 12.07.96 - 38.860
EDUARDO GONZALEZ - 11.07.96 - 38.861
JUAN LECHINI - 13.07.96 - 38.866
SELVA PEREIRA - 13.07.96 - 38.868
ALICIA LATORRE - 16.07.96 - 38.880
ANA MORA - 16.07.96 - 38.881
ANTONIO BARTET - 19.07.96 - 38.891
GIL COSTA - 20.07.96 - 38.895
IMERNEMINA RODRIGUEZ - 22.07.96 - 38.905
DOMINGA GALZADA - 23.07.96 - 38.912
ANTONIO LEON - 28.07.96 - 38.928
ENRIQUE PINTOS - 08.08.96 - 38.961
MAGDALENA RUSO - 14.08.96 - 38.974
ELLIS ARTIGAS - 15.08.96 - 38.980
MARGARITA SIRI - 24.08.96 - 38.996
MARCELINO TRUJILLO - 25.06.96 - 38.785
JOSE LEONARDI - 19.08.95 - 38.102

FERNANDA MORAN - 19.12.95 - 38.370
PETRONA FERREIRA - 11.07.96 - 38.855
GERARDO BENGOECHEA - 09.02.97 - 39.379
JUAN SERNA - 03.04.97 - 39.463
VICTORIA LANDARTE - 18.04.97 - 39.491
OLGA PEDRAJA - 18.04.97 - 39.493
CARMEN IZQUIERDO - 01.04.97 - 39.459
JULIO TORRES - 27.01.97 - 39.360
ELSIO NUÑEZ - 24.01.97 - 39.351
CHRISTIAN RODRIGUEZ - 16.04.97 - 39.489
ROSA GONZALEZ - 15.04.97 - 39.485
BLANCA NOGUEIRA - 20.02.97 - 39.398
MAGDALENA CALABRIA - 13.03.97 - 39.433
JESUS CASAVIEJA - 23.02.97 - 39.402
ANTONIO BELEDO - 08.04.97 - 39.474
MIRIAM ISNARDI - 07.04.97 - 39.469
FELIX BLANCO - 02.10.96 - 39.093
JOSE WALASZK - 03.10.96 - 39.097
BRAULIO FARIAS - 07.10.96 - 39.110
NICOLAS DUARTE - 09.10.96 - 39.119
CRECELIO DIARTE - 22.10.96 - 39.151
RUBEN GADEA - 18.10.96 - 39.145
ERACILDO COLLAZO - 07.12.96 - 39.251
JUAN FRANCISCO GONZALEZ - 16.12.96 - 39.269
MATHIAS OLIVERA - 13.12.96 - 39.264
JOSEFA DEL RIO - 21.12.96 - 39.280
CARLOS GUALCO AGUIRRE - 08.01.97 - 39.322
WASHINGTON CROSSA - 07.01.97 - 39.318
SIXTO RECOBA - 04.11.96 - 39.179
MARGARITA MOJERO - 02.12.96 - 39.242
ROSENDO MARTINEZ - 28.11.96 - 39.233
ANTONIO TUESSO - 01.09.96 - 39.023
VALENTIN RODRIGUEZ - 20.09.96 - 39.066
VENICIO ROS - 28.09.96 - 39.080
RAFAELA FIGUEROA - 10.11.97 - 39.978
LUIS ESPINOSA - 11.10.97 - 39.914
ATILIO CARDOZO - 29.10.97 - 39.952
NELDA DUCOS - 14.11.97 - 39.991
JUAN SCALABRINI - 30.04.97 - 39.517
JOSX SZJGYARTE - 30.04.97 - 39.518
JUAN COR - 12.05.97 - 39.551
ERNALDO TRELLES - 26.04.97 - 39.510
OSCAR GARCIA - 26.04.97 - 39.511
MARIA GALLARDI - 27.04.97 - 39.512
SECUNDINO PIMIENTA - 24.04.97 - 39.509
ELIANA FERNANDEZ (bebe) - 15.06.97 - 39.625
ALICIA GARCIA - 15.06.97 - 39.624
JUANA VILLEGAS - 22.05.97 - 39.569
IRENE FAGUNDEZ - 23.05.97 - 39.574
NATALIA MAURA DELGADO - 28.05.97 - 39.585
JUANA ROBAINA - 05.06.97 - 39.600
RAMON VELAZQUEZ - 08.07.97 - 39.679
MARIA MARTINEZ - 05.07.97 - 39.674
JOSE PINTOS - 27.08.96 - 39.005
ALCIRES FAGIAN - 27.08.96 - 39.007
PABLO SANTOS - 30.08.96 - 39.017
JUAN SECCHI - 01.09.96 - 39.022
WALTER BOBREGON - 18.09.96 - 39.060
WALTER RAMA - 19.06.97 - 39.643
IRMA GOMEZ - 26.07.97 - 39.652
JOSE MARQUEZ - 03.07.97 - 39.667
MERCEDES RAMIREZ - 05.07.97 - 39.672
ELIDA PERALTA - 10.07.97 - 39.687
EMA GONZALEZ - 10.07.97 - 39.692
MIRTA LAGE - 12.07.97 - 39.694
NELIDA OVIEDO - 18.06.97 - 39.635
ALBA REYNALDO - 18.06.97 - 39.638
GLADYS VEGA - 03.08.97 - 39.752
FIDEL BLANCO - 07.08.97 - 39.759
IRMA CASSINI - 14.07.97 - 39.700
FLORENCIO IHIRIBAU - 25.07.97 - 39.730
FRANCISCO MARTICORENA - 16.11.96 - 39.206
SARA CLEMENTE - 28.07.97 - 39.737
ULPINA CGAPARRO - 23.07.97 - 39.723
SARA INFANTE - 01.11.96 - 39.171
CORINA NUÑEZ - 02.11.96 - 39.174
RICARDO HERNANDEZ - 03.11.96 - 39.176
SIXTO RECOBA - 04.11.96 - 39.176
RASAURO CHAVEZ - 06.11.97 - 39.182
CONRADO BILCHE - 10.11.97 - 39.193
NELSON MARMECHE - 20.11.96 - 39.216
JUAN VIDELA - 24.11.96 - 39.222
JOSE BONORA - 27.11.96 - 39.231
CECILIA ALMIRON - 22.11.96 - 39.235
ORLANDO OLIVAREZ - 29.11.96 - 39.236
DOLORES REYES - 01.12.96 - 39.238
MARGARITA MAYERO - 02.12.96 - 39.242
ERMINDA PEREZ - 14.10.96 - 39.133
LIDIA SOSA - 07.09.97 - 39.832
MATILDE DE MENCHACA - 29.09.96 - 39.081
ROSA DESTEFFANI - 10.10.96 - 39.120
MARIA PISSANO - 09.10.96 - 39.115
NELIDA OVIEDO - 18.06.97 - 39.635
INOCENCIO ORTELLA - 05.09.97 - 39.827
VICENTE DE PAZ ECHEGARAY - 31.08.97 - 39.813
NOELIA CANTERO - 28.08.97 - 39.809
JUAN PEÑA - 26.08.97 - 39.804
MARIA VAZQUEZ - 23.08.97 - 39.799
JOAQUIN RAMOS - 21.08.97 - 39.790
MARIA LAGO - 22.09.97 - 39.877
FLORENCIA SANCHEZ - 22.09.97 - 39.876
EDUARDO IBAÑEZ - 16.09.97 - 39.858
MARIA FERNANDEZ - 12.12.96 - 39.263
GERARDO CUESTA - 19.12.96 - 39.275
HELENA PALKUV - 04.01.97 - 39.314
JOSE SOUTO - 22.01.97 - 39.347
CESAR GUTIERREZ - 21.01.97 - 39.346
MARCOS ALVEZ - 22.01.97 - 39.348
ADILIA BRUM - 25.01.97 - 39.352
ROSA DE LOS SANTOS - 27.01.97 - 39.356
TRANSITO FERNANDEZ - 27.01.97 - 39.359
HERMINIO FERREIRA - 11.02.97 - 39.384
FAUSTINO BELLOSO - 21.02.97 - 39.399
JESUS PAZ - 21.02.97 - 39.401
ARSEN TOROSSIAN - 26.02.97 - 39.410
MARIA MARTINEZ - 03.03.97 - 39.418
NILVE DALTON CAMEJO - 04.03.97 - 39.420
FELICIANO GONZALEZ - 09.12.96 - 39.253
GERARDO CUESTA - 19.12.96 - 39.275
NELSON CARBALEIN - 22.12.96 - 39.282
GUILLERMINA LABANCA - 23.12.96 - 39.287
GREGORIO ROSANO - 24.12.96 - 39.291
RAMONA SOLIS - 24.11.96 - 39.292
EUSEBIO CURBELO - 23.09.97 - 39.880
SANTIAGO DARRIULAT - 23.09.97 - 39.881
MARIA FONTANA - 23.09.97 - 39.886
MARGOT GONZALEZ - 25.09.97 - 39.887
NICOMEDES LOPEZ - 26.09.97 - 39.890
EMIE NOGUEIRA - 04.10.97 - 39.906
ISALBE DE LOS SANTOS - 13.10.97 - 39.918
JOSE BRUNI - 16.10.97 - 39.925
LILA MAYA - 01.10.96 - 39.091
DOMINGO RIVERO - 23.10.96 - 39.157
JOSE BERTOLOTTI - 23.10.96 - 39.155
PAULINA GARCIA - 23.10.96 - 39.152
MARIA PEREZ - 17.10.97 - 39.927
MARIA GORDIOLA - 18.10.97 - 39.928
INDALECIA GONZALEZ - 20.10.97 - 39.937
RAIMUNDO RAVALANI - 22.10.97 - 39.939
RUBEN MODERNELL - 23.10.97 - 39.942
JUAN PETRE - 24.10.97 - 39.943
TERESA MARYASEL - 28.10.97 - 39.948
EUGENIO ESTEVEZ - 29.10.97 - 39.950
DELIA CERRUDO - 23.04.97 - 39.501
N N - 09.05.97 - 39.539
MARIA RODRIGUEZ - 20.10.96 - 39.147
ALBA OVIEDO - 18.03.97 - 39.438
DOMINGO LOPEZ - 21.03.97 - 39.444
OMAR ACEVEDO - 24.03.97 - 39.447
ELIDA GARCIA - 29.03.97 - 39.454
FLORO INFANTE - 31.03.97 - 39.457
RENEE SANDOVAL - 01.04.97 - 39.462
ANTONIO VELEDO - 08.04.97 - 39.474
DOTILIO ECHEBESTE - 21.04.97 - 39.494
AMELIA LEITES - 27.04.97 - 39.515
ARTIGAS PEREIRA - 10.05.97 - 39.544
OVIDIO SAAVEDRA - 23.05.97 - 39.573
LUIS SAMBONI - 03.06.97 - 39.593
FILOMENA BENTANCURT - 05.06.97 - 39.599
WOODER ARENAS - 07.06.97 - 39.607
ALBA REYNALDO - 18.06.97 - 39.638
MARIA PEREZ - 19.06.97 - 39.642
ABELINO MARISAN - 30.06.97 - 39.657
FRANCISCA PEREZ - 02.07.97 - 39.663
DIOMAR FERNANDEZ - 16.07.97 - 39.708
FIDEL RODRIGUEZ - 21.07.97 - 39.714
ULPIANA CHAPARRO - 23.07.97 - 39.723
FLORENCIO CHIRIBAU - 25.07.97 - 39.730
ADOLFO SANGUINETTI - 26.07.97 - 39.733
SARA CLEMENTE - 28.07.97 - 39.737
PEDRO COTROFE - 29.07.97 - 39.738
VICENTE VERDERA - 31.07.97 - 39.745
GLADYS VEGA - 03.08.97 - 39.752
FIDEL BLANCO - 07.08.97 - 39.759
AIDA TEJERA - 14.08.97 - 39.776
JOAQUIN RAMOS - 21.08.97 - 39.790
LEIRA ROMBAO - 21.08.97 - 39.791
JUAN PEÑA - 26.08.97 - 39.804
NELSON COLLA - 03.11.97 - 39.962
JUAN RECOBA - 08.11.97 - 39.973
MARCELINO RODRIGUEZ - 10.11.97 - 39.979
NELDA RUCOS - 14.11.97 - 39.991
ROBERTO BRUNO - 25.11.97 - 40.012
FELICIA MEROLA - 29.11.97 - 40.017
EULOGIO CARABALLO - 04.12.97 - 40.027
CLOTILDE RAMOS - 05.12.97 - 40.032
ROSALINO DA SILVA - 07.12.97 - 40.035
TEODORO RODRIGUEZ - 09.12.97 - 40.039
ESPERANZA DELGADO - 10.12.97 - 40.043
IRLANDA ESPADA - 12.12.97 - 40.048
DIONICIO DAVILA - 18.12.97 - 40.060
MIGUEL DE LEON - 18.12.97 - 40.061
ATANASILDO SILVA - 22.12.97 - 40.069
CARLOS IRALDI - 22.12.97 - 40.070
DIONISIO BERMUDE - 24.12.97 - 40.074
BLANCA PEREZ - 29.12.97 - 40.085
LUIS VARELA - 30.12.97 - 40.086
VALERIANO FERNANDEZ - 31.12.97 - 40.089
MARIA TELECHEA (BEBE) - 09.10.96 - 39.117
MARTIN NICOLAS VIERA (BEBE) - 06.11.96 - 39.184
ROCIO FERREIRA (BEBE) - 09.02.97 - 39.381
JHONNY JHON RODRIGUEZ (BEBE) - 22.08.97 - 39.792
CATHERINE PASTRINO (BEBE) - 05.02.98 - 40.164
S N GUEVARA (BEBE) - 07.03.98 - 40.232
EROS MARTINEZ (BEBE) - 09.04.98 - 40.299
PAULA BARRIOS (BEBE) - 04.07.98 - 40.501
MAICOL BENITEZ (BEBE) - 23.01.99 - 40.985
LENA ROMBAO (BEBE) - 21.08.97 - 39.791
MARIA ALMANDOS - 27.05.94 - 37.015
MARIA SARABIA - 28.10.94 - 37.421

BONIFACIO VILLABONA - 23.11.94 - 37.475
ROBERTO VIZCAINO - 08.02.95 - 37.624
DEOLINDA ESPIGA - 11.02.95 - 37.632
JUAN GARCIA - 23.02.95 - 37.650
ENRIQUE ROMERO - 24.03.95 - 37.707
JULIAN FERNANDEZ - 03.04.95 - 37.725
SANTIAGO VARELA - 23.11.97 - 40.004
DARIO SILVERA - 24.11.97 - 40.007
Los interesados deberán presentarse dentro de los 30 días a partir de la presente publicación en la Oficina de Necrópolis de la ciudad de Las Piedras. El no cumplimiento a los dispuesto en el presente edicto dará lugar a que los cuerpos sean reduccidos y trasladados al osario general municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la Ordenanza citada.
04) (Cta. Cte.) 5/p 54457 Oct 11- Oct 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANILO EDUARDO GONZALEZ CARRO y CARMEN ALICIA CORREA SILVEIRA, (Ficha: D 159 2001).
Montevideo, 15 de mayo de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 33681 Oct 03- Oct 17

SEBASTIAN SENCION CAMPOS y PATRICIA MARIA AMODIO FRANCO, (Ficha: 429 2001D).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34423 Oct 10- Oct 24

SEGUNDO TURNO

CARLOS RAUL FINOCCHIETTI PELUFFO y MARIA FERNANDA TRAVERSO CATAROZZI, (Ficha: D 495 2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 33985 Oct 05- Oct 19

ISAA CABALLERO FERNANDEZ e IRMA LIL VIEIRA AMARO, (Ficha: D 288 2001).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34090 Oct 08- Oct 22

SANDRA GODIN MACHADO y AMILCAR PEREA SOUZA, (Ficha: D 492 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34687 Oct 12- Oct 26

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN ROCCO MITTICA y ROBERTO OMAR RODA ROSA, (Ficha: 386 2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34117 Oct 08- Oct 22

GUZMAN JORGE MONTICO MORENO e IRMA NANCY RIESCO CAFIRO, (Ficha: 305 2001).
Montevideo, 16 de julio de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34254 Oct 09- Oct 23

ROSA LYDIA TUBIN GRISOLI y HECTOR EDUARDO BELLO GASTELU, (Ficha: 446 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34433 Oct 10- Oct 24

CUARTO TURNO

ARIEL RAFAEL CATALANO VAZQUEZ y ANA ROSA RODRIGUEZ TROCHE, (Ficha: 521 2001 E).
Montevideo, 19 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 33674 Oct 03- Oct 17

SAUL DE FORTEZA y SUSANA MAGDALENA MENDEZ REAL DE AZUA, (Ficha: E 442 2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34457 Oct 11- Oct 25

QUINTO TURNO

RUBEN RAMON NUÑEZ HERNANDEZ y CAROL ELAINE JACK SECCO, (Ficha: 548 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 33675 Oct 03- Oct 17

PEDRO ROBERTO BANCHERO SENATORE y ANTONIA LLADO MANRESA, (Ficha: 266 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 33912 Oct 04- Oct 18

GRAZIELLA FABIANA BERRETA NOBOA y SANTIAGO RODRIGUEZ VILLAMIL RAVENNA, (Ficha: 391 2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001,
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 34640 Oct 12- Oct 26

ELBIO CASTILLO NOBRE y DORYS ETHEL MELNIK GOLOVKO, (Ficha: 306 2001).
Montevideo, 11 de junio de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34802 Oct 16- Oct 29

SEXTO TURNO

JACK MORRIS MAYES SABAJ y REGINA PATRICIA VELOSO SANCHEZ, (Ficha: 522 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 33821 Oct 04- Oct 18

ALBERTO ORLANDO PISANO y NELIDA CORREA PEREZ, (Ficha: 524 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34662 Oct 12- Oct 26

SEPTIMO TURNO

FERNANDO RUBEN TORTORA EGUEZ y GABRIELLA CAPPUCCIO CASTRO, (Ficha: 475 2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
Dra. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 33994 Oct 05- Oct 19

MARINO DANIEL DEL RIO SACCO y JAQUELINA ELIZABETH BAICA ALCARAZ, (Ficha: 477 2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
Dra. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34350 Oct 10- Oct 24

ALESSANDRO ELOY PEREGO y VERONICA LEA VERDESIO.
26 de junio de 1987.
SUSANA MUSTO de CARRADORI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34359 Oct 10- Oct 24

ELISA FERREIRA PINTOS DE ARAUJO y RUBEN o RUBENS SABINO OLALDE GALARRAGA, (Ficha: 436 2001).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34573 Oct 12- Oct 26

OCTAVO TURNO

LILIANA RAQUEL HORNOS FERNANDEZ y MAURICIO LUIS FRANCHI MEDEROS, (Ficha: 421 2001D).
Montevideo, 28 de agosto de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 33808 Oct 03- Oct 17

SUSANA MABEL ALVAREZ CASCO y ANTONIO ALBERTO AMIANTE FARICCHELLI, (Ficha: 375 2001D).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34571 Oct 12- Oct 26

NOVENO TURNO

ANA MARIA MARTINEZ y LUIS ANTONIO SANTANA, (Ficha: D 498 2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34661 Oct 12- Oct 26

DECIMO TURNO

ALVARO MARIO IRALDE MONTES y ADRIANA LUJAN VERA COUSELO, (Ficha: 524 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.

Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34684 Oct 12- Oct 26

DECIMOPRIMER TURNO

PATRICIA VALIENTE y LUIS ALFREDO CRISCI BLANCO, (Ficha: 488 2001 E).
Montevideo, 19 de setiembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 33716 Oct 03- Oct 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

LEONARDO GABRIEL CASELLA OTTONELLO y MARIA ELENA PAONETTI REVETRIA, (Ficha: 433 2001).
Montevideo, 20 de agosto de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34405 Oct 10- Oct 24

JOSE EMILIO MASSIMINO DA SILVA y MARIA CRISTINA MAGGIANI CARCER, (Ficha: 443 2001).
Montevideo, 3 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34779 Oct 16- Oct 29

DECIMOTERCER TURNO

CARLOS DIAZ ROBLES GARCIA y MARIA GRISEL EXCANDON o ESCANDON MARTINEZ, (Ficha: 447 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 33993 Oct 05- Oct 19

HEBERT ALEJANDRO CORRADI REPETTO y MABEL TERESITA FONTANA PASEGGI, (Ficha: 219 2001).
Montevideo, 8 de mayo de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34451 Oct 11- Oct 25

JOSE SANDONATO PALETTA y MARY BELKIS DE LEON MACHADO, (Ficha: 530 2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34572 Oct 12- Oct 26

DECIMOCUARTO TURNO

JULIAN GERARD BONET y MARIA LAGE PONCE DE LEON, (Ficha: 505 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 33748 Oct 03- Oct 17

JORGE WASHINGTON GARCIA RESQUIN y SANDRA BEATRIZ MARIANI FLORES, (Ficha: 192 2001).
Montevideo, 8 de abril de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34434 Oct 10- Oct 24

MARIO ALBERTO ESQUIBEL GIURLEO y GRACIELA RENEE LUCHETTI, (Ficha: D 16 86).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34480 Oct 11- Oct 25

DECIMOQUINTO TURNO

WALTER GONZALEZ BOLANI y MARIA PATRICIA BORNIA LUNA, (Ficha: 353 2001).
Montevideo, 8 de agosto de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 33892 Oct 04- Oct 18

NELSON ESTEBAN PRANDI LAVEGA y JO-ANN MARION WOODS HUNTER, (Ficha: D-406 97).
Montevideo, 30 de julio de 1997.
Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34553 Oct 11- Oct 25

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS ALVAREZ VICENTE y LILIANA CARMEN OTTONELLO BANTI, (Ficha: 341 2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34448 Oct 11- Oct 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

RUBEN HUGO LABOURDETTE FRERIX y BEATRIZ AMY GARCIA, (Ficha: 356 2001).
Montevideo, 19 de julio de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 33759 Oct 03- Oct 17

CARLOS UMBERTO GAMBA CASTELLI y LAURA SARA CONFORTE MARIANO, (Ficha: D 546 99).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34424 Oct 10- Oct 24

DECIMOCTAVO TURNO

RICARDO MANUEL PACHECO ALVAREZ y ALICIA LILIANA MARTINEZ MARQUEZ, (Ficha: 465 2001).
Montevideo, 10 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 33857 Oct 04- Oct 18

MANUEL JUSTO FERREIRA DA CUNHA y NELLY MIREYA CATTANI o CATTANEO ROZAS o ROSAS, (Ficha: 484 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 33950 Oct 05- Oct 19

DECIMONOVENO TURNO

ADEMAR AUGUSTO DE LOS SANTOS y ROSARIO SUSANA CUADRADO CUELLO, (Ficha: 534 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34554 Oct 11- Oct 25

VIGESIMO TURNO

RODOLFO ANDRES ENGEL FLEITAS y LIDIA RAQUEL COR RODRIGUEZ, (Ficha: 499 2001).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34778 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE WASHINGTON DE LOS SANTOS VELAZQUEZ y CECILIA TERESA LANGLADE REY, (Ficha: V 422 2001).
Montevideo, 30 de agosto de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34085 Oct 08- Oct 22

JOSE DE LEON ROSSI e IVANHA ALICIA DAMYANOVICH, (Ficha: V 427 2000).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34763 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JAVIER DESEVO MONTES DE OCA y SILVIA MARTINEZ ZOCCHI, (Ficha: V 221 2001).
Montevideo, 4 de junio de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 33856 Oct 04- Oct 18

MIGUEL ANGEL PRADO MARIÑO y CLAUDIA VIVIANA FERREIRA GOMEZ, (Ficha: D 400 2000).
Montevideo, 4 de junio de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 33981 Oct 05- Oct 19

ANDRES ESTEVEZ PEREZ y NAIR RIVERO, (Ficha: V 455 2001).
Montevideo, 5 de setiembre de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34009 Oct 05- Oct 19

FERNANDO CURRAS GONZALEZ y CLAUDIA DANIELA PISCOPO CRISTOBAL, (Ficha: V 447 2001).
Montevideo, 3 de setiembre de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34326 Oct 10- Oct 24

ASDRUBAL LUIS GANDOLFI y MONICA PRIOR, (Ficha: V 250 2001).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34475 Oct 11- Oct 25

DANTE SILVA DELORRIO y FLOR DE LYS LLADO, (Ficha: V 285 2001).
Montevideo, 27 de julio de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34521 Oct 11- Oct 25

JUAN JOSE AGUIAR ZORRILLA DE SAN MARTIN y GABRIELA RAQUEL BARRIOS OSACAR, (Ficha: V 511 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34663 Oct 12- Oct 26

LEONARDO JAVIER LOUREIRO SOBA y ANA MARIA PELUFFO FLEITAS, (Ficha: V 521 2001).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.

Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34803 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

ENRIQUE WALTER BANIZI PEREZ Y ADRIANA MARIA FLANGINI GHIERRA, (Ficha: D 453 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 33928 Oct 04- Oct 18

JOSE ZARRILLO TURIELLO y MARIA GLADYS GARCIA CRUZ, (Ficha: D 439 2001).
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34267 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

HEBER DANIEL DIAZ BLEZIO y MARIA DEL VALLE MONTALDO TACHINI, (Ficha: 448 2001 D).
Montevideo, 19 de setiembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 33820 Oct 04- Oct 18

BLANCA MENELVINA BALESTRA RIVERO y JUAN CLEMENTE NEGRONE LARROSA, (Ficha: 419 2001 D).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34683 Oct 12- Oct 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAVIJO EISELE, GUSTAVO GASTON y ROMERO MARTINEZ, SANDRA MARIA, (Ficha Civil: 297 2001 F).
Canelones, 21 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 33665 Oct 03- Oct 17

SIRI ESPINO, SANDRA MARIA y FIORAVANZO PERDONCIN, LUIS ALBERTO, (Ficha Civil: 155 2001 F).
Canelones, 25 de mayo de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34300 Oct 10- Oct 24

ROSAS, CLAUDIO MARTIN C MARQUEZ SILVERA, ALLI o ALLIS EUSEBIA, (Ficha Civil: 263 2001 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 5113 del 31 de julio de 2001, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 28 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54413 Oct 10- Oct 24

GRILLO, NELLY ROSARIO C SUAREZ QUINTERO, JOSE OMAR, (Ficha Civil: 236 2001 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 5625 del 14 de agosto de 2001, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 29 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54414 Oct 10- Oct 24

TORRES ROMERO, MARIA DE LAS MERCEDES C GARCIA ALONSO, MILTON HUGO, (Ficha Civil: 154 2001 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 3155 del 18 de mayo de 2001, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 31 de mayo de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54461 Oct 11- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSE ANTONIO LOPEZ y NIBIA ARAMBILLETE ALVAREZ, (Ficha: 680 2001).
Ciudad de la Costa, 3 de agosto de 2001.
Esc. Ma. Cristina Mangado, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34649 Oct 12- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

RAMON CESAR REYES RODRIGUEZ y BLANCA DALMAR SEGUEZZA MENDEZ, (Ficha: 484 2001).
Las Piedras, 27 de julio de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34578 Oct 12- Oct 26

ELBIO RAUL UMPIERREZ RODRIGUEZ y LIDA ISABEL PACCHIOTTI FRANCO, (Ficha: 690 2001).
Las Piedras, 24 de setiembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34579 Oct 12- Oct 26

CUARTO TURNO

DIONISIO OMAR CLAVIJO RODRIGUEZ y ZULMA JUANA BLENGIO VALDEZ, (Ficha: 711 2001).
Las Piedras, 12 de setiembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 33732 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

NESTOR RUBEN BARDECIO PEREZ y ROSA BEATRIZ REBASTI POLA, (Ficha: 864 A 2001).
Pando, 8 de agosto de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 33971 Oct 05- Oct 19

GUSTAVO RICARDO HERNANDEZ ESCOBAR y EVANGELINA DOVAL NOVA, (Ficha: 1060 A 2001).
Pando, 16 de agosto de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 33972 Oct 05- Oct 19

MARIA del CARMEN LECUONA TOLEDO y ANGEL EULOGIO ESCOBAR DALFOLO, (Ficha: 1076 A 2001).
Pando, 1º de octubre de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34107 Oct 08- Oct 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARY BELLA ORCOYEN SILVERA, C.I. 3.827.992-8 y MIGUEL EUBERFIL MARQUEZ CUÑA, C.I. 4.049.369-5, (Ficha: 282 2001).
Melo, 28 de junio de 2001.
Esc. José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
05) $ 1107 10/p 33693 Oct 03- Oct 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

FERNANDO DANIEL ACOSTA HERMIDA y ROSA ANA QUEREJETA SIMONELLI, (Ficha: 435 2001B).
Carmelo, 29 de agosto de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34411 Oct 10- Oct 24

RUBEN ANGEL GALLO GAY y KARINA ANDREA SAPIA RIBAGA, (Ficha: 521 2001B).
Carmelo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34412 Oct 10- Oct 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO GUILLERMO OLIVERA ESCUDERO y MARIA TERESA OJEDA COR, (Ficha: 80 2001).
Durazno, 29 de marzo de 2001.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 33839 Oct 04- Oct 18

CARLOS MARIA TORRES y OLGA BETANCOR, (Ficha: 112 2001).

Se deja constancia que los presentes trámites fueron auxiliados de pobreza por Resolución Nº 1812 2001 de fecha 15 06 2001.
Durazno, 4 de setiembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54328 Oct 03- Oct 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AIDA ELENA SANTANA y HUBER ARTURO SANCHEZ, (Ficha: 170 2001).
AUXILIADA DE POBREZA.
Trinidad, 29 de junio de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54375 Oct 08- Oct 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JEAN PAUL SIRE y MONICA ELENA COLLAZO, (Ficha: 281 2001).
Se hace saber que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 20 de setiembre de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54358 Oct 05- Oct 19

TERCER TURNO

CARLOS HUMBERTO OLIVAR OVELAR y NELIDA ESTHER BONILLA SCABINO, (Ficha: 285 2001).
Florida, 20 de setiembre de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34594 Oct 12- Oct 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO OCAMPO PEREIRA y OLGA ILDA PELUA CORBO, (Ficha: B 637 2001).
Minas, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34057 Oct 08- Oct 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HUGO CESAR ZAGARZAZU RAGGIO y MERCEDES VALDES STELLA, (Ficha: 1877 2000).
Maldonado, 23 de marzo de 2001.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 33846 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

GLORIA DEL CARMEN LONGUEIRA AZZONI y EDUARDO DUARTE MARTINS, (Ficha: 164 2001).
Maldonado, 29 de mayo de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 33847 Oct 04- Oct 18

WILMER FELICIANO MARTINEZ MEDINA y MONICA CECILIA MACHADO RIVERO, (Ficha: 262 2001).
Maldonado, 14 de junio de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34774 Oct 16- Oct 29

MARIO OSCAR SOSA MORENO y ROSANA MARCELA PEREZ GONZALEZ, (Ficha: 206 2001).
HABIENDOSE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 12 de agosto de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54514 Oct 16- Oct 29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO GONZALEZ TERZAGHI y MARGARITA LAWLOR STIRLING, (Ficha: B 314 2001).
Paysandú, 16 de julio de 2001.
ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34605 Oct 12- Oct 26

ZULLY MABEL GONZALEZ y ENRIQUE DA SILVA, (Ficha: 328 2001 B).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 4 de octubre de 2001.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54504 Oct 16- Oct 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL FABRIZIO GONZALEZ GONZALEZ y LAURA EDY GARCIA GUAPURA, (Ficha: 648 2001).
Rivera, 1º de octubre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34619 Oct 12- Oct 26

CUARTO TURNO

WALDER ARTURO, ALVEZ RODRIGUEZ y ROMENAY ANTUNEZ HOENINGHAUS, (Ficha: 651 2001).
Rivera, 27 de setiembre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34396 Oct 10- Oct 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUANA ISABEL PEREYRA MARCHAND y ARIEL RODRIGUEZ MOREIRA, (Ficha: 150 2001).
Rocha, 29 de junio de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34358 Oct 10- Oct 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO CESAR IRACHE y GRACIELA ISABEL FERREIRA, (Ficha: B 340 2001).
Salto, 7 de setiembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 33736 Oct 03- Oct 17

ANTONIO NICOLAS SILVESTRI CORBO y SHIRLEY MARIA RODRIGUEZ PEREIRA GABRIELLI, (Ficha: B 342 2001).
Salto, 21 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 33737 Oct 03- Oct 17

MARTHA TERESITA OLIVERI MASSARINO y DANIEL MARIA TUDURI MORI, (Ficha: B 264 2000).
Salto, 9 de marzo de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34224 Oct 09- Oct 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CARLOS ENRIQUE MORIXE ANAYA y SHIRLEY DEYANIRA ACUÑA VIQUE, (Ficha: 777 2001).
Mercedes, 12 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 33862 Oct 04- Oct 18

NESTOR CARLOS DORADO ARRIOLA y PERLA MARY ABREU ALVAREZ, (Ficha: 942 2001).
Mercedes, 17 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34793 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

RICARDO ALBERTO BARCELO ROVETA y AMALIA SOFIA DALL'OGLIO MOLLER, (Ficha: B 313 2001).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.

Dolores, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54374 Oct 08- Oct 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELOY ALFREDO NOBLE LEOPOLD y LUCY MARGOT MARTINEZ AZAMBUYA, (Ficha: 461 2001).
Tacuarembó, 27 de agosto de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34155 Oct 09- Oct 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO GIANI GOSSI y MARIA ALICIA AMARILLO GUTIERREZ, (Ficha: 613 2001-B).
Treinta y Tres, 3 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 33707 Oct 03- Oct 17

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "COSTA GONZALEZ YENI BRENDA C DIAZ AMILCAR GONZALO. DIVORCIO. AUXILIATORIA DE POBREZA, Ficha 394 2001", se cita, llama y emplaza al demandado AMILCAR GONZALO DIAZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. Se deja constancia que se actúa con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54405 Oct 09- Oct 23

EDICTO:
Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "PEREIRA GODOY MANUELA ESTHER C LOPEZ ALEJANDRO ANDRES. DIVORCIO. Ficha 348 2001", se cita, llama y emplaza al demandado ALEJANDRO ANDRES LOPEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 29 de agosto de 2001. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54493 Oct 12- Oct 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "FERNANDEZ SUPERI, GLADYS SUSANA C CIARLO, OSVALDO JUAN - DIVORCIO - AUX. DE POBREZA" FICHA 405 2001, se cita, llama y emplaza a OSVALDO JUAN CIARLO ESPIGA, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54385 Oct 08- Oct 22

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "MIRANDA Elena C TORRES Pablo - Divorcio S V y Auxiliatoria de Pobreza - FICHA 176 2001", se emplaza al Sr. Pablo TORRES PIÑEYRO a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Por auto 2249 del 26 de junio de 2001, se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo 20 de setiembre de 2001.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54362 Oct 05- Oct 19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "FERREIRA Julio César C BUTTIGIEG Yanell - Divorcio separación más de 3 años y Auxiliatoria de Pobreza - FICHA 285 2001", se emplaza a la Sra. Yanell BUTTIGIEG para que en el plazo de 90 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Por auto 3469 del 1 de setiembre de 2001, se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo 17 de setiembre de 2001.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54388 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO. DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: NEUGEBAUER WERNER C MONFERRE NILDA. DIVORCIO. FICHA 457 2001 D. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A: NILDA MONFERRE, PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN DICHO JUICIO POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO MONTEVIDEO, 25 DE SETIEMBRE DE 2001. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) $ 886 10/p 33809 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "CELINTANO ALFONSO, ROMAN C LOPEZ DIAZ, SILVIA -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", Ficha Civil 320 2001 F, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SILVIA LOPEZ DIAZ a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
SE HACE CONSTAR: Que por providencia N° 5796 del 20 de agosto de 2001 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Canelones, 12 de Setiembre de 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54288 Oct 03- Oct 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "GERMAN GILARDI, ALDO JULIAN C OJEDA, MONICA LILIANA -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", Ficha Civil 335 2001 F, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MONICA LILIANA OJEDA a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
SE HACE CONSTAR: Que por providencia N° 5787 del 20 de agosto de 2001 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Canelones, 12 de Setiembre de 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54415 Oct 10- Oct 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, FELIX ALBERTO C MARTINEZ TRUJILLO, SONIA -DIVORCIO-". Ficha N° 591 2001; se cita, llama y emplaza a SONIA MARTINEZ TRUJILLO a estar a derecho en estos autos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P. Las Piedras, veintidos de agosto de dos mil uno. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) $ 1328 10/p 34102 Oct 08- Oct 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "SANTOS CUFRE, MARIA BEATRIZ C RODRIGUEZ, RUBEN ADAN - DIVORCIO". Ficha N° 264 2001; se cita, llama y emplaza a RODRIGUEZ, RUBEN ADAN a estar a derecho en estos autos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art.

127.3 C.G.P..- SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA GESTIONANTE CUENTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 4 de setiembre del año dos mil uno. Esc. Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54474 Oct 12- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Juan Carlos González c Fabiana Irene Ferraz. Divorcio" Ficha 378 A 2001. Se cita, llama y emplaza a Fabiana Irene Ferraz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 31 de Mayo de 2001. ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54285 Oct 03- Oct 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DIVORCIO
EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "SANTANA GONZALEZ, Roberto c CACERES SILVA, Susana.- Divorcio por causal (S de H), Ficha Nº 394 2001, se le cita, llama y emplaza a CACERES SILVA, Susana, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia
Auxiliado de pobreza. Trinidad, 02 de octubre de 2001 Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54479 Oct 12- Oct 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PETRONI, ANGEL LUIS C VELAZQUEZ, ADRIANA INES -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA A 96 2001", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a ADRIANA INES VELAZQUEZ a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 3 de Octubre del 2001..- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54503 Oct 16- Oct 29

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: SOÑORA ARBALLO RODOLFO ANDRES C CASAS OLGA ESTER - Divorcio por causal - auxiliatoria de pobreza y exoneración art. 89 CGP. Ficha 565 2001, se cita, llama y emplaza al Sr. CASAS OLGA ESTER, a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habiéndose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- EN FE DE ELLO, y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos, a los veintiun dias del mes de setiembre de 2001.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera.- Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54463 Oct 11- Oct 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha en autos caratulados: "DECUADRO, NANCY CRISTINA C PASCAL, Rodolfo Javier. Divorcio por causal Fa. 291 2001": SE HACE SABER: Que Por decreto nº 3278 de fecha 22 08 2001 se ha dispuesto DAR TRASLADO del presente trámite al Sr. Rodolfo Javier Pascal Carracedo, cuyo domicilio se desconoce.-
En consecuencia se le CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezca ante estas actuaciones en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien continuará sus actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los seis días del mes de setiembre del año dos mil uno.
Por decreto nº 3278 2001 de fecha 22 8 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54319 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

E D I C T O
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: TERRA IBAÑEZ, Luis H C LEITES GONZALEZ, Mirta E. "DIVORCIO" Ficha C. 214 98, se Cita, Llama y Emplaza a la Sra. Mirta Enerica Leites Gonzalez a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio.
SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO, CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Chuy, 21 de febrero de 2001. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54318 Oct 03- Oct 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "COSTA FACIO, JOHNNY ALEXIS c NOVO MENDIETA, GABRIELA. DIVORCIO", FICHA F 211 2001, se cita, llama y emplaza, a: GABRIELA LORELEY NOVO MENDIETA, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días perentorios, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa, y CONFORME AL ARTICULO 89 del C.G.P.- LITIGA CON AUXLIATORIA DE POBREZA, resolucion 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el día VEINTE de SETIEMBRE de AÑO DOS MIL UNO.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54455 Oct 11- Oct 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados "SAPIA SILVA, MILTON RUBEN C GUADALUPE RODAS, ALICIA NAHIR. Divorcio por causal" Fa. A 97 2001, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALICIA NAHIR GUADALUPE RODAS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.- Dolores, 25 de junio de 2001.- Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54373 Oct 08- Oct 22

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 14 de Setiembre de 2001 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno empadronada con el Nº 12.700, Rural, de la Localidad Catastral Minas, del Departamento de Lavalleja, necesario para el Recalque de la tubería de aducción de la Obra de Emergencia de la localidad de Minas, propiedad del Sr. Odilio Frachia, que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Gerardo Rossi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Minas), el 7 de julio de 2000, con el Nº 8.569, tiene una superficie de 99 m2 75 dm2 y se deslinda así: al Suroeste: 7 m 52 cm de frente a Camino Departamental; al Noroeste: 13 m 60 cm lindando con parte del padrón 12.700; al Noreste: 7 m 50 m lindando con parte del padrón 12.700 y al Sureste: 13 m lindando con parte del padrón 12.699.
La tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional asciende a la suma de U.R. 100,4119.
Expediente Nº 205 01.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 7 de agosto de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54417 Oct 10- Oct 22

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 8 de ABRIL de 1996 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Instalación de un Depósito Elevado en la Localidad de Tacuarembó, empadronada con el Nº 12.343, sito en la 1ª. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad del Sr. AMERICO CAORSI y de acuerdo al plano de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto con el Nº 8040, el 20 11 95, en la Dirección General del Catastro (Of. Delegada de Tacuarembó), consta de un área a expropiar de 380 m2 90 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Suroeste: 14 m 94 lindando con padrón Nº 6247; al Sur: 25 m 60 lindando con el padrón Nº 6247; al Sureste: 15 m 17 y al Norte: 25 m 63 lindando con el Padrón Nº 6259.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 268,912.
Expediente Nº 1659 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54448 Oct 11- Oct 23

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 30 de OCTUBRE de 1996 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Recalque de la ciudad de Tacuarembó, empadronada con el Nº 12.640, sito en la 1ª. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad del Sr. AMERICO CAORSI y de acuerdo al plano de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto con el Nº 8197, el 06 06 96, en la Dirección General del Catastro, consta de un área a expropiar de 900 m2 y su deslinde es el siguiente: al Sureste: 30 m frente a calle Américo Caorsi; al Suroeste: 30 m frente a calle Tomás Mujica; al Noroeste y Noreste: 30 m lindando ambas l´neas con el Padrón Nº 6252.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 799,56.
Expediente Nº 1658 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54449 Oct 11- Oct 23

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "SILVA, CARLOS -INCAPACIDAD- Ficha V 109 98" se hace saber que por auto Nº 3473 de fecha 5 10 2000 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS SILVA y se designó curador a SANDRA GRISEL BONILLA RODRIGUEZ.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, 27 de agosto de 2001. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54396 Oct 09- Oct 23

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º turno, dictada en autos "EIRIS FREIRE, MARIA ESTHER - INCAPACIDAD" FICHA 3 2001 por auto Nº 3319 2001 del quince de agosto de dos mil uno se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTHER EIRIS FREIRE designándose curador propietario a JOSE CALVETE BRANDON. Montevideo veintinueve de agosto de dos mil uno. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 886 10/p 34084 Oct 08- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "FIGUEROA BUSCARON JULIO CESAR,- INCAPACIDAD AUX. DE POBREZA" FICHA 435 98 por resolución Nº 3314 2000 del diez de agosto de dos mil se declaró en estado de incapacidad a JULIO CESAR FIGUEROA BUSCARON designándose Curadora propietaria a JULIA NORMA BUSCARON Montevideo, diecisiete de julio del dos mil uno. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54482 Oct 12- Oct 26

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "FIGUEROA BUSCARON, WALTER JORGE INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 600 96 se hace saber que por auto Nº 2238 2000 de fecha 28 DE JULIO DE 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: WALTER JORGE FIGUEROA BUSCARON, habiéndose designado curador propietario a: JULIA NORMA BUSCARON PINTOS que aceptó el cargo con fecha veintiocho de julio de dos mil.- Montevideo, 11 de Septiembre de 2000.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54481 Oct 12- Oct 26

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "SALKOWSKI NINTA O NIUTA, INCAPACIDAD Ficha V 560 200" se hace saber que por auto Nº 4016 de fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2000 se designó curador interino del presunto incapaz NINTA O NIUTA SALKOWSKI a la Sra. PERLA UNGEROVICH.- Montevideo, 6 DE MARZO DE 2001.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 886 10/p 33855 Oct 04- Oct 18

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "DIAZ DA SILVA PICA, HERRY WILLIAMS - INCAPACIDAD - Ficha V 72 99" se hace saber que por auto Nº 4752 de fecha 17 12 99 se declaró en estado de incapacidad a HERRY WILLIAMS DIAZ DA SILVA PICA y se designó curador a su madre SHIRLEY DE LUJAN PICA ACOSTA.- Montevideo, 27 de junio de 2001. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 886 10/p 34726 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RIVERO ARRUA, JOSE LUIS Y CESAR MIGUEL - INCAPACIDADES - FICHA V299 98, se hace saber que por auto Nº 1799 99 de fecha 27 de mayo de 1999 se designó curadora interina de los denunciados JOSE LUIS RIVERO ARRUA Y CESAR MIGUEL RIVERO ARRUA a la SRA. OLGA ARRUA.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 25 de setiembre de 2001.- Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54506 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23er. TURNO.-

EDICTO.- En autos caratulados: FINFER BENGIS, Sara INCAPACIDAD.- FICHA 410 2000 V, se hace saber que por Auto Nº 2976 2001 de fecha treinta de Agosto del dos mil uno.- se declaró en estado de incapacidad a SARA FINFER BENGIS designandose Curador DEFINITIVO a SU ESPOSO LEON MONSEVER LESZCZ.- Montevideo, veintiseis de Setiembre de 2001.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 33715 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "WEBER, EUFEMIA -Incapacidad- Ficha V 534 2000, se hace saber que por auto Nº 3434 2001 de fecha 25 de setiembre de 2001 se ha declarado en estado de incapacidad a EUFEMIA WEBER THOMSON, nombrándose Curador Propietario a MIRIA HAYDEE MARTINEZ MOREIRA. Montevideo, 3 de octubre de 2001. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 886 10/p 34602 Oct 12- Oct 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 537 99B, se ha declarado en estado de incapacidad a FRANCISCO CARLOS MORA HAGOPIAN, discerniendose el cargo de curador del mismo su padre legitimo IBO MORA. Artigas, 14 de febrero del año 2001.- ESC. VICENTE TOMAS POLITO. ACTUARIO.
10) $ 664 10/p 34345 Oct 10- Oct 24

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 219 96B, se ha declarado en estado de incapacidad a GERARDO JAVIER SANCHEZ VELAZQUEZ, discerniendose el cargo de curador del mismo a su madre legitima MARIA ELENA VELAZQUEZ.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza la ficha. 209 2001.- Artigas, 02 de octubre del año 2001 ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54433 Oct 10- Oct 24

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 153 98B, se ha declarado en estado de incapacidad a JUAN CARLOS FAGUNDEZ, discerniendose el cargo de curador del mismo a su padre legitimo JUAN CARLOS FAGUNDEZ.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza.- Artigas, 25 de setiembre del año 2001 ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54434 Oct 10- Oct 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PIROTTO TOPETI, MILTON WALTER - INCAPACIDAD" FICHA CIVIL 149 2000 V se hace saber que por DECRETO Nº 3678 2001 de fecha 4 de junio de 2001 se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz MILTON WALTER PIROTTO TOPETI a NELIDA TOPETI BALZAROTTI quien aceptó el cargo con fecha 27 de junio de 2001.- Canelones, 3 de setiembre de 2001.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) $ 1107 10/p 34501 Oct 11- Oct 25

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "BLANCO, MIRNA MARIA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA CIVIL 119 2000 V se hace saber que por Resolución Nº 8101 2000 de fecha 16 de noviembre de 2000 se designó CURADORA INTERINA de la presunta incapaz a IRMA ANGELA SOSA ARREDONDO quien quedó discernida del cargo y aceptó el mismo con fecha 9 de marzo de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 3883 2001 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2001.- Canelones, 9 de agosto de 2001.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54289 Oct 03- Oct 17

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "VAZQUEZ BERGERO, ANGEL MARIA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Civil 4 2000 V se hace saber que por Resolución Nº 6354 de fecha 4 de setiembre de 2001 se declaró en estado de incapacidad a ANGEL MARIA VAZQUEZ BERGERO y se designó CURADORA DEFINITIVA del incapaz de autos a MARIA DE LOS ANGELES BERGERO, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo el 4 de setiembre de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESULOCION Nº 6989 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2000.- Canelones, 13 de setiembre de 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54290 Oct 03- Oct 17

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "SILVA, ANGEL MARIA - INCAPACIDAD" Ficha Civil 252 97 V se hace saber que por Resolución Nº 5940 de fecha 3 de diciembre de 1981 se declaró en estado de incapacidad a ANGEL MARIA SILVA en el antes único Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones y que por Resolución Nº 5621 de fecha 14 de agosto de 2001 se designó NUEVA CURADORA del incapaz de autos a TERESITA DEL CARMEN REPETTO MACHIN quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 5 de setiembre de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 5621 2001 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2001.- Canelones 24 de setiembre de 2001.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54412 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "GONZALEZ YERPO, MARIO EULOGIO = INCAPACIDAD" Ficha 483 2000, hace saber que se ha decretado por auto Nº 2394 2001 de fecha 17 de mayo de 2001, la incapacidad de MARIO EULOGIO GONZALEZ YERPO, designándose curadora a ALICIA GONZALEZ, quien aceptó el cargo con fecha 12 de junio de dos mil uno.
Se deja constancia de que el presente trámite, goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 16 de julio del 2001. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54325 Oct 03- Oct 17

EDICTO

Por disposición de la Sra juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, dictada en los autos "RODAO, MARIA VALERIA = INCAPACIDAD" FICHA 25 99, hace saber que por Auto Nº 4886 2001 de fecha 17 de agosto de 2001, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA VALERIA RODAO, designándose curadora del mismo a NANCY MABEL CALVETE.
Se deja constancia de que el presente trámite, goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 21 de setiembre de 2001. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54381 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "JULIO CESAR GONZALEZ GUADALUPE. INCAPACIDAD. AUX POBREZA", Ficha 39 A 2001, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Julio César Gonzalez Guadalupe, habiéndose designado curador a Emiliano Nicolás Gonzalez. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 13 de Septiembre de 2001. ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54467 Oct 12- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, en autos: "FERNANDEZ BOTTARO, LIS STELLA, Incapacidad.", Ficha 627 99, se hace saber que por auto Nº 4312 de fecha 29 de Setiembre del año 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Liz Stella FERNANDEZ BOTTARO, designándose Curadora Interina a la Sra. Elena SOUTO. EN FE DE ELLO SELLO, SIGNO Y FIRMO EL PRESENTE a los veintitres días del mes de Mayo del año dos mil uno.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
10) $ 1107 10/p 34227 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "RODRIGUEZ GONZALEZ, CARLOS ALVEAR INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 292 2000, se hace saber que por Auto No. 1434 2001 de fecha 15 de agosto de 2001 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS ALVEAR, RODRIGUEZ GONZALEZ designándose curadora a DINA ALICIA, GONZALEZ, quien tomó la aceptación del cargo el día 29 de agosto de 2001.- Se deja constancia que este juicio goza de beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por decreto No. 710 2001 de fecha 08 de mayo de 2001.- Río Branco, 12 de setiembre de 2001.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54418 Oct 10- Oct 24

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "ZARONSKY RODRIGUEZ, MARILY DECLARACION DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 131 2000, se hace saber que por Auto No. 1430 2001 de fecha 15 de agosto de 2001 se declaró en estado de incapacidad a EMILIA ZARONSKY RODRIGUEZ designándose curadora a MARILY ZARONSKY RODRIGUEZ, quien tomó la aceptación del cargo el día 21 de agosto de 2001.
Se deja constancia que este juicio goza de beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por decreto No. 1260 2000 de fecha 23 de agosto de 2000.- Río Branco, 28 de agosto de 2001.- ESC. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54422 Oct 10- Oct 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2o. Turno Turno, dictada en autos: "ARDUIN SONDEREGGER, Oscar Alfredo - INCAPACIDAD" "FICHA Nº B.294 96, se hace saber que por auto Nº 2562 de fecha 20 de agosto de 2001, se declaró en estado de incapacidad a OSCAR ALFREDO ARDUIN SONDEREGGER y se designó Curador definitivo a Sonia Arduín Sonderegger.- Rosario, 6 de setiembre de 2001. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 34474 Oct 11- Oct 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "JULIO CESAR CABANAS NUÑEZ". Incapacidad. Fa. B 76 95, se hace saber que por auto Nro. 732 99 de fecha 10 de mayo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Julio César Cabanas Nuñez y se designó Curador a su hermano Juan José Cabanas.- Trinidad, 10 de setiembre de 2001.
Auxiliado de pobreza. Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54376 Oct 08- Oct 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "NUÑEZ SILVA, JUAN EDUARDO INCAPACIDAD FA. 1149 98", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1181 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1999 SE HA DECLARADO A JUAN EDUARDO NUÑEZ SILVA EN ESTADO DE INCAPACIDAD, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO A LA SRA. ELIZABETH VILA CANEPA. POR AUTO Nº 1544 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2001 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PUBLICACION UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.- MALDONADO, 18 DE MAYO DEL 2001 DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54404 Oct 09- Oct 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GARCIA PESENTI, WILLIAMS ARIEL.- INCAPACIDAD" Ficha B 17 2001, se hace saber que por Auto Nro. 1585 2001 de fecha 04.05.01, se declaró en estado de incapacidad a WILLIAMS ARIEL GARCIA PESENTI designándose curadora a ELIDA ELCIRA PESENTI, quien aceptó el cargo conferido el 17.07.2001, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.- Paysandú, 10 de setiembre de 2001.- Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54440 Oct 10- Oct 24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por diposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos BEATRIZ ESTHER SILVA INCAPACIDAD Ficha 81 88 B; se hace saber que ha sido declarado en

estado de incapacidad a: BEATRIZ ESTHER SILVA Designándose Curador a PERLA ESTHER SILVA. Habiéndose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones -Fray Bentos, 21 DE SETIEMBRE de 2001- Esc. Sergio Gustavo Cabrera- -Actuario-.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54372 Oct 08- Oct 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto Nº 3816 2001 de fecha 31 de julio de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a PERLA IRIS ARRIBILLAGA PAZ, Ficha 706 99, habiéndose designado curadora de la misma a LESLIE ADRIANA LAPREBENDERE DELGADO. Rivera, 16 de agosto de 2001. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 34394 Oct 10- Oct 24

EDICTO: Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto Nº 381 2001 de fecha 20 de febrero de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a PABLO SEBASTIAN OLIVERA RODRIGUEZ, Ficha 505 2000, habiéndose designado curadora del mismo a ELVIRA DOROCHI RODRIGUEZ. Rivera, 07 de agosto de 2001. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 34395 Oct 10- Oct 24

EDICTO: Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto Nº 4028 2001 de fecha 08 de agosto de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RICHARD AROLDO GONZALEZ FERREIRA, Ficha 519 2000, habiéndose designado curadora del mismo a BLANCA TERESA GONZALEZ FERREIRA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 27 de setiembre de 2001. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54444 Oct 10- Oct 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 4198 2001 de fecha 28 08 2001 se declaró en estado de Incapacidad a ANDREA GOMEZ de FREITAS GONZALEZ (FICHA 140 2001), habiéndose designado curador de la misma a LEONEL JORGE GOMEZ de FREITAS. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 27 de Setiembre de 2001. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54439 Oct 10- Oct 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ FIGARI Juan Enrique. INCAPACIDAD. Fa. 310 97", SE HACE SABER: Que por Resolución No. 3141 de fecha 31 8 98, se ha declarado en estado de incapacidad a Juan Enrique Rodríguez Figari, domiciliado en Eliseo Marzol nº 153 de la ciudad de Rocha-, habiéndose nombrado CURADOR DEFINITIVO del mismo a Luz Pérez Fernández, CI 3.069.578-0, domiciliada en Eliseo Marzol nº 194 de la ciudad de Rocha.-
Por decreto nº 3034 de fecha 7 08 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil uno.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54508 Oct 16- Oct 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ GUTIERREZ RICARDO AUGUSTO" -INCAPACIDAD- Fa: 52 99, se hace saber que por Auto Nº 1881 de fecha 24 de mayo de 2001 se declaró en estado de incapacidad a RICARDO AUGUSTO GONZALEZ GUTIERREZ, designándose como curadora a IRIS GUTIERREZ MARCEL C.I. 2.993.188-0.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José 13 de setiembre de 2001. ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54401 Oct 09- Oct 23

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "ACUÑA TELESCA, JOSE GERVASIO" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Fa. 409 2000, se hace saber que se ha declarado por Resolución Nº 4118 2001, de fecha 24 de Noviembre de 2000 la incapacidad de JOSE GERVASIO ACUÑA TELESCA designándose curador a su padre ITALO EDGAR ACUÑA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 26 de Setiembre de 2000.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54292 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
INCAPACIDAD
EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "CARDOZO ORTIZ, RENEE GUSTAVO - INCAPACIDAD.". FICHA 149 2001, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1437 DE FECHA 7 08 2001 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A RENEE GUSTAVO CARDOZO ORTIZ, DESIGNANDOSE CURADORA DEL INCAPAZ, A MARIA CELIA ORTIZ CURBELO, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2001.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DEL ART. 89.2 DEL C.G.P, HABIENDOSE DECLARADO AUXILIADA DE POBREZA. PASO DE LOS TOROS, ONCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL UNO.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54369 Oct 08- Oct 22

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la capital de 3er. Turno, se hace saber que ante ésta sede en los autos caratulados "Dotta Martínez, Ana. Información de vida y costumbres" ficha 708 2001, se presentó Ana Doris Dotta Martínez quien optando por el título de Escribana Pública ofreció la declaración de las señoras Andrea Plada Migliaci y Karen Sánchez Laguna sobre su vida y costumbres. Montevideo, 27 de setiembre de 2001. ESC. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
11) $ 1107 10/p 34176 Oct 09- Oct 23

DECIMOTERCER TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º turno en autos caratulados: Montaño Perdomo, Natalia. Información de Vida y Costumbres.

ficha 538 2001 se hace saber que se presento Natalia Montaño Perdomo, optando por el título de Escribana Publica, ofreciendo la declaración de los testigos Victoria Ubillos y Patricia Novellino, sobre su vida y costumbres. Montevideo, diecisiete de setiembre de doe mil uno Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 34225 Oct 09- Oct 23

DECIMOQUINTO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DANIELA FREIRE LOPEZ (Ficha 779 2001), quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de los testigos Alicia Ema Altuna Dassore y Reina Lilián López sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 2 de octubre de 2001.- Esc. Ana Solimano - Actuaria.
11) $ 886 10/p 33894 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

VIGESIMOPRIMER TURNO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21° Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó en Autos "RODRIGUEZ PATERNOSTRO Elimey Rossana, Información de Vida y Costumbres", Ficha 176 01, optando por el Título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los siguientes testigos: Mirella VIVIANI y José FARIÑA, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 02 de agosto de 2001- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1107 10/p 34741 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE VIGESIMO SEGUNDO TURNO
EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22° Turno, en Autos Caratulados "Reyes Lekini, Martín - Información de Vida y Costumbres", Ficha 487 01, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr. Martín Reyes optando por el Título de Procurador, ofreciendo la declaración de Alejandra Varela y Alvaro Viera, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 5 de octubre de 2001. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 886 10/p 34360 Oct 10- Oct 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 24° Turno, en autos caratulados "Sosa Rodríguez, Marisol, Información Vida y Costumbres, Ficha 708 01" se hace saber que se presentó ante esta sede optando por el título de Procuradora y ofreció la declaración de Luz Cirigliano y Mónica Gonzalez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 2 de octubre de 2001. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 886 10/p 34096 Oct 08- Oct 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 27° TURNO.-
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27° Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presento SUSANA JANNETTE SENA FERREIRA, Ficha: 841 2001, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Sandra Grumberg Campora y Sergio Ferreira Altamiranda, sobre su vida y costumbre. Montevideo, 05 de octubre de 2001.- Dra. Sandra D De León Chiavoni, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 886 10/p 34422 Oct 10- Oct 24

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36° Turno, en autos caratulados: "MERNIES ARAN, Hugo Claudio. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES. Ficha: 725 2001", se hace saber que ante este Juez se presentó Hugo Claudio Mernies Arán, quien optando por el título de Procurador, ofrece las declaraciones de Rosina Croci Rossello y Ariel Rodríguez Trípodi, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 1 de octubre de 2001. Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.
11) $ 1107 10/p 34330 Oct 10- Oct 24

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, Dra. Mariana Silva Isasmendi (subrogante), se hace saber que ante esta Sede se presentó ANDREA CLAVIJO MOREIRA, FICHA 218 2001 optando por el título de Procuradora y Escribana Pública y ofrece información de IRMA INES LUZZI FALCO, RACHEL PEREIRA ORTIZ Y PATRICIA MARZANI PASSADORE, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los diez días del mes de setiembre de dos mil uno.- DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental SUBROGANTE.
11) $ 1328 10/p 34421 Oct 10- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones se hace saber que se presentó Yoselén Eliam PUISIGIR BONANATA en autos caratulados "PUISIGIR BONANATA, YOSELEN ELIAM. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES. Ficha 223 2001", optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de los testigos Gonzalo Alan NOYA DIAZ y Luis Andrés FERNANDEZ BESGA sobre su vida y costumbres.- Canelones, Septiembre 20 del año 2001.= Dra. Fabiana Weisz Collazo, JUEZ DE PAZ - DPTAL.
11) $ 886 10/p 34301 Oct 10- Oct 24

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE MALDONADO. EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante esta Sede se presentó Jorge Martín Cabrera Píriz (Ficha 176 2001). Quien optando por el título de Escribano Público, ofreció las declaraciones de Mateo Kutalek, Wilson Umpierrez y Julio Cavagnaro sobre su Vida y Costumbres. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 21 de setiembre del 2001. ROSINA M. GOMEZA, JUEZ DE PAZ.
11) $ 1107 10/p 33837 Oct 04- Oct 18

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2° Turno se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Correa, Luis Marcelo - Información de Vida y Costumbres - Ficha 273 01" se presentó el Sr. Luis Marcelo Correa Da Silva con domicilio real en Bulevar Artigas 683 de la ciudad de Paysandú y optando por el título de Procurador ofrece la declaración de los testigos Sres. Alejandro Machado, Elena Mendoza y Liliana Cardozo respecto a su vida y costumbres y solicitó expedición de testimonio.- En fe de ello y de mandato judicial siento el presento que sello y firmo en la ciudad de Paysandú el día tres de setiembre del año dos mil uno.- Patricia Hernández, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1550 10/p 34604 Oct 12- Oct 26

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitación Pública Nº 06/2001
Adquisición de Municiones y Elementos de Recarga con destino a la Policía Nacional.

El Ministerio del Interior llama a oferentes para la adquisición de Municiones y Elementos de

Recarga con destino a la Policía Nacional.
La apertura de ofertas, se realizará en el Dpto. de Proveeduría de esta Secretaría el día 3 de diciembre a la hora 15:30.
Los interesados podrán retirar los Pliegos Particulares, en el horario de 13:30 a 17:30, en el Dpto. de Proveduría -sito en la Planta Baja de Mercedes 993- COSTO DEL PLIEGO $ 1.500.-
Montevideo, 10 de octubre de 2001.
12) (Cta. Cte.) 3/p 54488 Oct 12- Oct 17

LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL, LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LAS NECESIDADES DEL AÑO 2002

Nº 01 02 PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA IMAGENOLOGIA
APERTURA: 7 11 2001 HORA: 09:30
Nº 02 02 MATERIALES VARIOS PARA NEFROLOGIA
APERTURA: 8 11 2001 HORA: 08:30
Nº 05 02 SUEROS Y MINERALES DE USO PARENTERAL
APERTURA: 13 11 2001 HORA: 09:30
Nº 06 02 MEDICACION GINECOLOGICA Y ONCOLOGICA
APERTURA: 14 11 2001 HORA: 09:30
Nº 07 02 MEDICAMENTOS SICOFARMACOS Y ESTUPEFACIENTES
APERTURA: 15 11 2001 HORA: 09:00
Nº 08 02 MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS
APERTURA: 16 11 2001 HORA: 09:00
Nº 09 02 MEDICAMENTOS ANTIFLAMATORIOS Y OTROS
APERTURA: 19 11 2001 HORA: 09:00
Nº 10 02 NUTRICION, LIQUIDOS, DESINFECTANTES Y ANTISEPTICOS PARA FARMACIA
APERTURA: 20 11 2001 HORA: 09:00
Nº 11 02 MEDICAMENTOS PARA NEUMOLOGIA, OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA
APERTURA: 21 11 2001 HORA: 09:00
Nº 12 02 MEDICAMENTOS NEUROLOGICOS
APERTURA: 22 11 2001 HORA: 09:00
Nº 13 02 MEDICAMENTOS INMUNOLOGICOS
APERTURA: 23 11 2001 HORA: 09:00
Nº 14 02 MEDICAMENTOS GASTROENTEROLOGIA Y UROLOGIA PARA FARMACIA
APERTURA: 26 11 2001 HORA: 09:00
Nº 15 02 MEDICAMENTOS CARDIOLOGICO PARA FARMACIA
APERTURA: 27 11 2001 HORA: 09:00
Nº 16 02 MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS Y ENDOCRINOLOGICOS PARA FARMACIA
APERTURA: 28 11 2001 HORA: 09:00
Nº 17 02 MEDICAMENTOS HEMATOLOGICOS PARA FARMACIA
APERTURA: 23 11 2001 HORA: 11:00
Nº 18 02 MEDICAMENTOS ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS Y VARIOS
APERTURA: 29 11 2001 HORA: 09:00
Nº 19 02 MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS (I) PARA FARMACIA
APERTURA: 30 11 2001 HORA: 08:30
Nº 20 02 MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS (II) PARA FARMACIA
APERTURA: 30 11 2001 HORA: 10:30.
12) (Cta. Cte.) 3/p 54491 Oct 12- Oct 17

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 16 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALVARO JAVIER DOASSANS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2666 402 y ANA KARINA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cansttantt 3058 5.
14) $ 156 3/p 4916 Oct 16- Oct 18

JUAN ANDRES ARBONDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Resistencia 1836 bis 2 y GABRIELA IRACE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Resistencia 1836 bis 2.
14) $ 156 3/p 4922 Oct 16- Oct 18

FERNANDO da ROSA, 45 años, divorciada, docente, oriental, domiciliado en Las Heras 1888 6 y ROSITA INES ANGELO, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Las Heras 1888.
14) $ 156 3/p 4924 Oct 16- Oct 18

PABLO JAVIER ALLEGES, 36 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Pablo de Maria 1124 y MARIANA MARGARITA GRATADOUX, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo de Maria 1124.
14) $ 156 3/p 4928 Oct 16- Oct 18

FERNANDO DANIEL DE MARCO, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Ramallo 1957 y ESTELA MARTA DOCAMPO, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Larravide 3326.
14) $ 156 3/p 4930 Oct 16- Oct 18

ANTONIO DIAZ, 80 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en José Mármol 1263 C y ESTER CABRERA, 73 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en José Mármol 1263 C.
14) $ 156 3/p 4934 Oct 16- Oct 18

FERNANDO MIGUEL ALEMAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1696 001 y GABRIELA ROSEMARIE DIAZ, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1696 001.
14) $ 156 3/p 4939 Oct 16- Oct 18

JUAN CARLOS AQUINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1654 y CLAUDIA ROSA FLORES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estado de Israel 2619.
14) $ 156 3/p 4961 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 2

ELISEO ESTEVEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Rusia 2520 y MARIA DEL ROSARIO AREOSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Burdeos 3550.
14) $ 156 3/p 4942 Oct 16- Oct 18

MARCELO FRANCISCO ESPOSITO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Mármol 1071 y EDDITH CAROL VILLARREAL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Mármol 1071.
14) $ 156 3/p 4952 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 3

JOSE CARBIA, 69 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Sgo. Sierra 3829 y GLORIA PICCININNO, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Sgo. Sierra 3845 102.
14) $ 156 3/p 4913 Oct 16- Oct 18

JAVIER ALBERTO CARAPE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. Rivas 1580 204 y EVANGELINA RAMIREZ, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Los Alamos 7445 (Carrasco).
14) $ 156 3/p 4914 Oct 16- Oct 18

RICARDO ADRIAN CAULIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Machado 2204 y SANDRA ROSANA MUÑOZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1241 301.
14) $ 156 3/p 4917 Oct 16- Oct 18

OSCAR DANIEL CURBELO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1689 204 y GABRIELA DURAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ejido 1689 204.
14) $ 156 3/p 4921 Oct 16- Oct 18

MARCELO ALBERTO CENTURION, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Mercedes 1484 3 y NATALI BRENDA PAREDES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 1484 3.
14) $ 156 3/p 4923 Oct 16- Oct 18

ALEJANDRO EDUARDO CROCKER, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Pereira de la Luz 1136 bis y MARIA VERONICA TRISTAN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en India Muerta 4085.
14) $ 156 3/p 4925 Oct 16- Oct 18

RODOLFO ALEJANDRO CIRISOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2328 y ANDREA FABIANA BADIOLA, 28 años, soltera, cosmetóloga médica, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2273.
14) $ 156 3/p 4926 Oct 16- Oct 18

LUIS ENRIQUE CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3320 y PAOLA ANDREA TORRELLO, 27 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada en W. Beltran 1893.
14) $ 156 3/p 4931 Oct 16- Oct 18

CAMILO COSTA, 25 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Av. Millán 4491 y MARIA LURDES PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edinson 5567.
14) $ 156 3/p 4935 Oct 16- Oct 18

JAMES ANGUS COUBROUGH, 60 años, divorciado, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 1509 y MARIA LAURA TOSCANO, 54 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Burgues 3389.
14) $ 156 3/p 4965 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 4

JULIO CESAR FERRADA, 29 años, soltero, estudiente, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 792 y LAURA BEATRIZ GIORELLO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 792.
14) $ 156 3/p 4912 Oct 16- Oct 18

MIGUEL FERNANDEZ, 92 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1417 202 y MARIA SARA CHAVAT, 76 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1417 202.
14) $ 156 3/p 4918 Oct 16- Oct 18

ALVARO ALBERTO FRAYGOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Niña 1824 y ALEXANDRA GISSEL PEREYRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Besnes Irigoyen 5470.
14) $ 156 3/p 4919 Oct 16- Oct 18

ALEJANDRO DANIEL LABISSIER, 27 años, soltero, analis. de sistemas, oriental, domiciliado en Cno. Santos 4935 y NANCY BEATRIZ SOCA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rio Negro 1337 107.
14) $ 156 3/p 4920 Oct 16- Oct 18

ARIEL ALCIDES FEDRIGOTTI, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2534 602 y BLANCA ALICIA ZABALA, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2534 602.
14) $ 156 3/p 4927 Oct 16- Oct 18

EDUARDO GUSTAVO LEIVAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en O. Fernández Ríos 3556 y LOURDES ROSALIA GARCIA, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en O. Fernández Ríos 3638.
14) $ 156 3/p 4929 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 5

MARCOS ADRIAN IBAÑEZ, 31 años, divorciado, medicico, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1417=005 y ALEJANDRA VICTORIA CANON, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1417=005.
14) $ 156 3/p 4953 Oct 16- Oct 18

ALBERTO DANIEL GOROCITO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1755 y VALERIA RAQUEL IGLESIAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lima 1755.
14) $ 156 3/p 4959 Oct 16- Oct 18

ESTEBAN EZEQUIEL HERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lombardini 3691 y SILVIA KARINA MORALES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2647.
14) $ 156 3/p 4963 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 6

PABLO DANIEL MATTURRO, 27 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Constitución 2169 y ANDREA FORT, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4635 - Torre E 5 701.
14) $ 156 3/p 4915 Oct 16- Oct 18

JAIME MENDEZ, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1684 202 y Sheyla Attún, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel del Corro 1444.
14) $ 156 3/p 4932 Oct 16- Oct 18

PABLO ANDRES MACHADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agrigento 2362 y SILVANA ZARZABAL, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Agrigento 2362.
14) $ 156 3/p 4940 Oct 16- Oct 18

FABRIZIO MIGUEL MUÑOZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casinoni 1274 2 y MARCELA CARINA BAZAN, 30 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Casinoni 1274 2.
14) $ 156 3/p 4941 Oct 16- Oct 18

ADRIAN AUGUSTO MARTINEZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Alférez Real 2569 y GIMENA ALZUGARAY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alférez Real 2569.
14) $ 156 3/p 4947 Oct 16- Oct 18

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Liberia 97 A (Casabó) y SILVANA RAQUEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa Cruz de la Sierra 1814 M.
14) $ 156 3/p 4956 Oct 16- Oct 18

CRISTIAN LUJAN MACEDO, 26 años, soltero, empleado, argentino C N, domiciliado en Euskal Herria 70 = Torre B 2 102 y CAROLYN GEANNETE MUNIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Murillo 2638.
14) $ 156 3/p 4968 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 7

FERNANDO DANIEL PEÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisca Aznar Artigas 6523 y JENNIFER MORAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4483.
14) $ 156 3/p 4954 Oct 16- Oct 18

LUIS MARCELO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mauricio Maeterlink 4977 y ANA LAURA LICHTENSTEIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mauricio Maeterlink 4977.
14) $ 156 3/p 4962 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 8

CARLOS IVAN ROLDAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amezaga 2240 3 y CLAUDIA LORELEY ORELLANO, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Pje. 4-2139-Cerro.
14) $ 156 3/p 4936 Oct 16- Oct 18

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requemada 4720 y MARIA GRACIELA DE LEON, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Requemada 4720.
14) $ 156 3/p 4943 Oct 16- Oct 18

RICARDO EDUARDO REZZANO, 35 años, divorciado, analista de sist., oriental, domiciliado en Esmeralda 322 y MARIA FLORENCIA OLIVETTO, 29 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Esmeralda 322.
14) $ 156 3/p 4948 Oct 16- Oct 18

HECTOR ROQUE RIBERO, 54 años, divorciado, desocupado, oriental, domiciliado en Cno. Lecocq 1333 y MARIA NELDA SEGADE, 59 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Cno. Lecocq 1333.
14) $ 156 3/p 4950 Oct 16- Oct 18

EDEMIR RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Charcas 2996 y MARIA MIRELLA SOSA, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Charcas 2996.
14) $ 156 3/p 4964 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 9

DEIVI DANIEL SILVEIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo No. 3461 y CLAUDIA VERONICA FIALLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Zelmar Michelini No. 1268.
14) $ 156 3/p 4933 Oct 16- Oct 18

GONZALO WILMA SILVA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Complejo America S3. BN1 ap 303 y LOURDES VERONICA REY, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Molina Nº 874.
14) $ 156 3/p 4938 Oct 16- Oct 18

EDUARDO WILLIAM SOTO, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Egipto No. 3847 y LAURA INES TORTEROLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Egipto N 3847.
14) $ 156 3/p 4944 Oct 16- Oct 18

JOSE LUIS SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colman No. 5206 y LAURA ADRIANA SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colman No. 5206.
14) $ 156 3/p 4949 Oct 16- Oct 18

MARCELO LUIS SOIZA, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Bernardino Duhalde 4933 y PAULA LETICIA VALLS, 27 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en José Shaw 4994 bis.
14) $ 156 3/p 4951 Oct 16- Oct 18

CARLOS ALEJANDRO SILVA, 27 años, soltero, grafico, oriental, domiciliado en Jose Belloni 5912 y MIRNA PAOLA MOCCIA, 28

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jose Belloni 5912.
14) $ 156 3/p 4958 Oct 16- Oct 18

LEONARDO FABIAN SILVA Y MONTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Cibils 4920 4 y GABRIELA ELIZABETH GUTIERREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Paloma 2114.
14) $ 156 3/p 4960 Oct 16- Oct 18

NICOLAS SACCHI, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3825 ap 910 y MARIA del CARMEN MARTINEZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Juan de Vera Suarez 5643.
14) $ 156 3/p 4967 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 10

WALDEMAR JESUS OSORIO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1469 202 y DIANA LAURA RIBAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reyes 1469 202.
14) $ 156 3/p 4937 Oct 16- Oct 18

WILLIAM SANTIAGO TECHERA, 22 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Nápoles 3514 y ROXANA KARINA BORDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Padre Juan Bomesadri 2125.
14) $ 156 3/p 4945 Oct 16- Oct 18

WALTER HUGO VIGLIONI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juvenal Ortiz Saralegui 1670 Bis y CECILIA CARINA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juvenal Ortiz Saralegui 1670 Bis.
14) $ 156 3/p 4946 Oct 16- Oct 18

CLAUDIO ALEJANDRO VIDAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Walcalde 2617 12 y CLAUDIA INES LEPRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Walcalde 2617 12.
14) $ 156 3/p 4955 Oct 16- Oct 18

FREDDY DANIEL OBISPO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2314 204 y VERONICA SHEILA ABOY, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2314 204.
14) $ 156 3/p 4957 Oct 16- Oct 18

IDELFONZO VAZ, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Capitan Tula 4351 y DORIS MABEL BELZA, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gaboto 1362 Ap 002.
14) $ 156 3/p 4966 Oct 16- Oct 18

Montevideo, octubre 12 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS DANIEL DOGLIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1486 4 y ALEXANDRA CABRERA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dr. Pena 5084.
14) $ 156 3/p 4887 Oct 12- Oct 17

GUZMAN GABRIEL ALBARENGA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Rbla Costanera 6529 y SILVIA MARIA DIAZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rbla Costanera 6529.
14) $ 156 3/p 4888 Oct 12- Oct 17

ERNESTO CLAUDIO ALTIER, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Rivera 2627 104 y MARIA LETICIA PEREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 2627 104.
14) $ 156 3/p 4895 Oct 12- Oct 17

OFICINA No. 2

JULIO CESAR BERTRAND, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caganch a 2384 3 y SELVA ROSA LARROSA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caganch a 2384 3.
14) $ 156 3/p 4893 Oct 12- Oct 17

NICOLAS BENECH, 25 años, soltero, lic. en física, oriental, domiciliado en J. Barrios Amorín 1110 3 y MARIA LETICIA MEDEROS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en J. Barrios Amorín 1110 3.
14) $ 156 3/p 4903 Oct 12- Oct 17

OFICINA No. 3

LEONARDO JAVIER CEDES, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Salto 929 301 y MARIA PIA BONET, 33 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Salto 929 301.
14) $ 156 3/p 4894 Oct 12- Oct 17

CARLO CENANI, 35 años, soltero, cocinero, italiano, domiciliado en Zelmar Michelini 1091 201 y MARIANA AURORA ITURRALDE, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Zelmar Michelini 1091 201.
14) $ 156 3/p 4910 Oct 12- Oct 17

OFICINA No. 4

EDUARDO JORGE FACAL, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Bogotá 4032 y LUCIA BURUNENZIAN, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bélgica 1860.
14) $ 156 3/p 4902 Oct 12- Oct 17

OFICINA No. 5

WALDEMAR LEONARDO GRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje B 4773 y FLAVIA JANET VIOJO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pje B 4773.
14) $ 156 3/p 4889 Oct 12- Oct 17

NELSON WALTER GARCIA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3767=702 y GILDA RAQUEL BORREANI, 48 años, divorciada, laboratorista, oriental, domiciliada en Joanicó 3767-702.
14) $ 156 3/p 4890 Oct 12- Oct 17

RAUL KENNEDY GALLARDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 1o de Marzo 4268 y MARIA FERNANDA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 1o de Marzo 4268.
14) $ 156 3/p 4891 Oct 12- Oct 17

LUIS ALBERTO IZQUIERDO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Brazo Largo 3676=1 y LENDA GERING, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Brazo Largo 3676=1.
14) $ 156 3/p 4900 Oct 12- Oct 17

ASTUR GODOY, 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en República 2167 y ELIDA CORREA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en República 2167.
14) $ 156 3/p 4907 Oct 12- Oct 17

DANIEL JORGE GOGGIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 4763=702 y ALEJANDRA BEATRIZ CECCHETTO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Italia 4763=702.
14) $ 156 3/p 4909 Oct 12- Oct 17

IGNACIO MANUEL GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en León Pérez 3391 y MEHDI LORENA PEDERNERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1460=1.
14) $ 156 3/p 4911 Oct 12- Oct 17

OFICINA No. 6

GONZALO FRANCISCO MERINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carve 5697 y PATRICIA RAQUEL MOIZO, 24 años, soltera, diseñadora gráfica, oriental, domiciliada en Cno Melilla 10425.
14) $ 156 3/p 4896 Oct 12- Oct 17

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PEREZ, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Tte Rinaldi 4321 y ANA SOCORRO SILVA, 66 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tte Rinaldi 4321.
14) $ 156 3/p 4905 Oct 12- Oct 17

OFICINA No. 8

WASHINGTON LEONARDO REYES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julian Laguna 5389 Bis y ALEJANDRA MODENA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Regimiento 9 1537.
14) $ 156 3/p 4897 Oct 12- Oct 17

GERARDO SAUL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustin Sosa 3816 A- Block K 004 y MARIA ROXANA PUERTO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chicago 5280.
14) $ 156 3/p 4904 Oct 12- Oct 17

ELIAS ZALTA, 59 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1689 y DORIS BETTINA CHAGAS,

34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 1689.
14) $ 156 3/p 4908 Oct 12- Oct 17

OFICINA No. 9

NELSON MARCEL SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Beisso 1637 y MARIELA CARINA CHAUVIE, 25 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Alejandro Beisso 1637.
14) $ 156 3/p 4892 Oct 12- Oct 17

NICOLAS ANDRES SCHIAVONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alarcón No. 1377 y MARIANA BEATRIZ MENY, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alarcón No. 1372 ap. 13.
14) $ 156 3/p 4899 Oct 12- Oct 17

NEY ITER SILVEIRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre 7221 y CLAUDIA MARIBEL JUNCAL, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Copérnico No. 6137.
14) $ 156 3/p 4906 Oct 12- Oct 17

OFICINA No. 10

WASHINGTON NUÑEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 4770 y CLAUDIA YOLANDA MARIN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Gardel 1158.
14) $ 156 3/p 4898 Oct 12- Oct 17

CARLOS MANUEL OLARREAGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 715 202 y SYLVANA CAPORALE, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 3102 1004.
14) $ 156 3/p 4901 Oct 12- Oct 17

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, en autos "VAZQUEZ, Noel -Prescripción- Ficha 392 2001", se hace saber que Noel Narciso Vazquez Tellechea, ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre la unidad 003 del padrón No. 77.115, de la 5ta. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Leopoldo Alas No. 2941, que en el plano de mensura suscrito por el Ing. Agr. Luis Gonella, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 32.992 el 6 de abril del 2000, tiene una superficie de 50.93 Mts.2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien, emplazandose en especial a los últimos titulares, Juan Walter Figueroa casado con Yolanda Maria Gonzalez, Manuel Lives y a los propietarios de los padrones linderos: unidades 001 y 002 padrón 77.115 Héctor Viera; padrón 77.116 Sucesión Antonio Pazos Nodera; padrón 77.114 Manuel Germán Villamayor; padrón 74.476, Lidia Esther Curi Bola, Maria Telma Pérez, Maria Alicia Curi Pérez, Lilián Beatriz Curi Pérez, Meyrin S.A., Tito Ruben Martinez Pereira y Maite Purificación Martinez Salvide y ó sus sucesores a título singular y universal bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Montevideo, 25 de setiembre de 2001. Esc. Maria Elisa Giudice de Mouro. ACTUARIA.
16) $ 2657 10/p 34575 Oct 12- Oct 26

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos caratulados "ROSTRO, INDALECIO. PRESCRIPCION TREINTENARIA - FICHA 373 1999" se emplaza al Ministerio del Interior como lindero titular del padrón Nº 30.253 de la ciudad de Montevideo, y a cualquier otro interesado, para el caso de considerarse con derechos sobre la Fracción A del plano del Agr. Jorge M. Chapuis de noviembre de 1945, correspondiente al bien inmueble Padrón Nº 33.762 de la ciudad de Montevideo, con frente a la calle Libertad números de puerta 2924-28, debiendo comparecer a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 2 de octubre de 2001. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
16) $ 1550 10/p 34574 Oct 12- Oct 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 18º Turno y en autos caratulados: "Guasch, Carlos y otros. Prescripción Adquisitiva Treintenal" Ficha 259 96, se hace saber que se han presentado ante esta Sede los Sres. José Guasch Pineda, Carlos Alberto Guasch Colina y Rosa Perla Callero deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón 36.512 sito en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, el que cuenta según plano del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Lützen González, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro el 1º de junio de 2000 con el número 396, con una superficie total de 291,87 m2, y se deslinda así: al SO 8,44 m con frente a la calle Camambú, al NO 34,32 m lindando con los padrones 36513 y 36492, al NE 8,59 m lindando con el padrón 36493 y al SE 34,26 m con el padrón 36511. En consecuencia se cita, llama o emplaza a Andrés Iglesias Ramos o a sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos Sres. Pedro Esmir Medina Corbo; Lucía Guevara; Josefa Posé y Orlando Pisciotano, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a deducirlos por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
16) $ 2657 10/p 34686 Oct 12- Oct 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 33º TURNO, dictada en los autos caratulados: "Burghi Milton y otra. Prescripción Ficha 765 00, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble sito en la 9ª sección judicial de Montevideo, Padrón 49.425, con frente a la calle Pompeyo Nº 4537, a fin de que se presenten a estar a derecho para que comparezcan a deducirlos en dicho término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos. Montevideo, 28 de Setiembre de 2001. Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
16) $ 1328 10/p 34208 Oct 09- Oct 23

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, en autos caratulados "Britos Moreira, Angela - Prescripción" - Ficha 329 2001" se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con interés sobre el Padrón Nº 58.710, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Mármol Nº 678 entre Gral. Agustín Muñoz y Carlos Tellier, con un área de 288 mts. con 85 dms. según plano del Ing. Agrim. Manuel Campal de Agosto 2000 con registro provisorio en Dirección Gral. de Catastro con el Nº 422 el 24 8 2000, en especial a los Srs. Renée María y Douglas Angel MEDINA PEREZ, y o sucesores a cualquier título, a efectos que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. De igual forma se cita y emplaza a los propietarios linderos: Padrón 58.709 Isabelino Apolinario Rosano Rosano, Padrón 36.229 no registra información. Padrón 411.1002 Jorge Quinta y Hébert Ramón García Acosta y Padrón 58.711 Cooperativa de Artesanos del Vidrio (C.O.D.A.R.V.I.) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 4 de 2001 Dra. Shirley Pérez Michelin. Juez de Paz Deptal. de la Capital. Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.
16) $ 2657 10/p 34321 Oct 10- Oct 24

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión en autos caratulados "Batista De Lima, Olga - Prescripción Adquisitiva Treintenaria - Ficha B 54 2001", se hace saber que ante esta sede compareció Olga Batista De Lima Demetrio promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien inmueble fracción de chacra y demás mejoras que le acceden ubicada en la Séptima Sección Judicial y catastral

del Departamento de Artigas, zona rural, Paraje Campodónico, empadronado con el número doscientos cuarenta, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Washington E. Calvo de octubre de 1984, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 13 de noviembre de 1984 con el número 87, tiene una superficie de tres hectáreas seis mil doscientos ocho metros cuadrados con veintidós decímetros, y se deslinda así: Al suroeste 110 metros 65 centímetros lindando con padrón Nº 239; al Noroeste 343 metros 03 centímetros lindando con padrón 225; Al Noreste 105 metros 07 centímetros lindando con camino vecinal; y al Sureste 330 metros 47 centímetros lindando con padrón Nº 356. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien o a los interesados a cualquier título y muy especialmente a Sucesores de Santiago Bernaola o sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se concedió el Beneficio de auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 19 de septiembre de 2001.- DR. DANIEL ERSERGUER - JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Cta. Cte.) 10/p 54371 Oct 08- Oct 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "MOKOSCE MARTINEZ, MIGUEL ANGEL - PRESCRIPCION AD. TREINT." (F.C. 67 99), se hace saber que ante esta Sede se presentó Miguel Angel MOKOSCE MARTINEZ promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 1107 terreno y demás mejoras, ubicado en Santa Rosa, 13º Sección Judicial de Canelones, zona Urbana, Localidad Catastral de Santa Rosa, que según plano de mensura de la Ing. Agrimensora Beatriz Peigonet de Junio del 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones, Registro Provisorio con el Nº 121 el día 10 de Noviembre del 2000, tiene una superficie de 299 m2. 48 dm2. y se deslinda así: 15 m. al NE de frente a calle Antonia Artega de Carrión entre las calles R. Llambías de Olivar y Av. Tomás Berreta, al SE 19,95 m. con padrón 954, al SO 14,95 m. con parte del padrón 682, al NO 20,05 m. con padrón 1106.- Antecedente gráfico: Plano del Agr. Ariel Barceló inscripto D. Gral. de Catastro con el Nº 12411 el 3 11 64.- EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, a título universal o singular y en especial a los linderos propietarios de los padrones 954, 682 y 1106 para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Canelones, 15 de Agosto de 2001.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 3100 10/p 34463 Oct 11- Oct 25

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMA SECCION

EDICTO:
Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la 20a. Sección de Canelones, dictada en autos: "GULARTE GUTIERREZ, MAURICIO ESTEBAN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. C 226 2000", según providencia Nº 719 del 15 8 2001, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Mauricio Esteban Gularte Gutierrez, promoviendo demanda de Prescripción Adquisitiva sobre el terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 20a. Sección Judicial de Canelones, Sección Catastral Pando y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero consta de una superficie de 666 m c y 56 dm c, y se deslinda de la siguiente manera: al oeste 28 metros 78 cm con solar 9 (padrón Nº 6060) al norte 29 metros 75 cm con solar 6 (padrón Nº 6072), al este 18 metros 80 cm con solar 7 (padrón Nº 6058), al sur 28 metros de frente a la calle Roma, correspondiendole el Padrón Nº 6059. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cualquier interesado y muy especialmente a Samuel Jaime Weysberg o sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos del inmueble de autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que el padrón de autos Nº 6059 corresponde a la manzana 15, solar 8 de la calle Roma del Balneario San Jose de Carrasco, Shangrilá, 23 de agosto del año dos mil uno. Dra. Beatriz Sarubbi Salles. Juez de Paz.

16) $ 2657 10/p 34812 Oct 16- Oct 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "ATTUN DEID, JULIO CESAR. PRESCRIPCION" (expte. 315 2001A) se hace saber que se ha presentado Julio César Attún Deid solicitando acción de prescripción treintenaria del inmueble ubicado en la manzana Nº 47 de la planta urbana de Carmelo, 6ª Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 421, con un área total de 1841 m 21 dm y que se deslinda así: 40,70 m de frente al sur a calle Buenos Aires; 40,75 m, también de frente al este por ser esquina, a calle Rincón; 42,95 m al norte con padrón Nº 419 y 42,95 m al oeste con los padrones 4598 y 4239.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Carmelo, 16 de agosto de 2001. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 1993 10/p 34415 Oct 10- Oct 24

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

= E D I C T O =

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la octava sección judicial de Colonia, Nueva Palmira, en los autos "NABHEN JORGE RAFAEL. PRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE" (Fa. 93 2001), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jorge Rafael Nabhen, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble: automóvil Marca Volkswagen, Modelo Gol CL, empadronado en Maldonado con el No. 393935 -antes 3.701- y matriculado con el No. B-518.153 -antes- B5-3701, del año 1991, con motor a nafta número UN 852876. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, especialmente a Ruben Adrián Sierra Assis y a "AGUIRRE & SANABRIA S.R.L.", persona jurídica con sede en el Departamento de Maldonado representada por Miguel Angel Aguirre Piriz y Nelson Sanabria Silvera o a sus sucesores a cualquier título, por el plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos si no comparecieren, en un plazo de noventa días. Nueva Palmira, 27 de setiembre de 2001. DR. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2214 10/p 34414 Oct 10- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos: "CESTONA SILVA, EDUARDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA FC. 379 2001, tramitados en el Juzgado de Paz Departamental de Colonia, se Cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho especialmente a Celestin Mansilla por el padrón 5042 y o sucesores y a los linderos titulares de los padrones 5054 Sr. Julio Yamandu Guibaud Cabrera, padrón 8790 del Sr. Jorge Alberto Vidal y padrón 5043 del Sr. Eduardo Alejo Cestona Silva y o sucesores sobre el bien inmueble padrón 5042, mamzana 447 de una superficie de 600 mts, sección catastral Colonia a los efectos de que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de proseguir estas actuaciones con defensor de oficio. Colonia, 27 de setiembre de dos mil uno.- Dra. SYLVIA CASTELLI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1771 10/p 34692 Oct 16- Oct 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Castro Heredia de Trias María Zulema. Prescripcion Treintenaria. Fa. A 489 2001, se hace saber que en este Juzgado se presentó María Zulema Castro Heredia de Trías promoviendo juicio de prescripcion sobre un inmue-

ble urbano y demás mejoras ubicado en la manzana 29 de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, padrón nro. 5642 con un área de 1843 m2 y 75 dm2 con frente a la calle Rafael Pérez del Puerto.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el menciondado padrón, a los propietarios de los predios linderos y especialmente a José Farina y a sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 5 de setiembre de 2001 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 1993 10/p 34065 Oct 08- Oct 22

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno en autos caratulados: "Bussorelli, JUAN CARLOS C SUAREZ RAUL ALBERTO Y O SUCESOSRES".- PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Ficha 174 2000 se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado el Señor JUAN CARLOS BUSSORELLI promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto al vehículo marca Volkswagen Passat, Modelo TS 321, motor BS 090899, año 1980, Matrícula de Paysandú Nº 117.921. Dicho vehículo anteriormente tenía Matrícula del Departamento de Montevideo con el Nº 205.404, Padrón Nº 289.117. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión así como a todos los interesados que se consideren con derechos especialmente al Sr. RAUL ALBERTO SUAREZ Y O SUCESORES, por el término de 90 días para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, 10 de Agosto de 2001.- Dra. Karina Martínez, JUEZ DE PAZ Subr.
16) $ 1993 10/p 33728 Oct 03- Oct 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se hace saber que se han presentado: ELIZABETH, GABRIEL, ANTONIA NILSA Y JORGE CARLOS TAROCO RODRIGUEZ Y MAURA RODRIGUEZ DE TAROCO, Fa. 571 2001, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre los bienes inmuebles siguientes: PADRON 4788, que forma parte de la hoy manzana 567, en la planta suburbana de la ciudad de Rivera, ex 9a. Sección Judicial y actual Localidad Catastral de Rivera y según plano del Ingeniero Agrimensor Franklin Aliano, de fecha junio de 2001, inscripto con el nº 257, tiene una superficie de 8190 m2 44 dm2 lindando al Norte: 50 mts. 26 de fente a calle Domingo A. Lor, y el PADRON 17725, hoy manzana 567 en la planta suburbana de la ciudad de Rivera, ex 9a. Sección Judicial y actual Localidad Catastral de Rivera y según plano del Ingeniero Agrimensor Franklin Aliano, de fecha Marzo de 1995, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con el nº 7536, el 7 de Junio de 1995, tiene una superficie de 8589 ms 75 dms, y lindando al Norte: 39 m 84 de frente a la calle Domingo A. Lor. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a los inmuebles referidos, especialmente a RAMON SILVA Y BENJAMIN SIERRA, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P). Rivera, 18 de Setiembre de 2001. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 3100 10/p 33721 Oct 03- Oct 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de primer turno, dispuesto en autos "GONZALEZ TRUJILLO ALADINO PALLEZ C INM. PADRON 12.324. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fa. A 712 99", se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr Aladino Pallez Gonzalez Trujillo a promover acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 12.324 de la manzana Nº 861 de la localidad catastral Rivera, ex décima sección judicial, sito en calle Hnos. Spikerman 051, que según plano del Ing. Agrimensor Javier Berrutti inscripto provisoriamente en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 191 el 5 de noviembre de 1999, posee una superficie de 429 mts. cuadrados con 50 decímetros y limita de la siguiente manera: al noreste 42 mts. 95 cm. con padrón 12.323; al sureste 42 mts. 95 centímetros con padrones 9516, 9517, 9518 y parte del padrón 9515; al suroeste 10 mts. con calle Hnos. Spikerman (ex-Batovi) y al noroeste 10 mts. con padrón 12.314. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble referido y especialmente a Olmiro Linhares y o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se prosequirán estas actuaciones. Se expiden edictos para su publicación por 10 días hábiles y consecutivos, con los requisitos del art. 387 del CGP Dra. Rossana Canclini Juez de Paz Deptal. Rivera 1er. turno Rivera 3 de febrero del año 2000. Téngase presente que por providencia Nº 706 de fecha 7 3 2001 se hizo lugar a auxiliatoria de pobreza. Rivera 31 de mayo de 2001. Dr. Esc. Ruben Saravia. Juez De Paz Departamental de Rivera de primer turno.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54314 Oct 03- Oct 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de 2º turno, se hace saber que se presentó: ELNO LINDER FURTADO. Fa. A 394 2000, a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: PADRON Nº 8895, localidad catastral Rivera, parte de la manzana Nº 625 planta suburbana, Dicho padrón esta señalado como solar 22 en el plano de mensura y fraccionamiento realizado por el Ing. Agrimensor Zoé Taroco del 5 12 57 Insc. en la oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el Nº 1393 el 28 de enero de 1958, y tiene una superficie de 1200 m. y linda 20 m al NO lindando con padrón 8959; al NE 60 m lindando con padrón 8896; al SE. 20 m de frente a calle Manuel Calleros; y 60 m al SO lindando con padrón Nº 8894.- En consecuencia se cita llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estos obrados y muy especialmente a WILMAR GONZALEZ Y BLANCA SILVA y a sus herederos a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Expídanse las publicaciones legales para dies días contínuos. Rivera, 31 de mayo de 2001. Dr. Mijail Constantino Rottas Neves. Juez De Paz Deptal. Rivera 2º turno.
16) $ 2657 10/p 33720 Oct 03- Oct 17

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de 2º turno, se hace saber que se presentó Manuel Jacinto Souza Gómez, (Fa. A 302 2001) a iniciar acción de Prescripción Treintenaria del bien mueble Marca Jeep Mod. 1952 Motor Nº 9495-1, tapa de cilindros 5015 D, ruedas aro 15 color verde, combustible diesel. En consecuencia se cita llama y emplaza a todo interesado en el bien mueble objeto de este juicio a que se presente a estar a derecho en término de 90 días bajo apercibimiento. Rivera 1º de octubre del 2001. Jorge Machado Juez de Paz Dptal. Engdo. de 2º turno.
16) $ 1328 10/p 34621 Oct 12- Oct 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "ARGUINARENA BATTAGLINO, JORGE. Prescripción" Fa. A 364 2001, se hace saber que ante esta Sede se presentó Jorge Raúl Arguinarena Battaglino, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenal, respecto del bien padrón "1.336", sito en la manzana "182" de la localidad catastral Dolores, tercera sección judicial de Soriano, señalado con los números "1", "2", "3", "5" y "6", en el plano del Agrim. C. Gilberto Roberts, insc. en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano, el 12 de julio de 1967, con el número "373", según el cual se compone de una superficie total de "1.394 metros 76 decímetros", y se deslinda: al Sureste: 48 m. 20 cm. de frente a calle "Dr.

Adalberto Schuster", al Suroeste: 32 m. 40 cm. de frente a la calle "Santiago Gadea" -por ser esquina-, al Noroeste: 3 rectas que forman martillo entre si y miden: 28 m. 20 cm.; 11 m. y 19 m. 50 cm., las dos primeras con lote "4" del mismo plano y la última con Dominga Banchio y Adela Molinari y al Noreste: 44 m. 40 cm. con Zulema Alberro y se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de ATANACIO RAMIREZ y a todos los que se consideren con derechos en dicho juicio para que comparezcan por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 25 de setiembre de 2001.- Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.

16) $ 3100 10/p 34053 Oct 08- Oct 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.=

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "CHAVARRIA, MARIA JULIA" Prescripción adquisitiva treintenal, Fa B 273 2000, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA JULIA CHAVARRIA, solicitando Prescripción adquisitiva treintenria respecto al siguiente bien: inmueble: fracción de terreno y sus mejoras sito en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, Padrón Nº 6464, manzana catastral señalada con el Nº 317 en un área de 232 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados, sito en 19 de Abril 727 esq. Don Bosco según plano del Ag. Alejandro Ferreira insrcipto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 57 del día 26 de junio de 2000 lindan con los padrones Nº 7612 y Nº 6465. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos y en especial a Venancio Gonzalez o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho y a los vecinos linderos señalados a fs. 26 de autos, haciéndoles saber que deberán comparecer conjuntamente o por procurador común bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 8 de octubre de 2001.- Esc. Dr. Héctor Iriarte, Juez de Paz Departamental.

16) $ 2657 10/p 34794 Oct 16- Oct 29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

EL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO por DECRETO Nº 699 2001 del 2 5 2001, en autos caratulados "ARMUA LARRAUD, PEDRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." Fa. 113 2001, se hace saber que en este Juzgado se presentó Pedro Armúa Larraud, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los siguientes bienes terrenos, con mejoras empadronados con los números 733, 734, 735 y 736, que se ubican en la Localidad Catastral de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, manzana Nº 80, qué según plano de mensura del Ing. Agrimensor Roberto Patiño Antelo de Junio de 2001, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 133 el día 17 de Agosto de 2001 al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (Art. 286, Ley Nº 12.804; Art. 16, Decreto Nº 318 95).

Padrón 733, con una superficie de 145,16 m2 y cuyo deslinde es el siguiente: al sureste 7,29 mts. de frente a la calle Luis Alberto de Herrera (ex Durazno); al suroeste 19,89 mts. con el padrón 734; al noroeste 7,33 mts. con el padrón Nº 737; al noreste 19,82 mts. con el padrón 732.

Padrón 734, con una superficie de 119, 42 m2 y cuyo deslinde es el siguiente: 6 mts. al sureste de frente a la calle Luis Alberto de Herrera; 19,94 mts. al suroeste lindando con lo padrones 735 y 736; 6 mts. al noroeste lindando con el padrón 737 y 19,89 mts. al sureste lindando con el padrón 733.

Padrón 735, con una superficie de 107,06 mts. y cuyo deslinde es el siguiente: al sureste 11,52 mts. de frente a calle Luis Alberto de Herrera y 9,31 mts. al suroeste también de frente a la calle Leandro Gómez por ser esquina, 11,54 mts. al noroeste lindando con padrón 736 y 9,26 mts. al noreste con el padrón 734

Padrón 736, con una superficie de 123,65 mts. y cuyo deslinde es el siguiente: 10,74 mts. al suroeste de frente a la calle Leandro Gómez; 11,56 mts. al noroeste lindando con padrón 737; 10,68 mts. al noreste lindando con el padrón 734 y 11,54 mts. al surestecon el padrón 735.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Avelino Valiente y o a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarseles, Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos y a los efectos legales se expide el presente en Paso de los Toros, el día diecinueve de Setiembre de dos mil uno. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5092 10/p 34652 Oct 12- Oct 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, Dra. F. Isabel Suárez Sacco, en los autos caratulados: "REGGI GONZALEZ, PEDRO ARIEL" PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA Nº 271 2000, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, especialmente a los Sucesores de Pascual Reggi y a todos los que se consideren con derecho, ya sea por sí o en calidad de Sucesores, bajo apercibimiento de designáreseles Defensor de Oficio, con quién se proseguirán estas actuaciones, sobre LOS BIENES INMUEBLES PADRONES: A) 7496, ubicado en la Primera Sección Catastral de Tacuarembó, zona sub-urbana, manzana 647, solar 4, Barrio Reggi, que según plano del Ing. Agrim. Pedro Ariel Reggi González, consta de un área de 3837 m.c. 06 dm., siendo inscripto en la Dirección General de Catastro y Oficina Departamental en forma provisoria con el Nº 89 de fecha 13 3 2000 y se deslinda así: al Suroeste, 13 mts. con 0,6 cms, con padrón 7450; 48 mts, 06 cm. con padrones 2683, 2682 y 2681, al Norte, 59 mts. 46 cm. de frente a la calle Carlos Reyles; al Este de frente a la calle Delmira Agustini y al Sur con la Cañada del Molino o de las Lavanderas. B) Padrón 2680 de la Primera Sección Catastral de Tacuarembó, zona sub-urbana, manzana 638, solar 6, que según plano descripto en el literal anterior tiene una superficie de 9130 mts. 70 dm. y se deslinda así: AL SUROESTE, 61 mts. 02 cm. frente a calle Delmira Agustini,; AL NOROESTE 120 mts. 68 cms. frente a calle Carlos Reyles y 48 mts. 20 cm. frente a calle José Alonso y Trelles; AL NORTE 37 mts. 08 cms. con padrones 2675 y 2676, al NORESTE, 67 mts. con 74 cms. con padrón 2677 y al SUR=ESTE con Cañada del Molino o de las Lavanderas. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Tacuarembó, 15 de noviembre de 2000. DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental.

16) $ 3764 10/p 34708 Oct 16- Oct 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos Delgado Maciel Fernando. Prescripción. Ficha 220 01, se hace saber que se ha presentado Fernando Delgado Maciel con C.I. No. 1.604.512-5, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien: automóvil marca Volkswagen, modelo Gol, empadronado con el No. 395.303, matrícula 903.313 del departamento de Montevideo, motor No. BE952284, año 1992, potencia fiscal 18 HP, 4 cilindros. EN CONSECUENCIA: se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días (noventa), a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y especialmente a Alfredo Angel Dini Clavijo y Dinora Marcia Da Cunda Costa o a sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Treinta y Tres 31 de Agosto de 2001. Dra. Sylvia Rodríguez Batista. Juez de Paz Departamental.

16) $ 1771 10/p 33708 Oct 03- Oct 17

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

DINA VELOSO solicita la inscripción de la obra titulada "DEL VERBO AMAR" de su autoria. Montevideo 26 de setiembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 33891 Oct 04- Oct 18

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

LUIS SIMONELLI PERTUSATTI, MARCELO ALARIO GAMBOA y NELSON ANDRADE AMBROSONI solicitan la inscripción de la obra titulada "AGENDA TURISTICA COMERCIAL DE SALTO", Edición 1992, de la cual se declaran editores y propietarios. Montevideo 27 de setiembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 775 10/p 33909 Oct 04- Oct 18

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS y ENRICO LICCIARDI TROISI, solicitan la inscripción de la obra titulada "PEÑAROL, EL DE LOS CUATRO SIGLOS", de la cual son autores. Montevideo 13 de setiembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 33966 Oct 05- Oct 19

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

JULIO FALCONE, solicita la inscripción de la obra titulada "DIONISIO DIAZ", de su autoria. Montevideo 07 de setiembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRCCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 33978 Oct 05- Oct 19

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

RICARDO SALVARREY ARANA solicita la inscripción de la obra "ANDANDO LA VIDA" y Seudónimo "RABDOMANTE", de su autoria. Montevideo 03 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 33986 Oct 05- Oct 19

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

VIRGINIA BRAVETTI solicita la inscripción de la obra titulada "MIS PRIMEROS VUELOS", de su autoria. Montevideo 01 de Octubre del 2001.- SR RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 34024 Oct 05- Oct 19

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

CR. CARLOS H. ESTEFANELL solicita la inscripción de la Obra titulada "MANUAL PRACTICO PARA CONTADORES PUBLICOS EN PROCESOS SUCESORIOS Y CONCURSALES". de su autoria. Montevideo 28 de setiembre de 2001.- SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 775 10/p 34068 Oct 08- Oct 22

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

JUAN LUIS COMESAÑA solicita la inscripción de la obra titulada "CINCO CUENTOS", de su autoria. Montevideo 04 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 34098 Oct 08- Oct 22

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

CARLOS REHERMANN solicita la inscripción de la obra titulada "A LA GUERRA EN TAXI", de su autoria. Montevideo 04 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 34177 Oct 09- Oct 23

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

AMIRES LAURITO GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada "LA POESIA Y LA PROSA DE AMIRES", de su autoria. Montevideo 19 de setiembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 34181 Oct 09- Oct 23

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS**

Diego González - ANGEL RODRIGO - tema musical.
Carlos Ramos - CENIZAS DE AMOR - tema musical.
Nicolás Echeverría - NIñO SIN SOL - tema musical.
Diego M. Martínez - MIS CANCIONES - álbum musical.
Noelia N. López y Juan Raúl Martínez - A LOS MAESTROS DEL CIELO - álbum musical.
Gonzalo Luna - APRENDER A AMAR - álbum musical.
Enrique Abad - FULL WILSON - álbum musical.
Luciano Rosano - SOL DE ORO - tema musical.
Jorge H. Maciel - BAJO PRESION - álbum musical
Alba M. Cubelli - NOSTALGESES - álbum poemas.
María B. Juani - CANDELA - coreografía.
Lidia Sandman - PARADIGMAS - VIDA, CONOCIMIENTO, EDUCACION - didáctico.
George Masner - ESFERAS (CUANDO CAIGA EL SOL) - guión.
María Raquel Sánchez - MAMA BELEN - letra.
Bernardo Devida Fonseca - LA CUMBIA DE MALLA - álbum de letras.
Dario Medina - LA CUMPARSITA - EL TANGO URUGUAYO - guión documental.
Javier D. Quintana - LUCHA POR TUS SUEÑOS - álbum de letras.
Nicolás Echeverría - CACIKAS.UY - letras.
Fernando Pelaez Bruno - CALCULO - MATEMATICAS I (TEORICO Y PRACTICO) - didáctico. Montevideo 05 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 2325 10/p 34205 Oct 09- Oct 23

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

MARIA BEATRIZ DE LUCCA, solicita la inscripción de la obra original de CUADROS SINOPTICOS, de su autoria, basada en ESQUEMAS SEMANTICOS - CUANTICOS. Asimismo su aplicación en la obra "METAFISICA PILARES", cuyo autor es Sr. Rubén Cedeño. Montevideo 08 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 775 10/p 34430 Oct 10- Oct 24

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

TONILER S.A solicita la inscripción de la "DIAGRAMACION ARTISTICA DE CATALOGO" siendo Editores propietarios de la Obra. Montevideo 9 de octubre de 2001.- Sr. Raul Ricardo Vallarino, Enc. de Dirección General.
17) $ 517 10/p 34479 Oct 11- Oct 25

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

WALTER IRIONDO, solicita la inscripción de la obra titulada "MERECIDO CASTIGO", de su autoria. Montevideo 10 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 34627 Oct 12- Oct 26

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

MARCELO MIRKIN solicita la inscripción del Album musical en Ingles titulado "LOST IN NEW YORK DREAMS", de su autoria. Montevideo 11 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 34775 Oct 16- Oct 29

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "YELPO O IELPO, ANTONIETA O ANTONIETTA; XAVIER YELPO O IELPO ANTONIETA MONICA; XAVIER YELPO O IELPO, BEATRIZ AMELIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha Nº 381 2000, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de las siguientes partidas:
1) En la partida de matrimonio entre Antonieta o Antonietta Yelpo o Ielpo y Manuel Xavier (Acta Nº 23) 2da Seccion del Departamento de Montevideo, el 23 de enero de 1948:
a) debe indicarse expresamente que el apellido de Antonieta o Antonietta es Ielpo, dado que en la partida italiana figura con "i" latina.
b) debe corregirse la fecha de nacimiento de Antonieta o Antonietta Ielpo, debiendo figurar el 12 de febrero de 1921 y no "de 1923" como figura.-
2) En la partida de nacimiento de Beatriz Amelia Xavier Yelpo (Acta Nº 560) 17va. Seccion del Departamento de Artigas, el 5 de julio de 1950, deben realizarse las siguientes rectificaciones:
a) debe indicarse expresamente que el apellido de la madre, Antonieta o Antonietta es Ielpo.
b) debe indicarse que su madre Antonieta o Antonietta Yelpo o Ielpo tenia a la fecha del nacimiento la edad de 29 años y no "28" como figura.
3) En la partida de nacimiento de Antonieta Monica Xavier Yelpo (Acta Nº 3621) de la 18va Seccion del Departamento de Montevideo, el 16 de diciembre de 1956, deben realizarse las siguientes rectificaciones:
a) debe indicarse expresamente que el apellido de la madre Antonieta o Antonietta es Ielpo.
b) debe indicarse que su madre antonieta o Antonietta Yelpo o Ielpo tenia a la fecha del nacimiento la edad de 35 años y no "33" como figura.- Montevideo, 25 de setiembre de 2001.- CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54366 Oct 05- Oct 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Letrado de Familia de Decimo Primer Turno, dictada en autos "CUELHO CASTRO ANDRES DARIO Y NOE JAVIER CUELHO CASTRO. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA A 483 2001, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: 1) de nacimiento de NOE JAVIER del 12 9 72 acta 4191 y de nacimiento de ANDRES DARIO del 21 12 73, acta 6300 en el sentido de donde dice "COELHO" debe decir "CUELHO" por así corresponder. Montevideo, trece de setiembre de dos mil uno.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54519 Oct 16- Oct 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12to. Turno, dictado en autos caratulados: "PAGNUSSAT PIAZZETTA MARIA MIRELLA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha Nº 316 2001, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de las siguientes partidas:
a) PARTIDA DE NACIMIENTO: (Acta Nº 596) de MARIA MIRELLA PAGNUSSAT PIAZZETTA, nacida el 4 de agosto de 1953 e inscripta el 12 de agosto de 1953 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 8va Seccion del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "hija de Margarita" debe decir "hija de Margherita Piazzetta" por asi corresponder.
b) PARTIDA DE MATRIMONIO: (Acta Nº 99) de JOSE ANTONIO DONSION Y MARIA MIRELLA PAGNUSSAT PIAZZETTA matrimonio realizado el 23 de enero de 1981 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 1, en el sentido que donde dice "Victorio" debe decir "Vittorio" y donde dice "MARGARITA" debe decir "MARGHERITA" por asi corresponder.-
c) PARTIDA DE NACIMIENTO: (Acta Nº 2794) de Gian Claudio, nacido el 21 de diciembre de 1982 e inscripto el 22 de diciembre de 1982 ante el oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 1, en el sentido que donde dice "los abuelos maternos Victorio y Margarita" debe decir "Vittorio y Margherita" por asi corresponder.- Montevideo, 13 de junio de 2001.- DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54428 Oct 10- Oct 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia 15º Turno, en autos caratulados: "BARLA MARTINEZ MARIA TERESITA Y MARTINEZ MARTINEZ ANA LAURA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", Ficha 478 2001, se hace saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de PARTIDA de: MATRIMONIO de María Teresita Martínez y Carlos Francisco Martínez, inscripta el día 27 de setiembre de 1976, Acta Nº 768, en el sentido que, en donde dice: "...María Teresita Martínez...", debe decir: "...María Teresita Barla Martínez..."; NACIMIENTO de Ana Laura Martínez Martínez, nacida el día 3 de marzo de 1978, e inscripta el día 9 de marzo del mismo año, Acta Nº 464, en el sentido que, en donde dice: "...Ana Laura Martínez Martínez...", debe decir: "...Ana Laura Martínez Barla...", por así corresponder. Ambas pertenecientes a la Oficina Nº 6 de Montevideo. Montevideo, 27 de agosto de 2001.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54389 Oct 09- Oct 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ROJAS ROGOVIENKO, IGOR - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 276 2001, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Igor Alfredovich ROJAS, Acta Nº 104, extendida el 4 de octubre de 1999 por la Dirección General del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, en el libro de extranjeros, en el sentido de que en la misma, donde dice "ciudad de Jarkov, Moscú, Rusia" debe decir que "la ciudad de Jarkov pertenece a la República de Ukrania" y donde el nombre y los apellidos surgen como "Igor Alfredovich Rojas" debe decir "Igor Alfredovich ROJAS ROGOVIENKO", al ser ese el nombre completo. Montevideo, 7 de junio de 2001. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54500 Oct 16- Oct 29

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ VILLAFAN, MATHIAS DAMIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA A 287 2000, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mathías Damián GOMEZ VILLAFAN, extendida el 23 de agosto de 1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 11 del departamento de Montevideo, Acta No. 6469, en el sentido de que donde dice que el apellido materno es "VILLAFRAN" debe decir "VILLAFAN".
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 29 de agosto de 2001. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54501 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados: "PERRETTA, ENRIQUE y RODRIGUEZ, NYDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA V 523 2001", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de ENRIQUE PERRETTA FERRO y de NYDIA CELIA RODRIGUEZ, de fecha 13 de enero de 1966, ante el Oficial del Registro Civil de la 22a. sección de Oficina, acta nº 15 sentido que donde dice "PERRETA" debe decir "PERRETTA". Montevideo, 18 de setiembre de 2001. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54324 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos "MACHIN, MARIA DEL CARMEN Y CORREA, JUAN CARLOS = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 183 2001, se hace saber que ante esta sede se presentaron MARIA DEL CARMEN MACHIN SOSA y JUAN CARLOS CORREA solicitando la rectificación de la partida de FLORENCIA CORREA MACHIN de nacimiento (acaecido el día 9 de noviembre de 1999, e inscripto en Montevideo el día 23 de noviembre de 1999, acta No. 7405, en el sentido que donde dice "hija", debe decir "hija legítima", por asi corresponder. Las Piedras,

25 de setiembre de 2001. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54387 Oct 08- Oct 22

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "SOUZA NERY Y RUTH ESPERANZA IFRAN = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Nº 612 2001, se hace saber que ante esta sede se presenta Nery Jorge Souza y Ruth Esperanza Ifran solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de EZEQUIEL Y RODRIGO SEBASTIAN SOUZA IFRAN (acaecidos el día 5 de diciembre de 1992 y 2 de Marzo de 1995 respectivamente, e inscriptos ambos en la 4ta. Sección Judicial de CAnelones, Las Piedras, el día 15 de diciembre de 1992, Acta Nº 1001; y el dia 9 de Marzo de 1995, Acta Nº 194 respectivamente. En la partida de nacimiento de Ezequiel, en donde dice: "SAUZA", debe decir "SOUZA" y en la partida de nacimiento de Rodrigo Sebastian, en donde dice "EL DOS DE MARZO" debe decir: "EL DOS DE MARZO DE 1995" por así corresponder.- Las Piedras 20 de Setiembre del 2001.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54475 Oct 12- Oct 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "PICA LAPOLA, MIGUEL MARIA Y AMOR, MARIA JOSEFA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 289 2001", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de Miguel María PICA LAPOLA, fallecido en Montevideo, el día 3 de enero de 1919, ACTA Nº 3, pues en la misma donde dice: "falleció Manuel PICA", debe decir: "falleció Miguel María PICA", y la rectificación de partida de defunción de Josefa AMOR de PICA, fallecida en Melo, el día 7 de diciembre de 1952, ACTA Nº 352, pues en la misma donde dice: "que era viuda de Manuel María PICA", debe decir: "que era viuda de Miguel María PICA", por ser lo que corresponde. Melo, 25 de setiembre del 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54306 Oct 03- Oct 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "BERNI DE CUADRO, NADIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 478 2001", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Nadia BERNI de CUADRO, nacida el 11 de noviembre de 1998 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección de Cerro Largo, el día 20 de noviembre de 1998, ACTA Nº 1323, pues en la misma donde dice: "hija natural del compareciente y de Carla Yacqueline de CUADRO", debe decir: "hija natural del compareciente y de Carla Yacqueline ABELAR", y donde dice: "Nadia BERNI de CUADRO", debe decir: "Nadia BERNI ABELAR", por ser lo que corresponde. EDICTOS GRATUITOS DE ACUERDO AL ART. 340 DE LA LEY 16.170. Melo, 25 de setiembre del 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54419 Oct 10- Oct 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEREIRA TORRES, ANTONIA CLARIVEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 285 2001", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Tránsito VILLA y Antonia Clarivel TORREZ, quiénes contrajeron matrimonio el 8 de enero de 1958, ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección de Cerro Largo, ACTA Nº 1, pues en la misma donde dice: "Antonia Clarivel TORREZ" debe decir: "Antonia Clarivel PEREIRA TORRES", por ser lo que corresponde. Melo, 19 de setiembre del 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54421 Oct 10- Oct 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ROSANA MARISOL DA ROSA RAMAYO, (Fa. 398 2001) nacida el 11 de agosto de 1971 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª sección de Cerro Largo el 12 de agosto de 1971, ACTA Nº 1048, pues en la misma donde dice: "hija legítima de NIDEL DA ROSA", debe decir: "hija legítima de NIDEL da ROSA" por ser lo que corresponde. Melo, 18 de setiembre del año 2001. Esc. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS. Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54303 Oct 03- Oct 17

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "TERRA TABAREZ, MARIA SOFIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 312 2001", se hace saber que ante este Juzgado, se TRAMITA la rectificación de partida de nacimiento de María Sofía TERRA TABAREZ, nacida el 23 de abril de 1985 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 12ª sección de Cerro Largo, el día 13 de mayo de 1985, ACTA Nº 7, pues en la misma donde dice: "comparece Ricardo TERRO", debe decir: "comparece Ricardo TERRA", por ser lo que corresponde. Melo, 20 de setiembre del 2001. Esc. José Fernando BURGOS LUCAS. Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54473 Oct 12- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE RIO BRANCO.-
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "CABRAL NUÑEZ, MARIA LETICIA Y SORIA LOPEZ, GUSTAVO DANIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 135 2001 se hace saber que por decreto Nº 1338 2001 de fecha 01 de agosto de 2001, se dispuso que se realizaran las publicaciones respecto a la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA VICTORIA, SORIA CABRAL, Nº 16 de la Segunda sección Judicial del departamento de Cerro Largo; donde dice que "el día diez y nueve de enero de 1995, a las 20 h 15 nació una criatura", debió decir que "el día 20 de mayo de 1996" nació una criatura por así corresponder.-
Este tramite está amparado por lo dispuesto en el art. 340 de la ley nº 16.320, a los efectos de que las publicaciones se realicen gratuitamente. Río Branco, 23 de agosto de 2001.- Esc. Ana Gutierrez, ACTUARIO ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54304 Oct 03- Oct 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "BASTARREIX DIAZ, Paola Fabiana RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA 542 2001, SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE NACIMIENTO" de Lucas Esequiel, ACTA Nº. 97 de fecha 20 03 1990, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL, DE LA 1era. SECCION DEL DPTO. DE COLONIA, YA QUE EN EL MARGEN DE LA MISMA, POR ERROR ADMINISTRATIVO FIGURA EL NOMBRE DE: Paola Fabiana BASTARREIX DIAZ, DEBIENDO DECIR Lucas Esequiel BASTARREIX DIAZ, POR SER LO CORRECTO, PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. COLONIA 20 DE SETIEMBRE DE 2001.
Se deja constancia que la accionante goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54341 Oct 04- Oct 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: RANCHEL RODRIGUEZ, Raúl Elbio y CASTRO MURGUIONDO, Urbana Estela.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 298 2001 se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Matrimonio de Urbana Estela CASTRO MURGUIONDO Acta Nº 15; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 30 01 76; en el sentido en que donde dice: "Urbana Stela CASTRO MURGUIONDO" deberá decir: "Urbana Estela CASTRO MURGUIONDO"; por ser lo correcto y así coresponder.- Y a los efectos

legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 20 09 2001.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54393 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

CERTIFICO: que con esta fecha se expidieron tres ejemplares del siguiente

E D I C T O

jPor disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: SCAFFO CORTAZZO, María Alejandra y ROBATTO, Omar.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 96 2001 se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Brian Omar, ROBATTO CORTAZZO; Acta Nº 165 extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 26 02 93; y de la partida de Nacimiento de Daiana Soledad, ROBATTO CORTAZZO, Acta Nº 908, extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno el dia 20 11 97 en el sentido en que donde dice: "apellido materno tanto en el margen y cuerpo de las mismas como CORTAZZO" deberá decir: "SCAFFO"; por ser lo correcto y así corresponder.- Asímismo la RECTIFICACION de la Partida de matrimonio de María Alejandra CORTAZZO Acta Nº 23, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno el día 26 02 93 en el sentido que DONDE DICE: en el margen y cuerpo de la misma María Alejandra, CORTAZZO, DEBE DECIR: María Alejandra, SCAFFO, por ser lo correcto y así corresponder.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron auxiliados de pobreza por Resolución Nº 2121 2001 de fecha 23 07 2001.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 27 07 2001.- EN FE DE ELLO: de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Durazno, el día veintisiete de Julio Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54377 Oct 08- Oct 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERT NICOLAS GIORDAN CARDOZO, Ficha 554 2001, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo de la partida: "ROBERTO CARLOS GIORDAN CABRERA", debe decir: "ROBERTO CARLOS GIORDANI CABRERA", y donde dice al margen "GIORDAN CARDOZO ROBERT NICOLAS", debe decir: "GIORDANI CARDOZO ROBERT NICOLAS", y donde dice "reconocido por ROBERTO CARLOS CARDOZO CABRERA", debe decir: "reconocido por ROBERTO CARLOS GIORDANI CABRERA", por ser lo correcto. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 14 de setiembre de 2001. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54313 Oct 03- Oct 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "OLIVERA CASURIAGA NORMA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA No. 410 2001", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de las siguientes partidas:
a) DE MATRIMONIO de LEONEL OLIVERA y NORMA MIREYA CASURIAGA celebrado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha -Castillos- el 18 10 1958 -Acta No. 65- en el sentido que donde dice al márgen: "OLIVERA LEONEL CASURIAGA NORMA MIREYA", debe decir: "OLIVERA LEONEL OLIVERA CASURIAGA NORMA MIREYA", y que donde dice: "HIJA DE ...", debe de decir: "HIJA DE CASTELAR DEOGRACIO OLIVERA;
b) DE NACIMIENTO de MIGUEL CASTELAR nacido en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha -Castillos- el 19 08 1959 e inscripto el 24 08 1959 - Acta No. 156, en el sentido que donde dice al márgen: "OLIVERA CASURIAGA MIGUEL CASTELAR", debe de decir: "OLIVERA OLIVERA MIGUEL CASTELAR", que donde dice: "Y DE SU ESPOSA DOÑA NORMA MIREYA CASURIAGA", debe de decir: "Y DE SU ESPOSA DOÑA NORMA MIREYA OLIVERA CASURIAGA", y que donde dice: "Y POR LINEA MATERNA DE AUREA CASURIAGA", debe de decir: "Y POR LINEA MATERNA DE CASTELAR DEOGRACIO OLIVERA Y DE AUREA CASURIAGA";
c) DE NACIMIENTO de NELSON ALEJANDRO nacido en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha -Castillos- el 3 11 1971 e inscripto el 12 11 1971 -Acta No. 193-, en el sentido que donde dice al márgen: "OLIVERA CASURIAGA NELSON ALEJANDRO", debe de decir: "OLIVERA OLIVERA NELSON ALEJANDRO", que donde dice: "Y DE SU ESPOSA DOÑA NORMA MIREYA CASURIAGA", debe de decir: "Y DE SU ESPOSA DOÑA NORMA MIREYA OLIVERA CASURIAGA" y que donde dice: "POR LINEA MATERNA DE AUREA CASURIAGA", debe de decir: "POR LINEA MATERNA DE CASTELAR DEOGRACIO OLIVERA Y DE AUREA CASURIAGA";
d) DE NACIMIENTO de VICTOR HUGO nacido en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha -Castillos- el 3 11 1971 e inscripto el 12 11 1971 -Acta No. 194-, en el sentido que donde dice al márgen: "OLIVERA CASURIAGA VICTOR HUGO", debe de decir: "OLIVERA OLIVERA VICTOR HUGO", que donde dice: "Y DE SU ESPOSA DOÑA NORMA MIREYA CASURIAGA", debe de decir: "Y DE SU ESPOSA DOÑA NORMA MIREYA OLIVERA CASURIAGA" y que donde dice: "Y POR LINEA MATERNA DE AUREA CASURIAGA", debe de decir: "Y POR LINEA MATERNA DE CASTELAR DEOGRACIO OLIVERA Y DE AUREA CASURIAGA", por así corresponder.-
Por providencia No. 4067 de fecha 14 09 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de Setiembre del año dos mil uno.- ROCHA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2001 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54436 Oct 10- Oct 24

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "MOLINA PIRIZ, JORGE MANUEL Y SOSA MACHADO, RAQUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 421 2001", se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de matrimonio entre Jorge Manuel Molina Piriz y Raquel Lilián Sosa Machado, acta nº 26 de fecha 15 3 85 de la 1a. Sección Judicial del Dpto de Rocha, en el sentido que donde dice "hijo de Juan Pablo Molina" debe decir "hijo de Juan Carlos Molina" por así corresponder.
Partida de nacimiento de Richard Manuel Molina Sosa, acta nº 491 de fecha 18 9 81 en el sentido que donde dice "Que es nieto por línea paterna de Juan Pablo Molina" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Juan Carlos Molina" por así corresponder.
Partida de nacimiento de Lady Catherine Molina Sosa, acta nº 180 de fecha 3 4 90 en el sentido que donde dice "Que es nieto por línea paterna de Juan Pablo Molina" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Juan Carlos Molina" por así corresponder.-
Por providencia nº 3470 de fecha 31 8 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de setiembre del dos mil uno. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54435 Oct 10- Oct 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "MALVASIO RODRIGUEZ, EDISON RAMON - RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA B 369 2001" se hace saber que se presentaron: EDISON MALVASIO Y CLAUDIA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguiente partida: - de NACIMIENTO: de EDISON RAMON MALVASIO RODRIGUEZ; ACTA: Nº 2602 de la 1era. Sección Judicial de Salto, de fecha 8 de diciembre de 2000, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "BISMARK MALVASIO" debe decir "CARLOS ROBERTO MALVASIO" y donde dice: "GLADYS FAGUNDEZ" debe decir "MARIA TERESA ROSCONI" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día cinco de Setiembre de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54326 Oct 03- Oct 17

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA ANGELINA; DO NACIMENTO FERNANDEZ, MARIA de LOURDES, DIEGO SEBASTIAN y MARIA NOEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA B 161 2001" se hace saber que se presentó MARIA ANGELINA FERNANDEZ y JOSE EMILIO DO NACIMENTO DA CUNHA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de MATRIMONIO de JOSE EMILIO DO NACIMENTO DA CUNHA y MARIA ANGELINA FERNANDEZ, Acta Nº 237 de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha DOS DE NOVIEMBRE DE 1998, en el sentido de que en el margen y en el texto, donde dice MARIA "ANGELICA", debe decir "ANGELINA" por así corresponder.- B) de NACIMIENTO: de MARIA DE LOURDES (ACTA 1954); DIEGO SEBASTIAN (ACTA 1953) y MARIA NOEL (ACTA 1952), en el sentido que donde en el texto dice: "...HIJA DE MARIA ANGELICA...", debe decir "...HIJA DE MARIA ANGELINA...", por así corresponder.- C) DE NACIMIENTO DE MARIA NOEL DO NACIMENTO FERNANDEZ (ACTA Nº 1952), SE OMITIO PONER LA SECCION JUDICIAL QUE CORRESPONDA, LA QUE DEBERA COMPLETARSE, por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTE DE JULIO DE AÑO DOS MIL UNO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54327 Oct 03- Oct 17

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "SOUZA MOTTA ORTIZ, GRACIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 332 2001" se hace saber que se presentó ante ésta Sede: GRACIELA SOUZA ORTIZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: - de NACIMIENTO de: GRACIELA SOUZA ORTIZ; ACTA: Nº 1638 de la 1era. Sección Judicial de Salto, de fecha 27 de Octubre de 1976, en el sentido que al márgen de la misma donde dice: "SOUZA ORTIZ" debe decir "SOUZA MOTTA ORTIZ" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día veinticinco de Setiembre de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54402 Oct 09- Oct 23

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "CARDOSO MACHIAVELLO, MARTIN A. RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 368 2001" se hace saber que se presentó ante ésta Sede: MARTIN ANDRES CARDOSO MACHIAVELLO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: - de NACIMIENTO de: MARTIN ANDRES CARDOZO MACHIAVELLO; ACTA: Nº 1285 de la 1era. Sección Judicial de Salto, de fecha 18 de Setiembre de 1981, en el sentido que en el texto y al márgen de la misma donde dice: "CARDOZO" debe decir "CARDOSO" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día veintisiete de Setiembre de dos mil uno.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54507 Oct 16- Oct 29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "CHINEPPE ALBANO da ROSA, CELIAR por su menor hijo.- RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 487 2001, se hace saber que por Resolución Nº 3525 2001, de fecha 13 09 2001, se autorizó a rectificar la siguiente partida de Nacimiento del menor FRANCIS SEBASTIAN, Acta Nº 68, de fecha 16 de Enero de 1984, expedida por el Oficial del Registro Civil de la 1ª Sección del departamento de Salto, autorizando el cambio en el sentido que donde dice: "CHENEPPE" debe decir: "CHINEPPE" por así corresponder.- Tacuarembó, 20 de Setiembre del 2001.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54340 Oct 04- Oct 18

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 10 01 - HORA 13:45 - BASE: 574,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 119.558
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Otero (MAT. 5336 - R.U.C. 212658950017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 004, empadronada individualmente con el Nº 102.545 004, superficie 29 mts. 64 dms., que forma parte del edificio sito en la 5a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Arechavaleta Nº 3904, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 101 Serie 500 Nº 146 a nombre de Ricardo Quintas Santos y Adriana Barcelona Cabrera.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 9 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 40.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al BPS, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 958,50. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 10 01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 54521 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 10 01 - HORA: 14 - BASE: 3.116,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 648.523
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Noel Speranza (MAT. 5405 - R.U.C. 214371010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No. 002, que forma parte del Edificio ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el No. 195.195 002, consta de un área de 66 m. 8 dm., desarrollada en dos plantas, con frente al SO. a la calle Orleans No. 2264 ap. 002, entre las calles Máximo Tajes y Fedra, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 1092 a nombre de Alberto Eduardo Thomasset Collazo y Nelly Lorena Ceruti Contreras.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19 09 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.900 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.116,70. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 10 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54522 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 10 01 - HORA: 14 - BASE: 2.250 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 468.180.- CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Olegario De Barbieri (MAT. 999 - R.U.C. 090014920013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 409 del Block "C", empadronada individualmente con el Nº 61.477 409 C, superficie 49 m. 82 dm., que forma parte del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 281 a nombre de Delia Esther Márquez Baeza ó Vaeza.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 09 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 26.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.250.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 22 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés 2% anual, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 10 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54523 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 10 01 - HORA 14:15 - BASE: 3.199,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 665.752 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Luján Ventura (MAT. 2404 - R.U.C. 211376670019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 704, empadronada individualmente con el Nº 115.517 704, superficie 62 mts. 71 dms. y forma parte del edificio sito en la 4a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ramón Anador Nº 3856, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41649 a nombre de Isaac Perera Perera y Luz Brenda López Carrasco.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 9 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 26.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.199,50. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 8 10 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54524 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 10 01 - HORA: 14:45 - BASE: 3.142,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 653.954 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hector Gonzalez Espinosa (MAT. 5419 - R.U.C. 212858280015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 504, empadronada con el Nº 21.302 504, con una superficie de 60 mts. 94 dms., forma parte del edicio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Pablo de Maria 1576, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 44.435 a nombre de Luis Roberto Porcile Chieza y Maria Elena Mellognio Grassi.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 09 2001, no existe contrato de arrendamiento

registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.142,80. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, octubre 5 de 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54525 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. 18 de Mayo - Avda. Artigas 648 - 30.10.01 HORA: 15.00 - BASE: 21.735,33 DOLARES ESTADOUNIDENSES EQUIV. A $ 310.815.- CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adhemar Onesti (MAT. 488 - R.U.C. 110 009 390 018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, dos fracciones de campo colindantes con construcciones y demás mejoras que le acceden, sitas en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, paraje conocido como "Totoral del Sauce", padrón unificado número diecinueve mil ochocientos treinta y cinco, antes en mayor área padrón nueve mil doscientos cincuenta y dos, consta de un área total de diez hectáreas tres mil doscientos setenta metros ochenta y cuatro decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 399 y 014 Serie 900 Nº 400 a nombre de Víctor Hugo Céspedes Alegre.-
2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 05.10.01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su C. Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de U$S 3.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S. etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Octubre de 2001 es de $ 208.08.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta un máximo de U$S 14.098,50. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 20 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 4,5% puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. 18 de Mayo. Montevideo,.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54526 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 10 01 - HORA: 15 - BASE: 642,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 133.590
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrés Castells Pereira (MAT. 5258 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001 empadronada con el Nº 127.672 001 que consta de una superficie de 53 mts. 55 dms. y forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Boix y Merino Nº 2225., y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 2.562 a nombre de Celmar Daniel Garcia Romero y Ana Maria Ferre Scarabino.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 9 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 40.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.071,oo. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, octubre 5 de 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54527 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL RIVERA - Monseñor Vera 1091 - 30 10 01 - HORA: 15 - BASE: 653,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 135.966
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Diego Viana (MAT. 711 - R.U.C. 140021380010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2626, con un área de 214 mts 22 dm., ubicado en la 10º Sección Judicial del Departamento de Rivera, ciudad del mismo nombre, con frente a la calle Ansina 675 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 18250 a nombre de MOZART COITIÑO y NILDA FRANCISCA TECHERA ALZAGA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28

09 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 26.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 653,43. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. RIVERA. Montevideo, 08 10 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54528 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.10.01 - HORA 15 - BASE: 979,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 203.889
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ERNESTO PRISLASSNIC (MAT. 2292 - R.U.C. 212511550010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 102, padrón 143.302 102, que consta de una superficie de 59 mts. 44 dms. y forma parte del edificio construído en la 7a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Domingo Aramburu 2113 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 18860 a nombre de MARIA ANGELICA MARTINEZ GARCIA.-
2º) El bien se encuentra DESOCUPADO. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 979,86. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR mas 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Se deja constancia que, según información registral al 1 10 01, por el padrón matriz 143.302 existe arrendamiento inscripto a favor de LICORAL S.A. a partir del 1 12 87 con destino comercio, plazo de 5 años, renta mensual pactada N$ 80.000.
7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 8 10 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54529 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 30 10 01 - HORA: 15 - BASE: 1.346,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 280.202
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rómulo Bonavoglia (MAT. 190 - R.U.C. 030020510014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble empadronado con el Nº 2409, superficie 334 mts. 50 dms., sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, Melo, con frente a la calle Bulevar Francisco Mata Nº 786 entre Florencio Sánchez y Colón y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 300 Nº 42120 a nombre de Ana Elmira Silvera, Miguel Angel Silveira Núñez, Nuncio Silvera y Leda Iris Ruiz Da Costa.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 9 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.246,40. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. MELO. Montevideo, 05 10 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54530 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Trinidad - Dr. Luis A. de Herrera 562 - 30.10.01 - HORA: 15 - BASE: 1.521 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 316.490.-
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Arturo Cuevas Cáceres (MAT. 981 - R.U.C. 060 003 970 012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 104, que forma parte del inmueble empadronado con el número 129 104, de la manzana veintidos de la ciudad de Trinidad, primera Sección Judicial y catastral del Departamento de Flores, con frente a la calle José Batlle y Ordoñez 918, consta de una superficie de 56 mc. 18 dc. y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca

Clase 076 Serie 500 Nº 85640 a nombre de Roberto Rubens Ricca Cabrera.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24.09.01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su C. Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 26.500.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S. etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Octubre de 2001 es de $ 208,08.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.521.- La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Trinidad. Montevideo, 05.10.01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54531 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL TACUAREMBO - J. Suarez 209 - 30 10 01 - HORA: 15 - BASE: 2.321,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 483.156
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Clivio Sena (MAT. 2359 - R.U.C. 190003380019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3183 (antes parte del Padrón 4632 en m a), con un área de 414 mt, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembo, ciudad del mismo nombre, con frente a la calle Manuel Oribe 646 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 87413 a nombre de ANA MARGOT BRAVO MARTINEZ.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 09 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.321,97. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. TACUAREMBO. Montevideo, 08 10 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54532 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. CANELONES TREINTA Y TRES 650 - 30 10 01 HORA: 15 - BASE: 1.074,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 223.672
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN A. BERRUTTI (MAT. 3239 - R.U.C. 020031610018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el número 3643, consta de una superficie de 4 hás. 1252 m2., sito en la 2da. Sección Judicial del departamento de Canelones, con frente a Cno. Vecinal (Continuación Joaquín Suárez) sin número, zona suburbana, ciudad de Santa Lucía y que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81161 a nombre de MAURICIO FABIAN SALGUEIRO CURBELO y GABRIELA HERNANDEZ ACEVEDO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 08 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 49.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio, impuestos departamentales y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.791,90. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Suc. Canelones.- Montevideo, 08 10 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54533 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 10 01 - HORA 15:15 - BASE: 2.474,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 514.811
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Castells (MAT. 301 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No. 301, que forma parte del Edificio ubicado en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el No. 1.896 301, consta de un área de 48 m. 09 dm., con frente al O. a la calle Andrés Martínez Trueba No. 1064 ap. 301, entre las calles Isla de Flores y Durazno,

y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 32168 a nombre de Loreley Bonello Vega.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19 09 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 27.300 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.474,10. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 10 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54534 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 10 01 - HORA 15:15 - BASE: 2.090,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 435.033
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Böcking (MAT. 2951 - R.U.C. 211462960011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 206, empadronada con el Nº 5.718 206, con una superficie de 50 mts. 81 dm., perteneciente al edificio sito en la 2º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Canelones 783, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.767 a nombre de Gualberto GARCIA PEREZ.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 9 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.090,70. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 4 de octubre de 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54535 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. TRINIDAD - DR. L. A. DE HERRERA 562 - 30 10 01 - HORA: 15:30 - BASE: 828,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 172.332
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GERARDO SILVA (MAT. 5356 - R.U.C. 060047380016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada individualmente con el número 432 302, consta de una superficie de 44 mts. 78 dms., sito en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Flores, con frente a la calle Lavalleja, número 769, ciudad de Trinidad y que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3793 a nombre de FERNANDO DANIEL PICASSO BARTABURU y JULIA NAIR PEDREIRA FERNANDEZ.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 08 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 51.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio, impuestos departamentales y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.380,60. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Suc. Trinidad.-. Montevideo, 08 10 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54536 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 10 01 - HORA: 15:30 - BASE: 1.167,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 242.995
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANA GABRIELA CUADRADO (MAT. 5432 - R.U.C. 214477090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 802, empadronada individualmente con el número 180271 802, consta de una superficie de 33 mts. 84 dms., que forma parte del edificio sito en la 19na. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Br. Artigas, número 3262, y que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 38208 a nombre de SALOMON LAKIEROVICH HOCHMAN.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 08 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 47.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.946,70. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 10 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54537 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 10 01 - HORA: 15:30 - BASE: 2.597,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 540.467
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Genaro Pucciarelli (MAT. 5382 - R.U.C. 214365270019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No. 201, que forma parte del Edificio ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el No. 3.814 201, consta de un área de 79 m. 45 dm., con frente al E. a la calle Alzaibar No. 1319 ap. 201, entre las calles Buenos Aires y Sarandí, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4732 a nombre de Jorge Lofredo Bico Ferreyra.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 09 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.100 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.597,40. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 10 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54538 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 10 01 - HORA 15:45 - BASE: 612,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 127.528
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Orellano (MAT. 4685 - R.U.C. 2122229012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada individualmente con el Nº 17856 003, con un área de 48 mt. 94 dm., que forma parte del edificio sito en la 7º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Inca 2179, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 38217 a nombre de JUAN CARLOS TOPHAM RIGAU y MARIA DEL CARMEN GIL VIDAL.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 09 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 40.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.022,40. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 10 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54539 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 10 01 - HORA 13:30 - BASE: 918,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 191.068
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Alberto Cal (MAT. 181 - R.U.C. 211601920013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronada individualmente con el Nº 14862 006, con un área de 46 m. 40 dm. y forma parte del edificio sito en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Brandzen 1978, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de

los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 241 a nombre de ELDA QUINTANA o ELDA BARREIRO o ELDA BARREIRO QUINTANA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 9 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 41.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1531,80. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 de octubre de 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54540 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 10 01 - HORA 13:45 - BASE: 1777,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 369.899
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mónica Más (MAT. 5417 - R.U.C. 213532990018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 59451 101, consta de una superficie de 80 m. 83 dm. y forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Paullier Nº 2968 66 64, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 27 Serie 111 Nº 90643 a nombre de Guillermo Gualberto SALA ZABALA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 9 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2965,50. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 de octubre de 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54541 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 10 01 - HORA: 14 - BASE: 2.859,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 594.963
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hugo Rodriguez Bartora (MAT. 2019 - R.U.C. 211178130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 403, empadronada individualmente con el Nº 5.310 403, la cual consta de una superficie de 63 mts. 34 dms. y forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paysandú Nº 974. y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 868 a nombre de Gerardo Mariano Martínez Burgos y Graciela María Huartamendia Torre.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 9 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre del 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.859,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%. Tasa de Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 8 10 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54542 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PAYSANDU - Treinta y Tres 947 - 31 10 01 - HORA: 14 - BASE: 1.584 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 329.599
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero WALTER SANCHEZ (MAT. 391 - R.U.C. 120002590019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 4.665, con una superficie de 300 mts., con frente al Este a la Calle Misiones s n entre 25 de Mayo y Colón y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 059 Serie 536 Nº 00066 a nombre de

MAXIMO GEMILDO IRAÑETA LUZ y BLANCA VIOLETA SILVA GONZALEZ.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 9 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.584. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. PAYSANDU. Montevideo, 8 10 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54543 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 10 01 - HORA: 14 - BASE: 2.443,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 508.443,OO CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ney Franco (MAT. 1796 - R.U.C. 210205260012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102 empadronada individualmente con el Nº 27573 102, consta de una superficie de 46 mc 25 dm. y forma parte del edificio sito en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a la Avda. Rivera 2729, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34806 a nombre de JUAN CARLOS COSENTINO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 9 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2443,50. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 de octubre de 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54544 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 10 01 - HORA: 14:15 - BASE: 449,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 93.625
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Pereira (MAT. 3054 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, empadronada con el Nº 2.497 103, con un área de 29 m. 88 dm., que forma parte del edificio sito en la 3a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan Lindolfo Cuestas Nº 1470, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 85.773 a nombre de Mariel OJEDA ARANZADI y Vladimir Artigas KNOBEL SZUCHMACHER.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3 10 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 40.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 750,60. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 de octubre de 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54545 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 10 01 - HORA 14:15 - BASE: 2.250,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 468.180
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Cesar Pomies (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 211, empadronada con el Nº 61477 211 B, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms. y forma parte del bloque B del complejo habitacional "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca

Clase 99 Serie 001 Nº 2605 a nombre de Nelly Pereira y Anahi Ivonne Soler Pereira.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 9 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.250. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 22 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés anual 2%, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Se hace saber, a los sólos efectos de lo establecido en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arquitecto H. Pérez Noble Sociedad Anómina".-
8º) Informes en Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 10 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54546 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 10 01 - HORA: 14:30 - BASE: 1.375,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 286.134
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Roman BADO (MAT. 102 - R.U.C. 210351090010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, que forma parte del edificio sito en la 21a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 50.763 001, con una superficie de 63 mts. 56 dms., y con frente al Noroeste a la calle Clemenceau 938, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 059 Serie 536 Nº 00079 a nombre de HECTOR GOMEZ HERNANDEZ y JOSEFA MORAES VILLASANTE.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 8 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.292,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 10 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54547 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 10 01 - HORA: 14:30 - BASE: 4.758,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 990.107
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN FERNANDEZ (MAT. 4161 - R.U.C. 211522360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente con el Nº 406.041 003, con una superficie de 83 mts. 8 dms, que forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Noroeste a la Av. Italia y al Sur oeste a la calle Dublín Nº 2196, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 00209 a nombre de ALDO AMERICO MEDAGLIA DENIS y MARIA DOLORES GRAU BARENYS.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 9 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 37.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 4.758,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 8 10 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54548 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 10 01 - HORA: 14:30 - BASE: 5.191,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.080.185
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Dutra (MAT. 2360 - R.U.C. 213500150014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 801, empadronada con el Nº 96.453 801, con un área 106 m. 23 dm., que forma parte del edificio sito en la 15a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Benito Blanco 737, y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 1.045 a nombre de Alberto LOMBARDI CAMARANO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 9 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 42.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 5.191,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 8 de octubre de 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54549 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 10 01 - HORA: 14:45 - BASE: 1.925,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 400.575
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Wellington E. CORONEL (MAT. 128 - R.U.C. 210374000018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, que forma parte del edificio sito en la 8va. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 13.132 103, con un areá de 47 mts, 25 dms., con frente al Noreste a la calle Daniel Fernandez Crespo 2081 esquina Gaboto, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 40.182 a nombre de ALBIA MABEL ROBALLO RODRIGUEZ y ELBIA RODRIGUEZ VALENZUELA de ROBALLO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2 10 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 22.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.925,10. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 10 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54550 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 31 10 01 - HORA: 15 - BASE: 1.971,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 410.313
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juvenil Rodríguez Huelmo (MAT. 3327 - R.U.C. 090047640016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 502, empadronada individualmente con el Nº 5.004 502, la cual consta de una superficie de 48 mts. 10 dms. y forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Florencio Sánchez Nº 489 91 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3869 a nombre de Víctor Hugo Maidana Suarez y Mabel Feni Fernández Marmo.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 9 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 41.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.971,90. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. MINAS. Montevideo, 8 10 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54551 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Paso de los Toros - Sarandí 359 - 31 10 01 - HORA: 15 - BASE: 472,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 98.318
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GONZALO LOPEZ LEIVA (MAT. 5316 - R.U.C. 190120290016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, localidad Pueblo Centenario, empadronado con el Nº 442, con una superficie de 503 mts. 92 dms., con frente al oeste a calle 17 mts. (Solar 24 - Vivienda Nº 20), distando el punto medio de dicho frente

treinta y un metros sesenta y cinco milimentros de la esquina con calle Nº 11 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 08135 a nombre de JACINTO RUDEBER MATEOS LAGUNA e ILDA GLADIS RODRIGUEZ CANAVE.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1 10 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2001 es de $ 208,08.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 472,50. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Paso de los Toros. Montevideo, 5 10 2001.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54552 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. COLONIA - Gral. Flores Nro. 302 - 31.10.01 - HORA: 15 - BASE: 35.896.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 7:469.240.-
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Paola Bermúdez (MAT. 5423 - R.U.C. 040188480012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, en bloque, las unidades de propiedad horizontal del Complejo Habitacional "Real de San Carlos", sito en la 1ra. Sec. Judicial del Departamento de Colonia, ciudad del mismo nombre, con frentes a calle Treinta y Tres y a calle Pública, cuyos padrones individuales, áreas, cantidad de dormitarios, nombre de titulares e hipotecas se detallan seguidamente:
3057 004- 49 m 03 dm -2 dorm. -Walter Mario MENENDEZ HENDERSON y Ana Alicia CAYERO ERGUIZ (Hip. 076 145 45531)
3057 005- 49 m 03 dm -2 dorm. -Julia Josefa GEYMONAT HERNANDEZ (Hip. 076 145 45532)
3057 006- 49 m 03 dm -2 dorm. -Pedro Abelardo PEREYRA SUAREZ y Elba Dolly SENOSIAIN FERREIRA (Hip. 076 145 45533)
3057 007- 49 m 03 dm -2 dorm. -Italo Hugo VELIZ SOSA y Marlene Susana MUSSELLI MARCHISSIO (Hip. 099 001 01073)
3057 010- 49 m 03 dm -2 dorm. -Gustavo Ismael ETCHAVARRIA o ETCHEVERRIA ARTUS y Dina Mabel SILVEIRA LARREA (Hip. 076 145 45537)
3057 012- 49 m 03 dm -2 dorm. -Wáshington Eduardo QUINTANA BENITEZ y Graciela Teresa CABRERA DIAZ (Hip. 076 145 45539)
3057 013- 49 m 03 dm -2 dorm. -Nelly Carmen VIÑA BENITEZ (Hip. 076 145 45540)
3057 014- 49 m 03 dm -2 dorm. -Carlos Alberto VELIZ TORRES y Yolanda Cristina COCCOLO SOLER (Hip. 099 001 01877)
3057 015- 49 m 03 dm -2 dorm. -Luis Alberto VELOZ BONETE y Alcira Virginia DUARTE LARROSA (Hip. 076 145 45542)
3057 019- 59 m 33 dm -3 dorm. -Marcos BOTBOL y María Cristina CANO (Hip. 076 145 45546)
3057 027- 49 m 25 dm -2 dorm. -Luis Ariel CASAÑA MENDEZ y Blanca Elbia HERNANDEZ RODRIGUEZ (099 001 02827)
3057 028- 49 m 03 dm -2 dorm. -Silvia Gladys MAGALLANES ELIZONDO (Hip. 076 145 45554)
3057 030- 49 m 03 dm -2 dorm. -Huber Abel RODRIGUEZ KIDD y María de los Angeles MARTINEZ BUTIN (Hip. 076 145 45557)
3057 032- 49 m 03 dm -2 dorm. -Anibal CISNERO CRUZ y Elena RODRIGUEZ FERREYRA (Hip. 076 140 45559)
3057 033- 49 m 03 dm -2 dorm. -Ricardo DE LA FUENTE REJA y María Hilda MUNIZ DE LA FUENTES (Hip. 076 145 45560)
3057 034- 49 m 03 dm -2 dorm. Prudencio Abel RODRIGUEZ BASSANI y María de los Angeles SUHR o SHUR ROMERO (Hip. 076 145 45561)
3057 035- 49 m 07 dm -2 dorm. -José Luis CALLERO y María Amalia Josefina GUTIERREZ QUINTEROS (Hip. 076 145 45562)
3057 037- 58 m 99 dm -3 dorm. -Máximo Crispin DIAZ BIARDO y Alicia Judith o Judit LANGHAIN LOPEZ (Hip. 076 145 45564)
3057 038- 59 m 10 dm -3 dorm. -Ricardo Carlos BIONDI AVACA y Orfelia VILLALBA (Hip. 076 145 45565)
3057 044- 49 m 57 dm -2 dorm. -Evaristo Tomas MAI o MAY MUNIS y Zully Lilian RUIZ COLLAZO (Hip. 076 145 45571)
3057 045- 49 m 06 dm -2 dorm. -Ricardo Adolfo FERMANI ANFUSO y Norma Beatriz VIDAL BERNARDI (Hip. 076 145 45572)
3057 048- 48 m 27 dm -2 dorm. -Raúl Ponciano NEVES VELASQUEZ y María Cristina CABRERA GARCIA (Hip. 076 145 45575)
3057 049- 49 m 40 dm -2 dorm. -Julio César CASTRILLO IZQUIERDO y Gladys Susana SANCHEZ DE NODA (Hip. 076 145 45576)
3057 051- 49 m 45 dm -2 dorm. -Heraldo DIAZ MAIDANA y Elsa Isabel FALIU MORALES (Hip. 076 145 45578)
3057 052- 49 m 44 dm -2 dorm. -Pedro Luis CABRERA VERA y Sulma Ayda ACOSTA BONE (Hip. 076 145 45579)
3057 054- 49 m 18 dm -2 dorm. -ABDON REGALADO FRANCO o Abdon Regalado FRANCO y Yolanda Esther SHMID BUTIN (Hip. 076 145 45581)
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas detalladas precedentemente.-
2º) Los bienes se encuentran ocupados y según información del Registro correspondiente al 21.08.2001, no existen contratos de arrendamiento registrados. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 4.000.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de OCTUBRE de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) A los solos efectos de notificar a la acreedora (artículo 87 de la Carta Orgánica) se hace constar que existe una segunda hipoteca a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola respecto de todas los inmuebles descriptos con excepción de la unidad 019.
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. COLONIA. Montevideo, 5.10.01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54553 Oct 16- Oct 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 10 01 - HORA 15 - BASE: 1.349,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 280.854 - CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Abella (MAT. 1569 - R.U.C. 210548190011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 811, empadronada con el Nº 61477 811 B, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms. y forma parte del bloque B del Complejo Habitacional "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 1703 a nombre de NIBIA RODRIGUEZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5 9 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de OCTUBRE de 2001 es de $ 208,08. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.250.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 22 años a partir de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés anual 2%, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Se hace saber, a los sólos efectos de lo establecido en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arquitecto H. Pérez Noble Sociedad Anómina".-

8º) Informes en Procuración y en Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 10 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 54554 Oct 16- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

SEGUNDO TURNO

LUCAS DE ARMAS MARICHAL REMATE JUDICIAL DE ADUANA

E D I C T O: Por disposición del Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "FISCO C BUQUE PESQUERO "RAQUEL". Imputación de infracción aduanera." FICHA: 54 2000, se hace saber que el día 31 de octubre de 2001 a las 15.30 horas en el local de la Asociación de Rematadores, sito en Bartolomé Mitre Nro. 1221, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sobre la base de: $ 2.009.524,oo. (pesos uruguayos dos millones nueve mil quinientos veinticuatro), equivalente a los dos tercios de la tasación aprobada en estos autos, el buque de pesca "Raquel" de 35,42 metros de eslora, 8 metros de manga, 4,31 metros de puntal, tonelaje bruto de 328 y neto de 98, con motor marca Sork-Wartsila Diesel 6SW280, seis cilindros, velocidad de la nave 11 nudos, caballos de fuerza 1.500. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, más el 15,51% (comisión de compra e impuestos). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,78% del precio (comisión de venta e impuestos). 3º) Documentación a disposición de los interesados en el Juzgado. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 9 de octubre de 2001.- Esc. Juan C. Irigoyen, ACTUARIO.
20) $ 797 3/p 34656 Oct 12- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictado en los autos: "Banco Comercial c Colina Ferrari, Abel y Otros - Juicio Ejecutivo", Ficha 3 94, se hace saber que el próximo 16 de Octubre del 2001, a las 15 horas, en el local de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asistido del Señor Alguacil de la Sede, al remate con la base de las 2 3 partes de su tasación, o sean $U 233.333 y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, hoy 15ª, empadronado con el Nº 30.026, el cual según plano del Agrimensor José A. Damasa, de Octubre de 1993, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1 de Noviembre de 1993 con el Nº 23.377, tiene un área de 181 mts. 7 dc. que se deslindan: 8 mts. 57 de frente al Oeste, a la calle Brito del Pino Nº 1090, su punto medio está a 17 mts. 30 de la esquina con Viejo Pancho; 21 mts. 04 al Norte lindando con el Padrón 30.025; 8 mts. 65 al Este limita con parte del Padrón 30.023 y 21 mts. 02 al Sur limitando con parte del Padrón 30.027. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma en garantía. 2) Abonará el 4.02% de comisión e impuestos del rematador y el 2% del impuesto a las ventas Forzadas. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del rematador o sea el 1.34%. 4) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone de su cargo. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso 5º).
Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 4 de octubre de 2001.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 1993 5/p 34374 Oct 10- Oct 17

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Montevideo en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "CANALES, Raúl c . MARTINEZ, Walter.- Ejecución hipotecaria.- F 194 2000"; se hace saber que el día 9 de noviembre a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Independencia No. 800, el martillero don Enrique STAJANO, R.U.C. 211761230015 - Mat. No. 3648 de Montevideo, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la Localidad Catastral Florida, manzana No. 187, empadronado con el No. 2716, señalado como fracción "B" en el plano respectivo y con una superficie de 358 m2. 4190 cm2.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390).- III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en Lo Civil de Septimo Turno de Montevideo, sito en calle San José No. 1132 Piso 7mo. de la citada ciudad, a disposición de los interesados.- VI) Que existe un acreedor hipotecario que lo es el propio ejecutante, surgiendo del certificado correspondiente la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida el día 18 de marzo del año 1999.- VII).- Que existen deudas por contribución inmobiliaria desde la segunda cuota del año 1999 a la tercera cuota del año 2000 por un total de $ 2.372,80 al 27 de setiembre del año 2000.- VIII) Que al 27 de setiembre del año 2000 no existen deudas de OSE.- IX) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse.- X) Que exclusivamente se podrán descontar del precio del remate las deudas de contribución inmobiliaria e impuesto de primaria hasta la fecha del remate.- XI) Que las ofertas de la subasta deberán efectuarse en dólares americaonos y el comprador deberá abonar el precio en la misma moneda.- Florida, octubre 2 de 2001.- ESC. ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario.
20) $ 2768 5/p 34369 Oct 10- Oct 17

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de 9º turno de Montevideo, dictada en autos caratulados: CACILSA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO C BARCA IZAURRAL, MARIO IVANHOE Y OTRO. Juicio Ejecutivo. Ficha Nº 209 95. Se hace saber que el próximo 26 de octubre del año 2001 a las 16:00 horas en A.N.R.C.I., Bartolomé Mitre 1321, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador Gonzalo Domínguez Caltieri Mat. 5291, RUC 030105150012, tel. 06426836, sacará a la venta en remate publico sobre la base de las 2 3 par-

tes de la tasación según cedula catastral, o sea $ 25663, el siguiente bien inmueble: Solar con construcciones ubicado en balneario Solymar, 7ª sección judicial y catastral de Canelones, padrón 11983, solar 6, manzana 50, según plano del Agrimensor José A. Richero, Cesar A. Herrera, Francisco R. Camarano, inscripto en la D.G.C. con el Nº 5547 el 17 de febrero de 1950, superficie de 794 m2, 84 dm2, con frente de 18,82 m a calle 12 y 11,31 m a calle 24 (esquina). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, por concepto de seña el 20% del valor en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 4,02% IVA incluido mas el impuesto previsto por la ley 16320 del 2% mas el 1% de impuesto municipal. 3) Que será de cargo del demandado el 1,34% IVA incluido. 4) Que se estudio la titulación por testimonio judicial. 5) Que no se presentó plano de mensura. 6) No se presento documentación de las construcciones (B.P.S. y I.M.C.). 7) Que el bien tiene deudas municipales. 8) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 9) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede, San José 1132 piso 4. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 9 de octubre de 2001. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1262 3/p 34811 Oct 16- Oct 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "MARTINEZ SANDRES GABRIELA ESTHER y otro c CARLOS J. RAMOS y CIA. (NORTE REPUESTOS) y otros" Ejecución de Hipoteca, ficha 303 99, se hace saber que el próximo 18 de octubre a las 14 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, sito en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Pinares de Punta del Este, empadronado con el No. 8.620, que según el plano de los Agrimensores J. Suarez Abal y M. Casciani Seré de mayo de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1.6.62 con el No. 2835, se señala como solar 16 de la manzana 52 y tiene una superficie de 634 mts. 83 dcms. y se deslinda: Al Norte linea curva de 7 mts. 26 cms. de desarrollo sobre conjuncción de las calles 36 y 26 (ambas de 17 mts. de ancho) seguidas de linea recta de 14 mts. 16 cms., ésta de frente a la calle 26; 40 mts. 52 cms. al Este lindando con solar 15; 9 mts. al Sur con parte del solar 3 y 42 mts. 29 cms. al Oeste con solar 17 todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión e impuestos del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que toda la documentación referente a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523 piso 5º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 4 de 2001. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 2214 5/p 34375 Oct 10- Oct 17

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno dictada en autos caratulados: "COFAC C FONTANA FERRO JOSE Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 32 97, se hace saber que el próximo 23 de Octubre a las 14 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con construcciones, sita en la 15ª sección judicial de Canelones, zona rural, Paraje San Antonio, empadronada con el Nº 22.901 (antes en m á Nº 8000) señalado con el Nº 2 en el plano del Agrim. Leonel Lema de setiembre de 1948 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 4 de octubre del mismo año con el Nº 209, según el cual consta de una superficie de 16 Hás 9771 mts. 72 dmts. que se deslinda así: al O 847 mts. con Teófilo Alonso; al N 237 mts. 40 cmts. con Sucesión de Margarita Birriel de Sánchez; al E recta en tres tramos con las fracciones 1 y 3 del mismo plano, servidumbre de paso de 6 mts. de ancho por medio que grava a las tres, lindando 339 mts. 52 cmts. con la fracción 1; 63 mts. 76 cmts. y 516 mts. 61 cmts. con la fracción 3; y al S 476 mts. 5 cmts. lindando parte con Fermín Luzardo y parte con Petrona Birriel de Alonso. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 5 de octubre de 2001.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 2435 5/p 34459 Oct 11- Oct 18

DECIMOQUINTO TURNO

DANTE IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno dictada en autos caratulados: "BCO. SURINVEST S.A. C KUNZON S.A. -EJEC. HIPOTECARIA-" Ficha: 273 99S2 99 se hace saber que el próximo 1º de Noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 141.127, señalado con el Nº 62 en el plano del Agrim. Manuel Avilés de marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 1 30, según el cual consta de una superficie de 594 mts. y se deslinda así: 12 mts. de frente al E a la calle San Nicolás, puerta Nº 1375, entre las calles Lucerna y Dr. Pedro Larghero (antes Naga), distando el punto medio de dicho frente, 61 mts. 76 cmts. del comienzo de la ochava existente en la intersección con la calle Lucerna; 49 mts. 50 cmts. al S lindando con el solar 61 (padrón 141.126); 12 mts. al O lindando con el solar 77 (padrón 141.142) y 49 mts. 50 cmts. al N lindando con el solar 63 (padrón 141.128). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce su estado ocupacional aunque de la formación registral surge un arrendamiento inscripto, aunque posterior a la hipoteca que se ejecuta en autos. 5º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral agregada. 6º) Que se desconoce el monto adeudado por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 24 de Septiembre de 2001 Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 2657 5/p 34461 Oct 11- Oct 18

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno dictada en autos caratulados: "PEÑA HELAL, ALBERTO Y OTROS C TEPERINO RESTANO, ANA Mª Y OTROS -JUICIO EJECUTIVO-" Ficha: 204 97S1 99 se hace saber que el próximo 1º de Noviembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $ 621.088 (2 3 partes de su tasación), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 102 de edifico

sito en zona urbana de la localidad catastral de Montevideo, en el padrón matriz 121.502, que según plano del Agrim. Leonardo Puei Alberti de setiembre de 1995, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 28.092 el 27 09 96, tiene una superficie de 407 mts. 50 dmts. con 10 mts. de frente al O a calle Líbano (puerta 1488) entre la Avda. Bolivia y Caramurú Chico. La unidad tiene Padrón Individual Nº 121.502 102 y según el citado plano se ubica en P.A, a cota más 3 mts. 30 cmts., con un área de 95 mts. 69 dmts. y le corresponde uso exclusivo de patio H, jardín J, Balcón A-1 y terraza D-1. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación e información registral agregadas. 5º) Que el título de propiedad está depositado en el Banco República y en el expediente se agregaron copias simples; y no se agregó copia de plano. 6º) Que se desconoce el estado ocupacional del mismo y la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones. 7º) Que se desconoce el monto adeudado por conceptos de gastos comunes y tributos domiciliarios. 8º) Que se desconoce el monto adeudado por impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria, (Unicos imputables al precio del remate, junto con el 2% del I.T.P, hasta la suma concurrente). 9º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 19 de Septiembre de 2001 Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 2768 5/p 34587 Oct 12- Oct 19

DECIMOSEXTO TURNO

FRANCISCO OLASCOAGA Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en los autos caratulados "GABETTI BENVENUTO, Angel y otro c RUIZ PADRON, Justo Angel y otro" - Ejecución Hipotecaria - Ficha 265 99, se hace saber que el próximo 01 de noviembre del 2001 a la hora 14:30' en Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el Rematador Francisco Olascoaga, Matrícula 4986, RUC 211630610019, asistido por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor, los bienes inmuebles de autos, a saber: 1º) Unidad de propiedad horizontal 002 perteneciente al edificio construído en el terreno sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón 8.432, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Jorge Rabin de marzo de 1977, inscripto en Catastro el 30 03 77 con el numero 82.691, tiene una superficie de 307,43 metros, con 10,74 metros al oeste de frente a la calle Héctor Gutiérrez Ruiz número 1072 entre Carlos Gardel y Durazno, distando el punto medio de dicho frente 26,40 metros de la esquina con Carlos Gardel; dicha unidad regida por las leyes 10.751 y 14.261 y conforme al referido plano está empadronada con el 8.432 002, se ubica en planta baja a cota vertical más 12 centímetros, tiene una superficie de 32,89 metros, y le corresponde el uso exclusivo del "Patio D" (bien común) y 2º) Unidad de propiedad horizontal 001 perteneciente al edificio construído en el terreno sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón 140.236, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Ernesto Spinak de octubre de 1973, inscripto en Catastro el 14 11 73 con el número 73.175 tiene una superficie de 380,12 metros, con 11,05 metros al norte de frente a la calle Feliciano Rodríguez números 3326 28 30 entre las calles Bernardina Fragoso de Rivera y Dolores Pereira de Rosell, distando el punto medio de dicho frente 58,0750 metros de la esquina con Fragoso; dicha unidad regida por las leyes 10.751, 14.261 y 14.262 conforme al referido plano está empadronada con el 140.236 001, se ubica en planta baja a cota vertical más 54 centímetros, tiene una superficie de 42,9216 metros. SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá oblar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo, lo siguiente: 30% en calidad de seña; 4,02% por comisión al rematador, incluído impuestos y 2% por impuesto a las ventas forzadas. B) Correrán por cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo. C) Será de cargo del demandado el pago de: 1,34% por comisión del rematador; 2% por impuesto a las trasmisiones patrimoniales; y los gastos de publicidad y otros que se efectuaren. D) En la oficina actuaria de la Sede San José 1132 piso 7, se encuentran los documentos que obran como títulos y antecedentes y los certificados registrales, donde podrán ser examinados por los interesados, rematándose en las condiciones que surgen de los mismos. E) No hay agregada documentación relativa a las construcciones y se desconoce la situación frente al BPS por las mismas. F) Se desconoce, el estado ocupacional de los inmuebles y si hay deudas por Gastos Comunes y por Primaria, habiendo deudas por Contribución Inmobiliaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de setiembre del 2001. Esc. Rossina Merello Elduayen, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3432 5/p 34547 Oct 11- Oct 18

DANTE y GUSTAVO IOCCO Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A C VARINO OPERTI, VIRGINIA LAURA - EJEC. HIPOT. - FICHA 58 2000", se hace saber que el próximo 29 de Octubre a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble, sus anexos y demás mejoras que le acceden: Unidad de Propiedad Horizontal leyes números 10.751 y 14.261, departamento 004 con la respectiva cuota parte que le corresponde en el terreno y demás bienes comunes y mejoras que le acceden, que forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la 19ª sección judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 113.310 el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Manuel Razquin Lemos de mayo de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 77.882 el 23 6 75, consta de una superficie de 442 mts 35 dmts y tiene la siguiente ubicación: 10 mts al NO de frente a la calle Sancho Panza Nos 3048 y 3050, entre Avenida Dr Luis Alberto de Herrera y calle José Catalá distando el punto medio de su frente 68 mts 20 cmts a la esquina formada con la calle José Catalá. La citada Unidad tiene padrón individual Nº 113.310 004 y según el mencionado plano se ubica en planta baja a cota vertical más cero metro 20 ctms consta de una superficie de 45 mts 93 dmts y le corresponde el uso exclusivo de: "Aire y Luz H" (bien común). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 6 de Setiembre de 2001.- Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.

20) $ 2546 5/p 34586 Oct 12- Oct 19

DECIMOSEPTIMO TURNO

ENRIQUE STAJANO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de 17 Turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c INDUSTRIA CITRICOLA del SUR S.A. Y OTROS Ejecución Hipotecaría, ficha 355 98," se hace saber: Que el próximo 7 de noviembre del año 2001 a las 15 horas en el Local de la calle Humberto I Nº 4030, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015 con domicilio en Zabala 1372 escritorio 36, procederá al remate sin base y al mejor postor en dólares americanos, del inmueble que se describe: INMUEBLE.- Tres fracciones de terreno con sus construcciones, sito en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 54.485, (antes padrones Nº 54.485, 54.486 y 155.826) señalados con las letras A, B, y C que según plano del Agrimensor Mario A. Bula Arabeity, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 32.472, el día seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, según el cual se compone de la superficie total de 4217 m 40 dm: I) La fracción Letra "A" forma parte de la propiedad empadronada actualmente en mayor área con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco, consta de una superficie de dos mil ciento sesenta y ocho metros con tres decímetros que se deslindan así:

al Oeste en treinta y seis metros con siete centímetros de frente a la calle General Farías; al este en treinta y cuatro metros con quince centímetros con la fracción "C" del mismo plano; al Sureste en dos metros veintiséis centímetros con el padrón ciento cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y dos y al Sur en cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros con la Fracción "B" del mismo plano; II) la fracción letra "B" forma parte de la propiedad empadronada en mayor área actualmente con el número 54.485, consta de una superficie de 956 m con 64 dm que se deslindan así: al Oeste línea quebrada formada por tres rectas, la primera de cinco m con 30 cm, la segunda de 1 m con 14 cm que corre en dirección Este a Oeste y la tercera de 12 m 64 cm que son de frente a la calle General Farías: al Este y Sudeste, línea de veintisiete m. con 47 cm, linda con propiedades padrones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres y ciento cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro; al Sur línea de cuarenta m con 53 cm que separa del inmueble empadronado con el Nº 54.487 y al Norte en 58 m 50 cm, limitando con la fracción "A": y III) La fracción "C" está integrada por parte del inmueble empadronado actualmente en mayor área con el Nº 54.485 y se compone de una superficie de 1.092 m con 73 dm, que se deslinda así: al Noreste en 12 m con 21 cm de frente a la calle Jujuy; al Sureste línea quebrada formada por tres rectas, la primera de 35 m con 12 cm, linda con propiedades empadronadas con los números 155.827 y 155.830, la segunda línea entrante de quince metros con 33 cm que corre de Sureste a Noroeste y limita con propiedad padrón número 155.831 y la tercera de 17 m 9 cm que limita con el bien padrón 155.831 y con parte del padrón 155.832; al Oeste en 34 m con 15 cm con la fracción "A" y al Norte en 40 m con setenta y cinco cm con la propiedad padrón número 54.484. SE PREVIENE: 1) El remate se efectuará en dólares americanos debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, así como la comisión del rematador e impuestos 6,02%. 2) Por el bien a rematarse se adeudan Contribución Inmobiliaria, pudiéndose descontar del precio ofertado la misma, siendo de cargo del mejor postor la deuda que pudiere existir por otros conceptos. 3) Se desconoce el estado actual de ocupación del bien. 4) Será de cargo del ejecutado la comisión del 1,34% del precio de remate. 5) Que los gastos y honorarios de escritura del inmueble serán de cargo del comprador. 6) Que los antecedentes obran en la Sede, San José 1132 piso 5, donde podrán ser examinados (sobre nº 679). Montevideo, 2 de octubre de 2001. En Fe de ello y de mandato Judicial expido el presente, que sello, signo y firmo a los dos días de octubre de dos mil uno. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 4207 5/p 34657 Oct 12- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

Luis E. Cardozo Castro
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 3º TURNO en autos caratulados "GOMEZ MARIA IRMA Y CEDRES GOMEZ, JULIO CESAR C CEDRES GOMEZ HUGO ANTONIO" Partición, Ficha 1545 88 1 97, se hace saber que el próximo 25 de Octubre a las 15.00 hs. en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro; Mat. 4954, RUC 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de $ 7.999.33 (siete mil novecientos noventa y nueve pesos con 33 100), 2 3 parte de Tasación que surge agregada a fs. 12 del siguiente bien: Terreno, construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 10.910 (antes en mayor área Nº 5.182), zona suburbana, sito en la 4ª Sección Judicial de Canelones, señalado como Nº 16 de la manzana 62 plano del Agrimensor Fructuoso Netto, de noviembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Enero de 1955 con el Nº 1.473, tiene una superficie de 461 m. con 16 dm. y se deslinda: al Sudeste 14 m. de frente calle por medio a manzana número sesenta y tres, al Suroeste, 33 m. 12 cm. con solar 17 al Noreste 32 m. 76 cm. con solar quince y al Noroeste 14 m. con solar tres. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en el acto en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas previsto por la Ley 16.320 o sea, el 4.02% y el 2% respectivamente del precio del remate. 2º) Que el Impuesto Municipal Departamental (1% sobre la venta) correspondiente al vendedor será abonado por el mejor postor el que posteriormente podrá descontarlo del saldo de precio. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 4º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate y los gastos originados. 5º) Que las construcciones existentes, 74 m2., corresponden a un plano económico que no ha sido presentado; no tiene final de obra y se desconoce otra situación contributiva o tributaria con relación a ella. 6º) Se desconoce la situación de ocupación del bien, así como si existen deudas por contribución inmobiliaria, impuesto de Enseñanza Primaria, u otros adeudos. 7º) Que los antecedentes y títulos del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, Soriano Nº 1287 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, cuatro de octubre de dos mil uno. ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.

20) $ 2768 5/p 34373 Oct 10- Oct 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CANTERO ARAUJO, Beatriz Nilda, c GUEKDJIAN BARDIZBNIAN, Haig Artigas, COLLAIAN, María Cristina y FERRO VENTRE, Sylvia Yanet, JUICIO EJECUTIVO, Ficha 139 2000 S 2 2000, se hace saber que el próximo 18 de octubre de 2001 a las 15:00 horas, en Bartolomé Mitre 1321, por intermedio de la martillera Silvia M. Garmendia, matrícula 4258, R.U.C. 211863360015, asistida por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 231.473.01.-- (mitad de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de Propiedad Horizontal 002, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual Nº 40.205 002, que forma parte del edificio con frente a la calle Timote Nº 4619, la que de acuerdo con el Plano de Mensura del Agr. Gerardo J. ALTIERI, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 7 77 con el Nº 83.521, se compone de un área de 60,42 Mts.. SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio como seña, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4,02% y 2% de acuerdo con el art. 391 de la ley Nº 16.320, en el acto y en efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,33% de comisión de venta, incluido impuestos. (4) Que se desconoce la existencia de adeudos por aportes al B.P.S. referente a las construcciones, así como por concepto de tributos e impuestos nacionales y o departamentales y gastos comunes. (5) Que el bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación. (6) Que debe agregarse testimonio por exhibición de los documentos referidos al fallecimiento del Sr. Juan José Genta Juani (Certificado de Resultancias de Autos del expediente de donde surge la relación jurada de bienes y la declaratoria de herederos, de conformidad fiscal). (7) Que el expediente, los documentos que obran de título y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 3º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 1º de octubre de 2001. DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1328 3/p 34641 Oct 12- Oct 17

VIGESIMONOVENO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital 29º Turno, en autos caratulados "BCO. DE MONTEVIDEO C EL CARIOCA SAN PABLO S.A. - JUICIO EJECUTIVO", FICHA F 376 96, se hace saber que el próximo 11 de noviembre del 2001 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de la mitad del valor de tasación (Base U$S 2.250) del siguiente vehículo automotor: marca SUZUKI, modelo VAN PANEL, tipo furgón, año 1991, PADRON Nº 383.488 DE MONTEVIDEO, matrícula 540.235, motor Fl0A931380, a nafta.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que el mejor postor deberá constituír domicilio dentro del radio de la Sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada la oferta.- 3) Que el vehículo tiene deudas con la Intendencia Municipal de Montevideo.- 4) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición

de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 Piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 5 de octubre del año 2001.- Dr. Esc. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO.
20) $ 863 3/p 34585 Oct 12- Oct 17

TRIGESIMOTERCER TURNO

Julio MA. Sosa
Paz 33º

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Capital de Trigésimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO PALACIO QUIRINAL c BRUNO, Eduardo y otra" Ejecución de Hipoteca Ficha 389 99, se hace saber que el próximo 30 de Octubre de 2001, a partir de la hora 14 y 30' en el salón sede de la A.N.R.C.I., ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 1321 de Montevideo por intermedio del martillero JULIO MARIA SOSA GARCIA, matrícula Nº 3738 y RUC. 210932800017, asistido por la Señora. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2 3 partes de su valor real o sea $ 547.154,66 el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 301 que forma parte del edificio construido (en antes 2ª antes 5ª) y actualmente 1ª sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el Nº 8336, que según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti de Octubre de 1962 inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 46.749 el 5 8 63 tiene una superficie de 456 mc con 41 dc. (libre de ochava)., que se deslinda así: 10 m y 10 cm.., de frente al Norte a la Av. 18 de Julio m. 31 con 25 cm. al Este de frente a la calle Zelmar Michelini (antes Cuareim) uniendo ambas alineaciones ochava recta de 4 m. y 43 cm. de frente al N. Este m. 16, 95 cm. al Sur lindando con los padrones Nºs. 8338 y 8333 y al Oeste línea quebrada en 3 tramos rectos de m. 11 con 40 cm. (Sur a Norte), m. 5 con 42 cm. (Oeste a Este) m. 23 con 16 cm (Sur a Norte) lindando con los padrones Nºs. 8334 y 8335. La Unidad 301 del Edificio denominado "Palacio Quirinal" construido en el terreno descrito, incorporado al régimen de propiedad horizontal Ley 10.751 por resolución del Concejo Departamental de Montevideo el 23 6 1963 con el Nº. 5476, está empadronado con el Nº 8.336 301 y según el citado plano se ubica en el tercer piso a cota vertical más m. 14 con 14 cm. y tiene una superficie de m. 160 con 44 dc. correspondiéndole el uso exclusivo del balcón "R3" bien común. El solar descrito está afectado por una servidumbre de aire y luz recíproca con el inmueble lindero empadronado con el Nº 8334. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en carácter de seña, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador resultante los gastos de; escrituración, honorario, certificados etc. que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 o sea el 4.02% y el 2% respectivamente, del precio de remate 3º) Que serán de cargo del expediente o del demandado, la comisión, e impuestos por un valor de 1.34% y los gastos originados por el mismo. 4º) Que existe deuda por concepto de; Contribución Inmobiliaria, y Tasas: General Municipal, Adicional Mercantil, Higiene Ambiental, Gas de Mercurio. 5º) Que se desconoce el actual estado ocupacional del bien. 6) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede, calle 18 de Julio Nº 1589 Piso 3º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 10 días del mes de Octubre de 2001- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
20) $ 1993 3/p 34753 Oct 16- Oct 18

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

LUIS A. MAFFI
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 37o. Turno, dictada en autos caratulados "Alvarez, Luis Alberto c San Martin Núñez, Marta. Juicio Ejecutivo" ficha 422 2000, se hace saber que el próximo 22 de octubre del 2001 a las 16 horas en la calle Magallanes 1917 y por intermedio del martillero Luis A. Maffi Mat. 3988 y R.U.C. 210627290019, se procederá al remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos: dos máquinas de coser marca "Juki" modelo DDL 8.500 ($ 4.000 c u), 1 máquina de coser "Panavox" No. 695 ($ 1.066,66); 1 equipo de música "Pierre Cardin" SP 33 ($ 466,66) y 1 tabla de corte con caballetes ($ 333,33). Se prevé que: 1) el mejor postor deberá consignar en el acto el 20% del precio ofertado más la comisión del rematador, I.V.A. e impuestos de ley del 15,51%; 2) que serán de cargo del expediente los gastos que genere el remate más comisión de venta del 2,68%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de octubre de 2001.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
20) $ 731 3/p 34653 Oct 12- Oct 17

TRIGESIMOCTAVO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c PEREIRA VILLALBA, LAURA IRENE Y GAIERO JOSE - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 116 1999", se hace saber que el próximo 7 de noviembre a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (BASE U$S 3.000) del siguiente vehículo:
Camioneta marca KIA modelo BESTA VAN, año 1997, tipo furgón, PADRON Nº 226.121 de CANELONES, matrícula AAC 409, motor HW-418056, de 4 cilindros, a gas oil.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320 o sea el 15,60%.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 Piso 4.- 3) Que no obra agregada la libreta de propiedad del vehículo.- 4) Que se desconoce si existen deudas por concepto de patentes, multas o recargos.- 5) Que el bien se remata en su actual estado, a la vista, sin reclamo alguno.- 6) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 26 de setiembre del año 2001.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
20) $ 996 3/p 34717 Oct 16- Oct 18

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 3er. Turno, en autos caratulados: "Cetraro Sapienza, Rocco c Barrios Ruiz, Novis Inés. Ejecución de Hipoteca" Ficha 184 2000, se hace saber que el próximo 26 de octubre de 2001, a las 15:00 horas en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacíl del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones que le acceden, sito en la 18va. Sección judicial del departamento de Canelones, Paraje Neptunia, padrón actual Nro. 885, que de acuerdo al plano de Fraccionamiento del Agrimensor Rodolfo Nuñez Canessi de enero de 1985, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional - dependencia Pando- con el Nro. 5594 el 12 de junio de 1985, se señala como solar Nro. 2, está compuesto de una superficie de 405 mts. 50 dms., y se deslinda así: 13 mts. 93 cms. al Noroeste, de frente a la calle Viña del Mar; 13 mts. 43 cms. al Noreste, también de frente, por ser esquina, a la calle San Remo, uniendo ambos frentes ochava recta de 10 mts.; 21 mts. al Sureste, confinado con el solar Nro. 1 del mismo plano, y 20 mts. 50 cms. al Suroeste, lindando con parte del padrón 884. Dicho solar "2" del padrón actual 885, formaba parte anteriormente, del padrón en mayor área Nro. 885 - (antes aún en mayor área Nro. 6727) - padrón aquel, señalado como solar 5, de la manzana 187, en el plano del Agrimensor José M. Gambini, de marzo de 1955, inscripto en Catastro con el Nro. 9706, el 4 de julio de 1957. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (7.02%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA. 4) Que no se conoce la situación tributaria, ni en cuanto al BPS y construcciones del inmueble. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo 523 Piso 2do. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 9 de octubre de 2001. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
20) $ 2325 5/p 34791 Oct 16- Oct 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

Abel Vicente Lapizaga
REMATA

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Se-

gundo Turno dictada en autos "BROU c Uruguay Danubio Elías Muiñoz Vicciconde y Otra" - ejecución hipotecaria - ficha A 408 84, se hace saber al público que el día 19 de octubre del 2001, a partir de las 16 hs y en Tomás Berreta y Brasil, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat 1573, 080000270014, asistido del Sr Alguacil de esta oficina, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: inmueble y mejoras que le acceden, ubicado en la 4º sección judicial de Canelones, Las Piedras, empadronado con el nº 4119, el que según plano del Agr. Jorge Chapuis, de marzo de 1938, inscripto en la Dirección Gral de Avalúos, con el nº 98, el 23 de abril del mismo año, consta de una superficie de 294 m2, 36 dm, con 12 m 01 cm de frente al este a calle Treinta y Tres. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. II) También será de cargo del adquirente, la comisión e impuestos del rematador que es el 6.02% sobre el precio martillado, como así mismo, los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien. III) Que la demandada abonará el 2.34% sobre la venta por concepto de comisión e impuestos. IV) Que la subasta se realizará en dólares americanos. V) Existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria, la que asciende a la suma de $ 19.663, por todo el año 2001 y que se encuentra exento de pago de impuesto de Primaria. VI) Se desconoce la situación ocupacional del bien. VII) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta sede sito en Avda. Artigas nº 703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras, setiembre 11 del 2001. PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1771 5/p 34371 Oct 10- Oct 17

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos "D'ASTOLI, GUSTAVO ENRIQUE y OTRO c QUINTRAL S.A. - Juicio Ejecutivo" Ficha 497 98, se hace saber al público que el próximo 19 de octubre de 2001 a las 15 y 30 Hs. en Tomás Berreta y Brasil, Las Piedras, por intermedio del Martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.C. 08.007447.0017, se procederá a la venta en Remate Público al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación de los siguientes bienes: a) Camión Marca MERCEDES BENZ, Modelo L 1614 48, año 1992, Padrón No. 136.139 y Matrícula AD 63.160 de Canelones a Gas-oil. BASE: $ 46.666.66. b) Camión Marca MERCEDES BENZ, Modelo L 1614 48, empadronado en Canelones con el No. 136.138 y Matrícula AD 63.159, año 1992 a gas-oil. (Base: $ 46.666.66). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de seña al serle aceptada su oferta. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e Impuestos (3.78%). 3) Que serán de cargo del comprador la comisión de venta del Rematador e Impuestos. (15.51%). 4) Surge de los certificados agregados que no existe título de propiedad inscripto. 5) Que existen adeudos por concepto de patente de rodados, impuesto a los ejes y se desconoce la existencia o no de multas por infracción de tránsito, así como la situación contributiva ante el BPS.- Las Piedras, 27 de setiembre de 2001.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

20) $ 930 3/p 34693 Oct 16- Oct 18

CUARTO TURNO

Abel Lapizaga
REMATA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos "BANCO CAJA OBRERA c LUIS ROSSO Y CIA. Y ANA MARIA ROSSO QUILICO Y OTROS" - Juicio ejecutivo - Ficha B 316 94, se hace saber al público que el día 19 de octubre de 2001, a partir de las 15 hs. y en el local de Tomás Berreta y Brasil, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 - ruc 080000270014, a la venta en pública subasta y por las 2 3 partes de su tasación como base de los bienes embargados a fs. 40 a 42 vto., y tasados a fs. 49 a 50 vto., entre lo que se destaca: relojes, cadenas, pendientes, anillos, prendedores con piedra y perlas, medallas, caravanas, pulseras, collar, y alhajas varias en plata y oro, embargadas e inventariadas en autos.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma en carácter de seña.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 15,51% sobre las ventas.- III) Que la demandada abonará el 3.78% sobre el precio martillado, por comisión e impuestos.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, octubre 8 de 2001.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 797 3/p 34776 Oct 16- Oct 18

COLONIA

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Jueza Departamental de Rosario, en autos caratulados "COFAC C FARIAS BURWOOD, ALVARO - JUICIO EJECUTIVO" (251 99) se hace saber que el 19 de octubre 2001 hora 14 y 30' en el Local de Feria "114", ubicado en el Km. 114 de la Ruta Nacional No. I, el rematador Héctor María Torres (Matr. 2358 RUC. 040072280017), asistido del Alguacil de la 4ta. Sec. Jud. de Colonia, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en moneda nacional de UNA CAMIONETA marca Chevrolet, año 1980, modelo C10, a gas-oil - matriculada con el No. LC 2809, empadronada con el No. L.5.5736, motor No. LD8575B048327F, de 20 HP, 4 cilindros.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en moneda nacional el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada así como la comisión del rematador tributos e impuestos que la ley le impone. 2) La titulación se halla en el Juzgado Departamental de Rosario y en cuyo radio debe constituir domicilio el adquirente. 3) Que se desconoce si existen deudas por patentes o multas.- Colonia Valdense, octubre 10 de 2001.- Dr. Henry Robaina. Juez De Paz de la 4ta. Sec. Jud. de Colonia.

20) $ 531 2/p 34730 Oct 16- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "LACAZE, RAUL en autos A 40 94 - PARTICION" (Ficha A 40 94S1 99) se hace saber que el 25 octubre 2001 hora 14.30 en calle 32 casi 20 -Villa Pancha- Juan Lacaze, el rematador Edgardo A. Pignataro (Matr. 3002 RUC 040186590015) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, en dólares estadounidenses y sobre la base que se indica (2 3 tasación), los siguientes bienes inmuebles:
- Solar de terreno con casa habitación, sito en 12da. Sección Judicial de Colonia (Balneario Santa Ana), padrón 10111, solar 9 manzana 18 plano Agr. Wáshington Torterolo de octubre 1956 inscrito en Of. Dtal. Catastro Colonia No. 1489 el 16.10.1956. Area: 442 m. (frentes: 11 m. a calle 12 y 26 m. a calle 6). Base: U$S 16.000.-

Solares de terreno con edificios y demás mejoras sitos en 9na. Sección Judicial del departamento de Colonia (Juan Lacaze) que se detallan:

Padrón 2145, solar 60 (Villa Pancha) plano Wáshinton Torterolo de junio 1957 inscrito Of. Dta. Catastro Colonia No. 2084 el 03.11.1958. Area: 504 m. (frente: 12 m. a calle 2 entre 20 y 25). Base: U$S 4.334.-

Padrón 3319 solar 40 manzana B plano Agr. Mario Rodríguez de julio 1951 inscrito Direc. Gral. Catastro No. 2660 el 14.07.1952. Area: 443 m. 9988 cm. (frente: 38 m. a calle 32). Base: U$S 5.667.-

Padrón 3316 solar 4 manzana A en plano Agr. Mario Rodríguez de julio 1951 inscrito en Direc. Gral. Catastro No. 2660 el 14.07.1952. Area: 467 m. 76 dm. (frente: 12 m. a calle 32 entre calles 20 y 30)

Base: U$S 9.334.-

Se previene que: 1) Cada mejor postor deberá depositar en dólares estadounidenses el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone. 2) Los títulos se hallan en el Juzgado Letrado de Rosario a disposición de los interesados y no se hallan agregados planos de mensura de los padrones 10111, 3316 y 2145. 3) Cada adquirente debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. 4) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuesto.- Rosario, octubre 04 de 2001 Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.

20) $ 2103 5/p 34452 Oct 11- Oct 18

ROMEO THOVE.-
JUDICIAL.-
EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "COFAC C CASTRO, HORTENSIA. EJECUC. HIPOTECARIA" (422 2000 A) se hace saber que el 30 octubre 2001 hora 15 en la puerta del Juzgado Letrado de Rosario, el martillero Romeo Thove (Matr. 374 RUC 213428360011) asistido del Alguacil procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble:

Fracción de campo con construcciones y demás mejoras sita en 10ma. Sección Catastral de Colonia (Nueva Helvecia), padrón 8831 señalado con No. 2 plano Agr. Alberto Davyt de octubre 1949 inscrito en Dirección Gral. Catastro con No. 1894 el 14.10.1949. Area: 2812 m. 5000 cm. (frente: 37 m. a Camino de los Hoteles hoy Federico Fischer).-
Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en dólares estadounidenses el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cargo la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuesto. 3) Los títulos y planos se hallan en la sede judicial, 4) El adquirente debe constituir domicilio en el radio del Juzgado Letrado de Rosario.- Rosario, 05 octubre de 2001.- Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.
20) $ 1328 5/p 34691 Oct 16- Oct 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL C . SILVA CABRERA, JULIO DARIO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". Fa. 258 2001, se hace saber que el próximo 31 de Octubre del 2001 a las 15 horas, en el Hall del Juzgado Letrado de Flores, sito en Dr. Herrera 691, por intermedio del Martillero Margarita Fátima Prado, Matrícula No. 4759, RUC 060034330015 asistido por el Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, del siguiente bien:
Bien Inmueble, fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el No. 4311 de la Primera Sección Judicial del Dpto. de Flores, zona urbana, localidad catastral Trinidad, sito en Manuel Irazabal No. 245 con una superficie de 335 metros 4.660 centímetros.-
SE PREVIENE: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo, otorgándose un plazo de 60 días para completar el saldo.- 2o) Que serán de cargo del comprador: a) Los gastos de escrituración, honorarios y certificados; b) Comisión de compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 3% más impuestos, del precio del Remate, más el Impuesto Municipal del 1%.- 3o) Que serán de cargo del demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 5 de Octubre del 2001.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
20) $ 930 3/p 34644 Oct 12- Oct 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO c . José María DIBARBOURE PUGLIESE y otro.- Juicio ejecutivo.- F A - 347 99"; se hace saber que el día 18 de octubre a las 15 horas, en el local de la calle Luis A. de Herrera No. 604 el martillero don Pedro Cáceres R.U.C. 070023060019 - Matrícula No. 1742 en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los derechos de promitente comprador de la unidad de propiedad horizontal padrón No. 5078 001 Zona Urbana, Sección Catastral Localidad Ciudad de Florida, manzana No. 21 de la Primera Sección Judicial de Florida; con una superficie de 71 m2. 17 cm2. y le corresponde el uso exclusivo del garage E, de planta baja a cota vertical + 0 m. 35 cm. que forma parte del edificio que tiene frente al S.O. a la calle Batlle y Ordóñez entre 18 de Julio y Lavalleja.- BASE $ 41.299,32.-
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.). II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390). III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que los gastos posteriores a la adquisición de los derechos de promitente comprador serán de cargo del adquirente en el remate.- V) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble. VI) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- VI) Que se desconoce si sobre el Padrón 5078 001 a subastarse existe Seguro de Incendio.- Florida, octubre 1o. de 2001.- Esc. ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario.
20) $ 2435 5/p 34343 Oct 10- Oct 17

E D I C T O

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "INCIARTE, José Luis contra Oscar MELO REAL - JUICIO EJECUTIVO - F A 397 97"; se hace saber que el día 23 de octubre a las 15 horas, en el local de la calle Manuel Calleros No. 786, el martillero doña Lilián FRANCIA MENDY, R.U.C. 070091690014 - Matrícula No. 4400, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la Primera Sección Judicial y Catastral de Florida, Manzana No. 331, empadronado con el No. 5783 (antes Padrón 5783 en mayor área), señalado como solar "Uno" en el plano respectivo y con una superficie de 244 m2.- BASE: $ 33.728,oo.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (art. 387.8 y 388.1 C.G.P.). II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, art. 390). III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate. IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble. V) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- Florida, setiembre 27 de 2001.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - Actuario Adjunto.
20) $ 1993 5/p 34542 Oct 11- Oct 18

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "COLOMBO AMIGONI, Nelzo Ariel contra Luis Omar RAMON RODRIGUEZ - JUICIO EJECUTIVO - F A 291 98", se hace saber que el día 29 DE OCTUBRE a las 15 horas, en el local de la calle Batlle y Ordóñez No. 700 el martillero don Jorge VIERA, R.U.C. 070036670015, Matrícula No. 5163, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 1ra. Sección Judicial y Catastral de Florida, manzana No. 539, empadronado actualmente con el No. 8641 (antes en mayor área con el No. 7499), señalado como solar No. 40 en el plano respectivo y con una superficie de 1719,35 m2 (según plano) y de 1719 m2 (según Cédula Catastral).- BASE: $ 16.565,33.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de treinta días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.). II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, art. 390). III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate. IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el unmueble. V) Que obra agregada en autos documentación relativa al bien a subastarse, a disposición de los interesados. VI) Que de fs. 102 a 103 vto., de estos autos, surge un crédito hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, inscripto en el

Registro de la Propiedad Inmueble de Florida, el 13 de abril de 1998 con el No. 579, con prohibición de arrendar.- Florida, setiembre 24 de 2001.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - Actuario Adjunto.
20) $ 2325 5/p 34544 Oct 11- Oct 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos "BANCO LA CAJA OBRERA S.A. c PEREIRA LORENZO, Manuel y otra - Juicio Ejecutivo y Juicio Ejecutivo Prendario" (Ficha A 31 2001), se hace saber que el día 1o. de Noviembre de 2001, a las 15 y 30 horas, en el local de Avenida Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público Miguel Angel Porzella, mat. 791, RUC 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil Adhoc, a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor, en Dólares americanos, de una Camioneta marca "MITSUBISHI" Mod. L 200 4x4, tipo Pick-up, año 1993, motor 4 cilindros a gas-oil de 40HP, No. FD 8729 (HD 56); chassis No. DONK 340PP00-566; matrícula y padrón de Paysandú No. 59.481, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra.- SE PREVIENE: a) La venta se realiza en Dólares americanos, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptado la última oferta, la totalidad de la misma más 15.51% de comisión e impuestos al Rematador; b) Los gastos de transferencia municipal y título serán de cargo del adquirente, como así tambien deuda por patente y multas que se pudieren adeudar; y, c) Título de propiedad, se encuentra en la Oficina Actuaria de este juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.- Paysandú, 2 de Octubre de 2001.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.
20) $ 863 3/p 34606 Oct 12- Oct 17

SUBASTA PUBLICA

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c TAVI S.A. en las personas de sus representantes legales. Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" Nro. 41 2000) se hace saber que el día 23 de octubre de 2001 a las 15 horas, en el local de calle Don Bosco nro. 478, el Martillero EDGAR S. VALIENTE (Mat.- 1195.- RUC 120010480014) asistido por la Señora Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, de una camioneta marca Nissan, TD 27, 4 x 4, año 1992, doble cabina, motor a gas oil, matrícula de Paysandú Nro. 59.363.- SE PREVIENE QUE: a) el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más el 15.51% de comisión, IVA e impuestos. b) que el retiro del vehículo será de cargo del comprador.- PAYSANDU, ocho de octubre de 2001.- CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.
20) $ 664 3/p 34608 Oct 12- Oct 17

SUBASTA PUBLICA.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú dictada en autos: "CACDU c RODRIGUEZ CAMISSA de PERONI, Eva Esther y PERONI ROLLA, Juan José.- Juicio ejecutivo (A 123 1994), se hace saber que el día 29 de octubre de 2001 a las 15 horas y siguientes, el Rematador ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, matrícula 719 RUC. 120000170012, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes y con las bases que se dirán: 1)- Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, zona urbana, parte de la manzana 176 empadronado con el Nº 4948 señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Luis A. Talamás inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 26 el 18 de marzo de 1939 según el cual consta de una superficie de 363 metros y tiene 11 metros de frente al Este sobre calle Montecaseros donde está señalada con el Nº 721, entre las calles Colón y 25 de Mayo.- BASE: $ 204.720.oo (Doscientos cuatro mil setecientos veinte pesos).- 2)- Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú zona urbana, parte de la quinta Nº 196, empadronada con el Nº 5820 que de acuerdo al plano de división del Agrimensor Esteban R. Callorda de noviembre de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 4490 el 14 de diciembre de 1972, está señalado con la letra "A", consta de una superficie de 955 metros 540 centímetros y tiene 14 metros de frente a calle "Nº 6" Sur (Sarandí) entre las de Br. Artigas y Joaquín Suárez (Nº 1).- BASE: $ 277.201.oo (doscientos setenta y siete mil doscientos un pesos).- SE PREVIENE: 1- Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptadas sus ofertas el 30% de las mismas con más el 6,02% por comisión, Impuestos e IVA del Rematador.- 2- Que el procedimiento legalmente previsto para la liquidacion de las obligaciones se aplicará al saldo del precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate.- 3- Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones, no existiendo planos de los bienes.- 4- Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán de cargo de los adquirentes.- 5- Que la sucesión del señor Juan José Peroni Rolla se encuentra tramitada pero sin inscribir el certificado de resultancias de autos.- 6- Que el estudio de la titulación ha versado sobre testimonios notariales y certificados registrales, la que se halla a disposición de los interesados en estas Oficinas.- Paysandú, octubre 5 de 2001.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.
20) $ 2657 5/p 34610 Oct 12- Oct 19

SEXTO TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos "BANCO LA CAJA OBRERA S.A. c BUSCHIAZZO NIETO, Juan y otra - Juicio Ejecutivo Común y Prendario" (Ficha A 24 2000), se hace saber que el día 1o. de Noviembre de 2001, a las 15 horas, en el local de Avenida Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil Ad-hoc, a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor, en Dólares americanos, de un Camión marca "VOLKSWAGEN" Mod. 7100, año 1996, motor 4 cilindros a gas-oil No. 4-012220, matrícula y padrón de Río Negro (Young) JBC 994 y No. 113404 respectivamente, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra.- SE PREVIENE: a) La venta se realiza en Dólares americanos a la cotización del día de la subasta, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, la totalidad de la misma más 15.51% de comisión e impuestos al Rematador; b) Los gastos de transferencia municipal y título serán de cargo del adquirente; y, c) La documentación se encuentra de manifiesto en la oficina, para que los interesados puedan consultarla y se desconoce si existen deudas por tributos e impuestos nacionales y o municipales.- Paysandú, 3 de Octubre de 2001.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.- Dra. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 863 3/p 34607 Oct 12- Oct 17

SUBASTA PUBLICA.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú dictada en autos: "BANCO DE SANTANDER S.A. c VIKELSUR S.A. y otros.- Intimación de pago".- (Ficha A 66 2000), se hace saber que el día 25 de octubre de 2001 a las 16 horas y en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martin Nº 942 - altos) el Rematador ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, matrícula 719 RUC. 120000170012 asistido de la señora Actuaria, procederá a la venta sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú (antes Décimo Segunda), localidad Catastral Paysandú, Manzana 131, empadronado con el Nº 10.170, señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Local con el Nº 1240 el día 3 de enero de 1958, según el cual consta de una superficie de 309 metros cuadrados con 61 decímetro y tiene 9 metros 48 centímetros de frente a la calle Avenida 18 de Julio donde la puerta está señalada con el Nº 1335 entre las calles de José Pedro Varela y Vizconde de Mauá.- SE PREVIENE: 1.- Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada con más el 6,02% por comisión e Impuestos del Rematador.- 2.- Que el procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones se aplicará al saldo del precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el autoaprobatorio del remate.- 3.- Que los gastos e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán de cargo del mejor postor.- 4.- Que los títulos se encuentran en la Oficina para ser examinados por los interesados.- 5.- Que el remate se realizará en la moneda dólares norteamericanos a la cotización vigente al día de esa fecha.- 6.- Que se desconoce el estado de regularización de las construcciones y sus aportes al B.P.S.- Paysandú, Octubre 4 de 2001.- Dra. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2103 5/p 34609 Oct 12- Oct 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por resolución de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: - "CACDU c HONTARREDE MERELLO, Rosa Maria, BORROMEO DAVALO, Carlos Enrique y HONTARREDE ACEVEDO, Pedro Pantaleón.- Juicio Ejecutivo" - (Ficha 260 1998), se hace saber que el día 25 de Octubre de 2001, a las 15 horas en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín No. 942) el Martillero Elbio M. Fernández, Matrícula Nro. 613, RUC Nro. 120003800017, asistido del Sr. Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2 3 partes de la tasación de fs. 17 o sea $ 90.321.33, del siguiente bien:- una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas, ubicado en la Localidad Catastral Paysandú, 1era. Sec. Judicial del departamento de Paysandú, parte de la Manzana No. 479, empadronado con el No. 15.342 (a m a con igual número), que según plano del Ing. Agr. Andres Piaggio, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Paysandú con el No. 8340 el 07 06 1991, está señalado con el No. 1, consta de una superficie de 417 mts. 54 dcms. y se deslinda así: 19 mts. 93 cms. de frente al Oeste a calle No. 7 "Ledesma"; 21 mts. 48 cms. tambien de frente al Norte a calle No. 14 - Sur "Artigas", formando esquina con la anterior; - 19 mts. 10 cms. lindando con parte del Padrón 3054; y al Sur linea quebrada compuesta de tres tramos que miden 12 mts. 82 cms., 41 cms. y 8 mts. 81 cms. cada una, y corren la primera y la última de Este a Oeste y la segunda de Norte a Sur, todas lindando con la fracción 2 del mismo plano.- Se previene:- a)- que el mejor postor deberá oblar al rematador al finalizar el remate el 30% del precio como seña, así como el 6.02% de comisión e impuestos (incluído el 2% a las ventas forzadas); b)- que el saldo de precio deberá abonarlo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; c)- que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración así como los impuestos que la ley pone a su cargo; -d)- que se desconoce el estado de regularidad y ocupación de las construcciones del inmueble; e)- que solo podrá descontarse del precio lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, así como el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales correspondiente a la parte deudora; y f)- que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar están a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado.- Paysandú, 12 de Setiembre de 2001.- Dra. KARINA MARTINEZ.- Juez de Paz Departamental.

20) $ 2657 5/p 34368 Oct 10- Oct 17

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos "ILLIA, Mariela c CHAPPUIS PALLEIRO, Juan L. y SILVEIRA, Zulma - Juicio Ejecutivo" (Ficha 354 2000), se hace saber que el 1ero. de Noviembre de 2001, a las 14 horas, en el local de Av. Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil Ad-hoc, a la venta en pública subasta con bases equivalentes a las 2 3 partes de su tasación los siguientes bienes: Heladera vitrina dos puertas "PANAMANTE", base $ 1.000.-; cortadora fiambre eléctrica "GERAL", base $ 500.-; Balanza electrónica "PRECISION" No. 100570, base $ 800.-; estantería metálica un cuerpo, base $ 200.-; comestibles, vitrina y mostrador de madera, exhibidor y caramelera vidrio, en el estado en que se encuentran.- SE PREVIENE: La venta se realiza al contado en dinero efectivo una vez aceptada la última oferta, más 15.51% de comisión e imptos al Rematador.- Paysandú, 8 de Octubre de 2001.- Dra. ANDREA CAAMAÑO, Juez de Paz DEPARTAMENTAL Subr.

20) $ 443 2/p 34737 Oct 16- Oct 17

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos "FERNANDO OLIVERA AUTOMOTORES S.A. c ROSAS FERRERO, Nestor Orlando - Juicio Ejecutivo Común y Prendario" (Ficha 165 2001), se hace saber que el día 14 de Noviembre de 2001, a las 14 y 30 horas, en el local de Avenida Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil Ad-hoc, a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor, en Dólares americanos, del automóvil marca "CHEVROLET" Modelo MONZA SR Sedan 2 puertas, año 1989, motor cuatro cilindros a nafta No. 18LVU31001227, chassis No. 105646, matrícula de Salto HA 684, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra.- SE PREVIENE: a) La venta se realiza en Dólares americanos, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, la totalidad de la misma más 15.51% de comisión e impuestos al Rematador; y, b) Los gastos de transferencia municipal y título serán de cargo del adquirente, como así también deuda por patentes y multas que se pudieren adeudar.- Paysandú, 8 de Octubre de 2001.- Dra. ANDREA CAAMAÑO, Juez de Paz DEPARTAMENTAL Sub.

20) $ 487 2/p 34738 Oct 16- Oct 17

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Deptal. de Rivera de segundo turno subrogante dictado en autos, "COFAC C LEITES CHAGAS, Raymondy. Juicio Ejecutivo. Fa. A 375 1999", se hace saber que el día 24 de octubre del 2001 a la hora 16 en la puerta de Juzgado sito en Sarandí Nº 528 se procederá por parte del martillero Enrique Diaz Mat. 4636 RUC 140068510018 a vender en subasta pública y al mejor postor el inmueble padrón Nº 1106 de la localidad catastral de Minas de Corrales sobre la base de la dos terceras partes del valor de tasación. El mejor postor debera depositar el 10% de su oferta y la comisión del rematador en el acto de remate. Se deja constancia que el inmueble no registra adeudos por contribución inmobiliaria y no paga impuesto a primaria, no existe plano agregado del inmueble y se ignoran si existen construcciones y o ocupantes. Debera realizarse tres publicaciones en el diario oficial y otro de circulación local, cumpliéndose con los requisitos del art. 387 del CGP. Rivera 28 de setiembre del 2001. Jorge Machado Correa. Juez de Paz Dptal de 2º Turno de Rivera. Encargado.

20) $ 664 3/p 34620 Oct 12- Oct 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "B.R.O.U C A GONZALEZ MARTINICORENA, HECTOR EDGARDO y MARTINICORENA SOSA, ZULMA EJECUCION HIPOTECARIA Y PRENDARIA". Fa. 207 99; se hace saber que el próximo día 18 de Octubre del 2001, a la hora 14, en el local de remates de la calle Joaquín Súarez 282, de esta ciudad, asistido del Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá por parte del martillero Sr. César Nilo Custodio, Matrícula 3908, RUC 190003550011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien Inmueble embargado, Padrón 7461, ubicado en la 6º Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, manzana Nº 675, Solar 9, zona Sub-urbana de la localidad catastral de Tacuarembó, la que según plano de mensura del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 52 el día 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, consta de una superficie de cuatro mil ciento sesenta metros y se deslinda así: al Este veintisiete metros ochenta centímetros de frente a Camino Vecinal: Al Sur veintidós metros ochenta centímetros y sesenta y tres metros lindando con propiedad de Sucesión de Natalia V. de Pesce; al Oeste cincuenta y nueve metros ochenta centímetros lindando con propiedad de la misma Sucesión y al Norte dos líneas rectas que miden diez metros y setenta y dos metros lindando con propiedad de Sucesión de C. Machado.- Y un camión marca Ford, mod. Cargo 1622 año 1994, con motor diesel de 6 cil. Nro. 30422508, chasis No. 9BFYTNFTXPDBO3835, 7 ruedas 10.00 POR 20, empadronado en la ciudad de Tacuarembó con el Nº 72893, matrícula Nº R-10-0203, mantiene deuda de patente siendo la misma A desde 96 al 2001 2 $ 261.415, más multas de Tránsito $ 15.289, una zorra de 9 m. para transporte de ganado construído sobre chasis marca CIR, mod. 70 de 2 ejes, padrón Nº 00051557, matrícula Nº R 10-519, rodado 11.00 por 20, una Carrocería para transporte de ganado de m. 6.80, nuevo, piso chapa labrada y rejilla, lados construídos en chapa acanalada, mantiene deuda de patente siendo la misma Z desde 97 al 2001 2 $ 15.970 y una Zorra de 9 m para transporte de ganado, Nº de chasis Nº de padrón 71825, para 15 tt, 2 ejes, matrícula RL 1514, rod. 11.00 por 20, mantiene deuda de patente siendo la misma desde el 98 al 2001 2 $ 12.775.- SE PREVIE-

NE: 1) Que el mejor postor debera abonar al contado el 30% de la suma que se le aceptare la oferta, más comisión e impuestos del rematador.- 2) Que los títulos se encuentran en esta Sede a disposición de los Interesados, para su estudio correspondiente- Tacuarembó, Octubre 02 del 2001.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
20) $ 2768 5/p 34307 Oct 10- Oct 17

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO: Ley 26 9 904: "FARMA LIMITADA", prometió vender a "Coboe S.A." Farmacia sita en Juan - Benito Blanco No. 1098. Acreedores: presentarse ante: DR. Fernando Laureiro Abarcon, Juncal No. 1327 esc. 1403. Montevideo.
25) $ 2066 20/p 32725 Set 24- Oct 22

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904.- Prometimos vender a Angel Eduardo Cora Betti "Farmacia Quintana" sita en calle José Pedro Varela No. 856.- Acreedores en la misma.- Richard Onofre Hornos y Adriana Beatriz Roda.
25) $ 2066 20/p 34081 Oct 08- Nov 06

LEY 26.6.1904

MOSCA HNOS. S.A. PROMETIO VENDER A MERALIR S.A., EXCLUSIVAMENTE, EL COMERCIO DE TALLER GRAFICO Y AFINES, SITO EN GUAYABO Nº 1672 EN MONTEVIDEO. ACREEDORES PRESENTARSE EN MERALIR S.A. GUAYABO Nº 1672 DE 9 A 12 HORAS.
25) $ 3100 20/p 34169 Oct 09- Nov 07

Ley 26.9.1904. Prometimos vender a "VIDA LACTEA S.R.L." negocio venta Lacteos y afines sito en Guayabos al No. 798 de Paysandú. "BESOZZI LIMITADA".- Acreedores en Montevideo No. 893 de Paysandú, telefax No. 072 22589.
25) $ 3100 20/p 34197 Oct 09- Nov 07

"CNT S.R.L"

Venta establecimiento comercial.- Acreedores aquí.- Luis Alberto de Herrera Nº 1052. Rivera.
25) $ 2066 20/p 34397 Oct 10- Nov 08

LEY 1904
Oscar Julio BARRERO MORALES prometió vender a LAUPA SRL. ferretería y afines en Ramón Anador 3419.
Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 34446 Oct 11- Nov 09

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 1904. JOSUE LIMITADA Prometió vender a HECTOR LUIS FABRA PASTORINO, Farmacia JOSUE sita en ruta 8 Nº 6953, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 34787 Oct 16- Nov 13

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo de Técnico Administrativo, clase 3.01.C2 con destino División Técnicas de Explotación.-
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
cualquier clase y serie.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor.
SELECCION:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
-Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5, hasta el 29 OCT. 2001
-El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 401.79.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54484 Oct 12- Oct 17

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo de Traductor Público, clase 2.17.A0 con destino División Internacional.-
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* cualquier clase y serie con título de Traductor Público, expedido por la Universidad de la República o reconocido como de nivel universitario por el Ministerio de Educación y Cultura.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
Grado 3 en cada factor.
SELECCION:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
-Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5, hasta el 29 OCT. 2001
-El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 401.79.05.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54485 Oct 12- Oct 17

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer: 1 cargo de Jefe Unidad Planificación de Telefonía Pública, clase 2.08.B0, con destino División Teléfonos Públicos.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* funcionarios de las clases: 2.08.A0
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCION:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
-Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5, hasta el 29 OCT. 2001
-El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 400.45.24.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54486 Oct 12- Oct 17

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
2 cargos de Técnico en Administración, Clase 2.16.A0, con destino Gerencia de División Marketing Corporativo, Area Comunicaciones Integradas.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase y Serie con título de Técnico en Administración Pública o Técnico en Administración de Empresas otorgado por la Universidad de la República.
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel.
SELECCION:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
-Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5, hasta el 29 10 2001.
-El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 400.45.24.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54487 Oct 12- Oct 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Intímese al Sr Ariel Lussich, cuyo domicilio se desconoce, en calidad de responsable del terreno baldío lindero al 4096 de la calle Agustín Muñoz esq. Beriduague, con un plazo de 15 días hábiles, a proceder a la limpieza total y permanente y a la desratización pertinente, apercibiendose que en caso de incumplimiento se le aplicará un a multa de 16,3569 U.R. (Dieciseís con 3569 0000 unidades reajustables) por infracción al art. D 2159, Vol VI, del Digesto Municipal, sanción prevista en el art. 4º, apart c) del Decreto Nº 21.626. El plazo cocedido se contará a partir del día siguiente al recibo de la notificación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54518 Oct 16- Oct 18

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 414 2000
Exp. 2000 03040 1 33.
Montevideo, 01 DIC. 2000
VISTO: la deuda que mantiene EVICO LTDA, por la suma de $ 79.348,90 (pesos uruguayos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con noventa centésimos) con esta Dirección Nacional por concepto de frecuencias radioeléctricas.
CONSIDERANDO: Que EVICO LTDA. firmó con esta Dirección Nacional el día 20 setiembre de 1999 un convenio, habiendo dejado de pagar las cuotas convenidas, lo que provoca la caída del convenio referido.
ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153 993 de fecha 30 de marzo de 1993 y a lo manifestado por la Asesoría Letrada de esta Dirección Nacional.
EL DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:
1ero.- Intímase a EVICO LTDA., el pago en esta Dirección Nacional en un plazo no mayor de 10 días de la suma de $ 79.348,90 (pesos uruguayos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con noventa centésimos) por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial pertinente.
2do.- Notifíquese personalmente la presente Resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500 991.
Dr. FERNANDO PEREZ TABO, Director Nacional de Comunicaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54496 Oct 16- Oct 18

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional por parte de la firma OCEANIR S.A., una solicitud de Permiso para ejecutar una perforación de estudio del Acuífero Termal Infrabasáltico con destino final turístico y termal, localizada en el padrón Nº 10097 de la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Salto.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 31 de octubre del 2001 a las 9:00 horas en la Dirección Nacional de Hidrografía, Oficina Puerto Salto, sita en Costanera Mayo Gutierrez y Brasil, de la Ciudad de Salto.
27) $ 1085 3/p 34731 Oct 16- Oct 18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 434 01 se ha presentado solicitud de un Permiso de Exploración para el estudio de un yacimiento de balasto ubicado en el padrón 3727 (parte) de la 3a. Sección Catastral del Departamento de Rocha. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería, se emplaza al o los propietarios del referido bien, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5º del Código de Minería.
/bv
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería División Minería.
27) $ 930 3/p 34758 Oct 16- Oct 18

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Banco Central del Uruguay

Montevideo, 8 de octubre de 2001.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **16** al **30 de setiembre de 2001**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **30 de setiembre de 2002** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1228

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
2758678-8	ARCE CASTRO, CARLOS EMIR	30/09/01	30/09/02
3788247-9	BONILLA FAGUNDEZ, ANGEL RAUL	30/09/01	30/09/02
2007756-6	BRONCINI, ANA MARIA	30/09/01	30/09/02
1048405-6	CAMPS FERREIRA, BEATRIZ MARIA	30/09/01	30/09/02
212190420010	CELSO LTDA.	30/09/01	30/09/02
1078324-6	CID MARTINEZ, AMABILIA	30/09/01	30/09/02
1932380-7	CLAVERA RODRIGUEZ, VIRGINIA	30/09/01	30/09/02
212128370013	COR-AL LTDA	30/09/01	30/09/02
4120469-9	CUNHA MARTINEZ, CARLOS MARIA	30/09/01	30/09/02
1866267-8	DOMINGUEZ FERREIRA, VIRGINIA	30/09/01	30/09/02
944281-9	DOMINGUEZ MARTINEZ MARIO NELSON	30/09/01	30/09/02
214248800011	ERRE A S.R.L.	30/09/01	30/09/02
3683332-0	FARAL CANCELA, MARIA	30/09/01	30/09/02
2958036-6	FLORENSA CASELLA, MARIA FERNAN	30/09/01	30/09/02
2958037-2	FLORENSA CASELLA, MARIA SOLEDA	30/09/01	30/09/02
212349070012	FURPA LIMITADA	30/09/01	30/09/02
1722665-1	GIACOMINO HERNANDEZ EDUARDO ERNESTO	30/09/01	30/09/02
3076398-9	GONZALEZ DURANTE, MARIA JOSE	30/09/01	30/09/02
1454266-0	GONZALEZ LEONEL	30/09/01	30/09/02
213408840018	GUALIR S.A.	30/09/01	30/09/02
3667995-2	GUILLERMONI ITHURRALDE FERNANDO JAVIER	30/09/01	30/09/02
214009130015	INTERFINANCE URUGUAY S.A.	30/09/01	30/09/02
1010081-2	ISIBURO MARTINEZ, GRACIELA	30/09/01	30/09/02
1842008-8	JORGE DIMU PARAJO	30/09/01	30/09/02
3844770-9	MARZIOTTE CAMPANELLA, DANIEL MARíA	30/09/01	30/09/02
214448150010	MEZON DEL REY LIMITADA	30/09/01	30/09/02
1825943-7	NYCZKA QUINTERO MARTIN	30/09/01	30/09/02
213784830015	ORGANIZACION COOPERATIVA DE ASISTENCIA	30/09/01	30/09/02
1814537-3	ORTIZ DEL RIO, CARLOS ROBERTO	30/09/01	30/09/02
3653919-6	PEREZ CAL ALFREDO DANIEL	30/09/01	30/09/02
1735428-4	PESCA VENECIA HEBERT DANIEL	30/09/01	30/09/02
1742964-1	PORRINI GARCIA, ENRIQUE CARLOS	30/09/01	30/09/02
979830-3	PORTO DE SANTIS ISOLINO AMADO	30/09/01	30/09/02
1036575-1	PRIORE MARTINEZ JUAN	30/09/01	30/09/02
1579665-0	PRIORE PEREZ JESúS CARLOS	30/09/01	30/09/02
2015014-4	RASTAPKEVICH ZABALETA, JOSE ANTONIO	30/09/01	30/09/02
1362422-1	RODRIGUEZ REYNANTE, ANIBAL GERARDO	30/09/01	30/09/02
211677240013	TERAS S A	30/09/01	30/09/02
3355455-3	URTIZBEREA CAMERA, SERGIO JOSE	30/09/01	30/09/02
1003144-3	WIJNANTS LOPEZ FRANCISCO MARIA	30/09/01	30/09/02

Aviso Nº 54477 continúa en página 777-C

Montevideo, 8 de octubre de 2001.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **16** al **30 de setiembre de 2001**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1229

Documentación	Nombre	Final.
846425-4	BARRIOS MARTINEZ, ANIBAL GABRIEL	30 06 03
3144314-8	FERREIRA DIAZ, MARIA DEL ROSARIO	15 08 03
Sin identif.	FONTANELLA, CARLOS	15 07 03
1454728-4	MONTEIRO, PERLA	31 07 03
1522777-2	OURENS GARRIDO, JESUS	30 11 02
428561-0	SAUL ISRAEL ALEJANDRO	31 01 03

Montevideo, 8 de octubre de 2001.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1230

No hay revocaciones de clausuras al 04 10 01

27) (Cta. Cte.) 3/p 54477 Oct 12- Oct 17

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS MERCADERIAS EN ABANDONO INTIMACION

De acuerdo con lo dispuesto por lo Art. 236 y 238 de la Ley 700 del 13 de Marzo de 1862 y por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 534 93 Capítulo 1 Numeral 2.2, se Intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados que tuvieren almacenajes vencidos al 30 09 2001, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos o para ser exportados, o que hubieran llegado al País en Tránsito o para ser Importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria, previo pago de los precios adeudados dentro del término de 8 (ocho) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.

27) (Cta. Cte.) 5/p 54432 Oct 10- Oct 17

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 10.09.2001
INSCRIPCION: 33072 AÑO 2001
ESCRIBANO AUTORIZANTE: EMILIO FEDERICO ZURBRÜCK
PADRON: 58520, 11a. SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO
CALLE PALOMEQUE 485
CONSTITUYENTES: EDILIO FERREIRA FERREIRA Y MARIA TERESA TAROCO PAZ
BENEFICIARIOS: EDILIO FERREIRA FERREIRA Y MARIA TERESA TAROCO PAZ
TASACION BHU: UR 4170.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54427 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 6º turno por auto Nº 1724 del 11 6 01 en autos caratulados: "UTE c ACOSTA, Jurandi Juicio Ejecutivo." Fa. 129 99 se cita y emplaza Al Sr. Jurandi Acosta y o a sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar derecho por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 19 de setiembre de dos mil uno. Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1107 10/p 34260 Oct 09- Oct 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12 Turno recaída en los autos caratulados "Colonnese Cancela, Laura Natalia c Brou, Acción Reivindicatoria", Ficha Nro. 167.2000, se ha dispuesto el emplazamiento por el plazo de 90 días de la Sra. Wilma Lía Lamberck, como citada en garantía, sus sucesores a titulo singular y universal bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

27) $ 1107 10/p 33749 Oct 03- Oct 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, en autos caratulados "FACCHIN, RENATO PABLO C RONILAR S.A. Y OTROS. DAÑOS Y PERJUCIOS.", Ficha Nº 74 2001, se cita, llama y emplaza a "Ronilar S.A." a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 24 de setiembre de 2001. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

27) $ 886 10/p 34175 Oct 11- Oct 25

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 1510 de fecha 1 de Junio de 2000 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de 15º Turnon se tuvo aceptado el Concurso Civil Voluntario de Demonet Gladys Margot, se designó síndico provisorio a Cdor Daniel Acuña y por auto Nº 1095 de fecha 14 de setiembre de 2001 del Juzgado Letrado de Primer Insstancia de Concursos de 2º Turno, se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 29 de octubre a la hora 14 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 6. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan despues de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del CGP se expide el presente. EN FE DE ELLO, se expide el presente en Montevideo el veinte de setiembre de dos mil uno.- Esc. Lydia Rusconi. Actuaria Adjunta.

27) $ 731 3/p 34685 Oct 12- Oct 17

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16 turno, en autos caratulados "Acosta Rodriguez, Leonardo Gabriel, Disolución y Liquidación de Sociedad de Responsabilidad Limitada", ficha 272 2001. Se cita, llama y emplaza a Silvia Graciela Tomas Bentancor para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, 28 de setiembre de 2001. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 34328 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 1050 2001 del 8 10 2001 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno en los autos caratulados: "Tavares, Roberto Alfo Concordato Preventivo Judicial Fa. 229 2001", se convocaa Junta de Acreedores para el día 16 de octubre a la hora 15:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 6, a fin de considerar la nueva propuesta formulada por el gestionante; la misma se encuentra a disposición en la Sede.- En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1542 del C. de Comercio se expide el presente en Montevideo el nueve de octubre de dos mil uno.- ESC. ALBA ECHEVERRY. ACTUARIA.

27) $ 399 3/p 34735 Oct 16- Oct 18

EDICTO. Por resolución Nº 1057 2001 de fecha 9 10 2001 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos "Sanchez, Jorge Juan Concurso Civil Necesario", Ficha Nº 174 2001 se ha admitido el Concurso Civil Necesario de Jorge Juan Sanchez, se designó síndico provisorio la Dra. Carmen Torena a y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 8 de Noviembre a la hora 16:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 6. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan despues de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los

arts. 457 num. 1 y 2 del CGP y art. 18 de la Ley 17.292 se expide el presente edicto que será sin cargo. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54502 Oct 16- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de: AIDA CLOTILDE VIGNOLI CERUZZI Ficha Nº 460 2001, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 24 de agosto de 2001. CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
27) $ 2657 30/p 33011 Set 26- Nov 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "BIANCHI JANE C LEZUEZ FIERRO JORGE GABRIEL, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Fa. C 464 2000", se cita, llama y emplaza a JORGE GABRIEL LEZUEZ FIERRO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 5 de JUNIO de 2001.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54365 Oct 05- Oct 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de familia de 14° turno, en autos caratulados "LIMA ZULEMA, MARGARITA POR PINTOS LIMA VICTOR - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" Fa. 258 2001 por auto 3157 2001 de fecha 3 de setiembre de dos mil uno, se emplaza a los herederos del causante JULIO VICTOR PINTOS HERNANDEZ en las personas de JANET NANCY GARCIA y su hijo ALEJANDRO MARTIN PINTOS por el plazo máximo de 90 días, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrara defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, dos de octubre de dos mil uno.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54345 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: BONILLA CABANELAS, CLAUDIA GABRIELA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 86 2001 V, se cita, llama y emplaza a TODO INTERESADO a que comparezca en autos a deducir sus derechos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 25 de setiembre de 2001.- Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 34813 Oct 16- Oct 29

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: MOLL, MARISA C GIANNATTASIO, RAFAEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA: C 234 2001, se cita, llama y emplaza a RAFAEL GIANNATTASIO MONTES DE OCA, a estar derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 19 de junio de 2001.- Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54353 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOTERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO. En autos caratulados: "MELGAREJO RIBERO, Mary Araceli c GONZALEZ, Hugo Néstor - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.= Ficha 497 2001 C, se cita y emplaza a HUGO NESTOR GONZALEZ a estar a derecho por el término de 90 días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo, once de Setiembre de 2001.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54438 Oct 10- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1° Turno por auto Nº 1498 del 17 5 01 en autos caratulados: "UTE c Rosana Vargas Juicio Ejecutivo." Fa. 908 99 se cita y emplaza a la Sra. Rosana Vargas y o a sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho por el término de 60 días. Montevideo, seis de agosto de 2001. Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1107 10/p 34259 Oct 09- Oct 23

SEXTO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6° Turno, en autos caratulados: "ELENBERG, Dora c Sucesores de Alcorta Giribaldo, José. Juicio Ejecutivo" ficha 790 2000, se dispuso citar de excepciones, llamar y emplazar a Jena Vilma Alcorta Pintos, Diego Carlos Alcorta Pintos, Beatriz Alicia Alcorta Pintos, Tabaré Julio Alcorta Pintos y Héctor Gonzalo Alcorta Pintos en su calidad de sucesores de José Pedro Alcorta Giribaldo, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, 4 de setiembre de 2001.- Lilián Ibargoyen Obiol. Actuaria.
27) $ 1328 10/p 34127 Oct 08- Oct 22

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos "Medina, Pascual Emir y otros c Santiago Saccone Fonseca y otros. Escrituración judicial". (Ficha 268 98) se cita, llama y emplaza a Laylie Leguizamo Villanustre y Ramón Angel Morales Alvarez a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 20 de setiembre de 2001. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
27) $ 1107 10/p 33907 Oct 04- Oct 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9° turno, dictado en Autos caratulados "Triver Rodriguez Gabriel c Vaccaro Silva César. Accidente de tránsito, Daños y perjuicios". Ficha 750 2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Gabriel Triver y la Sra. Luisa Varón promoviendo Juicio por daños y perjuicios por accidente de tránsito ocurrido el día 20 de Marzo de 2000 entre las matrículas 926661 y D20275. En consecuencia por Auto Nº 2607 del 7 de Agosto de 2001 se confirió traslado de la demanda al Sr. César Vaccaro o sus sucesores a cualquier título emplazándolos por este medio por el término de 60 días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Montevideo, 3 de Setiembre de 2001. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
27) $ 1771 10/p 34432 Oct 10- Oct 24

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por auto Nro. 3.216 de fecha 31 de julio de 2001 dictado por la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11er. Turno en autos caratulados "CREDISOL S.A. c Secco Belo, Angel.- Juicio Ejecutivo.-" (Ficha 676 2000) se emplaza a Angel SECCO BELO y o los sucesores de Angel SECCO BELO a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de seguirse estas actuaciones con Defensor de Oficio.- Montevideo, 1 de octubre de 2001.- DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1107 10/p 34492 Oct 11- Oct 25

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 33er. TURNO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33er. Turno, en los autos caratulados SCHINCA, Luis y otros c GRAÑA, Edelma Intimación, Ficha No. 181 2001, se decretó la resolución de la Promesa de enajenación referente al inmueble empadronado con el No. 2250 102 con frente a Juan Paullier No. 1327 y la citación de excepciones por el término legal a los sucesores de Edelma GRAÑA PELLEJERO (Art. 89 C.G.P.), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo 3 de octubre de 2001.- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
27) $ 1328 10/p 34179 Oct 09- Oct 23

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por auto Nro. 2740 2001 de fecha 7 de setiembre de 2001 dictado por el Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34°. Turno en autos caratulados "CREDISOL S.A. c Severi, Noemi.- Juicio Ejecutivo.-" (Ficha 50 2001) se cita a los sucesores a cualquier título de Noemi Sofia SEVERI MARTA cédula de identidad número 890.325-2 a que comparezcan por única vez con plazo de seis días a reconocer la firma del vale de autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se tendrá por reconocida la misma, citándoseles de excepciones por el termino de diez días y para que opongan las nulidades que entiendan corresponden.- Montevideo, 21 de setiembre de 2001.- REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.
27) $ 1550 10/p 34496 Oct 11- Oct 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE: FELIPA ODILA NAYA SANCHEZ (FICHA CIVIL 87 2001 V), SE CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.- Canelones, 4 de Junio de 2001.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

27) $ 886 10/p 33660 Oct 03- Oct 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "CABRERA ALVAREZ, CORALIO P S M HIJOS C DELGADO, MARIA TERESITA -TENENCIA-", Ficha Civil 342 2001 F, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA TERESITA DELGADO a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.

SE HACE CONSTAR: Que por providencia N° 5798 del 20 de agosto de 2001 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Canelones, 12 de Setiembre de 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54287 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "Ma. Adriana Almada. divorcio sola voluntad. Aux. de pobreza" Ficha 642 A 2001. Se cita, llama y emplaza a José María Olivera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 25 de Junio de 2001. ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54468 Oct 12- Oct 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos "Prats Ramón y otro c Bullrich Eduardo y otro. Escrituración forzada" Ficha 254 01 se emplaza a EDUARDO ANSELMO y CARLOS EDUARDO BULLRICH y BECU y o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento, a fin de tomar conocimiento del Auto 1565 de fecha 11 de Junio de 2001, por el cual se decretó la escrituración judicial del inmueble padrón 9078 de localidad Lagomar, Ciudad de la Costa, citándolos de excepciones. Ciudad de la Costa, 4 de Octubre de 2001.- Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 1550 10/p 34806 Oct 16- Oct 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.= Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, Dra. Fabiana Weisz Collazo, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES c Roberto GUILLEN - Juicio Ejecutivo" - Ficha N° 172 997; se CITA; LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, a los sucesores del Sr. Roberto Cosme GUILLEN RAMI a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos.=

Dra. Fabiana Weisz Collazo

JUEZ DE PAZ DPTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54456 Oct 11- Oct 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las Sucesiones de Sergio ROVATTI BONINI y Alba ROSSI GASRIAZZO (Ficha B 69 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Melo, 19 de setiembre de 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.

27) $ 886 10/p 34588 Oct 12- Oct 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA C A TECHERA FERRARO, NESTOR Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO. FICHA 340 2000", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en autos a Alvaro Aramis LEIVAS, C.I. 4.038.269-6, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quién se seguiran estas actuaciones. Melo, 16 de Mayo del dos mil uno.- FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54410 Oct 09- Oct 23

CUARTO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "SILVA GARCIA, LUIS Y OTRA C A SILVA CASTRO, ANA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. Fa. 504 2001", dispuso CITAR, LLAMAR y EMPLAZAR a Ana Gladys SILVA CASTRO para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Melo, 21 de setiembre del 2001. Esc. José Fernando Burgos Lucas. ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54307 Oct 03- Oct 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber a los interesados, que en los autos caratulados: UBER JOHNY PEREIRA TEJERA.- CONCORDATO PREVENTIVO. Fa. B 240 2001, se ha convocado a la Junta de Acreedores para el día 26 de Octubre de 2001 a la hora 16. Se previene que documentos e informe de Contador, pueden ser examinados en la Oficina, hasta el día anterior a la audiencia, podrán presentar observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos de acuerdo con el art. 1533 del Código de Comercio. Minas, 03 de Octubre de 2001. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

27) $ 1328 10/p 34516 Oct 11- Oct 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

A P E R T U R A D E S U C E S I O N

La Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CELINA REBORA y OSVALDO FUSTINONI, Ficha 421 2001, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 10 de setiembre de 2001.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 886 10/p 34186 Oct 09- Oct 23

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ, JUAN RAMON Y DE BRUM SIERIG, MARIA ELBA C MOTTA CARRASCO, CLAUDIA GISELLE Y CADIMAR, ALEXANDER, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Fa. 1012 2000, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ALEXANDER CADIMAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. MALDONADO, 29 DE MAYO DE 2001.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54348 Oct 04- Oct 18

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION

EDICTO

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, DRA. ALICE TOURN ARMAND UGON, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE JORGE ALBERTO MINVIELLE, FA. 363 2001, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, 19 DE SETIEMBRE DE 2001.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 886 10/p 33975 Oct 05- Oct 19

APERTURA DE SUCESION.

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado dispuso la apertura de las Sucesión de MARIA ELIZABETH o ELISABETH BLASBERG Ficha Nº 414 2001 citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos dentro del término de NOVENTA días.- Maldonado, 2 de agosto de 2001.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.

27) $ 886 10/p 34187 Oct 09- Oct 23

APERTURA DE SUCESION.

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado dispuso la apertura de las Sucesión de LAZARO HENDLER Ficha Nº 416 2001 citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos dentro del término de NOVENTA días. Maldonado, 2 de agosto de 2001.- Nelson Richart, ACTUARIO.

27) $ 886 10/p 34771 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

EDICTO.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "DORELO CERDA, RUBENS SUCESION FA. 783 98" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. RUBENS PATRICIO, DORELO PEREIRA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE CURADOR DE BIENES QUE LO REPRESENTE. MALDONADO, 01 DE FEBRERO DEL 2001.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 33845 Oct 04- Oct 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA BEATRIZ MARQUEZ DE DUFOUR Ficha B 479 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 18 de setiembre de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI.- ACT. ADJ.

27) $ 886 10/p 33867 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOOS HARTWIG Ficha B 421 2001, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 05 de setiembre de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI.- ACT. ADJ.

27) $ 886 10/p 34079 Oct 08- Oct 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERMAN BREMERMANN ALASIO, Ficha B 445 2001, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 05 de setiembre de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI.- ACT. ADJ.

27) $ 886 10/p 34366 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesion de LUIS MARIA BENEVENTANO FERNANDEZ, FICHA: B 267 2001", citandose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de 20 dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandu, 6 de agosto de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 886 10/p 34367 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS DANIEL GARAFONI DE LEON FICHA 348 2001 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de Agosto de 2001.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 33726 Oct 03- Oct 17

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIO SILVA ALVAREZ FICHA B 404 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Setiembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 33727 Oct 03- Oct 17

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: SUSANA ACUÑA SILVA FICHA B 472 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de setiembre de 2001. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 33866 Oct 04- Oct 18

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ANA JOSEFINA TAMBUSCIO BERTONI FICHA 512 94 B S1 2001 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 14 de Junio de 2001.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 34076 Oct 08- Oct 22

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: FELIPA PASCUALA DANTE PECULIO FICHA B 464 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de setiembre de 2001. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 34077 Oct 08- Oct 22

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: BENIGNA MARTINEZ MARTINEZ FICHA B 398 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 27 de agosto de 2001.- CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

27) $ 886 10/p 34078 Oct 08- Oct 22

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: JAVIER DANUBIO CARREA MOREL FICHA B 448 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de setiembre de 2001. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 34365 Oct 10- Oct 24

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: JOSE MARIA PIZZICHILLO BELASI FICHA B 486 2001",

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 2 de Octubre de 2001. Dra. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 34739 Oct 16- Oct 29

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: ROSSANA DELLA MEA GALMARINI; GENESIO LUIGI DELLA MEA DELLA MEA y DORA RENEE GALMARINI SUPERI FICHA 380 2001 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 9 de Agosto de 2001.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 34740 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DOTTI, MARIA DEL CARMEN C MOTTA, FRANCISCO RAMON - TENENCIA, AUTORIZACION P VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA C 172 2001", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a FRANCISCO RAMON MOTTA a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 3 de Octubre del 2001..- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54478 Oct 12- Oct 26

RIO NEGRO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Young en autos: "COFAC c LUIS A. AGUIRRE Y OTROS.- Juicio Ejecutivo.-" Ficha B 312 2000.- SE HACE SABER: A los sucesores de ROGELIO VENETUCCI FERNANDEZ, titular de la cédula de identidad Nº 2.910.996-2, a los efectos de que reconozcan la firma del Sr. VENETUCCI puesta al pie de la Carta de Garantía señalada con la letra "b", se les intima el pago de la suma adeudada y a que comparezcan a estar a derecho en el plazo legal de 60 días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, agosto 28 de 2001.- DRA. MIRIAM AQUINO DUHALDE, Juez de Paz Dptal.
27) $ 1550 10/p 34454 Oct 11- Oct 25

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "BANCO LA CAJA OBRERA S.A. C HERNANDEZ SUAREZ FELIPE Y OTROS. ACCION SIMULATORIA", FA. 223 2001, se cita, llama y emplaza a los sucesores de RICHARD CAMARGO ABELENDA, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P). Rivera, 18 de setiembre de 2001. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1107 10/p 33719 Oct 03- Oct 17

ROCHA
JUZGADO DE PAZ
TERCERA SECCION

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la tercera sección Judicial de Rocha (Lascano), en autos:- "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY C CASTRO PEDETTI, DOMINGO Y VELAZQUEZ CONTRERA, ALCADIO.- MEDIDAS PREPARATORIAS".- (Fa. C 24 2001), se hace saber que por providencia No. 398 de fecha 15 de agosto de 2001; se ha dispuesto intimar al Sr. DOMINGO CASTRO PEDETTI, el pago de la suma adeudada en autos que asciende a $ 59.700 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil setecientos) más íliquidos), por edicto en el Diario Oficial y otro de esta localidad durante 10 días hábiles continuos:- todo conforme los arts. 89, 127.1 y 127.3 del C.G.P., quedando fijado el término del emplazamiento en 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Lascano, a los veinte días del mes de Agosto de dos mil uno.- DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54480 Oct 12- Oct 26

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "GONZALEZ, ANTONIO Y MACHADO, SILVIA RENEE, CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO" Fa. 345 2000, se hace saber que por auto No. 2104 2000 de fecha 10 10 2000 se ha decretado la apertura del Concurso Civil Voluntario de los Sres. Antonio Gonzalez y Silvia Renee Machado, convocándose, de acuerdo a lo dispuesto por auto 1709 2001 del 3 8 2001 a Junta de Acreedores, para el día 1 de noviembre de 2001 a las 16 horas, a celebrarse en esta Sede, sita en calle Treinta y Tres y Artigas, Tercer Piso, todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 460 y lo establecido por el art. 89 del C.G.P. Se previene que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 18 de setiembre de 2001 GRACIELA CABRERA GOSLINO, Actuaria.
27) $ 664 3/p 34770 Oct 16- Oct 18

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "SOARES DE LIMA, MERCEDES C A SUCESORES DE IRIGOYEN, AGUSTIN, GAMBETTA, ANTONIO Y PROPIETARIOS DEL PADRON RURAL Nº 3256.- REGULACION DE HONORARIOS".- FICHA: 414 2001, se CITA y EMPLAZA por el término legal a los propietarios del padrón rural Nº 3256 de la 2º Sección Judicial de Tacuarembó, Paraje Batoví y sucesores de Agustín Irigoyen, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.2 C.G.P.), para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días.- Tacuarembó, 04 de Octubre de 2001.- Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
27) $ 1550 10/p 34581 Oct 12- Oct 26

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO C A GARCIA, EMA Y CLODOMIRO.-," JUICIO EJECUTIVO, Fa. 205 96; se cita y emplaza por el término legal a los sucesores de Clodomiro y Ema García y o propietarios del inmueble padrón Nº 1355 de la 6º Sección Catastral de Tacuarembó, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.2 C.G.P.), para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días.- Tacuarembó, 26 de Setiembre de 2001.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54338 Oct 04- Oct 18

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO C A DA SILVEIRA MARTINEZ, NOEMIA Y DASTUGUE, ROBERTO" JUICIO EJECUTIVO, Fa. 193 96; se cita y emplaza por el término legal a los sucesores de Noemia da Silveira y Roberto Dastugue y o propietarios del inmueble padrón Nº 524 de la 3º Sección Catastral de Tacuarembó, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.2 C.G.P.), para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días.- Tacuarembó, 26 de Setiembre de 2001.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54339 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO
EL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO por DECRETO Nº 1983 2001 del 28 de Setiembre de 2001, en autos cartulados "LOTITO, CANDIDO - CONCURSO NECESARIO." Fa. 104 2001, la convocatoria a la Junta de Acreedores para el día 2 de Noviembre a la hora 14:00.
Se previene: que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. La presente comunicación se realiza de acuerdo al inciso 2do. del artículo 18 de la ley 17292. La publicación debe realizarse sin costo. Paso de los Toros, primero de Octubre de dos mil uno. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54483 Oct 12- Oct 17

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

WALTER o WALTHER ROCHA PIMIENTA, (Ficha: 433 2001).
Montevideo, 14 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34904 Oct 17- Oct 30 (0001)

MARIA LAURA PEREZ ESPIGA, (Ficha: 547 2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34924 Oct 17- Oct 30 (0002)

DECIMOTERCER TURNO

EVER CUNHA LEMOS, (Ficha: 99 2001).
Montevideo, 13 de marzo de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34976 Oct 17- Oct 30 (0003)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PRIMAVERA IRMA BERREY CASTRO, (Ficha: S 530 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34948 Oct 17- Oct 30 (0004)

SEGUNDO TURNO

KEVORK MEGHERIAN o MEGRIAN o MIGIRIAN o MEGIRIAN o MEGERIAN TOROZIAN o TOROSIAN o TOROCIAN y CARLOS ANTONIO MIGIRIAN o MEGHERIAN o MEGRIAN o MEGIRIAN o MEGERIAN TOROZIAN o TOROSIAN o TOROCIAN, (Ficha: S 485 2001).
Montevideo, 11 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34951 Oct 17- Oct 30 (0005)

TERCER TURNO

LUIS EUTIMIO SOBOT BERGERO, (Ficha: 456 2001).
Montevideo, 28 de agosto de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34838 Oct 17- Oct 30 (0006)

OCTAVO TURNO

ENCARNACION NAVARRO BALLESTA, (Ficha: S 542 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34906 Oct 17- Oct 30 (0007)

ANTONIO MONACO PERERA, (Ficha: S 568 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34960 Oct 17- Oct 30 (0008)

ANNA BERBERIAN KHLLDRIAN, (Ficha: S 551 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34966 Oct 17- Oct 30 (0009)

NOVENO TURNO

ALCIDES MARIA SOUZA DE VITTA, (Ficha: S 406 2001).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54563 Oct 17- Oct 30 (0010)

DECIMO TURNO

MARIA AMABILIA ABEIJON PESSI, (Ficha: 537 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34821 Oct 17- Oct 30 (0011)

IDALIA JOSEFINA MANRIQUE FRANCHI, (Ficha: 381 2001).
Montevideo, 30 de julio de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34950 Oct 17- Oct 30 (0012)

DECIMOSEGUNDO TURNO

ROSA ELSA MACIEL DELGADO, (Ficha: 495 2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34820 Oct 17- Oct 30 (0013)

MANUEL ALONSO PEREZ, (Ficha: 571 2001).
Montevideo, 1° de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34833 Oct 17- Oct 30 (0014)

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA EUGENIA IDARRETA VALLARINO, (Ficha: 526 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34949 Oct 17- Oct 30 (0015)

ANTONIO ECHARREN ZUÑIGA y MARIA LUISA ECHARREN LABAIRU, (Ficha: 521 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34957 Oct 17- Oct 30 (0016)

CELIKA AMANDA HIPOGROSSO GENOVESE, (Ficha: 401 2001).
Montevideo, 6 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34958 Oct 17- Oct 30 (0017)

DECIMOQUINTO TURNO

CANTARO OCA, IBIS MABEL, (Ficha: 557 2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34961 Oct 17- Oct 30 (0018)

VIGESIMO TURNO

JORGE LUIS BENGOA PEREZ, (Ficha: 494 2001).
21 de setiembre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34823 Oct 17- Oct 30 (0019)

AIDA ESCOLASTICA o ECOLASTICA VAZ o BAZ PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: 283 2001).
Montevideo, 7 de agosto de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34947 Oct 17- Oct 30 (0020)

LUIS ALBERTO HERRERA PEREZ, (Ficha: 556 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34959 Oct 17- Oct 30 (0021)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN JUANA ARAUJO LAMEDES, (Ficha: S 463 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34925 Oct 17- Oct 30 (0022)

AVELINO BERNADA MARCHISSIO, (Ficha: S 365 2000).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.

Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34969 Oct 17- Oct 30 (0023)

VIGESIMOTERCER TURNO

MAGIN RAMON LLOPIS BOVE, (Ficha: 437 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34952 Oct 17- Oct 30 (0024)

VIGESIMOCUARTO TURNO

CELIA RAMONA RAMIREZ, (Ficha: 530 2001 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34822 Oct 17- Oct 30 (0025)

HELGA MARCUS o HELGA GOLDBERG, (Ficha: 344 2000 S).
Montevideo, 19 de julio de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34862 Oct 17- Oct 30 (0026)

HIGINIA OFELIA PONCE SUAREZ, (Ficha: 365 2001 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34971 Oct 17- Oct 30 (0027)

WASHINGTON ARIEL GOPAR ENRIQUEZ, (Ficha: 553 2001 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34972 Oct 17- Oct 30 (0028)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARGARITA MANFREDO SOUTO, (Ficha: 221 97 S).
Montevideo, 22 de febrero de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34819 Oct 17- Oct 30 (0029)

SANTIAGO ISAAC ROMPANI LEGGIRE y de CARLOS EDUARDO ROMPANI DELMOND, (Ficha: S-543 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34863 Oct 17- Oct 30 (0030)

FEDERICO MACE SUSENA, (Ficha: 454 2001 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34954 Oct 17- Oct 30 (0031)

JOSEFA OFELIA ROSA CAPECCE, (Ficha: 466 2001 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34956 Oct 17- Oct 30 (0032)

VIGESIMOSEXTO TURNO

WILLIAM EDWIN HEATH BAIN o GUILLERMO EDWIN HEATH BAIN, (Ficha: 110 2001 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34970 Oct 17- Oct 30 (0033)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CIPRIANA ZUVIRIA o ZUBIRIA OSVAL u OSVALDE, (Ficha: 454 2001 S).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34861 Oct 17- Oct 30 (0034)

VIGESIMOCTAVO TURNO

GERARDO SALOMON o GERD o GERARDO MAURICIO SALOMON PRIMAVESI, (Ficha: 524 2001 S).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34955 Oct 17- Oct 30 (0035)

JUZGADO LETRADO
CUARTO TURNO

MARIANA FARUOLO BUFFA, (Ficha: A 436 2001).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34903 Oct 17- Oct 30 (0036)

DECIMOPRIMER TURNO

REINA GLADYS PEÑALOZA RODINO, (Ficha: 544 2001 A).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34922 Oct 17- Oct 30 (0037)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

GLADYS MABEL FALCONE GALOZO, (Ficha: 601 2001).
Las Piedras, 6 de setiembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34923 Oct 17- Oct 30 (0038)

SIRLHEY o SHIRLEY NEVENKA CALANDRIA NALERIO, (Ficha: 140 2001).
Las Piedras, 12 de junio de 2001.
ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34953 Oct 17- Oct 30 (0039)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELIDA LEONIDES CAZARRE LEITES, (Ficha: 683 2001).
Colonia, 2 de octubre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34829 Oct 17- Oct 30 (0040)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO

PEDRO BARALE SARTORETTI, (Expte.: 134 2001B).
Carmelo, 21 de marzo de 2001.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34937 Oct 17- Oct 30 (0041)

MARIA ELENA o MARIA ELENA SERVANDA BUERGA ROSSI, (Expte.: 533 2001B).
Carmelo, 17 de setiembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34938 Oct 17- Oct 30 (0042)

BLANCA ESTELA GALLARDO GONZALEZ, (Expte.: 197 98B).
Carmelo, 5 de octubre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34939 Oct 17- Oct 30 (0043)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

LAURA ZAMARRENA COUTO, (Ficha: 331 2001).
Durazno, 28 de setiembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 34896 Oct 17- Oct 30 (0044)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
OCTAVO TURNO

JACOBO BESPALKO KERMAN, (Ficha: 524 2001).
Maldonado, 28 de agosto de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34847 Oct 17- Oct 30 (0045)

JUAN CARLOS SILVERA, (Ficha: 340 2001).
Maldonado, 27 de junio de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34914 Oct 17- Oct 30 (0046)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA AGUSTINA PEREZ, RAMON DONATO TORRES PEREZ, RAMON CIPRIANO, MARIA GREGORIA e IRENE TORRES PEREZ, (Ficha: 645 2001).
San José, 4 de octubre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act. Adj.
01) $ 886 10/p 34910 Oct 17- Oct 30 (0047)

MARIA JOSEFA AMADO y CESAR MENENDEZ AMADO, (Ficha: 476 2001).
San José, 4 de octubre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822.
01) $ 886 10/p 34911 Oct 17- Oct 30 (0048)

TERCER TURNO

JUAN JOSE DENIS ALEGRETTE, (Ficha: 493 2001).
San José, 20 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act. Adj.
01) $ 886 10/p 34907 Oct 17- Oct 30 (0049)

ERNESTO VALVERDE LUZARDO, (Ficha: 571 2001).
San José, 20 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act. Adj.
01) $ 886 10/p 34908 Oct 17- Oct 30 (0050)

MARIA MAGDALENA ACUÑA PERDOMO de CORE, (Ficha: 383 2001).
San José, 4 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act. Adj.
01) $ 886 10/p 34909 Oct 17- Oct 30 (0051)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ROGELIO MESA MAGALLAN, (Ficha: 949 2001).
Mercedes, 17 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34851 Oct 17- Oct 30 (0052)

MIGUEL SECUNDINO LOTITO OLAVERRI u OLAVERRY, (Ficha: 920 2001).
Mercedes, 5 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34852 Oct 17- Oct 30 (0053)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SILVIA ROSA OLIVER BACHINI, (Ficha: B 278 2001).
Dolores, 23 de julio de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 34850 Oct 17- Oct 30 (0054)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

PRINEVIL S. A.

Se cita a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 7 de noviembre de 2001 a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Joaquín Requena 1375 para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Promover acción social de responsabilidad contra Directores representantes del accionista Ibope Pesquisa de Midia por daños y perjuicios resultantes del mal desempeño del cargo y por aquellos provocados por su culpa grave o abuso de facultades.
2) Revocación del poder general otorgado por Prinevil S. A. a los Sres. Roberto Lobl y Ana Lucía Lima.
José Luis Soto - Sergio Alexis Fernández
La Sindicatura.
03) $ 930 3/p 34825 Oct 17- Oct 19 (0055)

DURBAY SECURITY CORPORATION (Suc. Uruguaya) - CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2001 a la hora 8 en Primera Convocatoria y a las 9 en Segunda Convocatoria, en el Club Hotel Las Dunas, Manantiales, Ruta 10 kilómetro 163 departamento de Maldonado, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 2000.
3) Aprobación de la gestión del Directorio (art. 392 de la ley 16.060).
4) Elección de los miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.
5) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (art. 103 de la ley 16.060).
EL DIRECTORIO
Manantiales, 25 de mayo de 2001.
03) $ 1240 3/p 34898 Oct 17- Oct 19 (0056)

FORESTAL Y MADERERA LUNAREJO S. A. en liquidación FYMALSA en liquidación

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 26 de noviembre de 2001 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en la calle Juan Paullier 1671 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Aprobación del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados ajustados por corrección monetaria al cierre de ejercicio al 30 de junio de 2001, con sus anexos y notas correspondientes. 2. Informe de liquidadores del proceso de liquidación, 2.1. Distribución anticipada, 2.2. Créditos pendientes, 2.3 Otros asuntos. 3. Aprobación del Balance de liquidación y Proyecto de distribución a presentar por los señores liquidadores. 4. Nombramiento de nuevos liquidadores.
El Directorio.
03) $ 1240 3/p 34899 Oct 17- Oct 19 (0057)

ALAMIS S.A

Convocasea los accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizar el día 16 de octubre de 2001 a la hora 10 en la calle Mburucuyá Nº 2328 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2 - Designación de Directorio o Administrador
3 - Designación de quien presente a la Sociedad ante los Bancos del Medio.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 258 1/p 34975 Oct 17- Oct 17 (0058)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANICETO RAMON BARRIOS FERNANDEZ y ANTONIA SILVINA D'ANDREA MENENDEZ, (Ficha: 181 90D).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34836 Oct 17- Oct 30 (0059)

TERCER TURNO

ZULLY EDIH CASAVIEJA RODRIGUEZ y JUAN CARLOS MOYANO SIERRA, (Ficha: 368 2001).
Montevideo, 30 de agosto de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34834 Oct 17- Oct 30 (0060)

OCTAVO TURNO

RAFAEL DANIEL BIURRUN BERNERON y ROXANA LILIAN CORBRAN, (Ficha: 463 2001D).
Montevideo, 6 de setiembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34973 Oct 17- Oct 30 (0061)

DECIMOSEGUNDO TURNO

GABRIEL EDGARD GERONIMO RIVERO y MARIELA FERNANDEZ BAEZ, (Ficha: 349 2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34832 Oct 17- Oct 30 (0062)

JOSE A. GLAUSIUSS OLIVERA y SUSANA TRAVERSO, (Ficha: 563 2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34963 Oct 17- Oct 30 (0063)

MONICA SILVA PASTRO y ALEJANDRO SUAREZ REICH, (Ficha: 573 2001).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34974 Oct 17- Oct 30 (0064)

DECIMOCUARTO TURNO

LORENZO IRIGOYEN y ELIZABETH TERESITA PEREZ, (Ficha: 289 2001).
Montevideo, 8 de junio de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34962 Oct 17- Oct 30 (0065)

DECIMOQUINTO TURNO

OTTO SALUSTIO SCHUSSELIN y ANAPAULA CARRANZA ASI, (Ficha: 464 2001).
Montevideo, 29 de agosto de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34824 Oct 17- Oct 30 (0066)

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIAM AHARONIAN y ENRIQUE CLAVERI, (Ficha: 571 2001).
Montevideo, 10 de octubre de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34926 Oct 17- Oct 30 (0067)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

CLAUDIA PATRICIA LARA MAIDANA y WILSON DANIEL NUNEZ CARAMESO, (Ficha: 490 2001).
Maldonado, 5 de octubre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34846 Oct 17- Oct 30 (0068)

WASHINGTON DAMIAN LANFRANCO ZERBONI y MARYLIN MARLENE PEREIRA, (Ficha: 990 2000).
Maldonado, 2 de mayo de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34916 Oct 17- Oct 30 (0069)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERNANDO RAMON MORALES MENDEZ y ANA ELENA RIGAMONTTI GONZALEZ, (Ficha: 277 2001).
Rocha, 21 de junio de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34941 Oct 17- Oct 30 (0070)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

GERARDO ISMAEL ALFARO LOPEZ y NELLY ETEL DIAZ, (Ficha: 180 2001).
San José, 13 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act. Adj.
05) $ 1107 10/p 34912 Oct 17- Oct 30 (0071)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ANDRES BASUALDO FERNANDEZ y MARIA GABRIELA FERNANDEZ SANCHEZ, (Ficha: 961 2001).
Mercedes, 17 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34853 Oct 17- Oct 30 (0072)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

Masimar S.A.

Asamblea Extraordinaria 17 09 01
Disolución sociedad
Designación liquidador.
06) $ 304 1/p 34816 Oct 17- Oct 17 (0073)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º turno, en autos caratulados: "HATAY MARIA C GARAY JULIO - DIV SEP DE HECHO" Ficha Nº 201 95E, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR GARAY, para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- .- Montevideo, 20 de agosto de dos mil uno.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) $ 1107 10/p 34902 Oct 17- Oct 30 (0074)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO Nº 408-41-97, HABILITADO EN MIGUELETE Nº 2225. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 310 3/p 34919 Oct 17- Oct 19 (0075)

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO Nº 409-85-29, HABILITADO EN MIGUELETE Nº 2225. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 310 3/p 34920 Oct 17- Oct 19 (0076)

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO (CESION TACITA)

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 7099031, habilitado en Avenida Brasil 3001, apartamento 901. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 310 3/p 34978 Oct 17- Oct 19 (0077)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "SOSA CAMACHO GABRIEL - INCAPACIDAD - Ficha V 302 98", se hace saber que por auto Nº 3367 de fecha 12 de octubre de 2000 se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL SOSA CAMACHO y se le designó curador a a su madre LUZ GRACIELA CAMACHO.- Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 8 de febrero de 2001. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54566 Oct 17- Oct 30 (0078)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "FALERO GONZALEZ, PABLO MARTIN". Declaración de Incapacidad. Fa. B 160 2000, se hace saber que por auto Nro. 1233 99 de fecha 7 de marzo de 2001, se declaró en estado de incapacidad a Pablo Martin Falero González y se designó Curadora a su madre Maria Estela González.-

Auxiliado de pobreza. Trinidad, 17 de setiembre de 2001 Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54570 Oct 17- Oct 30 (0079)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

Información

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28vo. Turno, se presentó "ANDREA ISABEL PLADA MIGLIACI - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES", FICHA 489 01 optando por los titulos de Procurador y Escribana Pública. Y a los efectos legales se hacen estas públicaciones.- Montevideo, 10 de octubre de 2001.- Está auxiliada de pobreza.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.

11) (Cta. Cte.) 10/p 54560 Oct 17- Oct 30 (0080)

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Información
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos Rodríguez Acuña Información de vida y costumbre B 2 2001 se hace saber que se presentó ante esta Sede. José Ignacio Rodríguez Acuña optando por el título de Escribano Público ofreciendo las declaraciones de Henry Ruiz Díaz y Federico Hornos sobre su vida y costumbre.- Durazno, 2 de Octubre del 2001.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

11) $ 886 10/p 34837 Oct 17- Oct 30 (0081)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROGRAMA DE INTEGRACION DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES
PRESTAMO BID Nº 1186 OC-UR - PROYECTO Nº 13 01 M

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

LICITACION PUBLICA Nº 21/002/01
ASENTAMIENTO BARRIO "La Esperanza"

AVISO DE PRORROGA

Se comunica a las empresas interesadas y aquellas que han adquirido los recaudos de licitación, que se ha prorrogado la fecha de recepción y apertura de Ofertas para la Licitación Pública Nº 21 002 01, las que deberán presentarse en las oficinas de la DINAVI, ubicadas en la ciudad de Montevideo, en la calle 25 de Mayo Nº 402 - Subsuelo, hasta la hora 13 y 30 del día 8 de noviembre de 2001. Las propuestas serán abiertas en el mismo lugar y en acto público a la hora 14:00 del mismo día, en presencia de los Oferentes que deseen asistir.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Montevideo, Calle Zabala Nº 1432, teléfono 916 59 27
República Oriental del Uruguay

12) (Cta. Cte.) 1/p 54573 Oct 17- Oct 17 (0082)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL
LICITACION PUBLICA - URGENTE Nº 005/2002

OBJETO: Suministro de prestación de camas de internación para pacientes hemato oncológicos.
FECHA DE APERTURA: 30 10 2001 HORA: 10:00
RECEPCION DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Compras
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 tel. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).

12) (Cta. Cte.) 1/p 54561 Oct 17- Oct 17 (0083)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL
LICITACION PUBLICA - URGENTE Nº 003/2002

OBJETO: Adquisición de accesorios para red de gases medicinales e insumos de uso Hospitalario.
FECHA DE APERTURA: 08 11 2001 HORA: 10:00
RECEPCION DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Compras
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 tel. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).

12) (Cta. Cte.) 1/p 54562 Oct 17- Oct 17 (0084)

PROGRAMA "LOTES CON SERVICIOS"

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, comunica a las empresas constructoras de obra pública interesada en la presentación de ofertas por el sistema "llave en mano" para el suministro de hasta 320 Lotes con Servicios (LCS) con destino a la población inscripta en el Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda (SIAV) que ha prorrogado la fecha de presentación de ofertas correspondientes a los llamados a licitación pública para las fechas y horarios que se indican a continuación.

MONTEVIDEO hasta 200 LCS

Invitación a presentar propuestas
Procesos de contratación Nº 13/002/01
Objeto: Suministro llave en mano de un mínimo de 30 y un máximo de 50 Lotes con Servicios
Ciudad y Departamento: Montevideo
Beneficiarios: familias inscriptas en el SIAV
Fecha venta Pliego: a partir Martes 16 10 01
Precio del Pliego: U$S 300
Apertura de Propuestas: Viernes 23 11 01. Hora 14:00 Sede MVOTMA
25 de mayo 402. Subsuelo

Invitación a presentar propuestas
Procesos de contratación Nº 14/002/01
Objeto: Suministro llave en mano un mínimo de 30 y un máximo de 50 Lotes con Servicios
Ciudad y Departamento: Montevideo
Beneficiarios: familias inscriptas en el SIAV
Fecha venta Pliego: a partir Martes 16 10 01
Precio del Pliego: U$S 300
Apertura de Propuestas: Viernes 23 11 01. Hora 15:00 Sede MVOTMA
25 de mayo 402. Subsuelo

Invitación a presentar propuestas
Procesos de contratación Nº 15/002/01
Objeto: Suministro llave en mano de un mínimo de 30 y un máximo de 50 Lotes con Servicios
Ciudad y Departamento: Montevideo
Beneficiarios: familias inscriptas en el SIAV
Fecha venta Pliego: a partir Martes 16 10 01
Precio del Pliego: U$S 300
Apertura de Propuestas: Viernes 23 11 01. Hora 16:00 Sede MVOTMA
25 de mayo 402. Subsuelo

Invitación a presentar propuestas
Procesos de contratación Nº 16/002/01
Objeto: Suministro llave en mano un mínimo de 30 y un máximo de 50 Lotes con Servicios
Ciudad y Departamento: Montevideo
Beneficiarios: familias inscriptas en el SIAV
Fecha venta Pliego: a partir Martes 16 10 01
Precio del Pliego: U$S 300
Apertura de Propuestas: Viernes 23 11 01. Hora 17:00 Sede MVOTMA
25 de mayo 402. Subsuelo

CANELONES hasta 120 LCS

Invitación a presentar propuestas
Procesos de contratación Nº 17/002/01
Objeto: Suministro llave en mano de un mínimo de 20 y un máximo de 30 Lotes con Servicios
Departamento: Canelones
Beneficiarios: familias inscriptas en el SIAV
Fecha venta Pliego: a partir Martes 16 10 01
Precio del Pliego: U$S 300
Apertura de Propuestas: Viernes 16 11 01. Hora 14:00 Sede MVOTMA
25 de mayo 402. Subsuelo

Invitación a presentar propuestas
Procesos de contratación Nº 18/002/01
Objeto: Suministro llave en mano un mínimo de 20 y un máximo de 30 Lotes con Servicios
Departamento: Canelones
Beneficiarios: familias inscriptas en el SIAV
Fecha venta Pliego: a partir Martes 16 10 01
Precio del Pliego: U$S 300
Apertura de Propuestas: Viernes 16 11 01. Hora 15:00 Sede MVOTMA
25 de mayo 402. Subsuelo

Invitación a presentar propuestas
Procesos de contratación Nº 19/002/01
Objeto: Suministro llave en mano de un mínimo de 20 y un máximo de 30 Lotes con Servicios
Departamento: Canelones
Beneficiarios: familias inscriptas en el SIAV
Fecha venta Pliego: a partir Martes 16 10 01
Precio del Pliego: U$S 300
Apertura de Propuestas: Viernes 16 11 01. Hora 16:00 Sede MVOTMA
25 de mayo 402. Subsuelo

Invitación a presentar propuestas
Procesos de contratación Nº 20/002/01
Objeto: Suministro llave en mano un mínimo de 20 y un maximo de 30 Lotes con Servicios
Departamento: Canelones
Beneficiarios: familias inscriptas en el SIAV
Fecha venta Pliego: a partir Martes 16 10 01
Precio del Pliego: U$S 300
Apertura de Propuestas Viernes 16 11 01. Hora 17:00 Sede MVOTMA
25 de mayo 402. Subsuelo

Nota: La presentación de propuestas será para todos los llamados el mismo día del Acto de Apertura, y en el horario de 12:30 a 13:30.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54572 Oct 17- Oct 17 (0085)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO.-
SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA.-
LICITACION PUBLICA No. 02

O B J E T O: Adquisición de:
Hasta 350.000 kgs. de Alfalfa (fardos)
Hasta 450.000 kgs. de Ración (peletizada en bolsa y sin peletizar en bolsa)
Hasta 100.000 kgs. de Avena
APERTURA: Se realizará en el local del Servicio de Veterinaria y Remonta, el dia 08 de Noviembre de 2001, a la Hora 09.00, primer llamado con 3 oferentes como mínimo y 2do. llamado a la hora 0930 con cualquier número de oferentes.-
PLIEGO DE CONDICIONES:
Se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del S.V.R., Camino Carrasco Km. 18, de lunes a viernes en el horario de 0800 a 1230, hasta el día 07 de Noviembre de 2001.-
Valor de los mismos $ 300.00
LA DIRECCION DEL S.V.R.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54557 Oct 17- Oct 17 (0086)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 17 de 2001

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HORACIO FABIAN DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1593 y NAYA GRISEL CORONEL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1593 002.

14) $ 156 3/p 4972 Oct 17- Oct 19 (0087)

MARCOS ALEXANDER ACUÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide Sda. 2 Vda. 46 y VIRGINIA ROSSANA SORIA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Larravide Sda. 2 Vid. 46.

14) $ 156 3/p 4974 Oct 17- Oct 19 (0088)

ALDO RAUL ALVAREZ, 31 años, soltero,

abogado, oriental, domiciliado en Durazno 1420 y ADRIANA MARIA GEREZ, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Verocay 855.
14) $ 156 3/p 4975 Oct 17- Oct 19 (0089)

GERARDO GASTON ARTOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portezuelo 38 y BENITA VICTORIA LAGEMANN, 25 años, soltera, arquitecta interiores, oriental, domiciliada en Cartagena 1629.
14) $ 156 3/p 4977 Oct 17- Oct 19 (0090)

JOSE MANUEL DA SILVA, 21 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2302 bis 2 y VALERIA LEMOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Cossio 2329 7.
14) $ 156 3/p 4979 Oct 17- Oct 19 (0091)

OFICINA No. 2

DANIEL SILVIO BASSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 5012 y CLAUDIA PERLA ROBAINA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Volta 5012.
14) $ 156 3/p 4980 Oct 17- Oct 19 (0092)

OFICINA No. 3

AMERICO CHRISTENSEN, 52 años, divorciado, impresor gráfico, oriental, domiciliado en Celiar 3212 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Celiar 3212.
14) $ 156 3/p 4981 Oct 17- Oct 19 (0093)

NESTOR CARLOS COTELO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustin Abreu 2386 11 y NATALIA BERMUDEZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Agustin Abreu 2386 11.
14) $ 156 3/p 4983 Oct 17- Oct 19 (0094)

HORACIO CAMACHO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2726 4 y MARIA DEL CARMEN OCAMPO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2726 4.
14) $ 156 3/p 4985 Oct 17- Oct 19 (0095)

JOSE MARIA COSTA, 35 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2859 103 y MARIA del ROSARIO LAVEGA, 44 años, divorciada, a. de sistemas, oriental, domiciliada en Garibaldi 2859 103.
14) $ 156 3/p 4998 Oct 17- Oct 19 (0096)

OFICINA No. 4

GILBERTO LOPEZ, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en W. Ferreira Aldunate 1120 3 y HAYDEE JULIA CHOCCA, 43 años, divorciada, dis. de teatro, oriental, domiciliada en W. Ferreira Aldunate 1120 3.
14) $ 156 3/p 4976 Oct 17- Oct 19 (0097)

JORGE DANIEL LOPEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 1844 bis y MIRTHA HERNANDEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Justicia 1844 bis.
14) $ 156 3/p 4995 Oct 17- Oct 19 (0098)

OFICINA No. 5

JOSE LUIS GUGGERI, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Colonia 2117=701 y DANIELLE BEATRIZ AVIAGA, 60 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Colonia 2117=701.
14) $ 156 3/p 4982 Oct 17- Oct 19 (0099)

CARLOS FERNANDO GANDOLFO, 26 años, soltero, lic. comunicaciones, argentino, domiciliado en Hocquart 1571 y PAULA NATALIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1126.
14) $ 156 3/p 4987 Oct 17- Oct 19 (0100)

JOSE GUMERSINDO GONZALEZ, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Fco Llambí 1422-1 y MARIA ELIDA LANTES, 72 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Fco Llambí 1422-1.
14) $ 156 3/p 4992 Oct 17- Oct 19 (0101)

OFICINA No. 6

GUSTAVO LUIS MALFATTO, 52 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Juan Lenoble 3331 y ROSEMARIE GAMARRA, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Juan Lenoble 3331.
14) $ 156 3/p 4969 Oct 17- Oct 19 (0102)

JUAN EDUARDO MARIÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3338 y ANDREA JEANNETTE MUNIZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Helvecia 4349.
14) $ 156 3/p 4984 Oct 17- Oct 19 (0103)

NICOLAS ADRIAN MENDIONDO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Juan de la Cosa 6180 C y VIRGINIA FABIANA PIZARRO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan de la Cosa 6180 C.
14) $ 156 3/p 4991 Oct 17- Oct 19 (0104)

VICTOR HUGO MORAES, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 5997 y GABRIELA YASMAIA PORCAL, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Avda Rivera 5997.
14) $ 156 3/p 4999 Oct 17- Oct 19 (0105)

OFICINA No. 7

EDGARDO LEONEL PEREZ, 40 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Eduardo Ferreira 1943 bis y VICTORIA ADALGHISA FOMICHOV, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Eduardo Ferreira 1943 bis.
14) $ 156 3/p 4971 Oct 17- Oct 19 (0106)

OFICINA No. 8

JOSE CARLOS RODRIGUEZ, 44 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Mini 809 103 y GABRIELA VIRGINIA ACOSTA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mini 809 103.
14) $ 156 3/p 4986 Oct 17- Oct 19 (0107)

WALTER ROSA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en José Raúl Porto 3263 y LOURDES ANDREA RAMIREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2641.
14) $ 156 3/p 4994 Oct 17- Oct 19 (0108)

OFICINA No. 9

JUAN JAVIER SAPELLO, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3245 ap 813 y MARCELA AGUIAR, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3245 ap 813.
14) $ 156 3/p 4978 Oct 17- Oct 19 (0109)

IGNACIO ENRIQUE SEIMANAS, 41 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en CH 99 Calle C B.W No. 1426 ap. 7 y AMPARO GIANINA CASELLA, 36 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en CH 99 Calle C B. W No. 1426 ap. 7.
14) $ 156 3/p 4988 Oct 17- Oct 19 (0110)

JUAN CARLOS SOTELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4605 ap. 2 y MONICA BEATRIZ da SILVA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4605 2.
14) $ 156 3/p 4996 Oct 17- Oct 19 (0111)

OFICINA No. 10

FERNANDO ALBERTO TORENA, 24 años, soltero, meteorólogo, oriental, domiciliado en Gregorio Más 186 y LAURA BEATRIZ NIETTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Manuel Flores 3284.
14) $ 156 3/p 4970 Oct 17- Oct 19 (0112)

GARY YOEL VILLAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Continuacion Austria 2478 Bis y LETICIA NAYR GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guinea 115.
14) $ 156 3/p 4973 Oct 17- Oct 19 (0113)

MAXIMO APARICIO VILLARRUETA, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José Quesada 3883 2 y ANA MARIA PATTI, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Quesada 3883 2.
14) $ 156 3/p 4989 Oct 17- Oct 19 (0114)

RODOLFO LUIS OLIVET, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Zumfelde 1418 103 y GRISELDA AMALIA RODRIGUEZ, 49 años, divorciada, nutricionista, oriental, domiciliada en Zumfelde 1418 103.
14) $ 156 3/p 4990 Oct 17- Oct 19 (0115)

GENARO SILVINO TECHERA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Servidumbre 7021 y BLANCA NORMA GOMEZ, 58 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Servidumbre 7021.
14) $ 156 3/p 4993 Oct 17- Oct 19 (0116)

PABLO ANDRES NAVAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Ricaldoni 3604 y SILVANA PAOLA ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Ricaldoni 3604.
14) $ 156 3/p 4997 Oct 17- Oct 19 (0117)

PRESCRIPCIONES

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: "IBARRA TEODORO Y OTRO C PROPIETARIOS PADRONES RURALES 1287 Y 1463 - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FICHA 371 2000", se emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles de autos padrones rurales 1287 y 1463 de la Quinta sección judicial del departamento de Maldonado, a fin de que comparezcan en autos a deducirlos en plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de <oficio, con quien se seguirán estas actuaciones, y en especial, se emplaza a los titulares registrales de dichos inmuebles a saber: sucesores de Angel Anagnostis, Katherin, Julia, Alejandro y Cristi Anagnostis, y a Joaquina Adorno de Anagnostis y o sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los padrones linderos Nos. 5769, 5768, 5767, 5766, 5765, 5764, 5763, 5762 - 5761 - 5760 - 5759 - 5758 - 5757 - 5756 - 5755 - 5754 - 5753 - 5752 - 5751 - 5750 - 5749 - 5748 - 5747 - 5746 - 4468 - 4467 - 4466 - 4464 - 4463 - 4462 - 4461 - 4460 - 4459 - 4458 - 4457 - 4456 - 4455 - 4454 - 4453 - 4451 - 4450 - 4449 - 4448 - 4446 - 4445 - 4444 - 4443 - 4442 - 4441 - 4440 - 4439 - 4438 - 4437 - 4436 - 4435 - 4434 - 4433 - 4432 - 4431 - 4430 - 4429 - 4426 - 4425 - 4424 - 4423 - 4422 - 4421 - 4420 - 4419 - 4418 - 4417 - 4416 - 4415 - 4414 - 4413 - 4412 - 4411 - 4410 - 4409 - 4408 - 4407 - 4406 - 4405 - 4403 - 4402 - 4401 - 4400 - 4399 - 4398 - 4397 - 4396 - 4395 - 4394 - 4393 - 4392 - 4391 - 4390 - 4389 - 4388 - 4387 - 4386 - 4385 - 4384 - 4383 - 4382 - 4381 - 4380 - 4379 - 4378 - 4377 - 4376 - 4375 - 4307 - 4306 - 4305 - 4304 - 4303 - 4302 - 4301 - 4300 - 4299 - 4298 - 4297 - 4296 - 4295 - 4294 - 4293 - 4292 - 4291 - 4290 - 4289 - 4288 - 4287 - 4286 - 4285 - 4132 - 4131 - 4130 - 4129 - 4128 - 4127 - 4126 - 4125 - 4124 - 4123 - 4122 - 4121 - 4120 - 4119 - 4118 - 1465 - 1462, todos ellos ubicados en la Quinta Sección de Maldonado, paraje Playa Hermosa. Y a estos efectos se hacen estas publicaciones en la ciudad de Maldonado, el día veintinueve de junio de dos mil uno.- ESC. EDUARDO CHANES QUINTANA, ACTUARIO.

16) $ 3764 10/p 34845 Oct 17- Oct 30 (0118)

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE DE SEGUNDO TURNO.
P R E S C R I P C I O N
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San José de Segundo Turno, en los autos caratulados: "HEDILBERTO PORLEY SELLANES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha C_60 01, se hace saber que se promovió prescripción Adquisitva en estos autos, sobre el inmueble padrón No. 9.356, zona urbana de la localidad catastral de San José de Mayo, fracción de terreno baldió, ubicado en la 1a. sección judicial del Departamento el que consta de una superficie de una hectárea con 4.620 metros, según plano del Ingeniero Agrimensor FAbio Rodríguez Zidán inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de SAn José con el No. 25 el 30 10 95, confrente Sur de 88 mts a ruta Nal. No. 3, al oeste 151 mts. lindando con el padrón 9361, al norte 88 mts. 70 cms. con parte del padrón 9363 y al este 178 mts, 20 cms con padrones 9371, 9375, 9372 y 9357. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días perentorios a todos los interesados que se consideren con derechos, en especial al último titular GREGORIO BERNAL, y o sus sucesores, a deducir sus derechos dentro del término legal bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de San José de Mayo, y el día veintiuno de marzo del año dos mil uno. Dra. Alicia Infante, Juez de Paz Dptal. Int.

16) $ 2878 10/p 34913 Oct 17- Oct 30 (0119)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "MEDINA ROMERO, ANGELICA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Fa. Nº 905 2001", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado ANGELICA MEDINA ROMERO promoviendo juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA con respecto al inmueble urbano padrón 1390, manzana 116 de MERCEDES, Localidad Catastral Mercedes, 1ra. Secc. Judicial de Soriano, que según plano de mensura del Agr. Carlos Magano de julio del 2001, inscripto provisoriamente en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano con el Nº 68 el 20 7 2001, tiene una superficie de 398 mts 20 dms y se deslinda así: Al este 11 mts 20 cms de frente a calle Rincón distando su punto medio 52 mts 60 cms de la intersección de la calle del frente con calle Roosevelt; al Sur 37 mts 78 cms lindando con padrón 1391; al Oeste 9 mts 37 cms lindando con parte del padrón 6388 y al norte 37 mts 82 cms con parte del padrón 1389.- En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derecho, y en especial al titular en la Dirección General de Catastro, Sr. CELESTINO MEDINA, a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, Soriano, 2 de octubre del 2001. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.

16) $ 2878 10/p 34849 Oct 17- Oct 30 (0120)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

NYBIA BRAUDAKIS CHAURE solicita la inscripción de la Obra titulada "DIALOGANDO CON LOS ANGELES" de su autoria. Montevideo 12 de octubre de 20001. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 517 10/p 34876 Oct 17- Oct 30 (0121)

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

FELIX SIVORI solicita la inscripción de la obra titulada "NAUFRAGIO" de su autoria. Montevideo 12 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 517 10/p 34942 Oct 17- Oct 30 (0122)

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

Cr. Ruiz Lapuente

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez

Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: CHAMONIX S.R.L. - QUIEBRA - FICHA 22 2001, se hace saber que por providencia Nº 1421 del 29 7 1996 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, se decretó la quiebra de CHAMONIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio real en SITIO GRANDE 1415 y se designó Síndico al Contador Carlos Ruiz Lapuente, con domicilio en Colonia 810 Escritorio 502 Se hace saber que ello determina la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados e impone a toda persona que tenga bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 6º. Se fija un plazo de 30 días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos.
A los efectos dispuestos por el art. 1584 del Código de Comercio se hacen éstas publicaciones. Montevideo, veinte de setiembre de 2001.- ESC. ALBA ECHEVERRY, Actuaria.
18) $ 664 3/p 34860 Oct 17- Oct 19 (0123)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10MO. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "GRUB FERNANDEZ, SHEILA DAYSI. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 441 2000", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE LUCAS, ACTA Nª 1217 DE FECHA 12 8 1993 DE LA OFICINA Nª 4 DE MONTEVIDEO, EN EL SENTIDO QUE EN DICHA PARTIDA SE ESTABLECIO QUE LA MADRE FIGURA COMO SHEILA DAYSI FERNANDEZ, CUANDO EN REALIDAD DEBE DECIR SHEILA DAYSI GRUB FERNANDEZ, POR ASI CORRESPONDER. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54575 Oct 17- Oct 30 (0124)

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º en estos autos caratulados "ALONZO SUAREZ RAMONA ELIDA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 389 2001 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA ELIDA ALONZO SUAREZ, nacida el 31 12 1930 en Florida e inscripta el 8 1 31 en la 1º sección del Registro del Estado Civil del departamento de Florida, Acta Nº 13, en el sentido que donde dice que la misma es "hija legítima del declarante y su esposa Reasilva Suarez, oriental", debe decir "hija legítima del declarante y su esposa Reasilva Suarez, brasileña" por así corresponder. Montevideo a tres días del mes de octubre de dos mil uno. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54558 Oct 17- Oct 30 (0125)

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "BONSIGNORE SCALESSE, Aldo Federico María FICHA: 402 2001 V, se hace saber que ante esta Sede se solicito la Rectificación de la partida de MATRIMONIO Acta: 581 de fecha 25-07-1979 de la 2da. Sección del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido que es donde dice ALDO FRANCISCO MARIA BONSIGNORE debe decir ALDO FEDERICO MARIA BONSIGNORE por así corresponder.- Montevideo, diez de Agosto 2001.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54567 Oct 17- Oct 30 (0126)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "PAEZ PEREZ VERONICA MARIELA" RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa: 283 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA BIDEGAIN PAEZ, en el sentido que dónde dice "hija legítima del compareciente y de su esposa VERONICA PEREZ", debe decir "VERONICA PAEZ".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José, 29 de agosto de 2001. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54568 Oct 17- Oct 30 (0127)

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "CORREA BEATRIZ SUSANA" RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa: 226 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Alvaro Albano Piñeiro Correa, en el sentido que dónde dice "ALVARO CORRALBANO", debe decir "ALVARO ALBANO".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA San José, 24 de agosto de 2001 MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54569 Oct 17- Oct 30 (0128)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia del Trabajo de 5º Turno, dictado en autos caratulados: Fernández, Lidia c Delight S.R.L. - Cobro de I.P.D, salarios impagos, etc., Ficha 42 99, se hace saber que el próximo 22 de Octubre a las 15 horas en el local de la calle Bacigalupi Nº 2092 94, con la presencia de la Sra. Alguacil, el rematador Mario Barca, Mat. 2968, RUC 210942090012, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles: 1) Una batidora marca Thunderbird modelo ARM 02, originaria de Canadá, food Machinery in 1225, base $ 600 - 2) Una procesadora de alimentos marca Lieme, originaria de Brasil, base $ 400 - 3) Una cortadora de fiambre Nº 300, base $ 200 - 4) Una balanza electrónica marca Snowrex Nº 9KT869, base $ 200 - 5) Una sobadora marca Indupan Nº 1646, base $ 2.000 - 6) Una amasadora marca Indupan Nº 410, base $ 3.000 - 7) 9 Garrafas de 13 Kgs. base cada una $ 133,34 - 8) Un horno a supergas, marca Indupan, de acero inoxidable de 2.20x1.10x1.50 c mat. 01365201447, base $ 800. SE PREVIENE QUE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, por concepto de seña, el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo, y abonar el saldo de precio dentro de las 48 Hs. posteriores al remate. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del rematador, o sea, el 13,51% más el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea, el 2,78%. 4º) Que los bienes se rematan a la vista y sin reclamos, siendo el retiro y carga de los bienes por cuenta y riesgo de los compradores. 5º) Que se otorga un plazo de 48 horas para el retiro de los bienes. 6º) Que los antecedentes de los bienes a subastarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de Octubre de 2001.- Esc. Ana María Portas, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 421 1/p 34968 Oct 17- Oct 17 (0129)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dictada en autos "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c FLAMA SRL y otra". Ejecución de hipoteca (FA: 92 99), se hace saber que el próximo 21 de noviembre, a la hora 14,30, en el salón de la Asociacion Nac. de Rematadores, Bmé. Mitre 1321, se procederá por intermedio del rematador Artigas González, matrícula 4216 RUC 210334180015 a la venta en remate público, en dólares, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Unidad 103 de propiedad horizontal sito en la 4ta. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Joaquín Spinak de noviembre de mil novecientos setenta, cotejado por la Dirección General de Catastro el día treinta de los citados mes y año, e inscripto en la citada Dirección con el número sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve el primero de diciembre del mismo año, se compone de un área de trescientos cineuenta y dos metros, dos mil setecientos centímetros, con once metros, ochenta y dos centímetros de frente al noresta, a la calle Hipólito Irigoyen (antes Veraciert0), estando las puertas del edificio señaladas con los número mil cuatrocientos treinta y siete, mil cuatrocientos treinta y nueve y mil cuatrocientos cuarenta y uno según titulación y actualmente con el número de acceso 1439, distando el extremo de su frente veinticuatro metros, sesenta y dos centímetros de la alineación de la calle Almería. La unidad ciento tres, tiene padrón individual 118.842 103 y una superficie propia de cuarenta y cuatro metros, tres mil seiscientos cincuenta y seis centímetros, y está ubicada en el piso primero, a cota vertical más dos metros, noventa y cinco centímetros.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% de la misma como seña; 2º) Que será de su cargo el pago al rematador de la comisión de venta del 3%, más IVA e impuestos nacionales, y de ventas forzadas, todo lo que asciende al 6,02% del valor de la subasta; 3º) Que se desconoce la existencia de duedas con el B.P.S. y de Gastos Comunes. En caso de existencia de deudas serán de cargo del comprador. 4º) Que será de cargo del expediente el pago al rematador de la comision de venta e IVA del 1,34%; 5º) Que el comprador deberá tomar a su cargo los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo.- Y PARA CONSTACIA SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO SELLO, SIGNO y FIRMO EN MONTEVIDEO A los once dias DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 2546 5/p 34843 Oct 17- Oct 23 (0130)

CUARTO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 4to. Turno dictada en autos caratulados COFAC C SANIGAS SRL Y JUAN SOSA SENOSIAIN, JUAN A. SOSA SENOSIAIN, NILSA NUÑEZ PRESA - Juicio Ejecutivo ficha 88 99 se hace saber que el próximo 26 de octubre de 2001 a las 15 y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate al mejor postor, con la base de las 2 3 partes de su tasación (equivalente en dólares estadounidenses de $ 45.454,67) del siguiente bien inmueble: Solar baldío y mejoras que contiene sito en la 13era. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral de Montevideo, Paraje Pajas Blancas, padrón 184267 el que según plano del Agrimensor J.J. Gomensoro Correa de setiembre de 1948 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro. 20597 el 24 2 49 consta de una superficie de 1295 mts. 60 dms. con 45,50 mts. al E a calle Oficial A (hoy Fernandez Villegas); 15,76 mts al SE en línea curva esquina con la calle Oficial 1 (hoy Juan José Elizalde) y Rambla 32 mts. al SO de frente a Rambla Puerto Soledad de las Malvinas, 42 mts. 50 cms. al NO lindando con solar 306; 11 mts. al NE también con el solar 306.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce el estado de ocupación del bien. 5) Que solo podrá descontarse del saldo de precio sin más trámite la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha de remate. 6) Que existen adeudos de Tasa General y Baldíos.- 7) Que los antecedentes y la titulación se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4to.. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 28 setiembre de 2001 Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 1461 3/p 34839 Oct 17- Oct 19 (0131)

DANTE IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno dictada en autos caratulados: "BCO. CENTRAL DEL URUGUAY C JUAN MARIA CASTRO Y OTRO -EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 292 81 B se hace saber que el próximo 26 de Octubre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº. 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de campo ubicado en Rincón de Cebollatí, 6ª sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 16.670, señalada con la letra "D" en el plano del Agrim. Carlos Arboleya de enero de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro en Rocha con el Nº 2.395 el 26 de julio siguiente, según el cual tiene una superficie de 1.717 Hás. 3.486 mts. y linda: al NO recta de 2.305 mts. 50 cmts., con propiedad de Mario Fonseca; al NE la Laguna Merin; al SE recta de 4.698 mts., con propiedades de Juan María y Juan Carlos de Castro y de Rafael y Enrique Howard Fuller; y al SO 2 rectas de 1.200 mts. y 3.620 mts 20 cm. lindando la primera con la Fracción "A" del mismo plano y la segunda con la Fracción "C", también del mismo plano. II) Fracción de campo ubicada en la misma sección y paraje que la anterior, empadronada con el Nº 2.997, antes parte de los padrones 2.997, 2.998 y 4.460, señalado con la letra "C" en el plano del Agrim. Carlos Arboleya de agosto de 1965, inscripto en la Oficina de Catastro en Rocha con el Nº 3.674 el 30 8 65, según el cual tiene una superficie de 1.693 Hás. 9.831 mts. y linda: al N recta de 3.949 mts. 53 cmts. con la fracción "B" del mismo plano; al E, con la Laguna Merin; al S, quebrada de tres rectas que partiendo de la citada laguna Merín miden 1866 mts. 60 cmts., 1.756 mts. 10 cmts., y 2.776 mts. 70 cmts., lindando las dos primeras con propiedad de Manuel C. De Grandal, y la última con propiedad de María F. De Ganduglia y Gabina F. De Alvarez; y al O quebrada de 5 rectas que partiendo del último límite citado miden: 1.461 mts. 90 cmts., 1.657 mts. 70 cmts., 1.747 mts. 40 cmts., 1.323 mts, y 2.014 mts., lindando la primera con la propiedad de sucesión Ceferino Olivera, la segunda, tercera y cuarta, servidumbre de paso por medio de la segunda, con propiedad de Marfisia F. De Olivera, y la última con la fracción letra "B" del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de los inmuebles. 5º) Que existen adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria por los respectivos padrones. 6º) Que se desconoce la situación contributiva con el B.P.S. por la explotación de los referidos padrones. 7º) Que oportunamente deberán ofrecerse al Instituto Nacional de Colonización, los inmuebles de autos, en virtud de que cada uno de ellos tiene más de 1000 Hás. 8º) Que no se ha presentado la totalidad de la titulación original, en virtud de actuarse con testimonio e información registral, faltando carta de pago del último titulo del padrón 2.997. 9º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 9º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso

4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 8 de octubre de 2001. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 4096 5/p 34980 Oct 17- Oct 23 (0132)

SEPTIMO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "BROU c ASIL S.A. Y OTROS - Ejecución Hipotecaria - fa 229 99", se hace saber que el día 8 de Noviembre del 2001 a las 15 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal padrón individual Nº 7.363 301, antes empadronada la unidad con el Nº 202.381 señalada como apartamento Nº 301 en el plano del Agrimensor Juan Francisco Peluffo de Diciembre de 1954, inscripto en la Dirección del plan Regulador del Municipio de Montevideo en el expediente Nº 22.743 "A" el 06 06 1955 según el cual se ubica en el 3er. Piso a cota vertical de más de 10 mts. 7 cm. y tiene una superficie de 186 metros 6.860 centímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "K tres" (bien común). La unidad descripta forma parte del edificio construído en un terreno ubicado en la 1º Sección Judicial de Montevideo (antes 6º), Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz Nº 7.363 que según plano del citado Agrimensor Peluffo de Diciembre de 1954, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 30.188 el 17 3 1955 y consta de una superficie de 347 metros 9.760 decímetros con 10 mts. 74 cm al Este de frente a la calle Yí entre Colonia y Mercedes distando su punto medio 37 mts 95 cm de la esquina formada con la calle Mercedes.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320). 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien 4) Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes 5) Que no obra agregada la carpeta relativa a las construcciones 6) Que se desconoce si existen deudas por construcciones con el BPS 7) Que del certificado de gravámenes de la IMM surge que existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Tasa Generales al 23 08 2000 8) Que existe deuda por gastos comunes de $ 8.200 al mes de Setiembre del 2000 conforme a información recabada por el BROU 9) Que exclusivamente se podrán descontar del saldo de precio las deudas que hubieren por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria sólo hasta la fecha del remate 10) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 11) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado en San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 08 de octubre de 2001.- ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2989 5/p 34840 Oct 17- Oct 23 (0133)

NOVENO TURNO

HAIG ANDONIAN
Remate judicial

Edicto.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. turno recaida en autos caratulados: Bracorp S.A. c Muniz Blanca Arminda - Ejecución Hipotecaria - Ficha 299 2000 se hace saber que el próximo 6 de Noviembre a la hora 14.30 en calle Rincón 454 Edificio Bolsa de Comercio, Piso 5o. Sala 522 por intermedio del Martillero Haig Andonián mat. 114 RUC 210367930013 asistido por la Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble. Unidad en propiedad horizontal 501 que integra el edificio construido en terreno sito en zona urbana de la 4a. sec. jud. de Montevideo Padrón Matriz 134.300 que según plano de los Agrs. Ernesto y Joaquin Spinak de mayo de 1980 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 8 de julio de 1982 con el No. 1085 tiene una superficie de 627 mts. 08 dms. con 20 mts. 17 cms. al N.E. de frente a la calle Santiago de Anca Nos. 1353 y 1355; 16 mts. 09 cms. de frente al Sur a Rambla República de Chile uniendo ambas alineaciones ochava curva de 18 mts. 52 cms. orientada al S.E.- La unidad 501 padrón 134.300 501 está ubicada en el 5o. piso a cota más 13 mts. 75 cms. tiene una superficie de 45 mts. 69 dms. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza F-5 bien común; y 1 24 ava parte indivisa de la Unidad SS 101, Padrón 134.300 SS 101 en el sub-suelo a cota menos 2 mts 52 cms. con una superficie de 252 mts. 50 dms.- Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar como Seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo.- b) Será de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo, asi como también la comisión del rematador e impuestos que suman 6.02% del precio de remate.- c) Serán de cargo del Demandado la comisión e impuestos de remate o sea 1.34% del precio.- d) La última procedencia surge de partición extrajudicial entre cónyugues otorgada el 31 de marzo de 1998 según Testimonio aportado.- e) Se desconoce la situación actual de las construcciones (IMM - BPS - Ocupación).- f) Según constancia en autos sin certificación al 30 de abril de 2001 la Unidad 501 no tiene adeudos por gastos comunes.- g) Tiene deudas municipales.- h) Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria calle San José 1132 piso 4o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo Octubre 4 de 2001.- Esc. Ivonne Baldomir - Actuaria Adjunta.
20) $ 2546 5/p 34842 Oct 17- Oct 23 (0134)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez LETRADO DE 1ª Instancia en lo CIVIL de 16º TURNO, dictado en autos "CLOUZET GABRIEL Y OTROS c ZINOLA URUGUAY AMERICO" Ejecución Hipotecaria (ficha 17 2000), se hace saber que el próximo 9 de noviembre del año 2001 a las 15 horas, en el Salón de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er Piso, se procederá por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO FERNANDEZ, MAT. 5259 RUC 211900880013, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que le acceden sita en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Pando, zona suburbana, empadronada con el número DOS MIL DIECIOCHO, la que según título consta de una superficie de siete hectáreas, setecientos ochenta y siete metros, setenta y nueve decímetros, y según plano de mensura del Agrimensor Juan Carlos Peluffo, de enero de 1967, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el número 2.605 el 27 de febrero de 1967, consta de una superficie de siete hectáreas, dos mil trescientos cincuenta y cuatro metros, sesenta y seis decímetros, que se deslinda así: al Sur, 420 metros 19 centímetros con los padrones 2.098 y 2.699, teniendo acceso el predio por este límite por las calles José Pedro Varela, Número Dos, Penúltima, Ultima, y calle de 17 metros; al Oeste, 143 metros, 95 centímetros con los padrones 2.387 y 2.385; al Norte, 575 metros 1 centímetro con el padrón 1.995 en mayor área; y el Este, en línea ligeramente curva de 218 metros con 20 centímetros, con línea férrea de "A.F.E.".
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2º) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 4.02% más el 2% del impuesto a las Ventas Forzadas (Ley 16.320). 3º) Que será de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos o sea el 1.34% del precio del remate. 4º) Que el 1% del impuesto municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. 6º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada de la información Registral y del Expediente. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 7º Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo-11 de cotubre del 2001 Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
20) $ 2657 5/p 34900 Oct 17- Oct 23 (0135)

DECIMOCTAVO TURNO

Julio Ma Sosa
Civil 18º

EDICTO: Por disposición del Señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos

caratulados "VAL GONZALEZ, Armando y otros c ANDRADE, Eduardo y Otros" Ejecución de Hipoteca, Ficha 150 98, se hace saber que el próximo 29 de Octubre de 2001, a partir de la hora 14 y 30' en el salón sede de la A.N.R.C.I., ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 1321 de Montevideo por intermedio del martillero JULIO MARIA SOSA GARCIA, matrícula Nº 3738 y RUC. 210932800017, asistido por la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 402, del Block A del Conjunto habitacional Parque Malvín Alto que forma parte del edificio construido bajo régimen de la ley 10751 capítulo III Ley 14261 ubicado en la 10º Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 61.477, el que según plano de mensura y fusión del Ing. Ägr. Fructuoso Netto de Agosto de 1980, inscripto en la DGC. Con el Nº 92512 el 07 08 80, consta de una superficie total de 4 hectáreas 5047 mts. 77 dc. con frentes a Camino Carrasco e Hipólito Irigoyen. La unidad relacionada está empadronada individualmente con el Nº 61477 A 402, y, se ubica en el cuarto piso a cota vertical más 56 metros 50 centímetros y consta de una superficie de mc. 63,51 dc., SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en carácter de seña, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2º). Que serán de cargo del comprador resultante los gastos de; escrituración, honorarios, certificados etc. que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 o sea el 4.02% y el 2% respectivamente, del precio de remate 3º) Que serán de cargo del expediente o del demandado, la comisión, e impuestos por un valor de 1.34% y los gastos originados por el remate. 4º) Que se desconoce el actual estado ocupacional del bien objeto de subasta. 5º) La subasta se realizará pesos uruguayos 6º). Que los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, habiéndose agregados testimonio en la Sede. 7º) Los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede, calle San José Nº 1132 Piso 5º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 7 días del mes de Octubre de 2001- Esc. Andrés Paselle, ACTUARIO.

20) $ 1528 3/p 34905 Oct 17- Oct 19 (0136)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er Turno, en autos: "PAPELERIA CERVANTES S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL (29 2001), el próximo 25 de octubre de 2001, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, sin base y al mejor postor: I) Camioneta marca RENAULT modelo TRAFIC T 313 matricula 556.548 (Montevideo), padron 469.883, año 1997. II) Moto marca BAJAJ modelo KB 125, matricula 471.634, (Montevideo), padrón 889.691, año 1999.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que no se presentó libreta de propiedad de los vehículos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de octubre de 2001.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.

20) $ 598 3/p 34855 Oct 17- Oct 19 (0137)

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er Turno, en autos: "PAPELERIA CERVANTES S.A.- LIQUIDACION JUDICIAL (29 2001), el próximo 31 de octubre de 2001, desde las 14 horas, en Soriano 873, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, sin base y al mejor postor: Artículos varios de papeleria, oficina y escolares, estanterias,, guillotina, tubos de oxigeno, refrigerador familiar, estufas, armarios metalicos, mostradores, maquinas de escribir, impresora, sillas varias, cafetera, fax, vitrinas, rotuladoras, mesitas, escritorios, computadoras, telefonos, acondicionador, prensa y demás bienes inventariados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de octubre de 2001., Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.

20) $ 598 3/p 34856 Oct 17- Oct 19 (0138)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

GUSTAVO LUJAN VENTURA
REMATE JUDICIAL.

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández, Martha c Di Mateo, Mariela" Juicio Ejecutivo. Ficha: 527 92, se hace saber que el próximo 31 de Octubre de 2001, a las 14 y 30 horas, en el local de la A.N.R.C.I. (Bartolomé Mitre 1321) por intermedio del Rematador Gustavo Luján Ventura, matrícula 2404, RUC 211376670019, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, con una base de $ 27.103,33 (2 3 partes de su valor real según Cédula Catastral) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones existentes y demás mejoras que le acceden, sito en la 19º sección judicial (antes 7º) del Departamento de Canelones, paraje: Balneario "Parque de Solymar", zona suburbana, empadronado con el Nº 28.341 (antes con el Nº 11.658 en mayor área), el que según título y plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Julio Ceschi de diciembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12.260, el 20 de mayo de 1964, tiene un área de 675 mts2, se individualiza como solar 8 de la manzana 43 en el plano relacionado, con 15 mts. de frente al N.E. a la Avenida Dr. Horacio García Lagos entre la Avenida de la Playa y calle de los Pescadores, distando el punto medio de su frente 48 mts. 65 cms. de la ochava formada por la calle del frente con la primera de las nombradas; 45 mts. al S.E. lindando con solar Nº 9; 15 mts. al S.O. lindando con parte de los solares Nº 4 y Nº 12 y 45 mts. al N.O. lindando con el solar Nº 7 del mismo plano. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, en efectivo y en pesos uruguayos, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo, así como, la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea, el 4,02%, más el impuesto previsto por la Ley 16.320, art. 391, o sea el 2%, más el impuesto departamental, 1%, todo calculado sobre el valor del Remate. 3) Que serán de cargo del Demandado, los gastos de remate y la comisión de venta e impuestos del Rematador o sea, el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación tributaria, contributiba y ocupacional del Bien. 5) Que Que se desconoce la situación del B.P.S. con respecto a las construcciones. 6) Que se desconoce la situación con respecto al tributo O.S.E. 7) Que los títulos, planos y demás antecedentes dominiales, se encuentran depositados en el B.H.U., hipoteca clase 76, serie 800, Nº 69.222 y 69.223 1. 8) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, sita en Zabala 1367, piso tercero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de Octubre de 2001. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2989 5/p 34936 Oct 17- Oct 23 (0139)

DECIMOSEGUNDO TURNO

Ernesto J. Argenti
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, dictada en autos caratulados "RAIJ BRUM GRACIELA C GALARZA DEMARIA JUAN CARLOS - Ejecución Hipotecaria - fa 9 2000", se hace saber que el día 9 de Noviembre del 2001 a las 14:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, sito en la 8º Sección Judicial de San José (antes 6º), zona suburbana, padrón Nº 2.480 antes en mayor área Nº 153, Localidad Catastral "Playa Pascual", señalado con el Nº 130 en el plano del Agrim. Juan C. Barrutí el 26 de Noviembre de 1945 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 21 de Agosto de 1946

con el Nº 213 y tiene una superficie de 568 metros 12 decímetros que se deslinda así: al Noroeste 14 mts 40 cm de frente a la calle "E", hoy Elías Regules; al Noreste 42 mts. 27 cm lindando con solar Nº 131; 14 mts al Sureste con el solar Nº 137 y al Suroeste 38 mts 89 cm con solar Nº 129, todos del citado plano
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) y el 1% del Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 4) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 10 de 2001. Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
20) $ 2103 5/p 34841 Oct 17- Oct 23 (0140)

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º turno, en autos: "CITIBANK N.A. c SANCHEZ SANCHEZ VILMA - Ejecución Prendaria (ficha: 155 2000), el próximo 25 de octubre de 2001, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor, y en dólares estadounidenses: Camioneta marca FIAT modelo FIORINO, matricula 551.790 (Montevideo), padrón 418.468 año 1993. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de octubre de 2001. Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
20) $ 531 3/p 34854 Oct 17- Oct 19 (0141)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimoseptimo Turno, dictada en autos caratulados "TORTOSA, José c SOLARI, Amelia - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 205 97 1S 97), se hace saber que el próximo dia veinticuatro de octubre de 2001 a las 15 y 30' horas en el local de calle Bartolomé Mitre Nº 1321, se procederá por el Mortillero Máximo Klein Cardozo (Mat. 273, Ruc. 210474360016) asistido porla señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y con la base de la mitad de su tasación $U 76.027, del bien inmueble siguiente: UNIDAD 210 de Propiedad Horizontal que forma parte del edificio construído en el solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, barrio Malvín Norte, Padrón Matriz Nº 408.875 que según plano de mensura y ubicación de bloques de los ingenieros agrimensores J. Leifert Watsman y Juan Di Genio de abril de 1981, inscripto en la Dirección del Catastro Nacional el 29 de abril del mismo año con el Nº 94.321, se compone de un área de 6 Hás. 1.682 mts.c. 61 dms.c., con frente al Sur a la calle Iguá distando el punto más extremo de dicho frente 211 metros 40 cms. a la esquina formada con la calle Hipólito Irigoyen.- La Unidad 210, Padrón Individual 408.875 D 210, que según plano de mensura y división del Agrimensor Pascual Esteban de mayo de 1981, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 17 de junio del mismo año con el número 94.678, se ubica en el bloque D, pasaje 124, puerta Nº 2080, en el 2do. piso, a cota vertical más 47 metros y tiene un área de 52 metros cuadrados 32 decímetros.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto seña en el acto y en efectivo.- 2) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más impuestos o sea el 6.02% del precio de remate.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea el 1.34% del precio de remate.- 4) Que se desconoce la situación contributiva del bien respecto del B.P.S., así como otros impuestos que graven con derecho real el bien, deuda de gastos comunes y situación ocupacional del mismo.- 5) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Avenida 18 de Julio Nº 1589 Piso 2do..- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, octubre 12 de 2001.- ESC. ANA MARIA RODRIGUEZ BELLO, Actuaria Adjunta.
20) $ 1528 3/p 34875 Oct 17- Oct 19 (0142)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 1ª Instancia de 2º Turno de la Ciudad de la Costa, en los Autos caratulados: "B.R.O.U. c Barca Doldan, María Zulma y otro, Ficha C 84 99, Ejecución Hipotecaria", se rematará por intermedio del Rematador Luis Zammarelli, Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 25 de Octubre de 2001 a las 14 horas en las puertas del Juzgado (Avda. Giannatassio km 23.100), sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, el bien inmueble solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad Villa del Mar, Padrón Nº 9960, antes en mayor área con el Nº 8634, señalado como Solar "A" de la Manzana 120 en el plano de mensura del Ing. Agrim. Walter De León Cáceres del 28 de Setiembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12.606 el 4 de Mayo de 1965, según el cual consta de una superficie de 402 mc 68 dmc y que se deslinda así: 17 m 70 cm al Sureste, de frente a la calle de "Los Pinos", entre las de Río Uruguay y Río de Janeiro, distando su punto medio 18 m 76 cm de la iniciación de la ochava curva que forma con ésta última, y 29 m 87 cm de la esquina que forma con la misma; 21 m 82 cm al Suroeste con parte del padrón Nº 8633; 17 m 80 cm al Noroeste con parte del padrón Nº 8635; y 23 m 68 cm al Noreste con el solar "B" del citado plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 7,02% de comisión del Rematador e impuestos en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien, así como su estado ocupacional. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 6) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de los ejecutados. 7) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial (Avda. Giannatassio km 23.100) Ciudad de la Costa, 9 de Octubre de 2001. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
20) $ 2878 5/p 34831 Oct 17- Oct 23 (0143)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno en Autos caratulados "SARETT, RUBEN C CARRO, BRENILDO Y QUINTANA DE CARRO, MARTA"; Juicio Ejecutivo Ficha Nº A 11 2001 se hace saber que el día 26 de Octubre de 2001 a la hora 14:00 en nuestro local de remates ubicado en Ruta 1 km. 165 Riachuelo, el martillero NESTOR ARIEL RABAZA ANDUJAR, MAT: 4664, R.U.C. 040142000018 rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor en dólares norteamericanos, la siguiente mercadería: Vitrina refrigerada horizontal (base U$S 800), Vitrina refrigerada marca Vestfrost, vertical (base U$S 400), balanza electrónica marca Eira, capacidad 30 kg. serie 95 399 (base U$S 6,66), cortadora de fiambre marca Rheninghalls, serie 6692 (base U$S 66,66), ñoquera marca Dogall Nº 102 (base U$S 333,33), cortadora de tallarines (base U$S 133,33), raviolera marca Dogall, modelo GR 30 Nº 100, año 9 96 (base U$S 666,66), sobadora marca Dogall, modelo DGS 400, Nº 101 año 9 96 (base

U$S 333,33), amasadora marca Dogall, modelo DGS 103 (base U$S 333,33), batidora marca G. Paniz, blanca, motor quemado (base U$S 66,66), sobadora marca Indu Pan Nº 1541 (base U$S 200), 4 carros para horno con 15 bandejas c u (base U$S 66,66). SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá pagar el 15% de su compra en carácter de seña más comisión e impuestos legales 16,51%, en el acto y en efectivo. b) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 3,71%. Colonia, 5 de Octubre de 2001. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

20) $ 354 1/p 34828 Oct 17- Oct 17 (0144)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Carmelo, dictado en autos: MARTINEZ JORGE C ZAFFARONI HECTOR JUICIO EJECUTIVO Fa. 31 99, se hace saber que el día 1 de Noviembre de 2001, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado de Paz DePartamental de Carmelo sito en Zorrilla 486, el rematador designado Sr. Mario Ricardo Albernaz matrícula 2129 RUC 040016980017, procederá a la subasta sobre las 2 3 partes de su valor de tasación $ 40.680, de la cuota parte indivisa del inmueble padrón Nº 4325, ubicado en zona rural de la 9ª Sección Catastral de Colonia, equivalente a una superficie de 9 hás 6474 mts. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que la ley impone. Y a los efectos legales se hacen se hacen estas publicaciones. Carmelo 18 de setiembre de 2001. DRA. MARIA ROSA AGUIRRE SEPILOV, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 598 3/p 34940 Oct 17- Oct 19 (0145)

FLORES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Cuarta sección de Flores, dictada en autos: RIVERO, Pedro Victor. Denuncia herencia yacente. F.B. 245 98", del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Flores, y a pedido de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) se hace saber que el próximo 27 de OCTUBRE de 2001, a las 15 horas, en el local PEILE en ruta 23 Km 149 de esta sección por intermedio del martillero Tomás Cabrera Peile matrícula No. 1511, RUC 060032860017, asistido de la Sra. Juez de Paz, se procederá al remate público sobre las 2 3 partes de su tasación $ 107.202- (base $ 71.468). y al mejor postor el siguiente bien: PADRON No. 88, manzana No. 9, fracción de terreno con una superficie de 576 mts, con un área edificada de 17 mts, luz y agua.- SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo, otorgándose un plazo de 60 días para completar el saldo.- 2) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, comisicón del rematador e impuestos.- 3) que serán de cargo del vendedor la comisión del rematador y demás gastos que marca la Ley.- 4) que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial de esta sección.- La venta de los BIENES MUEBLES existentes se rematarán, sin base y al mejor postor, AL CONTADO, más comisión e impuestos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Ismael Cortinas a los cuatro días del mes de octubre del dos mil uno.- GLORIA L. DE CRISTECH, Juez de Paz.

20) (Cta. Cte.) 3/p 54571 Oct 17- Oct 19 (0146)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Dra. Juez de Paz Departamental de flores, dictada en los autos caratulados BANCO ACAC S.A. C CARLOS REPETTO Y OTRO. EJECUCION DE HIPOTECA. Ficha 428 2000, se hace saber al público que el próximo 25 de Octubre de 2001 a la hora 15 y 30 en el local de Remate ubicado en calle Oribe 571 de nuestra ciudad, el Martillero Sr. Francisco Sassetti, Mat. 4985, RUC 060035310018, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta y en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación y en dólares americanos o sea la suma de U$S 19.667,00 el siguiente bien inmueble padrón 1022 de la Primera Sección Judicial de Flores, sito en la ciudad de Trinidad, fracción de terreno con construcciones y mejoras accesorias, solar 2 de la manzana 149 del plano de mensura del Agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en Catastro el 24 1 73 con el Nº 1923. SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio al momento de serle aceptada la oferta en efectibo o cheque certificado y el saldo a los 90 días de la fecha de remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y los impuestos que la ley pone de su cargo y comisión de compra del rematador. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta y los impuestos correspondientes. 4) Que los títulos se encuentran en la Caja fuerte del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Trinidad, a los dos días del mes de Octubre de 2001. Dra. Bélgica Francia Mendy. Juez de Paz Departamental.

20) $ 1063 3/p 34878 Oct 17- Oct 19 (0147)

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos "LABORDE, Jorge Eduardo c CORREA, María del Carmen y MIGLIONICO, Ruben - Juicio Ejecutivo" (Ficha 614 1999), se hace saber que el día 15 de Noviembre de 2001, a las 14 y 30 horas, en el Hall de este juzgado (Zorrila de San Martín 942 - P B) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, con la base de $ 241.120.66, equivalente a las 2 3 partes de su tasación catastral que luce a fs. 9, el siguiente bien Inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, Padrón actual No. 12.970 (antes No. 102 en m á), parte de la manzana No. 19, que según plano del Agr. Rafael Thevenet de enero de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el No. 1950 el 7 de marzo de 1961, está señalado como solar No. "9" y consta de una superficie de 408 metros 3730 centímetros, que se deslinda así: al Este, 12 metros 85 centímetros con frente a Bvar. General Artigas, entre calles Río Negro y Solis, distando su punto medio 30 metros 175 centímetros de la esquina con la intersección de la primer calle citada; al Sur, 31 metros 78 centímetros, con parte del padrón No. 10, e igual medida al Norte con solar No. 8; y 12 metros 85 centímetros al Oeste con parte del solar No. 6, todas del mismo plano, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra.- SE PREVIENE.- 1) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.02% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones, se aplicará al saldo del precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de existencia y regularidad de las construcciones; y, 5) Título de Propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Sede de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.- Paysandú, 10 de Octubre de 2001.- Dra. MARIANA MOTA CUTINELLA, Juez de Paz Departamental.

20) $ 2435 5/p 34931 Oct 17- Oct 23 (0148)

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos "SALVATIERRA, Fernando c CORREA, Waldy y GUTIERREZ, Ana María - Juicio Ejecutivo" (Ficha 69 2000), se hace saber que el día 15 de Noviembre de 2001, a las 15 horas, en el Hall de este juzgado (Zorrilla de San Martín 942 - P B) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, con la base de $ 53.467.33, equivalente a las 2 3 partes de su tasación catastral que luce a fs. 11, el siguiente bien Inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden, ubica-

do en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, Padrón actual No. 11.563 (antes 3148 en m á), parte de la manzana No. 502, que según plano del Agr. Manuel Piaggio de Agosto de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el No. 2347 el 26 de Junio de 1963, está señalado como fracción "C" y consta de una superficie de 334 metros 11 decímetros, que se deslinda así: al Sur, 16 metros 23 centímetros con frente a calle Ituzangó; al Este, 21 metros 20 centímetros, lindando con Padrón No. 3147; al Norte, 14 metros 65 centímetros, limitando con parte del Padrón No. 3149; y, al Oeste, tres líneas rectas que, partiendo del límite anterior, miden: 7 metros 40 centímetros, 2 metros y 13 metros 85 centímetros respectivamente, lindando con fracción "B" del mismo plano plano, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra.- SE PREVIENE.- 1) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 60% de la misma como seña, más 6.02% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones, se aplicará al saldo del precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de existencia y regularidad de las construcciones; y, 5) Título de Propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Sede de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.- Paysandú, 10 de Octubre de 2001.- Dra. MARIANA MOTA CUTINELLA, Juez de Paz Departamental.

20) $ 2435 5/p 34932 Oct 17- Oct 23 (0149)

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos "FERNANDO OLIVERA AUTOMOTORES S.A. c FACCHIN GARCIA, Hiber Isidro y TELLO VIDAL, Ana María - Juicio Ejecutivo Común y Prendario" (Ficha 121 2001), se hace saber que el día 14 de Noviembre de 2001, a las 14 y 15 horas, en el local de Avenida Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor, en Dólares americanos, del automóvil marca "VOLKSWAGEN" Modelo PASSAT LSE 323, Sedan 4 puertas, año 1981, motor cuatro cilindros a nafta No. BS-096140, chassis No. BU-051588, matrícula de Salto HR 114, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra.- SE PREVIENE: a) La venta se realiza en Dólares americanos, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, la totalidad de la misma más 15.51% de comisión e impuestos al Rematador; y, b) Los gastos de transferencia municipal y título serán de cargo del adquirente, como así también deuda por patentes y multas que se pudieren adeudar.- Paysandú, 9 de Octubre de 2001.- Dra. MARIANA MOTA CUTINELLA, Juez de Paz Dptal.

20) $ 244 1/p 34933 Oct 17- Oct 17 (0150)

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos "FERNANDO OLIVERA AUTOMOTORES S.A. c GOMEZ ECHEVERRIA, Gabriela - Juicio Ejecutivo Común y Prendario" (Ficha 120 2001), se hace saber que el día 14 de Noviembre de 2001, a las 14 horas, en el local de Avenida Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor, en Dólares americanos, del automóvil marca "FIAT" Modelo 147 L, Sedan 3 puertas, año 1981, motor cuatro cilindros a nafta No. 0994347, chassis No. 127a011, matrícula de Salto HD 783, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra.- SE PREVIENE: a) La venta se realiza en Dólares americanos, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, la totalidad de la misma más 15.51% de comisión e impuestos al Rematador; y, b) Los gastos de transferencia municipal y título serán de cargo del adquirente, como así también deuda por patentes y multas que se pudieren adeudar.- Paysandú, 9 de Octubre de 2001.- Dra. MARIANA MOTA CUTINELLA, Juez de Paz Dptal.

20) $ 244 1/p 34934 Oct 17- Oct 17 (0151)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 5to. TURNO DE SALTO.-
En autos: CAPURRO FERRAO GUILLERMO c GARCIA BELZARENA JOSE RICARDO - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha 309 99, se hace saber que el día 25 de Octubre de 2001, a la hora 15 en el Hall del Juzgado, calle Treinta y tres y Artigas, de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c mat. 4706 - RUC. 160107310015, asistido por la Srta. Alguacil de la Sede procederá, a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Padrón nº 2196, con frente a Avda. Armando I. Barbieri, ubicado en la Localidad Catastral Salto, Manzana Catastral nº 149, Zona urbana, que según plano del Agrimensor Roque D. Lavecchia inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Salto con el nº 8609 el día 1º de Junio del año 1995, con un area de 1.172 mts 35 dms- Linderos: al Norte Avda. Armando I. Barbieri, al Este padrón nº 11661, al Sur padrón nº 2.207 y nº 2.208, al Oeste padrón nº 2195-
SE PREVIENE:
1)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A del rematador por la compra del bien.
2)- Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A del martillero por la venta del bien.
3)- Que el título de propiedad del bien a subastar está a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Salto, 10 de octubre de 2001.

20) $ 1661 5/p 34844 Oct 17- Oct 23 (0152)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS
IDEFOTO LTDA.

Fecha: 08 08 01
Registro: 8.861
Cedentes: Antonio Pisani
Integración actual: Antonio Pisani 48 cuotas
María Luisa Dubé 52 cuotas.

22) $ 608 1/p 34817 Oct 17- Oct 17 (0153)

CESION DE CUOTAS Y REFORMA DE CONTRATO
AVICOLA CENTURION SRL

Fecha: 14 09 01
Registro: 10.149
Cedentes: Alicia Mabel y Carlos María Centurión Alemán y Nancy Pérez Cabrera
Reforma: Capital $ 20.000
Administración: Ruben González Roverano
Integración actual: Ruben González Roverano 18 cuotas
Patricia y Gimena González Nakle 1 cuota cada una.

22) $ 911 1/p 34818 Oct 17- Oct 17 (0154)

FOTOCENTRO S.R.L

Según partición de bienes entre Ana Delmar Pereira Delpratto y Godofredo Guigou Melgarejo, de fecha 21 de junio de 1999 e inscripta en el Registro Nacional de Comercio con el No. 1691 al Fo. 2253 del Libro 3 el 13 de setiembre de 1999, se adjudicó la totalidad de las cuotas sociales (16) a favor de Godofredo Guigou Melgarejo.

22) $ 1215 1/p 34826 Oct 17- Oct 17 (0155)

FOTOCENTRO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y OTRO.

Contrato del 30 de junio de 2001, inscripción: Registro Nacional de Comercio, No. 7376, 19 de julio de 2001. Godofredo Guigou cedió todas sus cuotas sociales (16): (8) a favor de Silvia Evangelina Guigou Pereira y (8) a favor de Adriana Gisele Guigou Pereira. Situación actual de las 20 cuotas en que se reparte el capital social: le corresponden 10 cuotas a Silvia Evangelina

Guigou y 10 cuotas a Adriana Gisele Guigou. La sociedad será administrada por ambas socias en forma conjunta.
22) $ 1519 1/p 34827 Oct 17- Oct 17 (0156)

MADEMI LIMITADA

Constitución: 6 9 2001
Inscripción: 27 9 2001 Nº 10153
Socios: Darwin MARIGLIANI MAS, Joanna DEAKIN SERIGOS y Michel VISILLAC OTERO
Administración: Joanna DEAKIN SERIGOS
Objeto: cartelería, señalización, marketing y publicidad
Capital: $ 15.000
Darwin Marigliani y Joanna Deakin: 15 cuotas c u.
Michel Visillac: 30 cuotas
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 911 1/p 34835 Oct 17- Oct 17 (0157)

FABRICA DE PASTAS MORONI S.R.L..-

NOMBRES SOCIOS:- Rigoberto Angel y Marta MORONI RODONS.-
CAPITAL:- $ 30.400, dividido en 200 cuotas de $ 152 correspondiendo 100 a cada socio.-
OBJETO:- Comercialización e industrialización de bienes y servicios,- realización de fletes de mercaderías por cuenta de terceros, fábrica de pastas, importaciones, exportaciones, representaciones y distribución y transporte de productos para uso industrial y comercial y productos alimenticios y lácteos.-
PLAZO:- 30 años desde el 1 setiembre 2001, prorrogable automáticamente por períodos iguales.-
DOMICILIO:- Durazno.-
INSCRIPCION:- No. 9.882, el 20 setiembre 2001.
22) $ 1519 1/p 34897 Oct 17- Oct 17 (0158)

STEMO LTDA.
Cesión de cuotas

Fecha: 28.09.2001
Insc.: No. 10326 año 2001
Cedente: Judith BUCETA BOTTA
Cesionario: Robin BUCETA BOTTA
Cuotas cedidas: 20 cuotas de $ 0,10 c u
Precio: U$S 10.000.
22) $ 608 1/p 34901 Oct 17- Oct 17 (0159)

RIENJO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31 3 01
Inscripción Nº 4765
Cedentes: NIBIA FIGUEROA y JOSE HERNANDEZ COTTO 60 cuotas
Cesionarios: ALFREDO MEDINA DELGADO, JORGE, RICHARD y DANY MEDINA.
22) $ 608 1/p 34917 Oct 17- Oct 17 (0160)

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION ARQUITECTURA Y URBANISMO SRL

Contrato: 28 de febrero de 2001
Inscripción: Nro. 8708
Cedente: Marcelo Ramón Izquierdo
Cesionario: Ramón Izquierdo
Administración: Andres Haretche en forma exclusiva.
22) $ 608 1/p 34918 Oct 17- Oct 17 (0161)

FUSA LTDA.
CESION y modificacion

Contrato: 31 julio 2001
Inscripcion: Nro. 8722
Cedentes: Abraham Lamschtein y Esther Levy
Cesionario: Cesar Lamschtein
Modificacion: Adminstración tods los socios conjunta o separadamente indistintamente.
22) $ 608 1/p 34921 Oct 17- Oct 17 (0162)

TODO ARO S.R.L.

Contrato:- 14 9 2001
Inscripción:- No. 10.167 el 28 9 2001
Socios:- Víctor Fernando Berlingeri Del Real y Estela Mary Elizondo Etchebarne.-
Capital:- $u 200.000 dividio en 100 cuotas de $u 2.000 c u (50 cuotas cada socio)
Plazo:- 30 años
Objeto:- venta de repuestos y accesorios para automotores
Domicilio: Ciudad de Paysandú
Sede:- Avenida España 1.500
Administración:- Víctor Fernando Berlingeri.
22) $ 1215 1/p 34927 Oct 17- Oct 17 (0163)

CESION DE CUOTAS "GIBSON HERMANOS S R L"

CONTRATO: Paysandú, 25 5 2001.
INSCRIPCION: Nº 7029.
CEDENTE: Clemencia Rosa Gibson de Selincourt.
CESIONARIO: Robert Herbert Gibson de Selincourt.
CUOTAS CEDIDAS: 20 cuotas (la totalidad).
22) $ 608 1/p 34930 Oct 17- Oct 17 (0164)

COVISEL LIMITADA.

Contrato: 1 Setiembre 2001.
Inscripción: Nº 9333 el 6 09 2001.
Socios: JUAN CARLOS PUERTO
PABLO RAUL PUERTO LOPEZ
(50 cuotas cada socio)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Realización de servicios de seguridad y limpieza a empresas y o personas, edificios, exportaciones, importaciones, cualquier operación comercial.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta o indistinta.
22) $ 911 1/p 34943 Oct 17- Oct 17 (0165)

PROMOCIONES Y EDICIONES PANAMERICANA LTDA.
Cesión Modificación

Contrato: 3 julio 1997
Inscripción: Nº 1076 Fº 1332 Lº 2
Cedente: Alfredo Swier Montero (40 cuotas)
Cesionarios: Jorge Pérez Bigot, Mirta Pérez, Miriam Cipiliano
Plazo: 30 años
Administradores: pueden adquirir bienes, derechos, créditos.
22) $ 911 1/p 34945 Oct 17- Oct 17 (0166)

HERITAGE S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 5 de setiembre de 2.001
Inscripción: Nº 9612, 12 9 2001
CEDENTE: Karen ABRAHAM (50 cuotas)
CESIONARIO: Rubens ABRAHAM (50 cuotas)
ADMINISTRACION: Exclusivamente Rubens Abraham.
22) $ 608 1/p 34967 Oct 17- Oct 17 (0167)

"ASHPA SRL".

FECHA: 30 AGOSTO 2001.-
INSCRIPCION: Nº 9423 7 Setiembre 2001
SOCIOS: Jorge Rodolfo Urquiza Hume
Carmen Ines Paz Anchorena
OBJETO: Forestación, compra y venta de bienes inmuebles, comercialización e industrialización de madera, importación y exportación.-
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 60.000
ADMINISTRACION: Jorge Urquiza.
22) $ 911 1/p 34979 Oct 17- Oct 17 (0168)

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2.904. JAQUE MATE LTDA. venderá a BORELUX S.A. establecimiento comercial "JAQUE MATE" de General Flores 4140 de Montevideo.- Acreedores presentarse Treinta y Tres 1374 Esc. 108.
25) $ 2066 20/p 34935 Oct 17- Nov 14 (0169)

VARIOS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

LICITACION DE PUESTOS EN EL MERCADO MODELO CADIZ 3280 - PRIMER PISO

Las consultas sobre los puestos en licitación y precios, se atenderán en Oficina de Operaciones en Plaza, (Planta Alta) de LUNES a VIERNES DE 8 A 12 HORAS, o POR EL TEL. 506.18.19
Las propuestas de puestos a licitar estarán anunciadas en carteleras convenientemente dispuestas en el Mercado Modelo

RETIRO DE PLIEGOS: desde el LUNES 15 10 01 al VIERNES 26 10 01
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: LUNES 29 10 2001 - hora 9:15
APERTURA DE OFERTAS: LUNES 29 10 2001 - Hora 10:00 - Sala de Directorio
LA ADMINISTRACION.
27) $ 258 1/p 34814 Oct 17- Oct 17 (0170)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por intermedio de este acto se notifica al Sr. Erik William GARCIA FUENTES titular de la Cédula de Identidad Nro. 3.786.412-0 de la Resolución Ministerial Nro. 2001 005 02 128 de fecha 26 09 2001 que se transcribe a continuación: "Montevideo, 26 de setiembre del 2001."
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, en ejercicio de las atribuciones delegadas.
RESUELVE:
"Declárase que se ha configurado la renuncia tácita -por abandono del cargo- debidamente comprobado en estas actuaciones, del Oficial I Oficios (contratado eventual, Escalafón E Grado 02) de la Unidad Ejecutora 005 - Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Erik William GARCIA FUENTES, Cédula de Identidad Nro. 3.786.412-0.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54565 Oct 17- Oct 19 (0171)

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Llamado a interesados a realizar Pasantías en esta Secretaría de Estado según lo establecido en los arts. 620 a 627 de la Ley 17296 en el área:
- Informante Turístico
Requisitos: - Mayores de 18 años
- Calidad de estudiante, de los cursos de Informante Turístico acreditada mediante la aprobación de por lo menos un examen en el año 2000.
- Tener aprobadas como mínimo las siguientes materias:
- Práctica profesional informante turístico
- Historia Turística y Cultural de la Nación
- Inglés
- Portugués
Condiciones: 5 horas diarias de labor, descanso rotativo, sueldo nominal $ 2.730.
Presentarse con Curriculum, Ficha de Escolaridad autenticada y Credencial Cívica en:
Dirección Recursos Humanos
Avda. del Libertador 1409 - Entre piso, en el horario de 12 a 18 hs.
Plazo límite: 19 de octubre de 2001. Hora 18:00.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54574 Oct 17- Oct 17 (0172)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2001

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300	2,165900
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	0,999400
BRASIL	REAL	1000	2,780000
ESPAÑA	PESETA	2100	184,260000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	7,264200
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,445600
ITALIA	LIRA	3500	2.144,260000
JAPON	YEN	3600	121,470000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,645300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	13,885	13,920
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	5,050	5,110
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	14,000	14,005
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	14,000	14,005
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	14,000	14,005

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 54576 Oct 17- Oct 17 (0173)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 141
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JUAN M. MARIÑO CHIARLONE
Montevideo, tres de agosto de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "SOMMARUGA GARCIA, JORGE ENRIQUE C/ I.M.P.A.S.A. - Cobro de pesos - Daños y perjuicios - CASACION", (Ficha Nº 174 99).
RESULTANDO:
I) La sentencia Nº 14 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21º Turno el 24.4.97 resolvió: "Haciendo lugar parcialmente a la demanda instaurada y en su mérito condenando a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de $ 70.000 por concepto de daño moral debidamente actualizados conforme a la ley 14.500 más los intereses legales desde la fecha de la demanda. Sin especial condenación en el grado..." (fs. 1341 1356); pronunciamiento que fue posteriormente aclarado y ampliado por decisión Nº 729 del 6.5.97 en lo referente a la fecha del reajuste legal resuelto (fs. 1359).
El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno por sentencia Nº 10 del 17.2.99 falló: "Revocando la sentencia apelada y, en su mérito, desestímase la demanda instaurada en autos. Sin especial sanción procesal en la instancia" (fs. 1593).
II) La parte actora interpuso recurso de casación contra la decisión de segunda instancia (fs. 1600), cuyo traslado se evacuó por la accionada a favor de su desestimación (fs. 1641); elevados los autos se pasaron en vista al Sr. Fiscal de Corte quien dictaminó en contra de la falta de motivación del fallo que manifestara la recurrente, en invocación de los arts. 140 inc. 2 y 197 del C.G.P. (fs. 1665).
III) El recurso deducido se funda en la infracción a los arts. 137, 139, 140, 180 y 184 del C.G.P. en función de los siguientes elementos:
a) Se mal interpretó la demanda en tanto la misma no sólo se fundó en el error de diagnóstico que se atribuyera al Dr. Ruibal sino también en la conducta anteriormente descrita del Dr. Aguirrezabala y en adjudicarle al Dr. Cortés un incumplimiento negligente y culposo, originado en haber concedido el alta prematura al enfermo.
De allí se detecta que la evaluación probatoria del Tribunal no se ajustó a las reglas de la sana crítica ni se atuvo al conjunto de las probanzas, dado que el perito se limitó a brindar su informe técnico y dejó librado al juzgador la apreciación de la conducta médica desplegada.
b) El Dr. Aguirrezabala incurrió en una conducta ilícita y culposa que derivó en no vigilar, en forma adecuada, al paciente y en el deber de prohibirle la ingesta de sustancias que podían afectarlo, produciéndose un retroceso en la evolución normal de la sanación del mal, esto es, un "repique" del mismo.
No obstante la Sala entendió erróneamente que no se había violado el deber de impedir

el incremento de riesgo para la salud; lo cual contraviene la valoración de la prueba incorporada a la causa.
c) Por la misma causal aduce que la recurrida omitió pronunciarse sobre la totalidad de las objeciones expuestas en el recurso de apelación vinculadas con la actuación del Dr. Cortés, a quien se le atribuyó no un error en el diagnóstico sino en haber faltado a sus deberes "... al dar el alta cardiológica individual y "prematuramente" como fue corroborado por el Perito Dr. Rodríguez a fs. 1260, insistiendo en que con un tal proceder la Sala violó el art. 140 C.G.P..
d) Asimismo, el Tribunal omitió señalar en qué medios de prueba se apoyó la equívoca valoración del error de diagnóstico inexcusable del Dr. Ruibal por cuanto se basó, fundamentalmente, para arribar a tal conclusión, en expresiones parciales de la pericia del Dr. Rodríguez y en que los antecedentes de hepatitis, al igual que al médico tratante, lo indujeron a confusión.
El error del Dr. Ruibal no es excusable porque no se estaba ante un caso dudoso ni raro o de evolución atípica o cambiante; por lo que la conclusión de la Sala "carece de todo asidero o fundamento probatorio", violando los arts. 137, 139, 140 y 184 C.G.P..
e) La Sala cometió un error adicional al expresar que la permanencia del paciente "permitió su inmediata atención cuando se produjo el infarto", omitiendo considerar el dictamen pericial, el que debe evaluarse según las reglas de la sana crítica (art. 184 C.G.P.) y en caso de apartarse del mismo, el Tribunal debe mencionar en su resolución los motivos para ello.
IV) Previo pasaje a estudio se realizó el informe "in voce" acordándose sentencia en forma legal.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, hará lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto, anulando la sentencia recurrida y dictando, en su lugar, la que por derecho corresponde (art. 277.1 C.G.P.) conforme con la argumentación jurídica que juzga aplicable.
II) Es de señalar que en el confuso escrito en que se introduce el recurso, aun cuando resulta difícil precisar los agravios planteados, se coincide con el Sr. Fiscal de Corte (fs. 1667) que el recurrente aduce inicialmente falta de fundamentación del fallo sin invocar la norma jurídica correspondiente (art. 197 C.G.P.).
Tal omisión sería suficiente para no ingresar a su examen (art. 273 inc. 1° C.G.P.), no obstante, siguiendo la jurisprudencia constante de la Corporación, se procederá a su estudio, en virtud de que debe predominar el finalismo jurídico por encima del formalismo legal y lo desestimará.
En efecto, reiteradamente la Corte ha sostenido que: "... no constituye causal de casación la carencia de la debida fundamentación de la sentencia cuando ésta no se funda en norma de derecho, así como cuando luzca como breve, si de ella surge el razonamiento lógico del Tribunal que determinó que se llegara a esa solución", agregando "... toda vez que la omisión no haya sido obstáculo para la emisión de un fallo justo, ni se haya coartado el derecho de defensa ... porque lo que debe predominar es el finalismo jurídico sobre el formalismo legal (sent. Nro. 47 89), por lo que se advierte que la infracción atribuida al Tribunal no resulta esencial para el debido proceso, ya que la recurrente pudo defenderse sin limitaciones... (Sent. No. 71 91, entre otras)" (Sent. Nros. 312 97, 79 98, 278 y 343 99, entre otras).
Tal es lo que ocurre en esta causa en donde la sentencia se encuentra fundada en forma coherente, sustentada con el apoyo de su respectiva consideración de hecho y fundamentos de derecho, por lo que se advierte que la infracción atribuida al Tribunal no resulta esencial para el debido proceso, ya que la recurrente pudo defenderse sin limitaciones.
III) Para juzgar la responsabilidad acumulativa de la Institución de asistencia médica colectiva y de los médicos tratantes, que funda la pretensión reparatoria de autos (fs. 182), es necesario partir de ciertas premisas que gobiernan la culpa médica.
Gamarra siguiendo la jurisprudencia señala que: "El médico no se obliga a sanar al enfermo sino a dedicarle la atención cuidadosa, prudente y técnica, al grado de evolución de la ciencia".
Y comentando lo que el autor denomina "máxima jurisprudencial" concluye que la misma "...no sólo establece a qué se obliga el médico; dice, además, a qué no se obliga: no se obliga a sanar al enfermo. No promete un resultado (la curación definitiva del paciente, ni tampoco la mejoría o estabilidad del mal).
El deber del profesional es de medios (suministrar esos cuidados y atenciones) y consiste en poner en juego todos aquéllos que están a su alcance para lograr el resultado. (...) asume la obligación de medios de procurar eliminar la afección, de procurar sanar".
Agregando que: "El principio fue expuesto por el TAC 4°, 21 marzo 1984, de esta forma: el contenido de la obligación asistencial consiste normalmente en la atención médica y en los cuidados que la ciencia actual reputa adecuados para la curación del enfermo y no en el logro positivo de ésta" (Responsabilidad Civil Médica - 1, págs. 9 11).
Coincidentemente, la Corporación ha sostenido que la obligación de prestar asistencia médica es de medios, no de resultado, lo que influye en la carga de la prueba (Sents. Nos. 66 90, 2 92, 729 96, entre otras).
Expresaba la Corte en Sent. N° 261 97, citando un trabajo de su integrante Dr. Alonso de Marco, publicado en L.J.U., t. 116, pág. 93 y ss., que: "... si la obligación es de medios se promete una conducta y el incumplimiento exige la prueba de que el deudor no actuó con la debida diligencia del pacto, esto es, la prueba de la culpa del obligado" Y en relación a la trascendente clasificación entre obligaciones de medios y de resultado, establecía: "La distinción parte de una interpretación de la voluntad de los contratantes que toma en cuenta el álea que presenta la obtención del objeto final de la prestación convenida en condiciones normales. Por ejemplo, en la obligación de asistencia médica juegan indudablemente, dos intereses del acreedor: uno mediato o final, relativo a su curación o mejoría de salud, y otro inmediato, relativo a la calidad de la prestación profesional comprometida. Nuestra doctrina y jurisprudencia han sido concordes en considerar que en el caso el fin mediato es externo a la relación obligacional y que en principio, el deudor de la prestación médica asume un compromiso que atiende al interés inmediato del paciente, traduciéndose en la obligación de emplear con diligencia las técnicas consideradas idóneas en el estado actual de los conocimientos médicos para lograr la curación, esto es, una obligación de medios. Ello, porque no cabe entender -salvo convención en contrario- que un médico se obligue a obtener un resultado cuya producción depende -entre otros- de un factor aleatorio, no totalmente previsible aún en el avanzado estado actual del conocimiento médico, como es la reacción orgánica del paciente" (La responsabilidad civil médica y los institutos de medicina altamente especializada - Ponencia presentada en el Seminario Internacional: Responsabilidad médica, realizada el 21 y 22 de agosto de 1997 en nuestro país).
IV) En otro orden, en la compleja tarea de delimitar la culpa, el error y su excusabilidad a la luz de los principios elaborados por la doctrina en la materia, a fin de determinar en qué ocasiones el error genera culpa, Mosset Iturraspe afirma que mientras la culpa sólo puede derivar de la infracción a una regla, el error puede originarse al margen de toda regla, precisando que: "Un buen concepto auxiliar para establecer la existencia del error es el de la existencia de una duda razonable, que se establece conforme a los criterios que mencionamos. Se ha dicho en este sentido que el médico no es responsable por un honesto error en el juzgamiento de la elección entre métodos aceptados de tratamientos sobre todo cuando hay duda razonable sobre la condición física del paciente" ("Contratos Médicos", pág. 138, Ed. 1991).
Las autoras nacionales Szafir y Venturini, en el mismo orden señalan que: "El error de diagnóstico determinará la culpa del facultativo cuando el mismo sea consecuencia de una actitud negligente, imperita o imprudente, así como violatoria de leyes o reglamentos. Por el contrario, estaremos frente al llamado error excusable cuando existe una razón admisible para errar, por ejemplo, si estamos en presencia de un caso dudoso o raro, con evolución atípica". Agregando que: "... un índice que evidencia la existencia de un error no culpable (excusable) es la coincidencia en un mismo diagnóstico -erróneo- de varios médicos. No habrá culpa ni por ende incumplimiento contractual cuando la actuación errónea del médico pueda justificarse. Podrá justificarse en la medida en que esa actividad sea la misma que hubiere realizado otro colega colocado en la misma circunstancia" ("Responsabilidad civil de los médicos y de los centros asistenciales", pág. 96).
V) La demanda de autos apunta a la existencia de responsabilidad médica por error en el diagnóstico y tratamiento derivados de un examen insuficiente del enfermo o de una equivocación inexcusable por parte de los

médicos tratantes, que habría impedido advertir síntomas claros de un accidente vascular que pudo ser evitado o por lo menos, aminorado, y no lo fue con las consecuencias que detalla; por lo que corresponde examinar la actuación de cada uno de los galenos involucrados en la litis a la luz de los motivos de sucumbencia articulados.
Cabe precisar, en relación a los Dres. Zeballos y Rodríguez Carrasco, que fueron excluídos expresamente de la litis en la audiencia preliminar.
Los agravios reseñados en los literales b y c del Resultando III) referidos a la mala praxis del Dr. Aguirrezabala (que asistía al actor con anterioridad al infarto) y del Dr. Cortés (que lo asistió con posterioridad al accidente vascular) se fundan: el primero por no vigilar la evolución de la enfermedad gástrica que sufría el paciente y no prohibirle la ingesta de sustancias que podían afectar aquélla; el segundo, por dar al recurrente el alta cardiológica individual y prematuramente aumentando los factores de riesgo cardíaco, y no indicando el tratamiento adecuado, apartándose así la Sala del dictamen pericial.
El recurrente aduce que la Sala de mérito violó los arts. 140 y 184 del C.G.P. que refieren a la aplicación de las reglas de la sana crítica en la valoración de la prueba, salvo texto legal que expresamente disponga una regla diversa, que para el caso no existe, ni por otra parte ha sido invocada.
La interpretación de tales reglas entra dentro de la discrecionalidad del Juez, puesto que justamente a esto tiende la libertad que se otorga al Magistrado para apreciar la prueba (Cf. Sent. Nro. 33 93). "... con el único límite de que el juicio sea razonable, es decir, no arbitrario y en concordancia con las máximas de experiencia o, en las enseñanzas del Maestro Couture, las reglas del buen entendimiento humano" (Sent. Nº 38 93), interpretación que se extiende a la apreciación por parte del juzgador de las resultancias de las pericias (Cf. Sent. Nº 29 96 y jurisprudencia allí citada).
Y no se advierte en la sentencia impugnada en relación a la valoración de la actuación de los médicos indicados transgresión de dichos límites: esto es, no se está en presencia del absurdo evidente, palmario u ostensible que permita a la Corte, en sede de casación, reconsiderar el material de hecho y la prueba admitida por el Tribunal de mérito (Cf. Sents. Nos. 170 88, 124 91, 131 91, 54 93, 303 97, 165 y 192 99, entre otras).
V) Por lo contrario, a juicio de la Corte le asiste razón al recurrente en cuanto refiere a la exclusión de responsabilidad del Dr. Ruibal, basándose la Sala para ello en la pericia del Dr. Rodríguez y en un problema gástrico del paciente, que -a su juicio- explica el error cometido. Conclusión que para la accionante "carece de todo asidero o fundamento probatorio", infringiendo al efecto los arts. 137, 139, 140 y 184 C.G.P. (fs. 1611).
Sin perjuicio de tener presente, en virtud de la prueba allegada al litigio, que el actor fue recibido en la "emergencia" de la Mutualista demandada, diagnosticado en forma primaria, medicado, permaneció en observación a cuidado de personal de enfermería, lo que permitió su atención inmediata al sufrir el infarto; concurren otros elementos que autorizan a afirmar que el Tribunal se equivoca al considerar excusable la actuación del Dr. Ruibal en la atención médica del paciente.
De acuerdo a la prueba de obrados, asiste razón al reclamante (fs. 1617, 1619 y 1622) en adjudicar error al Tribunal en su tarea de valorar el cúmulo de probanzas incorporado a la litis; en especial la Sala se aparta arbitrariamente de las conclusiones de la pericia obrante a fs. 1260 1262 -prueba básica para resolver la contienda- sin dar razón válida para hacerlo, infringiendo los arts. 140 y 184 C.G.P..
En efecto, considera el error médico excusable y se funda a tal fin en la mencionada pericia, tomándola parcialmente, cuando de la misma se desprende exactamente lo contrario. El perito había fundado la irrelevancia del hecho que la Sala, por el contrario, releva para apartarse de las otras conclusiones del informe pericial (fs. 1595 vto.).
El Dr. Rodríguez simplemente aventura una hipótesis cuando dice:
"... seguramente el antecedente de hepatitis incidió decisivamente en la conducta adoptada...", pero en ningún momento justifica o excusa el error cometido por el Dr. Ruibal; es más, a continuación expresa: "Esto no significa que comparta la misma" (fs. 1261).
Y en la audiencia judicial, al referirse al accidente vascular, precisa: "Que Ruibal lo relacionó con la hepatitis los dolores que sentía el actor pero para él existe una limitante a ese razonamiento que es el sitio que se refiere como sitio del dolor y su repercusión en su organismo no se pueden explicar como una hepatitis (...) si se hubiera indicado un electrocardiograma o examen de sangre se hubiera hecho un diagnóstico determinado". Reiterando: "Que se tenía que haber indicado un electrocardiograma máxime si una persona sigue sufriendo de un dolor, uno tiene la obligación de buscar su origen porque no es una cosa banal".
Y destaca: "El médico de emergencia tiene que excluir dentro del diagnóstico las enfermedades más serias, entre las cuales están las cardiovasculares y que el omitido suministro de fribinolíticos -que se hacía en la época en IMPASA- si bien no significa que el paciente no hubiera tenido el infarto, le habría dado un mejor pronóstico" (fs. 1300 1301).
Obsérvese que la Sala tuvo presente que el perito sostuvo que hay que descartar la probable existencia del infarto antes de poder diagnosticar hernia hiatal, pero se aparta del informe al alegar, sin base científica adecuada, que esa situación "... no es exigible en la especie porque la problemática gástrica del paciente conlleva una razón admisible para el error" (fs. 1595 vto.).
Es más, al pretender excluir la mala praxis ocurrida en el caso la Sala admite que los galenos tratantes, en atención a la existencia del cuadro gástrico (que el perito descarta para justificar la atención del Dr. Ruibal) "... no se preguntaron ante la posibilidad de la incidencia de un cuadro cardíaco" (fs. 1596).
Por lo que se advierte que la culpa del Dr. Ruibal deriva de no descartar la existencia de enfermedades serias, al omitir realizar al paciente un electrocardiograma que para el perito con las limitaciones propias del mismo "... constituye un examen ineludible, particularmente si se plantea un sufrimiento miocárdico del tipo coronario" (fs. 1260).
Tal omisión produjo un retardo en el tratamiento, impidiendo el suministro de los medicamentos necesarios (fibrinolíticos) y determinando la pérdida de la chance de disminuir los riesgos del infarto.
Consecuentemente, medió culpa médica del Dr. Ruibal, quien cometió un error objetivamente injustificable de acuerdo a su categoría profesional y a las circunstancias del caso.
El hecho -relevado por la Sala- de que el Dr. Aguirrezabala que actuó inicialmente en la atención del paciente por un problema gástrico no hubiera detectado la dolencia cardíaca, no resulta bastante para enervar el error del médico que atendiera al paciente en IMPASA, dado el tiempo transcurrido entre uno y otro examen con la consiguiente evolución del mal (literal ª de la pericia, fs. 1260) y la larga permanencia del paciente en el sanatorio donde el médico disponía de todos los apoyos técnicos requeribles.
En conclusión, como señala Gamarra "... es porque el médico no actuó como correspondía en el momento inicial, que el mal continúa obrando negativamente en el organismo del paciente hasta que es descubierto o se rectifica el tratamiento. No puede saberse cuál habría sido el resultado en caso que la asistencia se hubiera prestado en forma correcta o tempestiva. Se sabe, en cambio, que por deficiencias asistenciales, el enfermo sufrió un perjuicio al ser privado de la posibilidad de curarse, mejorar su estado o vivir más tiempo" (Ob. cit., T. 2, pág. 318, Ed. FCU, 2001).
Todo lo que lleva a anular la sentencia recurrida.
VI) En tal supuesto, la Corte debe actuar como si fuera el órgano de mérito; reasume sus funciones y tiene sus mismas potestades, actuando en segunda instancia. Ello supone, claro está, que se encuentra limitada por los agravios que se hayan invocado contra la decisión del grado inicial.
Y bien.
La sentencia de primera instancia, de 24 de abril de 1997, acogió parcialmente la demanda y en su mérito condenó a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de $ 70.000 por concepto de daño moral debidamente actualizados conforme a la ley 14.500 más los intereses legales desde la fecha de la demanda. Sin especial condenación en el grado (fs. 1341 1356); pronunciamiento que fue posteriormente aclarado y ampliado por decisión Nº 729 del 6.5.97 en lo referente a la fecha del reajuste legal resuelto, que lo será a partir de la fecha de la demanda (fs. 1359).
El actor dedujo recurso de apelación exponiendo como agravio que:
a) la "mala praxis" de que fue objeto debe atribuirse a los Dres. Cortés, Aguirrezabala, Bazzino, Rodríguez Carrasco y fundamen-

talmente al Dr. Ruibal en la medida de sus respectivas responsabilidades.
b) estima insuficiente el monto de la indemnización por daño moral, y
c) la exclusión de condena por el daño emergente y el lucro cesante, así como a la fecha que se dispuso que comenzara la actualización conforme al D.L. 14.500.
En definitiva solicita se revoque parcialmente la sentencia y se condene a la demandada a abonar los rubros relacionados con el daño emergente, lucro cesante así como incrementar el monto fijado para resarcir el daño moral, según cantidades que expresamente determina y por último señala las fechas desde las cuales debe practicarse el cálculo de las actualizaciones o reajustes respecto a los Dres. Aguirrezabala, Ruibal y Cortés (fs. 1375 1412 vto.).
Por su parte, la demandada deduce también recurso de apelación contra el referido pronunciamiento centrando sus agravios en:
a) la inexistencia del error de diagnóstico por los médicos tratantes.
b) la inexistencia de nexo causal entre la supuesta omisión u error del galeno (Dr. Ruibal) y el desmejoramiento y complicaciones en la salud del paciente, concluyendo que condenar al médico o a la institución: "por pérdida del paciente de una posibilidad de curación, no es en definitiva, más que presumir que dicho paciente habría sanado con otro accionar, y esto aún más relativizado en el caso concreto cuando el Sentenciante admite que igualmente hubiera acaecido el infarto y sus consecuencias" (fs. 1418 vto.).
c) El último refiere al monto del daño moral al que fuera condenado el que -afirma- no guarda relación con la absoluta relatividad de lo que se atribuye en función de que no existe justipreciación de la pérdida de chance por el actor para justificar una condena que al 28 de mayo de 1997 se situaba en U$S 25.000.
VII) La Corporación estima que le asiste derecho a la parte actora en cuanto a no haber sido contemplado su reclamo por lucro cesante.
En efecto, el razonamiento que hace el "a quo" es inconsecuente cuando admite la pérdida de chance, esto es, la de una expectativa cierta que tenía el paciente de ser tratado en forma adecuada, afirmando que procede la indemnización del daño moral por "... la pérdida de tal expectativa de sobrevivir mejor" (fs. 1355) y a su vez, niega al actor el derecho al resarcimiento por el lucro cesante.
Dicha pérdida material existió indudablemente, al menos, durante el período inmediato al ataque cardíaco y -en tanto la Corte admite que en éste media una parte causalmente atribuible al médico- procede la condena al rubro reclamado por el actor, remitiendo la determinación correspondiente al art. 378 C.G.P..
En cambio, el agravio relativo al daño emergente así como al pago de los gastos del juicio, son de franco rechazo en mérito a los fundamentos expuestos en la sentencia de primera instancia que la Corporación comparte (fs. 1353).
La Corte desestimará los agravios de la parte demandada en cuanto a la inexistencia del nexo causal entre la mala praxis del Dr. Ruibal y el daño producido, de acuerdo a los fundamentos expuestos en este pronunciamiento.
Acogerá el agravio relacionado con el monto fijado en primera instancia por daño moral, el que estima excesivo aún con la aclaración limitante en cuanto a que el síndrome psico orgánico que padece el actor no tiene su origen exclusivo en el incumplimiento que da origen a la reparación, sino en la enfermedad en su conjunto (fs. 1559).
Ciertamente, existe una relación de causa a efecto entre el actuar del médico dependiente de la demandada (Dr. Ruibal) en cuanto con su errónea actuación privó al actor de disminuir los riesgos del infarto, así como evitar los diversos trastornos físicos que podrían haber sido mitigados por un adecuado diagnóstico, como lo señala el Dr. Rodríguez en su pericia y en la audiencia respectiva (fs. 1260 y fs. 1300 y vto.).
Conforme la argumentación del Sr. Juez "a quo" en cuanto a que el referido error de diagnóstico y consecuente tratamiento no permitió al paciente ser tratado en forma adecuada, resulta un daño no patrimonial que corresponde ser resarcido; no obstante la Corporación estima, coincidiendo con la parte demandada, que el monto fijado es excesivo (fs. 1421 vto. 1422).
A tal efecto es conveniente recordar la opinión de Gamarra que citando a Haely señala que en situaciones como la de autos se demanda "por la pérdida de la chance de evitar un resultado y no por el resultado mismo", agregando que este segundo perjuicio -único a indemnizar-, es denominado por la doctrina como "parcial", "relativo" o "intermedio" porque "... no puede equivaler nunca en su magnitud al perjuicio terminal", lo que justifica sobradamente en opinión de la Corte el abatimiento anunciado (Ob. cit., pág. 319).
Por las razones que anteceden, y en mérito a lo dispuesto en los arts. 197, 198, 268, ss. y concordantes del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO, Y, EN SU MERITO, ANULASE LA SENTENCIA IMPUGNADA CONFIRMANDOSE LA DECISION DE PRIMER GRADO, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:
1) SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A ABONAR A LA ACTORA POR CONCEPTO DE DAÑO MORAL EN EL EQUIVALENTE EN UNIDADES MONETARIAS URUGUAYAS DE U$S 3.000 (TRES MIL DOLARES AMERICANOS), A LA COTIZACION DEL TIPO VENDEDOR TOMADOS A LA FECHA DE ESTA SENTENCIA, MAS EL REAJUSTE HASTA SU EFECTIVO PAGO E INTERESES LEGALES DESDE LA FECHA DE LA DEMANDA Y
2) SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A LA ACTORA EL LUCRO CESANTE, DIFIRIENDO LA FIJACION DEL MONTO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ART. 378 DEL C.G.P..
PUBLIQUESE Y, OPORTUNAMENTE, DEVUELVASE.
Dr. MILTON CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por once fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "SOMMARUGA GARCIA, JORGE ENRIQUE C I.M.P.A.S.A. COBRO DE PESOS - DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 174 1999. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días de octubre de dos mil uno.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
tencia No. 922.
Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil uno.
VISTOS:
Para resolución los recursos de aclaración y ampliación interpuestos por las partes en estos autos caratulados: "SOMMARUGA GARCIA, JORGE ENRIQUE C I.M.P.A.S.A. Cobro de Pesos - Daños y Perjuicios. CASACION". FICHA: 174 1999.
CONSIDERANDO:
Que habrán de acogerse los recursos de aclaración y ampliación interpuestos.
En efecto: asiste razón a los recurrentes, en cuanto observan que en el pronunciamiento recaído en autos, si bien se dispone la condena de la accionada a la indemnización del lucro cesante sufrido por el actor, cuya estimación se posterga para la vía incidental, no se establecen las pautas que deberán guiar la liquidación a practicar. Habiéndose limitado la Corporación a señalar en los fundamentos del fallo que "dicha pérdida material existió indudablemente, al menos, durante el período inmediato al ataque cardíaco y -en tanto la Corte admite que en éste media una parte causalmente atribuible al médico- procede la condena al rubro reclamado por el actor, remitiendo la determinación correspondiente al art. 378 C.G.P." (fs. 1.690).
Corresponde en consecuencia aclarar y ampliar los términos de la recurrida, disponiendo que el período a tomarse en consideración a esos efectos es el comprendido entre los días 30 de marzo de 1989, fecha del primer infarto (v. documento fs. 28) y 1°. de mayo de 1990, fecha en que el actor reinició la actividad laboral, según surge de la documentación agregada y fuera aceptado por la accionada en su recurrencia (documento fs. 42, escritos fs. 202 vta. y fs. 1698).
Asimismo, que el monto de la indemnización

a hacerse efectiva por este concepto deberá ser equivalente a los ingresos promediales del actor a la fecha del ilícito. Debiendo las respectivas sumas ser actualizadas conforme a lo dispuesto por el Decreto-Ley No. 14.500, mes a mes, y hasta la fecha de su pago efectivo.
Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el art. 244 del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia;
RESUELVE:
TENGASE POR ACLARADA Y AMPLIADA LA SENTENCIA No. 141 DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2001 EN LOS TERMINOS QUE ANTECEDEN.
Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por dos fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "SOMMARUGA GARCIA, JORGE ENRIQUE C I.M.P.A.S.A. COBRO DE PESOS - DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 174 1999. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días de octubre de dos mil uno.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54577 Oct 17- Oct 17 (0174)

tencia Nº 150
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JUAN M. MARIÑO CHIARLONE
Montevideo, tres de agosto de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "MILAN, RICHAR Y OTRO C VIREX S.A. - Demanda laboral - CASACION", Ficha Nº 624 99.
RESULTANDO:
I) Por sentencia Nº 129, de fecha 2 de junio de 1999, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno confirmó la sentencia recurrida salvo en los puntos en los que se revoca: 1) horas extras e incidencias, de cuya condena se absuelve a la accionada; 2) indemnización por despido, de cuya condena se absuelve a la demandada. Asimismo se difirió la liquidación del rubro descansos intermedios e incidencias a la vía del art. 378.1 del Código General del Proceso; disponiendo las costas a la demandada, sin especial imposición de costos (fs. 169).
La sentencia parcialmente revocada -Nº 45 de fecha 29 de junio de 1998 del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno- había fallado condenando al demandado a abonar a los actores la suma que reclaman, con descuento de lo percibido, con el quince por ciento en concepto de daños y perjuicios, sin condenas en la instancia (fs. 140).
II) La parte actora interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia, invocando infracción de los arts. 143, 171, 343.6 del C.G.P.; 3 de la Ley Nº 10.449 y arts. 1 y 9 de la Ley Nº 15.996.
Fundamenta el recurso en que existió errónea aplicación del derecho al caso concreto en cuanto la Sala de mérito admite que un acuerdo plurisubjetivo deje sin efecto una ley de orden público que reconoce derechos a los trabajadores.
Señala que para acoger el agravio de la accionada el Tribunal se limita a desarrollar tres argumentos, a saber:
-a) en el primero se indica que "sobre la naturaleza del convenio de fecha 8 de mayo de 1991, la demandada al contestar el libelo introductorio manifestó que era un convenio colectivo, lo que recién es controvertido por la actora al alegar de bien probado";
-b) por el segundo se expresa que: "el mismo fue firmado por el conjunto de los trabajadores, resultando razonable lo que expresa la demandada al apelar, en el sentido que ello obedeció a la exigencia de los propios trabajadores a los efectos de no dejar de beneficiarse de los aumentos salariales que en él se convenían";
-c) en el tercero y por último, se dice que: "debe tenerse presente que los trabajadores de carga y descarga de pescado poseían remuneración a destajo" por lo cual, en tanto se trata de mercadería perecedera, se requiere que la operación se cumpla en el mínimo tiempo, por lo que se optó por el pago a destajo y no por el valor hora. Por eso es que en el informe del M.T.S.S. dice que lo que se pactó y homologó para el caso de que la operación se extendiera más allá de las 8 horas, fue un aumento de los valores fijados de un 20%, o sea que la tarea realizada luego de la octava hora se incrementa en su valor en un 20%.
Ingresando a la crítica de los fundamentos, la accionante indica que el Tribunal resuelve pero no explicita si estamos frente a un acuerdo plurisubjetivo (no suscrito por los actores) o ante un convenio colectivo; y si un acuerdo multilateral o aun un convenio colectivo, pueden dejar sin efecto los arts. 1 y 9 de la Ley Nº 15.996 (sobre la forma de remunerar las horas extras y la declaración de orden público de la ley).
Sostiene que cuando la sentencia acoge el agravio de la demandada, es evidente que está aceptando que un acuerdo firmado individualmente por un conjunto de trabajadores obliga no sólo a los firmantes, sino también a quienes no lo suscribieron, como es el caso de los actores.
Y que, además, puede dejar sin efecto una ley de orden público.
Al argumento del Tribunal en el sentido de que no fue cuestionado en tiempo el carácter de convenio colectivo aducido por la demandada, la recurrente expresa que no existió oportunidad procesal para un tal cuestionamiento antes del alegato, el que según el art. 343.6 del C.G.P. ofrece la oportunidad de examinar la prueba de los hechos y hacer las consideraciones de derecho que se entiendan pertinentes.
A mayor abundamiento, argumenta que aunque no se fundara el derecho o se lo fundara incorrectamente, ello no inhibe al Tribunal de aplicar el derecho que corresponda (art. 197 C.G.P.), por lo tanto no incurrió en ninguna omisión al no controvertir el documento citado en la contestación de la demanda. En todo caso fue la demandada quien controvirtió la aplicación de la Ley Nº 15.996 al alegar la procedencia de ese acuerdo.
Entiende que el art. 171 inc. 2º del C.G.P. es inaplicable al caso: el documento agregado es verdadero tanto material como ideológicamente, pero no es eso lo que cuestionan; sino que no les es oponible por razones de derecho, puesto que no lo firmaron, no es un convenio colectivo y contraría una ley de orden público.
En cuanto a los otros dos fundamentos en que se sustenta el fallo, expresa que no es un argumento jurídico que pueda incidir en la posterior decisión, aducir la razonabilidad de que el documento fue firmado por el conjunto de los trabajadores, para beneficiarse de los aumentos salariales que en él se convenían.
Y que no cabe duda alguna de la generación de horas extras en el caso de destajo, cuyo pago está establecido en el art. 3 de la Ley Nº 10.449.
El hecho que la empresa establezca sólo un 20% de recargo en el pago de horas extras (sin diferenciar entre días hábiles e inhábiles) en lugar del 100 o 150% previsto por la Ley Nº 15.996, está reconociendo la obligación prevista en la mencionada ley, sólo que no ajustó el porcentaje a lo establecido en la misma, en su apoyo cita un fallo reciente de la Corporación publicado en el Anuario de Jurisprudencia Laboral, 1996-1997, Caso 897, ps. 311 312.
Por último señala que está fuera de discusión que por un acuerdo individual (aún firmado por los actores) o mediante convenio colectivo exista la posibilidad de derogar una ley de orden público (salvo regímenes más favorables): así lo afirman doctrina y jurisprudencia nacionales. De acuerdo con el principio de irrenunciabilidad, se trata de un acuerdo indisponible para las partes, por lo que deberá sustituirse la cláusula que estatuye que las horas extras se pagan con un 20% de recargo por la norma legal en el caso: art. 1º inc. 2º de la Ley Nº 15.996.
Concluye que de acogerse el agravio en relación a las horas extras, también la Corporación deberá hacerlo respecto a la exoneración de la indemnización por despido, condenando a su pago -en la medida de que el no pago de las horas extras fue uno de los elementos determinantes del despido indirecto- e incidencias de las mismas.
III) La parte demandada evacuando el respectivo traslado solicita se rechace el recurso interpuesto (fs. 185); conferida vista al Sr. Fiscal de Corte, se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el mérito de la casación por carecer de legitimación (fs. 200 201 v.).

IV) Previo pasaje a estudio se acordó sentencia en forma legal.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus miembros, hará lugar al recurso de casación interpuesto, anulando la sentencia recurrida y en su lugar dictará la que corresponda conforme con la argumentación jurídica que juzga aplicable al caso.
II) En primer término, estando controvertida la naturaleza jurídica que reviste el acuerdo de fecha 8 de mayo de 1991, incorporado por la demandada a fs. 43 y ss., corresponde pronunciarse sobre la naturaleza jurídica del mismo y en otro orden, resolver si un tal convenio puede derogar una ley de orden público (Ley Nº 15.996) que, además, es más favorable al trabajador.
En cuanto al primer aspecto, la Corporación en sentencia Nº 209 99 ha considerado que: "...el convenio colectivo es la expresión de un acuerdo de voluntades adoptado por los patronos y los trabajadores en un acto acordado libremente en el ámbito laboral y es la consecuencia de la negociación que han desarrollado los representantes de uno y otro sector" (...) "Convenio colectivo es todo acuerdo celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o una entidad gremial de empleadores con un grupo o sindicato de trabajadores para fijar las condiciones a las que deben ajustarse los contratos individuales de trabajo..." y más adelante indica que: "...se ha dicho que es un pacto, generalmente escrito, sobre condiciones de trabajo que regirán en un establecimiento o grupo de ellos, en una región, o en todo el territorio de un estado, acordado por uno o varios patrones o por una o más organizaciones patronales, con un grupo o un sindicato representativo de los trabajadores (H. H. Barbagelata, Régimen de los convenios - FCU, p. 15)".
En otros pronunciamientos de la Corporación, coincidentes con las opiniones de los Profesores Plá Rodríguez y Pérez del Castillo, se ha reiterado que uno de los caracteres esenciales del convenio colectivo es que el mismo se realice entre representantes de los dos sectores de la relación de trabajo; que no puede admitirse como representación del personal la suma de adhesiones individuales porque ellas no traslucen la acción ni la negociación conjunta que es lo que fortifica a la parte más débil (Cf. Sent. Nº 174 99).
Posición respaldada en el inc. 1º del art. 1º de la Ley No. 13.556 que, en lo pertinente, establece: "...que sólo podrán causar los efectos legales previstos, aquellos convenios colectivos que hubieran sido concertados entre un empleador o un grupo de empleadores, o una o varias organizaciones representativas de empleadores, por una parte, y por la otra, por una o varias organizaciones representativas de los trabajadores, involucrados..." agregando "no existiendo organización gremial de dichos trabajadores, la representación de éstos será ejercida, para la concertación del convenio, por delegados elegidos según las formas y garantías previstas en los incisos 4º y 5º del art. 6 y arts. 7 y 12 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943".
Es decir que sólo de modo excepcional, en caso de no existir organización gremial, la ley tolera que los convenios puedan concertarse por una simple coalición.
En cuanto al convenio de autos, según el Juez de primera instancia, su naturaleza es dudosa por ausencia de sindicato que lo firme (fs. 141); para el Tribunal de mérito, en cambio, sí lo es (fs. 170).
Pero más allá de que se trate o no de un convenio colectivo y que se haya controvertido su naturaleza en tiempo y forma, la litis se resuelve en función de que la Ley Nº 15.996 es de orden público y no puede ser derogada por convención alguna, ni siquiera por un Convenio Colectivo.
Nos encontramos en el ámbito del principio de irrenunciabilidad, es decir, si por vía de convenio o acuerdo es posible que los trabajadores se priven de un beneficio legalmente establecido.
El Prof. Plá Rodríguez en "Los Principios del Derecho del Trabajo" (pág. 72) ha definido el mencionado principio como la "imposibilidad jurídica de privarse voluntariamente de una o más ventajas concedidas por el derecho laboral en beneficio propio".
En igual sentido Raso Delgue ha expuesto que: "...la negociación colectiva no podrá disminuir los beneficios impuestos por el precepto legal o reglamentario: la imperatividad de las normas heterónomas laborales se impone a todos los sujetos de la colectividad, individuales o colectivos. Por lo tanto la renuncia de beneficios legales, aún acordada a través de las garantías de la negociación colectiva, será inválida: el carácter colectivo no altera el hecho que lo acordado viola la imperatividad legal" ("El principio de irrenunciabilidad y la negociación colectiva", en "Veintitrés estudios sobre la negociación colectiva", págs. 289-298).
Continuando con la misma línea de razonamiento se pronuncian Seré, Slinger y Goldfus en cuanto afirman: "... en el caso de colisión entre el convenio colectivo y la norma heterónoma, en principio primaría esta última, atento al carácter imperativo de las leyes laborales. El convenio colectivo menos favorable podrá primar sobre la norma heterónoma sólo en aquellos casos en que no estemos ante disposiciones de orden público" ("36 Estudios sobre las fuentes del Derecho del Trabajo", pág. 309).
De lo que viene de decirse se concluye que no puede aceptarse el sistema de remuneración de horas extras que prevé el documento de fs. 41 y ss. en la cláusula décimo tercera, por cuanto implica renunciar a normas que son de carácter inderogable o de orden público y en el caso lo son las horas extras según en forma expresa lo ratifica el art. 9 de la Ley Nº 15.996 al establecer que todo el articulado de la ley es de orden público.
Ello significa que el trabajador no puede renunciar a las disposiciones de la ley y toda renuncia que se haga o cambio de lo en ella dispuesto, que no haga la situación mejor que la establecida, es nula.
Y en tanto lo convenido resulte inferior a lo que la mencionada ley determina para el pago de las horas extras -lo que en el caso es claro, a pesar de las alegaciones formuladas en contrario- el agravio es de recibo.
III) En mérito a la solución precedente, la Corporación -como acertadamente lo señala la parte demandada a fs. 188 vto.- debe pronunciarse sobre los agravios articulados en el recurso de apelación que no fueron tratados por la Sala, en virtud de haber acogido el reproche que le hiciera aquél, sobre la condena en horas extras.
En primer término corresponde examinar si los trabajadores a destajo están comprendidos en el régimen de limitación de la jornada y por tanto si les es aplicable la Ley Nº 15.996 sobre horas extras.
Es de precisar que el destajo constituye un sistema para la determinación del salario, lo cual no significa que estos trabajadores estén excluidos del régimen general de limitación legal de la jornada. Simplemente, al fijarse el salario a destajo, se calcula el tiempo que lleva a un obrero ejecutar el número de piezas para obtener un salario normal; el destajo es una "chance" dada al trabajador para superar la retribución normal, la que corresponde al rendimiento promedio (Cf. Sent. Nº 247 97).
A su vez, debe tenerse en cuenta el art. 3 inc. 2 de la Ley Nº 10.449 en cuanto dispone: "Todo trabajador a destajo debe percibir una remuneración que permita a un obrero de condiciones normales, alcanzar el salario mínimo de una jornada de ocho horas diarias o en cuarenta y ocho horas de labor semanal", (por lo tanto y conforme la sentencia citada), la ley le permite al trabajador efectuar el trabajo en menor tiempo y beneficiarse en ese sentido; sin embargo, si trabaja por un período mayor a la jornada laboral, tendrá derecho a un plus remuneratorio por la producción que exceda de la que se estima el normal cumplimiento de la jornada regular de trabajo, y ese plus está determinado en la ley 15.996.
Ninguna duda puede existir en autos por cuanto la limitación de la jornada de 8 horas se encuentra prevista en el propio convenio y la remuneración del tiempo extraordinario por encima del máximo convencional.
Asimismo la demandada reconoció expresamente la realización de las horas extras por parte de los accionantes, las cuales fueron abonadas con un recargo de un 20%, en lugar de aplicarse el porcentaje establecido en forma legal.
En conclusión se desestimará el agravio planteado en la anterior instancia y referido al pago de las horas extras, condenándose a la demandada a abonarlas.
Ello conduce a examinar el tercer agravio (fs. 150), relacionado con la liquidación del rubro precedentemente examinado.
El mismo habrá de acogerse en la medida que fue controvertida la forma de liquidación en la contestación de la demanda (fs. 82) e integró el objeto del proceso (fs. 88).
Además le asiste razón al accionado en cuanto a las diferentes retribuciones correspondientes a los distintos tipos de tareas, a saber: operación de descarga, de aliste o de hielo. De manera que para determinar el valor hora deberá tomarse en cuenta el porcentaje abonado para cada tarea realizada luego de sobrepasar el límite de la jornada diaria de labor, decontándose lo percibido a fs. 37-39, debiendo diferirse su liquidación al pro-

cedimiento establecido por el art. 378 del C.G.P..
IV) Finalmente se recepcionará el agravio relativo al despido indirecto expuesto al apelar.
Esta figura, de creación doctrinaria y acogida por la jurisprudencia, implica la terminación del contrato de trabajo por voluntad del trabajador y se configura siempre que el empleador viole el mismo.
Para que se opere el amparo de dicho abandono, la violación de las obligaciones del empleador debe revestir una magnitud tal que traiga aparejada una crisis en la relación contractual.
Es sabido que la principal obligación asumida por el empleador en el contrato de trabajo es la del pago del salario (Cf. Plá Rodríguez, Curso de Derecho Laboral, Tomo II, vol. I, p. 157) debiendo efectuarse en forma puntual y exacto de acuerdo a cada rubro salarial; su incumplimiento trae como consecuencia el hecho de que el trabajador pueda optar por considerarse despedido, configurándose en tal caso un supuesto de despido indirecto.
Siendo el salario el motivo que lleva al trabajador a obligarse a prestar sus servicios y sujetarse a la potestad laboral del empleador, se entiende que todo incumplimiento respecto del mismo en lo que tiene que ver con el pago de las retribuciones (supresión total, disminución o retardo) le otorga al trabajador un motivo para darse por despedido basado en el incumplimiento esencial del patrono, con la debida subsistencia del derecho a percibir la indemnización del caso (Cf. Sentencia Nº 134 99).
Habiéndose constatado la deuda por el tiempo extraordinario trabajado, no obstante no haber acreditado los demás motivos alegados en el num. 2º del capítulo de hechos de la demanda, la decisión de los actores de considerarse despedidos deviene legítima, puesto que la diferencia en la retribución de las horas extras era del orden de 80% con respecto a la legalmente debida, por lo que en tales condiciones no podían seguir trabajando.
V) Se impondrán las costas y costos en el orden causado, siendo de oficio las costas correspondientes a la actora, en virtud de lo dispuesto por el art. 337 Ley 16.226.
Por estos fundamentos y lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
ANULANDO PARCIALMENTE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y EN SU LUGAR SE CONDENA A LA DEMANDADA A ABONAR LAS DIFERENCIAS POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS SEGUN LAS BASES ESTABLECIDAS EN LOS FUNDAMENTOS Y SUS INCIDENCIAS EN LOS DEMAS RUBROS DE NATURALEZA SALARIAL Y LA INDEMNIZACION POR DESPIDO, DIFIRIENDOSE LA LIQUIDACION DE AMBOS RUBROS AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ART. 378 DEL C.G.P., SIN ESPECIAL CONDENACION.
COSTAS Y COSTOS EN EL ORDEN CAUSADO, SIENDO DE OFICIO LAS COSTAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE ACTORA.
Y OPORTUNAMENTE DEVUELVASE.
Dr. MILTON CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA ACUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por ocho fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "MILAN, RICHAR Y OTRO C VIREX S.A. DEMANDA LABORAL. CASACION", Ficha Nº 624 1999. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días de octubre de dos mil uno.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54578 Oct 17- Oct 17 (0175)

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

I N A S E

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 1 del Decreto 418 987 del 12 de agosto de 1987, modificativo del art. 74 del Decreto 84 983, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitud Nº 1
Origen: Italia
Representante autorizado: Gustavo Fischer Fleurquin
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Guillermo Fischer Cayssials
Especie: Manzano
Nombre propuesto: BRAK
Genealogía: Selección de mutación espontánea de variedad tipo Fuji
Creador: KIKU G.m.b.H - S.r.l.
Solicitud Nº 2
Origen: España
Representante autorizado: Gustavo Fischer Fleurquin
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Guillermo Fischer Cayssials
Especie: Frutilla
Nombre propuesto: CARISMA
Genealogía: Semilla obtenida por hibridación y selección de las variedades Oso Grande X Vilanova.
Creador: I.V.I.A.; I.N.I.A.; Consejería Agricultura. Junta de Andalucía; VIVEROS CALIFORNIA S.A.T.
Texto de acuerdo a Autorización de Publicación Nº 01 10
Téc. Agrop. Alejandro Florin, Director Ejecutivo.
27) $ 620 1/p 34815 Oct 17- Oct 17 (0176)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
DIV. RR.HH. - SECCION SELECCION
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de 100 cargos de:
AUXILIAR DE ENFERMERIA, Esc. D, Go. 6, Nivel de Carrera III, 36 horas semanales.
PLAZO DE INSCRIPCION 1a. Etapa: desde las ocho horas del día 16 de octubre, hasta las doce horas del día 2 de noviembre del 2001.
REQUISITOS:
* Título de Auxiliar de Enfermería, habilitado y registrado en M.S.P.
* Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
* Carné de Salud con un año de vigencia desde el momento de su expedición.
TODOS ORIGINALES Y A LA VISTA.
* Adjuntar un LISTADO DE LOS MERITOS obtenidos hasta la fecha de apertura del Llamado.
IMPORTANTE: En caso de que el número de inscriptos supere en diez veces el número de cargos a proveer se procederá a un SORTEO de CARACTER PUBLICO entre todos los aspirantes para establecer con carácter definitivo quienes participarán del Concurso.
2a. Etapa: Los aspirantes sorteados tendrán plazo desde las ocho horas del día 12 hasta las doce horas del día 23 de noviembre del 2001 para realizar indefectiblemente la INSCRIPCION DEFINITIVA, para participar en el Concurso.
DIVISION RECURSOS HUMANOS, SECCION SELECCION.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54555 Oct 17- Oct 17 (0177)

Universidad de la República
Dirección General
de Personal
Prórroga del Plazo de Inscripción

Llamado a aspirantes para la provisión interina de cargos de Asesor en Acondicionamiento Lumínico - Eléctrico de la Dirección General de Arquitectura (Escalafón R, Grado 00, 30 horas semanales).-
Bases (modificadas de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 50 del Consejo Ejecutivo Delegado en su sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2001), e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, tercer piso, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.-
El cierre del llamado se extiende hasta: Miércoles 31 de octubre, 2001, hora 13:00.-
Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54556 Oct 17- Oct 17 (0178)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS

EXPTE. N° 01 1030 LLAMADO N° 132 01
Se llama a aspirantes para la provisión de un cargo de Ayudante (Esc. G, Gdo. 1, 20 hs. sem. interino), desde la toma de posesión y hasta el 31 12 01, renovable por un período de dos años, con cargos a ingresos varios de la Cátedra de Radioquímica a cuenta del Proyecto de la CHLCC.
APERTURA: 16 de octubre de 2001
CIERRE: 22 de octubre de 2001 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química de lunes a viernes de 10 a 13 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54559 Oct 17- Oct 17 (0179)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
DIV. RR.HH. - SECCION SELECCION
LLAMADO A CONCURSO
(Entre los FUNCIONARIOS de la Universidad de la República)

Por resolución de lña Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso (abierto y cerrado) de antecedentes y pruebas para la provisión titular de 100 cargos de:
AUXILIAR DE ENFERMERIA, Esc. D, Go. 6, Nivel de Carrera III, 36 hs. semanales.
PLAZO DE INSCRIPCIONES: desde las ocho horas del día 16 de octubre, hasta la doce horas del día 2 de noviembre del 2001.
REQUISITOS:
* Podrán aspirar todos los Funcionarios No Docentes que ocupen cargos presupuestados, posean una antigüedad no menor a dos años, y cuyo promedio de calificaciones supere el 60%. Presentar las correspondientes CONSTANCIAS.
* Título de Auxiliar de Enfermería, habilitado y registrado por M.S.P.
* Formulario completo a máquina, más dos fotocopias del mismo.
* Adjuntar con fotocopia: Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Carné de Salud vigente.
Méritos listados en el formulario, debidamente documentados y ordenados.
Los formularios correspondientes, Bases y Descripciones del cargo están a disposición de los interesados en Sección Selección de lunes a jueves de 8 a 12 horas, o WWW.HCLINICAS.FMED.EDU.UY CONCURSOS
DIVISION RECURSOS HUMANOS, SECCION SELECCION.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54564 Oct 17- Oct 17 (0180)

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD FOMENTO RURAL
SAN JACINTO

Sociedad Fomento Rural San Jacinto llama a Asamblea General y Elecciones de Nuevas Autoridades, período 2001-2003, el 17 11 2001, en el local de la misma. Hora 10.
Segundo llamado: hora 10.30.
27) $ 103 1/p 34830 Oct 17- Oct 17 (0181)

LA COOPERATIVA DE ASISTENCIA
MEDICA DE SORIANO
CITA A:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

MIERCOLES 19 DE DICIEMBRE DEL 2001
En ARTIGAS 223 de la CIUDAD de MERCEDES
PRIMER LLAMADO Hora 19
SEGUNDO LLAMADO Hora 20 y 30

ORDEN DEL DIA

1) Desarrollo de los puntos del Artículo número 28 del ESTATUTO.
Dr. Miguel Cocco, PRESIDENTE - Dr. Germán Labella, SECRETARIO.
27) $ 465 3/p 34848 Oct 17- Oct 19 (0182)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, (DECRETO N° 1080 de fecha 13 9 2001) en autos caratulados: "INCARPA S.A. - CONCORDATO - FICHA 227 2001", se ha ordenado la publicación del siguiente extracto del concordato preventivo extrajudicial, promovido por INCARPA SOCIEDAD ANONIMA R.U.C. 21 0246580011 con domicilio en ALBERTO ZUM FELDE 2229
PROPUESTA DE PAGO: La empresa ofrece cancelar el 100% del capital adeudado, en 20 cuotas trimestrales y consecutivas a partir del año siguiente a la fecha en que el presente concordato sea obligatorio, con remisión de todos los intereses y reajustes y deudas en moneda nacional para lo que, las cantidades que se adeuden en moneda extranjera, se convertirán a la tasa de cambio considerada en los estados contables referidos MORA E INTERESES: La mora se producirá por el atraso en el pago de cuatro cuotas. Los acreedores que tuvieren en trámite algún accionamiento judicial dirigido a la concordataria o sus directores, deberán desistir de los mismos.
De haberse obtenido y o dispuesto en contra de la concordataria medidas de embargo, u otras de carácter preventivo o cautelar ejecutivo o de cualquier otra índole, ya sea civil o del orden penal, deberán obtener de inmediato su cese, levantamiento y archivo, procediendo a la devolución a la concordatada, de los bienes, y o documentos afectados, siendo los gastos y honorarios relacionados con dichos trámites, de cuenta y cargo de los respectivos accionantes.- En caso de no hacerlo así alguno de los Señores acreedores, dentro del plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente al de la homologación de éste concordato, será facultad de la concordatada hacerlo directamente, siendo las costas y costos de esa gestión de cargo de los acreedores omisos, de igual manera que respecto a los incidentes de nulidad que se hubiere deducido por la gestionante
DOCUMENTOS: Los acreedores deberán exhibir los títulos de sus créditos en oportunidad de recibir su cuota parte en los pagos previstos en éste documento.-
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, tres de octubre de 2001. Esc. Lydia Rusconi, Actuaria Adjunta.
27) $ 1262 3/p 34868 Oct 17- Oct 19 (0183)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "FERNANDEZ Jaime C Herederos de FERNANDEZ Zunilda - Posesión Notoria de hijo natural - Ficha 318 2001", se emplaza a los eventuales o posibles herederos de Zunilda FERNANDEZ, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo 12 de setiembre 2001.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 34946 Oct 17- Oct 30 (0184)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez

Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Flores, en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C HUGO CABRERA SENA Y OTROS". JUICIO EJECUTIVO. Ficha A 143 95; se hace saber que se ha continuado con los procedimientos de ejecución previstos legalmente; y además se ha iniciado ejecución hipotecaria contra Hugo Cabrera Bacini y Rosa Sena. Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos a los sucesores de Hugo Vicente Cabrera Bacini, a cualquier título bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirá el procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 4 de octubre de 2001.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuaria.

27) $ 1550 10/p 34877 Oct 17- Oct 30 (0185)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugon, dispuso la apertura de la Sucesión de ZULEMA AIDA SCHEID RESTANO, Ficha Nº 537 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 14 de Setiembre de 2001.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 886 10/p 34915 Oct 17- Oct 30 (0186)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de: RAUL ALBERTO ARMENTANO VELAZQUEZ y CELESTE DORA BARNECHE FICHA B 494 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 2 de Octubre de 2001. Dra. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 34928 Oct 17- Oct 30 (0187)

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de: ATILIO TEODORO CABILLON TORRELLI; MARIA CARMEN CLOTILDE INNELLA MASCOLO y ANGELA FELICIA INNELLA MASCOLO FICHA B 298 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de setiembre de 2001. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 34929 Oct 17- Oct 30 (0188)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

DEARBORN AND FLINT AVIATION CO. INC. S.A. (Ex - AMPUERO S.A.)

Denominación Actual: DEARBORN AND FLINT AVIATION CO. INC. S.A.-
Registro: 3 10 01, Nº 10299.

28) $ 608 1/p 34857 Oct 17- Oct 17 (0189)

META CONTROL URUGUAY S.A.

Capital: $ 700.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, dentro y fuera del país.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 09 10 2001, Nº 10494.

28) $ 3342 1/p 34858 Oct 17- Oct 17 (0190)

LR HOLDING URUGUAY S.A. (Ex - EL CHERAL S.A.)

Denominación Actual: LR HOLDING URUGUAY S.A.-
Objeto actual: Su objeto en el país o en el exterior será: A) Participar, adquirir y o invertir sin limitaciones, actuando en consecuencia como una sociedad de inversión (Art. 47 de la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989) en empresas o entidades industriales, comerciales y de servicios que operen los ramos y anexos de agropecuaria, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bienes inmuebles, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, telecomunicaciones, televisión, textil, tipografía, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones de la ley 15.322 de 17 09 82 modificativas y concordantes.
Asamblea de fecha: 30 3 01: modificación del tipo de acciones, que pasan a ser nominativas.
Registro: 3 10 01, Nº 10298.

28) $ 3342 1/p 34859 Oct 17- Oct 17 (0191)

BLENTIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 11 10 2001, Nº 10249.

28) $ 1823 1/p 34864 Oct 17- Oct 17 (0192)

REXPLER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures,

letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 11 10 2001, Nº 10246.
28) $ 1823 1/p 34865 Oct 17- Oct 17 (0193)

PLERTEL CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 11 10 2001, Nº 10247.
28) $ 1823 1/p 34866 Oct 17- Oct 17 (0194)

LINFOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 11 10 2001, Nº 10248.
28) $ 1823 1/p 34867 Oct 17- Oct 17 (0195)

"CHESTOWN S.A"

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 08-10.2001 - No. 10467.
28) $ 1823 1/p 34869 Oct 17- Oct 17 (0196)

"CAORVI S.A"

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 08-10.2001 - No. 10466.
28) $ 1823 1/p 34870 Oct 17- Oct 17 (0197)

"KENFIELD INVESTMENT S.A"

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 08-10.2001 - No. 10465.
28) $ 1823 1/p 34871 Oct 17- Oct 17 (0198)

"NAVARENCE INVESTMENT S.A"

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 200.000
Montevideo
Inscripto: 08-10.2001 - No. 10470.
28) $ 1823 1/p 34872 Oct 17- Oct 17 (0199)

"FLEXICAL S.A"

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 08-10.2001 - No. 10469.
28) $ 1823 1/p 34873 Oct 17- Oct 17 (0200)

"DESIVAL S.A"

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Ex-

plotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 08-10.2001 - No. 10468.
28) $ 1823 1/p 34874 Oct 17- Oct 17 (0201)

ACARIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., N° 10602.
28) $ 2430 1/p 34879 Oct 17- Oct 17 (0202)

AFIDEN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., N° 10603.
28) $ 2430 1/p 34880 Oct 17- Oct 17 (0203)

CABENIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., N° 10604.
28) $ 2430 1/p 34881 Oct 17- Oct 17 (0204)

CLASER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., N° 10605.
28) $ 2430 1/p 34882 Oct 17- Oct 17 (0205)

DANTIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., N° 10606.
28) $ 2430 1/p 34883 Oct 17- Oct 17 (0206)

DOENEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecua-

ria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., Nº 10607.
28) $ 2430 1/p 34884 Oct 17- Oct 17 (0207)

EBARIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., Nº 10608.
28) $ 2430 1/p 34885 Oct 17- Oct 17 (0208)

ENIROL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., Nº 10609.
28) $ 2430 1/p 34886 Oct 17- Oct 17 (0209)

FABRINUL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., Nº 10610.
28) $ 2430 1/p 34887 Oct 17- Oct 17 (0210)

FLAMIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., Nº 10611.
28) $ 2430 1/p 34888 Oct 17- Oct 17 (0211)

GAFINEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., Nº 10612.
28) $ 2430 1/p 34889 Oct 17- Oct 17 (0212)

GRISBEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., Nº 10613.
28) $ 2430 1/p 34890 Oct 17- Oct 17 (0213)

LADENIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar

en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., Nº 10614.
28) $ 2430 1/p 34891 Oct 17- Oct 17 (0214)

LEFIRAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., Nº 10615.
28) $ 2430 1/p 34892 Oct 17- Oct 17 (0215)

MORBIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., Nº 10616.
28) $ 2430 1/p 34893 Oct 17- Oct 17 (0216)

NAIMEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., Nº 10617.
28) $ 2430 1/p 34894 Oct 17- Oct 17 (0217)

NIBLER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 12.10.2001., Nº 10618.
28) $ 2430 1/p 34895 Oct 17- Oct 17 (0218)

LOS PIQUES S.A.

Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas 28 mayo 1997 y 15 diciembre 2000 aumentaron capital social a $ 20:000.000 y $ 200:000.000 respectivamente.
Inscripción: 12 Octubre 2001 Nº 10599 y 10600.
28) $ 608 1/p 34964 Oct 17- Oct 17 (0219)

GEMA SERVICES (CANADA) INC. - SUCURSAL URUGUAY -

Capital: $ 672.250
Plazo de la casa matriz: Duración perpetua.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Realizar trabajos de proyecto, ingeniería, construcción, montaje, suministros parciales o completos, comerciales, compra y venta de bienes muebles e inmuebles especialmente en Canadá, pero también en cualquier otro país del mundo; b) Estudiar, reunir, aconsejar, supervigilar, lograr y administrar cualesquiera y toda clase de proyectos por medio de su personal técnicos especializados en los varios ramos de las artes y manufacturas, obras públicas, agricultura, transporte, finanzas, comercio y administración; c) Llevar a cabo y dedicarse a negocios como comerciantes en general, traficantes, compra-vendedores (merchandisers), embarcadores, inversionistas, administradores, consultantes, consejeros, agentes, corredores, factores, dueños (de licencia), beneficiarios (bajo licencia), arrendadores, arrendatarios, compradores, vendedores, importadores, exportadores, negociantes, fabricantes, elaboradores o en cualquier otro carácter lícito, de bienes tangibles o intangibles, bienes inmuebles, muebles y mixtos y de empresas de toda clase y descripción, obtener, recibir, otorgar, ceder, celebrar y negociar contratos respecto a, y en general negociar en y con, en cualquier carácter, cualesquiera y tosas las opciones, franquicias, privilegios, intereses, regalías y derechos respecto a los mismos y hacer

todo cuanto fuere necesario útil, del caso, y conveniente, hasta donde lo permita la ley, para el adelantamiento de los fines, negocios y actividades de la sociedad; d) Adquirir, por compra, suscripción, o de otro modo, e invertir en, recibir, retener, poseer, negociar en, garantizar la emisión, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, pignorar o de otro modo enajenar toda clase de valores, incluyendo, acciones, bonos, obligaciones, pagarés, comprobantes de débitos, certificados de deudas, certificados de participación y depósitos, documentos comerciales, hipotecas, derechos de suscripción, derechos de compra y otros documentos y derechos similares, emitidos o creados por sociedades anónimas, domésticas o extranjeras, asociaciones, firmas, fiduciarios, sindicatos, personas naturales, gobiernos, provincias, colonias, estados, distritos, territorios, municipalidades u otras divisiones políticas, de cualquier gobierno o gobiernos; e) Tomar dinero en préstamo y contraer obligaciones en relación con los negocios de la sociedad o para cualquier fin lícito; emitir bonos, pagarés, letras de cambio, obligaciones y otros compromisos y comprobantes de débitos (los cuales pueden o no ser convertidos en acciones de la sociedad) pagaderos en una fecha o fechas estipuladas o al suceder un acontecimiento o acontecimientos especificados, ya sea garantizados por hipoteca, prenda, o de otro modo, o no garantizados, por cualesquiera otros fines lícitos; f) Afianzar y garantizar obligaciones de terceros; constituir hipoteca, prenda u otro gravamen sobre los bienes sociales en garantía de las obligaciones de la propia sociedad o de terceros; librar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés y cheques; g) Dedicarse a cualquier otro negocio lícito no vedado a las sociedades anónimas; h) Y dedicarse a cualesquiera de la cosas que anteceden como principales, agentes, fiduciarios, o en cualquier otro carácter en todas partes del mundo hasta el mismo grado que una persona física las podría hacer.
Por la presente se declara expresamente que los objetos especificados en cada párrafo de esta cláusula, excepto cuando se indique lo contrario en tal párrafo, en ninguna manera quedarán limitados o restringidos por la referencia a, o inferencia de los términos de cualquier otro párrafo, y dichos objetos podrán ser ejercidos por separado, colectivamente o en cualquier combinación que decida la compañía.
Los objetos especificados en cada párrafo de esta cláusula no limitarán ni restringirán en manera alguna la facultad de la compañía de ejercer cualquiera de los poderes que la Ley sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá permita a sociedades anónimas tal como dicha ley existe hoy día, o tal como dicha ley quede enmendada en el futuro.
Inscripción: 11 de Octubre de 2001 Nº 10562.
28) $ 9722 1/p 34965 Oct 17- Oct 17 (0220)

NACION AUTOMOTRIZ S.A.

Ley 11.073
Capital: U$S 100.000.-
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: En el exterior: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: No. 10332 - 03.10.2001.
28) $ 2127 1/p 34977 Oct 17- Oct 17 (0221)

VANAGRO ENTERPRISES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior realizará: Operaciones comerciales, industriales en alimentación, informática, medicina, cine, marítima, combustible, cuero, electrónica, comunicaciones, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, transporte, vestimenta; Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, agropecuarias, financieras; Importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, fideicomisos, representaciones; Reaseguros, seguros, marcas, patentes, bienes incorporales análogos, servicios profesionales; Construcciones, operaciones con bienes inmuebles; Comisiones, especialmente por la intermediación en negocios de compra y venta de productos agrícolas, industrializados o no; Participación, adquisición de empresas o sociedades en cualquier país del mundo, en especial en América Latina que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas Ley 11.073, US$ 50.000, 100 años, Montevideo.
REGISTRO: 04/10/01. Nº 10380.
28) $ 2127 1/p 34981 Oct 17- Oct 17 (0222)

REFORMAS

AGENCIA MARITIMA TRANSHIP (URUGUAY) S.A. REFORMA DE ESTATUTO (AUMENTO DE CAPITAL)

Asamblea General Extraordinaria: 30/8/01.
Inscripta: 26/9/01 Nº 10071
Capital: $ 1:500.000.- representado por títulos de una o más acciones al Portador de $ 1.- cada una.
28) $ 911 1/p 34944 Oct 17- Oct 17 (0223)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

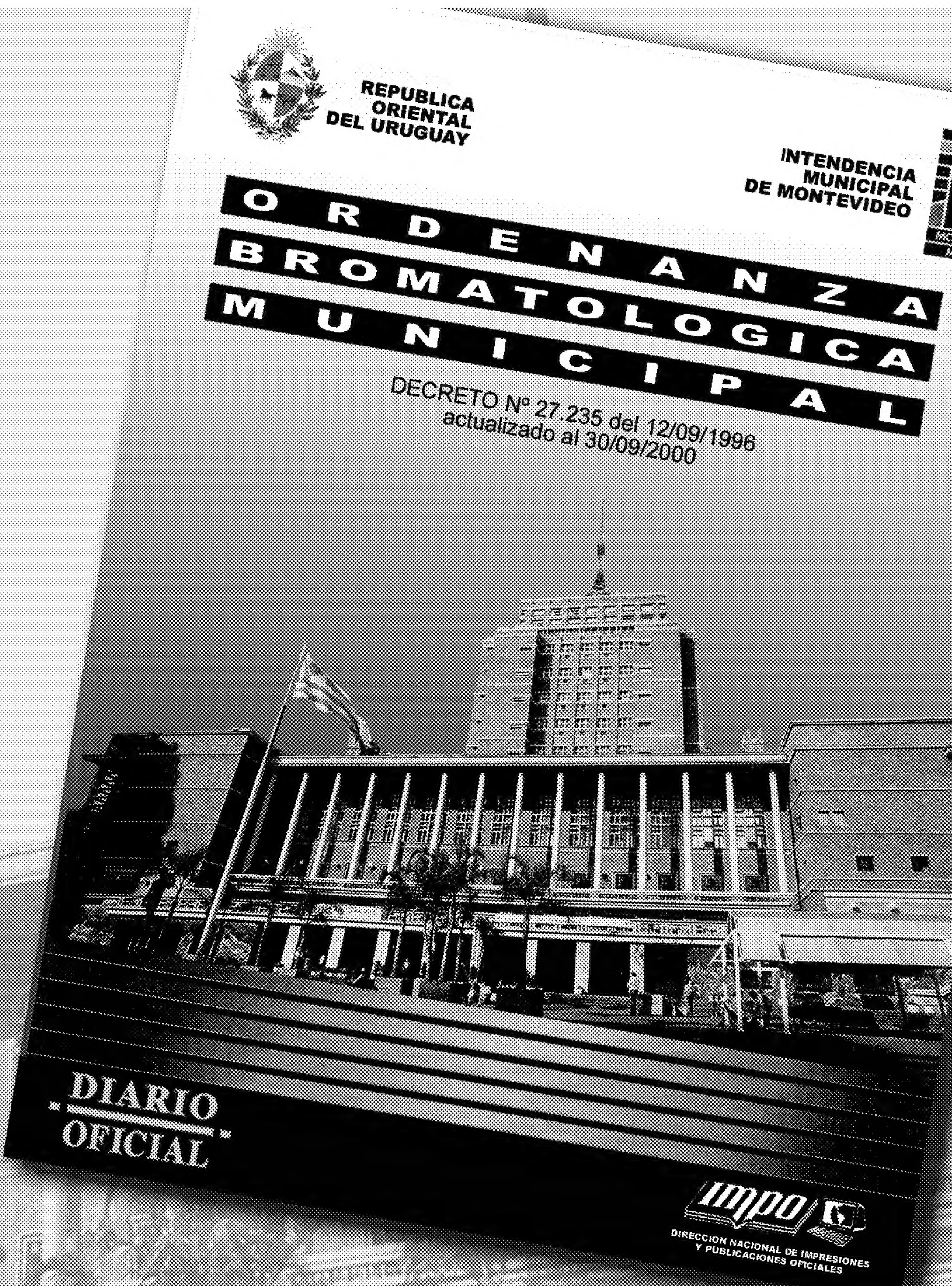
TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2		


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
MONTEVIDEO MI CASA
ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL
DECRETO Nº 27.235 del 12/09/1996
actualizado al 30/09/2000
DIARIO OFICIAL
IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES